



Ciudad de México, 3 de febrero del 2017

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014

REF: DICTAMEN DE AMPLIACIÓN SOBRE REASOCIACIÓN GENÉTICA Y ANTROPOLÓGICA DE LOS RESTOS "CUERPO 3, TANQUE 3, FOSA 1" DE LA AP52/2011 DE PGJ TAMAULIPAS Y EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014, IDENTIFICADOS CON EL SR. [REDACTED]

RESUMEN EJECUTIVO

Nos dirigimos a usted con el fin de presentar los últimos resultados del procesamiento genético de muestras provenientes de restos que se encontraban dentro de la bolsa de cadáver con código "CUERPO 3 TANQUE TRES FOSA 1" de la Averiguación Previa 52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, así como los correlatos de los resultados genéticos que resultan en re-asociación de restos adicionales por vía antropológica. A los fines de proveer un inventario final de las piezas óseas actualmente disponibles de los restos codificados como Cuerpo 3 Tanque 3 Fosa 1 de la AP52/2011, se incluyen también aquí resultados de procesamiento genéticos previos de muestras de restos de la misma procedencia, que fueron incluidos en el "DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "CUERPO 3, TANQUE 3, FOSA 1" DE LA AP52/2011 DE PGJ TAMAULIPAS Y EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014 CON EL SR. [REDACTED]

[REDACTED] Este último dictamen fue emitido por el EAAF en el marco de Comisión Forense de fecha 19 de enero de 2017.

Los restos codificados como "CUERPO 3 TANQUE TRES FOSA 1" de la Averiguación Previa 52/2011 de la PGJ de Tamaulipas fueron exhumados el 13 de abril del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación¹ en el presente

CCP. Mtra [REDACTED], Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

¹ En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 3, TANQUE TRES, FOSA 1"; en la "Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO 3 FOSA 1 ARENAL (TAMBO)"; y, en la "Autopsia" se nombra como "NO IDENTIFICADO FOSA 1, CUERPO 3, ARENAL TAMBO 14-04-11". En el 2015, al exhumar los restos AP52 F1 C3 como parte de la actividades de la Comisión Forense, el EAAF agregó, a estos restos el código "21202011" como un código neutro en su informe de exhumación y antropología forense, mientras se verificaba la consistencia de código del cadáver exhumado por la Comisión Forense en el 2015 del Panteón De La Cruz, Ciudad Victoria, Tamaulipas. El código 21202011



Ciudad de México, 22 de febrero de 2017

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14"

CON EL SR. [REDACTED]

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como "CUERPO 14 FOSA 1" de la AP128/2011 de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas y AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la Procuraduría General de la República (PGR) agregada a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED], ciudadano guatemalteco, de 22 años de edad al momento de su fallecimiento. Según la documentación consultada, los restos AP1173 F1 C14 fueron exhumados de una fosa común, clandestina, por el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas el 5 de abril del 2011 en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación³ en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14" o "AP1173 F1 C14". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

CCP. Mtra. [REDACTED], Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

² En distintos documentos su nombre se encuentra registrado como [REDACTED] y como [REDACTED]. En el presente dictamen se utiliza el nombre [REDACTED] como indicó la familia en el momento de su entrevista con el EAAF, dentro del marco de la Comisión Forense.

³ En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 14 FOSA 1"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO NÚMERO CATORCE 14"; y, en el "Informe Médico Legal" se nombra como "N.N. CADÁVER 14. FOSA 1." En su informe de exhumación y de antropología forense, el EAAF en el 2015 le agregó a estos restos el código "04202055" como un código neutro, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado del Panteón Dolores en Ciudad de México por la Comisión Forense en el 2014, con el cadáver C14 exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011 de la fosa 1, dentro de la AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP1173/2011 de la PGR. El código "04202055" proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INCIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja la diferencia en la ubicación de la inhumación del cuerpo por parte de la PGR antes de la creación de la Comisión Forense y el caso dentro de la Comisión Forense: T2-DF-AP1173 F1 C14. Tanto en el informe de exhumación como en el informe de laboratorio se detalla esta misma información. Por otra parte, al momento en el que el EAAF tomó el caso del Sr. [REDACTED] como desaparecido, le asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) "10300094" y el código "10400090" a su familia; esta codificación también corresponde al Proyecto Frontera.



Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes,
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Procuraduría General de la República, averiguación previa PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN DEL CADÁVER 66
DE LA AP354/2010 DE PGJ TAMAULIPAS O AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2294/2010 DE
SCRPPA, ACTUALMENTE AP/PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016,
CON EL MNL 03300366 O SR. [REDACTED]

Recibo
2 Original del
Dictamen
28 Mar 17
19:00
[REDACTED]

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el **dictamen integrado multidisciplinario de identificación** de los restos masculinos codificados como "CADÁVER 66"¹ por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas en la averiguación previa AP354/2010, posteriormente AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2294/2010 de la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) de la Procuraduría General de la República (PGR), y actualmente PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016, con el Sr. [REDACTED] ciudadano hondureño, nacido en la Aldea Tamarindo, Comayagua, Honduras, de 21 años de edad al momento de su fallecimiento.

La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el 23 de agosto del 2013, llamada "**Comisión Forense**", que surge a partir de la firma del "*Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.² Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto 2010 y el

¹ "CADÁVER 66" es el código otorgado por Criminalística de Campo de la PGJE de Tamaulipas en el momento del levantamiento de dichos restos. A los fines de facilitar la lectura, cuando nos refiramos a los restos en el contenido del presente dictamen, sólo se utilizará el código CADÁVER 66.

² Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.



Ciudad de México, a 17 de abril de 2017

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011

*Revisión Dictamen
17/04/2017
Eli!*

**REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS
RESTOS "AP1114/2011, S/F, CUERPO 2"
CON LA SRA**

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos femeninos codificados como "CUERPO 2, S/F"² o "Cuerpo 2, Fosa 2" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 de la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de _____ ciudadana mexicana, de 31 años de edad al momento de su fallecimiento. Los restos del Sra. RAMÍREZ BARBOZA se recuperaron el 1 de abril del 2011 de una fosa clandestina ubicada en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación³ en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP1114/2011, S/F, CUERPO 2" o "AP1114 S/F C2". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República.

² El abreviado "S/F" puede corresponder a "Sin fosa" o a "San Fernando".

³ En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 2 FOSA 2"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO NUMERO DOS (2)"; en el "Informe Médico Legal" se nombra como "N.N. FEMENINO NÚMERO 2"; en el "Acta Médica" se nombra como "Numero 2". Adicionalmente, al momento de la exhumación en 2014 se le asignó el nombre de "AP1114/2011, S/F, CUERPO 2". En su informe exhumación y de antropología forense, el EAAF agregó a estos restos el código 04202067 como un código neutro, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado del Panteón Dolores en Ciudad de México por la Comisión Forense en el 2014, con el cadáver C2 exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011. El código 04202067 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INICIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja el caso dentro de Comisión Forense ("T2" o fosas clandestinas de San Fernando de abril del 2011) y el lugar último de donde la Comisión Forense exhumó el cuerpo ("DF" por Ciudad de México o Distrito Federal). De este modo, el código de INCIFO aplicado a estos restos por el EAAF es "T2-DF-C2/SF/AP1114/2011".



Ciudad de México, 29 de mayo del 2017

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/092/2014

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS "AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1" DE LA PGJ TAMAULIPAS EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/092/2014 DE LA PGR Y RELACIONADA CON LA AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 CON EL

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos codificados como "CUERPO 1, FOSA 4" de la AP62/2011 de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) de Tamaulipas, que por medio del exhorto PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/092/2014 quedaron adscritos a la Procuraduría General de la República (PGR), con quien en vida respondiera al nombre de _____ ciudadano mexicano, nacido en la ciudad de San Fernando, en el estado de Tamaulipas, de 23 años de edad al momento de su fallecimiento. Desde marzo del 2017, la AP 62/2011 de la PGJ de Tamaulipas fue atraída por la PGR en la AP PGR/SIEDO/UESI/197/2011. Según la documentación consultada por el EAAF, los restos "CUERPO 1, FOSA 4" de la AP62/2011 de la PGJ de Tamaulipas fueron exhumados el 7 de mayo del 2011 por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas de una fosa común, clandestina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como

Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República.

² Dentro de la AP62/2011, en el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 1, FOSA 4"; en la "Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO 1 FOSA 4"; y, en la "Autopsia" se nombra como "CUERPO 1 FOSA 4 (07 DE MAYO DE 2011, ARENAL, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS)". En el 2015, al exhumar los restos AP62 F4 C1 como parte de las actividades de la Comisión Forense, el EAAF agregó, a estos restos el código "212022" como un código neutro en su informe de exhumación y antropología forense, mientras se verificaba la consistencia de código del cadáver exhumado por la Comisión Forense en el 2015 del Panteón De La Cruz, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con el exhumado de una fosa clandestina bajo ese código en el año 2011. El código 212022 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INCIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original que refleja la diferencia en la ubicación de la inhumación del cuerpo por parte de la PGR antes de la creación de la



Ciudad de México a 2 de junio de 2017

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/077/2014

**REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN,
CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1" DE LA PGJ DE TAMAULIPAS,
DENTRO DE LA 01/2015 DE LA PGJ
EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/077/2014,
ACTUALMENTE AP PGR /SEIDO/UEIS/197/2011**

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como **"CUERPO 1, FOSA 6"** de de la averiguación previa **AP39/2011** de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) de Tamaulipas que vía exhorto **PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/075/2014** queda adscrita a la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre d _____, ciudadano mexicano, de 23 años de edad al momento de su fallecimiento. Los restos identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al _____ fueron recuperados por la PGJ de Tamaulipas el 8 de abril del 2011 de una fosa clandestina ubicada en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como **"AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1"** o **"AP39 F6 C1"**. El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

CCP. _____ Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 1 FOSA 6"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO 1 FOSA 6"; en la "Necropsia" se nombra como "CAVAVER N.1 FOSA (6) N.N. MASCULINO EJIDO LAS NORIAS". En su informe de antropología forense, el EAAF agregó a estos restos el código 21201021 como un código neutro, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado por personal ministerial y peritos de PGJ del Estado de Tamaulipas en el año 2014 del Panteón "El Rincón", San Fernando, Tamaulipas. _____ proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF.



Ciudad de México, a 5 de junio de 2017

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011

REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4"

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos masculinos codificados como "CUERPO 4 FOSA 2" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de Ciudadano mexicano, originario del estado de Tamaulipas, de 18 años de edad al momento de su fallecimiento. Los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4 fueron exhumados de una fosa común, clandestina, por el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el 7 de abril del 2011 en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. A los fines de simplificar la codificación² en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4" o "AP1198 F2 C4". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República.

² En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" de la AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas (que luego devino la AP1198/2011 de la PGR) se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 4 FOSA 2"; en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CADÁVER 4 FOSA 2 MASCULINO", en el "Informe Médico Legal" se codifica como "NN CUERPO 4 FOSA 2 DEL 7 DE ABRIL" y, en el "Acta Médica" se nombra como "NN Cuerpo 4 de la Fosa 2". En su informe de exhumación y de antropología forense, el EAAF en el marco de la Comisión Forense agregó a estos restos el código "04202005", como un código neutro, mientras se verificaba la consistencia del cadáver exhumado por la Comisión Forense en el 2014, del Panteón Dolores en Ciudad de México, con el cadáver C4 exhumado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas en el 2011 de la fosa 2, dentro de la AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP1198/2011 de la PGR. El código 04202005 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el EAAF. Al mismo tiempo, a partir del examen de estos restos en el INCIFO de la Ciudad de México por parte de la Comisión Forense, el EAAF le agregó información adicional al código de cadáver original, que refleja el caso dentro de Comisión Forense ("T2" o fosas clandestinas de San Fernando de abril del 2011) y el lugar último de donde la Comisión Forense exhumó el cuerpo ("DF" por Ciudad de México o Distrito Federal). De este modo, el código de INCIFO aplicado a estos restos por el EAAF es: T2-DF-AP1198-F2-C4. Tanto en el informe de exhumación como en el informe de antropología forense se explicita esta misma información.



Ciudad de México, 18 de enero de 2017

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delito en Materia de Secuestro,
De la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Procuraduría General de la República, EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014

**REF: DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS
"CUERPO 4, TANQUE 4, FOSA 1" DE LA AP52/2011 DE PGJ TAMAULIPAS Y
EXHORTO PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014
CON EL SR. [REDACTED]**

RESUMEN EJECUTIVO

Por la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar el dictamen integrado multidisciplinario de identificación de los restos codificados como "CUERPO 4 TANQUE 4 FOSA 1" de la PGJ de Tamaulipas, que por medio del exhorto PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014 quedaron adscritos a la Procuraduría General de la República, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED], ciudadano guatemalteco, agricultor, nacido en el Caserío Los López, Cantón Xetalbijoj, Municipio Cajolá, Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, de 31 años de edad al momento de su fallecimiento. Según la documentación consultada por los peritos de la Comisión Forense en la Averiguación Previa AP52/2011 de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, los restos codificados como "CUERPO 4 TANQUE 4 FOSA 1" de la AP52/2011 de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del Estado de Tamaulipas fueron encontrados por el Ejército Nacional Mexicano el día 13 o 14 de abril del 2011², dentro de una fosa común clandestina en la brecha denominada El Arenal, del Ejido La Joya, municipio de San Fernando. Según la documentación mencionada, el Ejército Mexicano dio aviso el 13 de abril del 2011 al Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas sobre la existencia de esta fosa común, clandestina, quien acudió al lugar ese mismo día para realizar la exhumación y traslado de

CCP. Mtra. [REDACTED] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

² El documento de SEDENA del 15 de septiembre del 2011 sobre fosas clandestinas del municipio de San Fernando, señala que el 14 de abril del 2011 a las 14hs, "... al efectuar reconocimiento sobre la brecha El Arenal (NC-845542) Ejido La Joya, MPIO de San Fernando, Tamps localizaron tres fosas clandestinas..." una de las cuales contiene 5 tambos. Ninguna otra de las 47 fosas del municipio de San Fernando que se encuentran a partir de abril del 2011 contiene tambos en su interior según la documentación analizada. Sin embargo, la RAZON DE AVISO y la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas señalan que el hallazgo es el 13 de abril del 2011 a partir de una llamada del Ejército Mexicanos sobre el hallazgo de tres fosas y que el levantamiento de los restos se realiza el 13 de abril del 2011. En función de estos documentos, parecería ser que esta es la fecha correcta.



dictamen, nos referiremos a estos restos como "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 3" o "AP52 F1 C3".

La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el 23 de agosto del 2013, llamada "Comisión Forense", que surge a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.² Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos AP52 F1 C3 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió en el marco de la Comisión Forense por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas³ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/JEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁴, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

En la bolsa de cadáver codificada como "CUERPO 3 TANQUE TRES FOSA 1" los peritos de PGR y del EAAF actuando en el marco de la Comisión Forense, encontraron restos óseos, incompletos, fragmentados y con señales de alteración térmica. Es por ello que, durante el examen de estos restos

proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

² Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

³ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁴ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/JEIS/197/2011.



La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el 23 de agosto del 2013, llamada "**Comisión Forense**", que surge a partir de la firma del "*Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.⁴ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto de 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo de 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos **AP1173 F1 C14** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁵ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁶, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

El 18 de noviembre de 2016, en el marco de la Comisión Forense, personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, junto con la Procuraduría General de la República, entrevistó a los familiares del Sr. [REDACTED] en la Embajada de México en Guatemala, en la ciudad de Guatemala, recolectando información sobre la desaparición y datos *ante mortem* (o información física en vida) del Sr. [REDACTED]. Asimismo, peritos del EAAF, junto con peritos de la CGSP, tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de [REDACTED] (padre) y [REDACTED] (madre).

⁴ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁵ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁶ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

En el marco del **Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras**³ (en adelante, "Banco Forense de Honduras"), el 8 de noviembre de 2016, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), junto con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) de Honduras, la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), el Foro Nacional Para las Migraciones en Honduras (FONAMIH), y el Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos de El Progreso (COFAMIPRO), entrevistaron a familiares del Sr. [REDACTED] con el fin de recolectar información sobre su desaparición y sus datos físicos o ante mortem. Asimismo, los peritos del EAAF tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios del padre y dos hermanos del Sr. [REDACTED]. Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares del Sr. [REDACTED], el Banco Forense se les asignó el **código de Migrante No Localizado (MNL) 03300366** y el de familia 03400336.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de la información de dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República, sobre los restos **CADÁVER 66** o relacionados con ellos, que forma parte en la actualidad de la PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016, desde el momento de su hallazgo en el 2010 hasta la actualidad. Se adjuntan también aquellos realizados por peritos del EAAF y de la CGSP de PGR, adscritos a la Comisión Forense, que examinaron los restos **CADÁVER 66** en los años 2014 y 2017.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIOS A COMISIÓN FORENSE:⁴

³ El "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la creación de mecanismos de intercambio de información sobre migrantes no localizados y cuerpos no identificados" se firmó en Tegucigalpa, Honduras, el día 8 de mayo del 2012. A partir de su firma, se creó el **Banco de Datos Forenses de Migrantes no Localizados de Honduras**, con el objetivo de identificar a migrantes no localizados hondureños entre restos no identificados que se encuentren en servicios forenses, cementerios municipales, entre otros lugares en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y/o en Centroamérica.

⁴ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr. [REDACTED].



La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el 23 de agosto del 2013, llamada "**Comisión Forense**", que surge a partir de la firma del "*Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.⁴ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos **AP1114 S/F C2** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁵ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando, según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁶, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosigió durante varias semanas adicionales.

En el marco de la Comisión Forense, el 15 de febrero del 2017, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), junto con la Procuraduría General de la República entrevistó a los familiares de la **Sra.** en la Subsede de la Delegación Estatal de la PGJ de Tamaulipas, en Matamoros, Tamaulipas, recolectando información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida). Asimismo, el EAAF también tomó muestras para análisis genéticos con fines

⁴ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁵ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁶ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



"AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1" o "AP62 F4 C1". El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el **23 de agosto del 2013**, llamada "**Comisión Forense**", que surge a partir de la firma del "*Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos **AP62 F4 C1** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente **47 fosas⁴ clandestinas** ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando, según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

En el marco de la Comisión Forense, el 15 de febrero del 2017, el Equipo Argentino de Antropología

Comisión Forense y el caso dentro de la Comisión Forense: **CD. VICTORIA, TAMPS AP62/2011-F4-C1 (21202022)**. Tanto en el informe arqueológico como en el informe de laboratorio se explica esta misma información.

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el 23 de agosto del 2013, llamada "**Comisión Forense**", que surge a partir de la firma del "*Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados, antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos **AP39 F6 C1** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando, según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosigió durante varias semanas adicionales.

En el marco de la Comisión Forense, el 24 de febrero del 2017, el Equipo Argentino de Antropología Forense, junto con personal de Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR, entrevistaron a los familiares del Sr. RODRÍGUEZ LOREDO, recolectando información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida). Asimismo, los peritos de la Comisión Forense también tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de sus familiares. Al

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



La identificación de estos restos se encuentra dentro del mandato y trabajo de una comisión especial creada el 23 de agosto del 2013, llamada "Comisión Forense", que surge a partir de la firma del "Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.³ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (el homicidio de 72 personas en agosto 2010 y el hallazgo de aproximadamente 47 fosas clandestinas de abril del 2011 conteniendo restos de aproximadamente 195 personas), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (el homicidio de 49 personas en mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados antes de su creación, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos AP1198 F2 C4 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁴ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando, según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/ 2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁵, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

En el marco de la Comisión Forense, el 3 de marzo del 2017, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), junto con la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR, entrevistó a los familiares en la Fiscalía Regional para la Zona Centro del estado de Tamaulipas, recolectando información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida).

Asimismo, los peritos de la Comisión Forense también tomaron muestras para análisis genéticos con fines

³ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.

⁴ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁵ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/198/2011.



los restos. A los fines de simplificar la codificación³ en el presente dictamen, nos referiremos a estos restos como **"AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4"** o **"AP52 F1 C4"**. El presente dictamen también incluye una sección sobre causa y modo de muerte.

El 23 de agosto del 2013 se creó la **Comisión Forense** a partir de la firma del *"Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas, y en Cadereyta, Nuevo León"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.⁴ Dicho convenio fue firmado por la Procuraduría General de la República (PGR), un grupo de organizaciones no gubernamentales de Centroamérica y México, bajo la coordinación de la Fundación para la Justicia y Estado Democrático de Derecho (FJEDD), y por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). El objetivo de la Comisión Forense es identificar los restos no identificados de dos eventos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas (la masacre de agosto 2010 y el hallazgo de las fosas clandestinas de abril del 2011), y la masacre ocurrida en Cadereyta, Nuevo León (mayo 2012). La Comisión Forense también tiene como mandato revisar los restos identificados antes de la existencia de la Comisión Forense, por parte de la PGR o por las correspondientes procuradurías de los estados de Tamaulipas y Nuevo León, en los casos en los que sus familiares expresen dudas sobre la identificación de los mismos. El Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR fueron nombrados como peritos dentro de las averiguaciones previas que involucran las investigaciones dentro del mandato de la Comisión Forense.

Los restos AP52 F1 C4 fueron recuperados el **13 de abril del 2011** dentro de un tambo o tonel, que se encontraba junto a otros 4 tambos o toneles, dentro de la denominada Fosa 1, en la Brecha El Arenal, Ejido La Joya en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas. El tambo o tonel en donde se encontraban los restos AP52 F1 C4 era el cuarto encontrado en esa fosa clandestina. Este hallazgo se incluyó dentro de la averiguación previa AP52/2011 de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas.

Al momento del hallazgo en abril del 2011 del cuarto tambo de la Fosa 1 de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver describió el hallazgo de posibles restos humanos dentro de dicho tambo y los codificó como **"CUERPO 4 TANQUE 4 FOSA 1"**. Días después, el 17 de abril del 2011 al realizarse la autopsia, los médicos forenses intervinientes refieren la presencia de restos de más de una persona dentro de dicho tambo. Es en la autopsia donde, para realizar los análisis genéticos, se toman muestras de dos individuos y en dictámenes posteriores se

³ En el documento "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" se hace referencia a estos restos con el código "CUERPO 4, TANQUE 4, FOSA 1"; en la "Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" se codifica como "CUERPO 4 FOSA 1 ARENAL (TAMBO)"; y, en la "Necropsia" se nombra como "EL ARENAL, CUERPO 4, FOSA 1 TAMBO (14-ABR-11)". En el 2015, al exhumar los restos AP52 F1 C4 como parte de la actividades de la Comisión Forense, el EAAF agregó, a estos restos el código "21202013" como un código neutro en su informe de exhumación y antropología forense, mientras se verificaba la consistencia de códigos del cadáver exhumado por la Comisión Forense en el 2015 del Panteón De La Cruz, Ciudad Victoria, Tamaulipas. El código 21202013 proviene del Proyecto Frontera, proyecto regional de migrantes desaparecidos que coordina el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

⁴ Convenio publicado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312887&fecha=04/09/2013.



por peritos de la Comisión Forense, se realizaron tres tomas de muestras sobre los restos encontrados en la bolsa de cadáver codificada como "AP52/2011, CUERPO 3, FOSA 1, TAMBO", tanto para fines de identificación como para reasociación de fragmentos. Dichas tomas tuvieron lugar en marzo, junio y diciembre del 2016.

Debido a las condiciones en las que se encuentran los restos, es decir, multifragmentados y alterados térmicamente, sólo unos pocos fragmentos pudieron ser articulados entre sí; la mayoría constituyen fragmentos de restos óseos aislados. Esa misma situación fue observada por los peritos del EAAF y de la PGR en los restos examinados dentro de 5 tambos encontrados en la fosa 1 de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas. El estado de conservación descrito de los restos trajo como consecuencias varias situaciones. En primer lugar, sólo algunas piezas pudieron ser seleccionadas por peritos de PGR y del EAAF para intentar obtener material genético con fines identificatorios o de re-asociación de las mismas. En segundo lugar, la posibilidad de obtener material genético con fines identificatorios o de re-asociación de los restos seleccionados con tal fin dentro de la bolsa de cadáver del rotulada CUERPO 5 TANQUE 5 FOSA 1 y en general de todos los restos de la Fosa 1 de la AP52/2011, es limitada debido a su alteración térmica y/o su multifragmentación. En tercer lugar, la mayoría de los resultados que se obtuvieron por la vía genética de cada fragmento, sólo fueron válidos para ese fragmento, pudiendo unir fragmentos o considerarlos como pertenecientes al mismo individuo en su gran mayoría solamente a través de coincidencias en sus perfiles genéticos y no por su pertenencia a secciones anatómicas más extensas. En algunas pocas ocasiones, los resultados genéticos produjeron re-asociaciones por vía antropológica; por ejemplo, cuando se contó con huesos pares en donde antropológicamente se determinó que eran consistentes entre sí, al testear genéticamente uno de ellos, se pudo re-asociar por vía antropológica el otro hueso del par. Del mismo modo, pudieron en algunos asociarse restos por consistencias articulatorias; esto sucedió particularmente en el caso de vertebras. En cuarto lugar, el tamaño tan pequeño de muchos de estos fragmentos resultó en que parte de las piezas que pudieron procesarse genéticamente, se consumieron durante el procesamiento. Por lo tanto, en los casos en que la muestra se consumió en su procesamiento, en la actualidad sólo resta la foto de los fragmentos de las mismas, sus perfiles genéticos y los resultados de su examen antropológico y/o traumático. En los casos en los que después del procesamiento, quedó un remanente, los mismos fueron devueltos al Ministerio Público de la Federación a cargo de la investigación y colocados nuevamente en la bolsa de cadáver correspondiente. Por estas razones, el número de restos que se entregará a los familiares de las personas identificadas de estos 5 tambos, se encuentra extremadamente limitada.

I. PROCESAMIENTO DE MUESTRAS POR PARTE DE LA COMISIÓN FORENSE:

En total, el EAAF y PGR, dentro del marco de Comisión Forense, procesaron genéticamente 18 de las 19 muestras que se tomaron de los restos AP52 F1 C3. A continuación se describen las muestras

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República, sobre los restos AP1173 F1 C14 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también aquellos realizados por peritos del EAAF y de la CGSP de la PGR, adscritos a la Comisión Forense, que examinaron los restos **AP1173 F1 C14** en los años 2014 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIOS A COMISIÓN FORENSE:⁷

1. Razón de Aviso, ciudad de San Fernando, PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, AP 128/2011, PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011.
3. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
4. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 14 FOSA 1", PGJ Tamaulipas, 5 de abril del 2011. Se adjunta también la Transcripción.
5. Acuerdo de traslado de 24 cuerpos desde la fosa en "El Arenal, Ejido la Joya" al Servicio Médico Forense de la ciudad de Matamoros, PGJ Tamaulipas, 6 de abril del 2011.
6. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO NÚMERO CATORCE 14", PGJ Tamaulipas, 7 de abril de 2011. Se adjunta también la Transcripción.
7. Informe Médico Legal "N.N. CADAVER 14. FOSA 1", PGJ Tamaulipas, folio 081, 7 de abril de 2011.
8. Acta Médica, "Número 14", folio 02398, PGR, 7 de abril de 2011.
9. Informe en materia de Odontología sobre el "A.P. PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 CADÁVER 14 FOSA 1", folio 30040, 2400, PGR, 6 de abril de 2011.
10. Dictamen de Dactiloscopia "CADAVER 14", oficio 643/2011, PGJ Tamaulipas, 24 de abril del 2011. Se adjunta constancia de recibido.
11. Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), folio 32659, PGR, 9 de mayo de 2011. [Extracto]
12. Ficha de identidad, referencia: "CADÁVER 14 FOSA 1 AP PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011", PGR, que incluye:
 - a. Ficha resumida.
 - b. Fotos.
 - c. Ficha dactilar, 7 de abril de 2011.
 - d. Acetato de ficha dactilar, 15 de abril de 2011.
 - e. Descripción Odontológica Postmortem.
 - f. Identoestomatograma.
 - g. Molde odontológico.

⁷ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr. [REDACTED]



1. Se rinde parte informativo referente a hechos, sobre la llegada a la Base de una persona originaria de Ecuador, aproximadamente a las siete de la mañana del día veintitrés de agosto del 2010, quien informó que "los Zetas habian ejecutado aproximadamente a 70 personas", Armada de México, 24 de agosto del 2010.
2. Transcripción de Razón de Aviso, sobre llamada telefónica de parte de la Zona Naval (...) informando sobre el hallazgo de "varias personas al parecer sin vida" en la "brecha conocida como la noventa (...) al este de la carretera San Fernando-Matamoros", PGJ Tamaulipas, 24 de agosto del 2010.
3. Diligencia de Inspección Ocular y Fe Ministerial, Delegación Tamaulipas de PGR, Delegación Estatal Tamaulipas de PGR, 24 de agosto del 2011 [El oficio indica 2010]. Incluye fotografías.
[Extracto]
4. Transcripción de Diligencia de Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáveres, indicando sobre el hallazgo de "aproximadamente SETENTA y DOS personas sin vida, TRECE del sexo femenino y CINCUENTA Y NUEVE del sexo masculino" y de "objetos y documentos", PGJ Tamaulipas, 24 de agosto de 2010.
5. Auto de inicio de la Averiguación Previa, número 354/2010, PGJ Tamaulipas, 25 de agosto de 2010.
6. Acta Médica, "Número 66", folio 04643, PGR, 25 de agosto del 2010.
7. Inspección ministerial de cadáver y autopsia, "CADÁVER NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS)", PGJ Tamaulipas, 26 de agosto de 2010.
8. Autopsia, "N/N (SF 66)", folio 264, PGJ Tamaulipas, 26 de agosto de 2010.
9. Informe de seguimiento de necropsia, "CADÁVER NÚMERO 66", folio 04643, PGR, 26 de agosto del 2010.
10. Certificado de defunción "Cuerpo 66", folio 100351818, Secretaría de Salud, fecha de defunción 24 de agosto del 2010 y fecha de certificación 26 de agosto del 2010.
11. Ficha de identidad, "Cadáver 66", PGR, la cual incluye:
 - a. Tabla resumida.
 - b. Fotografías de los restos y pertenencias.
 - c. Ficha dactilar, PGR, 30 de agosto del 2010.
 - d. Descripción odontológica postmortem.
 - e. Fijación fotográfica de modelos de estudio odontológicos.
 - f. Identoestomatograma.
 - g. Tabla del Departamento de Antropología Forense.
 - h. Acta Médica, PGR, 25 de agosto del 2010.
 - i. Autopsia, PGJ Tamaulipas, 26 de agosto del 2010.
 - j. Certificado de defunción, Secretaría de Salud, fecha de defunción 24 de agosto del



identificatorios de sus familiares. Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares de la familia 21400009, se les asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) 21300009 y el de familia 21400009.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República (PGR) de México, sobre los restos **AP1114 S/F C2** o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la CGSP, adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos AP1114 S/F C2 en los años 2014, 2015 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, GENERADOS PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁷

1. Razón de Aviso, sobre hallazgo de varias fosas, A.P. 123/2011, PGJ Tamaulipas, 1 de abril de 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, A.P. 123/2011, PGJ Tamaulipas, 1 de abril de 2011.
3. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 2 FOSA 2", PGJ Tamaulipas, 1 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
4. Acuerdo para girar oficio de investigación y solicitar peritos y dictámenes en San Fernando, PGJ Tamaulipas, 2 de abril del 2011.
5. Oficio "Se ordena investigación de hechos" al Comandante de la Policía Ministerial del estado, destacamento en H. Matamoros, Tamaulipas, respecto al hallazgo de 11 cuerpos, número de oficio 516/2011, PGJ Tamaulipas, 2 de abril del 2011.
6. Oficio donde se ordena el traslado de once cadáveres localizados el primero de abril de 2011 por parte de elementos del Ejército mexicano al Servicio Médico Forense de Matamoros, Tamaulipas, oficio 515/2011, expediente 123/2011, PGJ Tamaulipas, 3 de abril de 2011.
7. Acuerdo para girar exhorto, PGJ Tamaulipas, 3 de abril de 2011.
8. Acuerdo para girar oficio al encargado de la funeraria "Del Recuerdo", PGJ Tamaulipas, 3 de abril de 2011.
9. Acuerdo de Inicio de Averiguación Previa, mediante el cual se remite la "AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1112/2011 y su acumulada AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011" a la PGR, PGJ de Tamaulipas, 3 de abril de 2011.
10. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "Número dos (2)", Funeraria El Recuerdo, San Fernando, PGJ Tamaulipas, 3 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
11. Informe Médico Legal, "N.N. FEMENINO NÚMERO 2", Funeraria El Recuerdo, San Fernando, PGJ Tamaulipas, 3 de abril de 2011.

⁷ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr.



Forense (EAAF), junto con la Procuraduría General de la República entrevistó a los familiares del _____, en la Subse de la Delegación Estatal de la PGJ de Tamaulipas, en Matamoros, Tamaulipas, recolectando información sobre su desaparición y sus datos *ante mortem* (o información física en vida). Asimismo, en el marco de la Comisión Forense el EAAF y PGR tomaron también muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de los familiares del Sr. CERDA VERA. El EAAF asignó el código de Persona No Localizada (PNL) **21300008** _____ el código **21400008** a su familia.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República (PGR) sobre los restos AP62 F4 C1 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos **AP62 F4 C1** en los años 2016 y 2017.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁶

1. Transcripción de Razón de Aviso, sobre hallazgo de cinco fosas en el Arenal del Ejido La Joya, PGJ de Tamaulipas, el 7 de mayo del 2011.
2. Razón de Registro y Aviso de Inicio, A.P. 176/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de mayo de 2011.
3. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, A.P. 176/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de mayo de 2011.
4. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
5. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011. Incluye también información de Ómnibus de México sobre los autobuses donde pasajeros fueron secuestrados, Ómnibus de México, 28 de marzo y 1 de abril de 2011. **[Extracto]**
6. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, 7 de abril de 2011. **[Extracto]**
7. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo". PGR. 27 de abril de 2011.
8. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el _____ Folio 35498. PGR. 27 de abril de 2011.
9. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis de _____ PGR. 3 de mayo de 2011.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr. Jesús Eduardo CERDA VERA



realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares del _____ El EAAF, le asignó el código de Persona No Localizada _____, y a su familia le asignó el código 15400015.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas sobre los restos **AP39 F6 C1** o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la CGSP, adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos AP39 F6 C1 en los años 2016 y 2017.

Se anexan a continuación los siguientes materiales relacionados con el "**DICTAMEN INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN Y CAUSA Y MODO DE MUERTE DE LOS RESTOS AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1 CON EL SR. SALVADOR RODRÍGUEZ LOREDO**":

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:

1. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
2. Transcripción de la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver del "CUERPO 1- FOSA 6", PGJ de Tamaulipas, 8 de abril de 2011.
3. Transcripción de Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO: 1 FOSA: 6", PGJ Tamaulipas, 9 de abril de 2011.
4. Necropsia, realizada el 9 de abril de 2011 sobre los restos "CADAVER N°1, FOSA (6) N.N. SEXO MASCULINO EJIDO LAS NORIAS", folio 80-011, PGJ Tamaulipas, 9 de abril de 2011.
5. Informe del Departamento de Dactiloscopia de los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, 9 de abril del 2011.
6. Informe del Departamento de Química, oficio 5646/2011, PGJ de Tamaulipas, 14 de abril de 2011.
7. Constancia sobre solicitud de peritos en materia forense, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de abril de 2011.
8. Oficio donde se remiten necropsias sobre 9 cuerpos encontrados en el Ejido Las Norias, Oficio 900/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril de 2011.
9. Informe de la Policía Ministerial del Estado sobre el oficio de Investigación s/n, derivado de la A.P.P. Número 39/2011, PGJ Tamaulipas, 13 de abril de 2011.
10. Acuerdo para envío a fosa común de 9 cuerpos no identificados del Ejido Las Norias en 9 fosas individuales, PGJ Tamaulipas, 15 de abril de 2011.
11. Transcripción Literal de Diligencia de Depósito de Cadáver de 9 cuerpos encontrados en el Ejido Las Norias donde se menciona una nueva toma de muestras óseas para ADN, PGJ San Fernando, Tamaulipas, 20 de abril de 2011.

identificatorios de los familiares de' \l realizarse la entrevista y toma de muestras a los
familiares del el EAAF le asignó el código de Persona No Localizada
..... su persona y el de 21400011 a su familia.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas y por la Procuraduría General de la República (PGR) de México, sobre los restos **AP1198 F2 C4** o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la CGSP, adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos AP1198 F2 C4 en los años 2014, 2016 y 2017.

MATERIAL DE ESTUDIO:⁶

1. Razón de Aviso, Ciudad de San Fernando, PGJ Tamaulipas, 7 de abril del 2011.
2. Auto de Inicio de la Averiguación Previa, AP 130/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de abril del 2011.
3. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
4. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 4 FOSA 2", PGJ Tamaulipas, 7 de abril del 2011. Se adjunta también la Transcripción.
5. Acuerdo de traslado de 13 cuerpos desde la fosa uno y dos a "Cuatro kilómetros aproximadamente a espaldas de la colonia Américo Villareal" al Servicio Médico Forense de la ciudad de Matamoros, PGJ Tamaulipas, 6 de abril del 2011.
6. Oficio, "se ordena investigación" al Comandante de la Policía Ministerial del estado, destacamento en H. Matamoros, Tamaulipas, respecto al hallazgo de 13 cuerpos, número de Oficio 569/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de abril de 2011.
7. Oficio para traslado de 13 cuerpos de San Fernando al SEMEFO de la ciudad de Matamoros, oficio 565/2011, expediente 130/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de abril de 2011.
8. Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver "CADAVER 4 FOSA 2 MASCULINO", PGJ Tamaulipas, 9 de abril de 2011. Se adjunta también la Transcripción.
9. Informe Médico Legal "NN CUERPO 4 FOSA 2 DEL 7 DE ABRIL", sin folio, PGJ Tamaulipas, firmada el 10 de abril de 2011.
10. Acta Médica, "NN Cuerpo 4 de Fosa 2", folio 2493, 9 de abril de 2011.
11. Informe en materia de Odontología, "AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 Cadáver 4 de la Fosa 2", folio 2498, PGR, 6 de abril de 2011.
12. Informe en Técnicas de Campo y Fotografía "CUERPO 4 FOSA 2 07-04-2011", oficio 937/2011, PGJ Tamaulipas, 22 de abril de 2011.

⁶ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del



catalogan como "Cadáver 4" y "Cadáver 4BIS". Es por este motivo que mucha de la información inicial del "Cadáver 4BIS" que se presenta en este dictamen, hace referencia al "Cadáver 4".

Los restos del "AP52/2011, Fosa 1, Cadáver 4BIS" fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas con [REDACTED] ciudadano guatemalteco, y retornados a sus familiares en el año 2012, es decir, previo a la creación de la Comisión Forense.

El hallazgo de los restos AP52 F1 C4 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación que el EAAF recibió por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas⁵ clandestinas ubicadas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo de las fosas clandestinas de San Fernando según la documentación consultada por el EAAF en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se enmarca en distintos operativos del Ejército Mexicano⁶, quien da aviso al Ministerio Público de la PGJ del estado de Tamaulipas en San Fernando. La recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

El 16 de noviembre de 2016, el Equipo Argentino de Antropología Forense y la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, en el marco de Comisión Forense y en presencia del Sr. Cónsul de México en Guatemala, entrevistó a los familiares del Sr. [REDACTED] en el Consulado de Quetzaltenango en Guatemala. En dicha entrevista se recolectó información sobre la desaparición y los datos *ante mortem* (o información física en vida) del Sr. [REDACTED]. Asimismo, los peritos del EAAF y de PGR tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios del padre y de la madre del Sr. [REDACTED]. Al realizarse la entrevista y toma de muestras a los familiares se asignó el código de Migrante No Localizado (MNL) 10300092 al Sr. [REDACTED] y el de 10400088 a su familia.

En el presente Dictamen se resumen los principales resultados alcanzados de la comparación de esta información con dictámenes periciales y documentos ministeriales emitidos por la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas sobre los restos AP52 F1 C4 o relacionados con ellos, desde el momento de su hallazgo en el 2011 hasta la actualidad. Se adjuntan también dictámenes realizados por peritos del EAAF y de la Coordinación General de Servicios Periciales adscritos a la Comisión Forense, los cuáles examinaron los restos AP52 F1 C4 en los años 2015 y 2016.

MATERIAL DE ESTUDIO, PREVIO A COMISIÓN FORENSE:⁷

⁵ El número de fosas localizadas dentro de la investigación, que se inicia en abril 2011 en San Fernando, Tamaulipas, no es claro, según la documentación entregada a la Comisión Forense al momento de la elaboración del presente dictamen.

⁶ Se anexa "Informe de las Fosas Clandestinas" en San Fernando, Tamaulipas, del Ejército Mexicano que se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁷ Todos los documentos enlistados como material de estudio se anexan al presente Dictamen Integrado de Identificación del Sr. [REDACTED]



tomadas por ambos equipos forenses que conforman dicha Comisión. Dichos resultados fueron comparados con los resultados genéticos obtenidos por la PGJ de Tamaulipas en el procesamiento de muestras de la fosa 1 de la AP52/2011 en el año 2011.

MUESTRAS PROCESADAS POR EAAF:

1. AP52 F1 C3 21202011-H1, obtenido sobre muestra de quinta vértebra lumbar procesada en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics⁵.
2. AP52 F1 C3 21202011-H2, obtenido sobre muestra de petrosa derecha procesada en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics⁶.
3. AP52 F1 C3 21202011-H3, obtenido sobre muestra de segmento de omoplato derecho procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics⁷.
4. AP52 F1 C3 21202011-H4, obtenido sobre muestra de segmento fémur derecho procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics⁸.
5. AP52 F1 C3 21202011-H5, obtenido sobre muestra de fragmento de occipital (región de la cresta nugal) procesada en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics⁹.
6. AP52 F1 C3 21202011-H6, obtenido sobre muestra de fragmento de clavícula derecha (extremo acromial) procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics¹⁰.
7. AP52 F1 C3 21202011-H7, obtenido sobre muestra de fragmento de radio derecho (extremo proximal) procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics¹¹.
8. AP52 F1 C3 21202011-H8, obtenido sobre muestra de fragmento de cúbito derecho (extremo proximal) procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics¹².
9. AP52 F1 C3 21202011-H9, obtenido sobre muestra de fragmento de cuello de fémur derecho procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics¹³.
10. AP52 F1 C3 21202011-H10, obtenido sobre muestra de segmento fémur derecho. Esta muestra no fue procesada por corresponder al mismo fragmento de la muestra AP52 F1 C3 21202011-H4.

MUESTRAS PROCESADAS POR PGR:

1. Cuarta vertebra dorsal, con código: 28MI748-16

⁵ Informe de Laboratorio Bode Cellmark Forensics. 13 de abril de 2016

⁶ Idem

⁷ Idem

⁸ Idem

⁹ Informe de Laboratorio Bode Cellmark Forensics. 21 de julio de 2016

¹⁰ Idem

¹¹ Idem

¹² Idem

¹³ Idem

- h. Ficha resumida del departamento de Antropología Forense.
 - i. Informe Médico Legal, 7 de abril de 2011.
 - j. Certificado de Defunción, 20 de abril de 2011.
 - k. Acta Médica, 7 de abril de 2011.
 - l. Certificado y Supervisión de Embalsamamiento, 14 de abril de 2011.
 - m. Análisis de Perfil Genético.
13. Oficio de Química Forense, sobre estudios de alcoholemia y antidopaje, oficio 655/2011, AP128/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de abril de 2011.
 14. Dictamen en Criminalística de Campo, con información sobre la cámara de congelación del SEMEFO de Ciudad de México, folio 32663, PGR, 25 de abril de 2011.
 15. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. [Extracto].
 16. Dictamen en Genética Forense, de 120 cadáveres, folio 56825, PGR, 8 de julio de 2011. [Extracto].
 17. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
 18. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
 19. Acuerdo ordenado diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
 20. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
 21. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
 22. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
 23. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, traslado de 76 cadáveres, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011.
 24. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
 25. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011.
 26. Certificado y supervisión de embalsamamiento, "N.N NÚMERO 14 FOSA 1", folio 4336 y No. de Autorización 01411 respectivamente, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril del 2011.
 27. Oficio sobre solicitud de autorización sanitaria del "N.N MASCULINO NÚMERO 14, FOSA 1", emitido por el Mtro. [REDACTED] de la UEIS/SIEDO/PGR, oficio SIEDO/UEIS/TU/943/2012, 20 de marzo de 2012.
 28. Documento sobre solicitud de inhumación de los restos "NN NÚMERO 14, FOSA 1", en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02282, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, 21 de marzo de 2012.
 29. Certificado de defunción "N.N. número 14 Fosa 1", folio 110615847, Servicio Forense de la PGJ de Tamaulipas, con fecha de certificación 14 de abril de 2011.



2010 y fecha de certificación 26 de agosto del 2010.

k. Tabla de perfil genético.

12. Constancia, indicando que los 72 cuerpos se encuentran en las "instalaciones que ocupa el Destacamento y Base de Operaciones del Sector Naval en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, PGJ Tamaulipas, 26 de agosto de 2010.
13. Acuerdo, sobre el traslado para resguardo de los 72 cuerpos, PGJ Tamaulipas, 26 de agosto de 2010.
14. Fe Ministerial de Objetos, donde se hace "constar que en este acto se da fe de tener a la vista en el patio de la Funeraria LA PAZ, los siguientes objetos y documentos", PGJ Tamaulipas, 26 de agosto de 2010.
15. Informe de Química Forense, sobre estudio de alcoholemia a los 72 occisos, oficio 511/2010, PGJ Tamaulipas, 28 de agosto de 2010.
16. Informe de Química Forense, sobre estudio antidopaje a los 72 occisos, oficio 512/2010, PGJ Tamaulipas, 28 de agosto de 2010.
17. Informe de Química Forense, sobre estudio de rodizonato de sodio a los 72 occisos, oficio 513/2010, PGJ Tamaulipas, 28 de agosto de 2010.
18. Dictamen de Técnicas de Campo, sobre la toma de impresiones dactilares de 72 occisos el 26 de agosto del 2010 en la base de la Secretaría de Marina, oficio 516/2010, PGJ Tamaulipas, 29 de agosto de 2010.
19. Constancia, sobre recepción de nota diplomática N° 216-EHM/2010 de la República de Honduras con la "autorización para proceder de manera urgente a la repatriación de los 14 cuerpos Hondureños identificados hasta el momento", PGJ Tamaulipas, 30 de agosto de 2010.
20. Comparecencia voluntaria de [REDACTED], apoderado del Consulado General de Honduras en San Luis Potosí, sobre la solicitud de entrega de "trece cuerpos de los que fueron encontrados en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas", PGJ Tamaulipas, 30 de agosto de 2010.
21. Documento de "Entrega-recepción de evidencias", incluyendo "muestras de molares tomadas al Cuerpo Identificado con el número (66)", oficio 920/2010, PGJ Tamaulipas, 31 de agosto de 2010. Incluye la cadena de custodia. **[Extracto]**
22. Emisión de informe pericial y entrega de cadena de custodia, sobre credenciales encontradas en 34 de los 72 cuerpos, oficio 519, PGJ Tamaulipas, 31 de agosto de 2010. **[Extracto]**
23. Dictamen de Técnicas de Campo, sobre "fotografías de 72 cadáveres", incluyendo información de nombre, edad, originario, lesiones de muerte y vestimenta, oficio 518/2010, PGJ Tamaulipas, 31 de agosto de 2010. **[Extracto]**
24. Dictamen de Técnicas de Campo, sobre objetos encontrados, oficio 521/2010, PGJ Tamaulipas, 31 de agosto del 2010. Incluye constancia.
25. Oficio informando sobre el traslado de CINCUENTA Y SEIS (56) CADAVERES a las instalaciones



12. Acta Médica, Número "2", folio 02313, PGR, 2 de abril de 2011.
13. Dictamen en materia de fotografía, "CUERPO 2", oficio 886/2011, PGJ Tamaulipas, 5 de abril de 2011.
14. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
15. Oficio de Química Forense, sobre recolección de muestras para perfiles genéticos, oficio 275/2011, PGJ Tamaulipas, 3 de abril de 2011. Incluye cadena de custodia y constancia de recepción de peritaje.
16. Informe de Dactiloscopia "CUERPO 2", oficio 890/2011, PGJ Tamaulipas, 5 de abril de 2011.
17. Acuerdo de recepción de dictamen pericial, sobre recolección de muestras capilares y/o dentales para perfil genético de 11 cadáveres, incluyendo el "CADÁVER 02", PGR, 4 de abril de 2011. Incluye: Dictamen de Química Forense, folio 02316; designación de perito; registro de cadena de custodia; y acuerdo ordenando diligencias.
18. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre ingreso a la cámara de congelación del SEMEFO, folio 32663, PGR, 25 de abril de 2011.
19. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), sobre 70 cadáveres, folio 32659, PGR, 9 de mayo de 2011. **[Extracto]**
20. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. **[Extracto]**
21. Dictamen en Genética Forense, con 108 perfiles de 120 cadáveres, folio 56823, PGR, 8 de julio de 2011. **[Extracto]**
22. Oficio donde "se remiten originales de las AP. 123/2011, 128/2011, 130/2011 y 138/2011 y las siguientes evidencias", oficio 103/2011, PGJ Tamaulipas a PGR, 30 de junio de 2011. **[Extracto]**.
23. Acuerdo de recepción de dictamen de Dactiloscopia Forense sobre inspección de "marro o mazo", PGR, 27 de abril de 2011.
24. Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense, sobre el "mazo o marro", folio 35498, PGR, 27 de abril de 2011.
25. Acuerdo ordenando diligencias en materia de genética para análisis del "marro", PGR, 3 de mayo de 2011.
26. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del "marro", folio 38173, PGR, 12 de mayo de 2011.
27. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre "marro", folio 35497, PGR, 26 de abril de 2011.
28. Dictamen en Criminalística, sobre "marro", folio 36937, PGR, 18 de mayo de 2011.
29. Ficha de identidad, "Referencia: Cadáver 2 AP PGR/TAMPS/MAT-III/1114/2011", que incluye:
 - a. Tabla resumida.
 - b. Fotos.
 - c. Ficha dactilar "Sin Registro".
 - d. Descripción Odontológica Postmortem "Sin Registro".



10. Dictamen en materia de Genética sobre análisis del . Folio 38173. PGR. 12 de mayo de 2011.
11. Dictamen en Criminalística de Campo, sobre . Folio 35497. PGR. 26 de abril de 2011.
12. Dictamen en Criminalística, sobre . Folio 36937. PGR. 18 de mayo de 2011.
13. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 1 FOSA 4", PGJ de Tamaulipas, 7 de mayo de 2011. Se adjunta transcripción.
14. Acuerdo de traslado de cuerpos de la Brecha El Arenal a la Funeraria en turno en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, PGJ Tamaulipas, 7 de mayo de 2011.
15. Constancia y Acuerdo de atracción de Averiguación Previa A.P. 176/2011 de San Fernando al Director de Averiguaciones Previas de la PGJ Tamaulipas, 7 de mayo de 2011 [se convierte en A.P.62/2011 de PGJ de Tamaulipas].
16. Auto de radicación y Razón de Registro de la Averiguación Previa Penal, A.P. 62/2011, PGJ Tamaulipas, 8 de mayo de 2011.
17. Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO 1 FOSA 4", PGJ Tamaulipas, 8 de mayo de 2011. Se adjunta transcripción.
18. Autopsia, "CUERPO 1 FOSA 4 (07 DE MAYO DE 2011, ARENAL, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS)", folio 315, PGJ Tamaulipas, 8 de mayo de 2011.
19. Acuerdo para la inhumación de los ocho cuerpos encontrados en cinco fosas, de la A.P. 62/201, PGJ Tamaulipas, 10 de mayo de 2011.
20. Certificado de defunción "Cuerpo 1 Fosa 4", folio 110618267, Secretaria de Salud, sin fecha de defunción, con fecha de certificación del 16 de junio de 2011.
21. Informe Fotográfico de la inhumación realizada el 16 de junio de 2013 [sic] en el Panteón Municipal de la Cruz de Ciudad Victoria, Tamaulipas, oficio 10157, PGJ Tamaulipas, 21 de junio de 2011.
22. Informe del Departamento de Dactiloscopia, "CUERPO 1, FOSA 4, 08-MAY-2011", oficio N° 11899/2011, PGJ Tamaulipas, 12 de julio de 2011.
23. Informe de ADN sobre el "CUERPO 1 de la FOSA 4 (N.N. 564)" sobre la muestra ósea de cabeza de fémur, oficio 22142, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre de 2014. Incluye electroferograma, Cadena de Custodia original de 8 de mayo de 2011 así como una Constancia de recibido del mes de septiembre de 2014.
24. Dictamen de ADN sobre piezas dentales de los ocho cuerpos de la A.P.62/2011, oficio N° 1203, PGJ Tamaulipas, 17 de enero de 2012.

DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE

25. Permiso Sanitario de Exhumación y Traslado (COEPRIS) de 8 cadáveres, oficio SST/COEPRIS/DJC/0-000163/2014, Secretaria de Salud Tamaulipas, 12 de septiembre de 2014.



12. Informe de ADN, del "CUERPO 1 de la FOSA 6 o (N.N.499)" relativo a la AP39/2011, PGJ Tamaulipas, Oficio: 22380, remitido a Comisión Forense el 10 de septiembre de 2014. Se adjunta también el electroferograma obtenido de la muestra NN499 perteneciente a los restos AP 39 C1 F6. De 9 fosas encontradas en el Ejido La Norias. Frasco etiquetado "#6 Norias", con piezas dentales en su interior, AP130/2011, 9 de abril del 2011.
13. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011. Incluye también información de Ómnibus de México sobre los autobuses donde pasajeros fueron secuestrados, Ómnibus de México, 28 de marzo y 1 de abril de 2011.
14. Oficio donde se remite diligencias practicadas y las muestras extraídas de 9 cuerpos de la AP39/2011, PGJ Tamaulipas, 4 de mayo de 2012.
15. Constancia de la PGJE reconoce la solicitud de intervención de la PGJ de San Fernando, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 6 de mayo de 2011.
16. Oficio donde se presenta la solicitud de Perito en Genética Forense para apertura de embalaje de las muestras que se envían de la PGJ San Fernando a la PGJE, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Oficio DAGPE/1078/2011, 6 de mayo de 2011.
17. Se remite Informe de ADN sobre piezas dentales enviadas por la PGJ San Fernando a la PGJE sobre los 9 cuerpos encontrados en el Ejido Las Norias, Oficio 10575, PGJE Tamaulipas, 25 de junio de 2011.
18. Dictamen de Genética Forense de la Dirección General de Coordinación General de Servicios Periciales de confronta de 56 muestras de ADN de familiares que han acudido a la PGJ de San Luis Potosí, folio 43433, PGR, 4 de julio de 2011.

MATERIALES GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

19. Oficio donde se informa sobre la adenda por la que se agrega a la PGJ Tamaulipas al Convenio de Colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas de fecha 22 de agosto de 2013, Oficio DGAP/3423/2014, PGJ Tamaulipas, 11 de abril de 2014.
20. Acuerdo por el cual se solicitan los permisos sanitarios para la exhumación de restos en consideración a la adenda al Convenio de Colaboración para la identificación de restos localizados en San Fernando, Tamaulipas de fecha 22 de agosto de 2013, PGJ Tamaulipas, 9 de septiembre de 2014.
21. Certificado de defunción, "Cuerpo 1 Fosa 6 Ejido Las Norias" (sin fecha de defunción), folio 140761221, Secretaría de Salud, con fecha de certificación del 20 de septiembre de 2014.
22. Registro y Acta de Defunción respectivamente, folios 1505282 y 8675403, 30 de septiembre de 2014.
23. Acuerdo por el cual se solicitan la entrega de electroferogramas al área de genética forense, PGJ Tamaulipas, 5 de septiembre de 2014.

13. Dictamen de Dactiloscopia, "CUERPO 04 FOSA 2 07-ABRIL-2011", oficio 736/2011, PGJ Tamaulipas, 26 de abril de 2011.
14. Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia), de 72 cadáveres de la AP 128/2011, folio 32659, PGR, 9 de mayo de 2011. **[Extracto]**
15. Ficha de identidad, referencia: "CADÁVER 04 FOSA 2 AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011", PGR, que incluye:
 - a. Ficha resumida.
 - b. Fotos.
 - c. Ficha dactilar, PGR, 09 de abril de 2011.
 - d. Descripción Odontológica *Postmortem*.
 - e. Molde Odontológico.
 - f. Identoestomatograma, PGR.
 - g. Ficha resumida del departamento de Antropología Forense, PGR.
16. Dictamen en Química Forense, sobre estudios de alcoholemia y antidopaje, oficio 288/2011, AP130/2011, PGR, 7 de abril de 2011.
17. Dictamen en Criminalística de Campo, con información sobre la cámara de congelación del SEMEFO, folio 32663, PGR, 25 de abril de 2011.
18. Dictamen en Criminalística, con la descripción de prendas y señas particulares de 120 cadáveres, folio 39802, PGR, 27 de mayo de 2011. **[Extracto]**
19. Dictamen en Genética Forense, con perfiles genéticos de 108 cadáveres de los 120 solicitados, folio 56825, PGR, 8 de julio de 2011. **[Extracto]**
20. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, traslado de 76 cadáveres, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011.
21. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
22. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011.
23. Certificado y supervisión de embalsamiento, "N.N. CUERPO 4 FOSA 2", folio 4359, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril del 2011.
24. Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02321, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, 21 de marzo 2012.
25. Certificado de defunción (ilegible), sin folio, Servicio Forense de la PGJ de Tamaulipas, 7 de abril 2011.
26. Documento de la Dirección General del Registro Civil, sobre inhumación de restos, folio 4255, acta 520, Juzgado Décimo Cuarto, con fecha de expedición el 9 de abril de 2012.



1. Razón de Aviso, sobre hallazgo de tres fosas en el Arenal del Ejido La Joya, PGJ de Tamaulipas, 13 de abril del 2011.
2. Informe sobre Fosas Clandestina del Ejército Mexicano, oficio 31559, Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre de 2011.
3. Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, "CUERPO 4 TANQUE 4 FOSA 1", PGJ de Tamaulipas, 13 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
4. Cadena de custodia sobre "El traslado de al parecer veintiún cuerpos no identificados del Municipio de San Fernando al SEMEFO de Ciudad Victoria", PGJ Tamaulipas, 16 de abril de 2011. Incluye información de prendas.
5. Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, "CUERPO 4 FOSA 1 ARENAL (TAMBO)", PGJ Tamaulipas, 17 de abril de 2011. Se adjunta transcripción.
6. Autopsia, "NO IDENTIFICADO FOSA 1, CUERPO 4, ARENAL TAMBO 14-04-1", folio 0261, PGJ Tamaulipas, 21 de abril de 2011.
7. Informe del Departamento de Química, oficio 11321/2011, PGJ de Tamaulipas, 22 de abril de 2011.
8. Informe Fotográfico de la necropsia realizada el 17 de abril de 2011 en el SEMEFO de Ciudad Victoria, oficio 11379, PGJ Tamaulipas, 6 de julio de 2011. **[Extracto]**
9. Informe del Departamento de Dactiloscopia, "FOSA 1 CUERPO 4 ARENAL 14-ABR-11", oficio N° 11455/2011, PGJ Tamaulipas, 7 de julio de 2011.
10. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011. Incluye también información de Ómnibus de México sobre los autobuses donde pasajeros fueron secuestrados, Ómnibus de México, 28 de marzo y 1 de abril de 2011. **[Extracto]**
11. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, 7 de abril de 2011. **[Extracto]**
12. Informe de ADN, sobre "CUERPO 4 de la FOSA 1 (N.N. 516)", oficio 22147, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014. Incluye electroferograma y Cadena de Custodia original de abril de 2011.
13. Listado de 35 guatemaltecos desaparecidos dirigido a SEIDO/PGR, oficio DGEAJ/1284/2011 en referencia a la nota diplomática ALC-01821/11 del 28 de abril del 2011, SJAI/PGR, 2 de mayo de 2011. **[Extracto]**
14. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**
15. Certificado de defunción, "Tambo Fosa 1 Cuerpo 4 Arenal 140411", folio 110617488 Secretaria de Salud, sin fecha de defunción, con fecha de certificación del 12 de mayo de 2011.
16. Dictamen en materia de Genética Forense con muestras de familiares con desaparecidos de Guatemala que incluye a [REDACTED] (PATERNIDAD CON [REDACTED]), folio 102709, PGR, 23 de diciembre de 2011. **[Extracto]**



2. Rama mandibular izquierda, con código: 28MI749-16
3. Húmero izquierdo (segmento), con código: 28MI750-16
4. Segmento de coxal derecho (isquion), con código: 28MI751-16
5. Fragmento de humero derecho (tercio proximal), con código: 28MI2072-16
6. Fragmento de cúbito izquierdo (extremo proximal), con código: 28MI2073-16
7. Fragmento de costilla izquierda (ángulo posterior cuerpo), con código: 28MI2074-16
8. Sacro, proceso espinoso, con código: 28MI3842-16
9. Coxal izquierdo, segmento de rama isquiopúbica, con código: 28MI3841-16

INTRODUCCIÓN A RESULTADOS GENÉTICOS CON FINES DE REASOCIACIÓN:

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, con fecha 17 de abril del 2011, indica que el perito de la PGJ extrajo el **tercio proximal de fémur** (sin indicar lateralidad) de los restos AP52 F1 C3, para análisis genéticos con fines identificatorios por parte de los Servicios Forense del estado de Tamaulipas.

En noviembre de 2014 y a inicios del 2015, la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas autorizó a la Coordinación General de Servicios Forense de la PGR entregar al EAAF, en el marco de Comisión Forense, perfiles genéticos de los 73 restos que habían quedado bajo su jurisdicción provenientes de los 195 restos exhumados de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. Dicha Coordinación de la PGR recibió estos perfiles con anterioridad a la creación de Comisión Forense. Estas fosas clandestinas fueron exhumadas por la PGJ de Tamaulipas en abril y mayo del 2011.

Entre este material se encuentra un dictamen del departamento de genética de los Servicios Forenses de la PGJ de Tamaulipas sobre los perfiles genéticos de la Fosa 1 de la AP52/2011 en donde se incluye el perfil genético NN515, correspondiente según la PGJ de Tamaulipas a los restos "CUERPO 3 de la FOSA 1". Este dictamen contiene también el electroferograma correspondiente al procesamiento de la muestra tomada en el 2011 de los restos AP52 F1 C3.

Tal como se señaló, los peritos de PGR y del EAAF adscritos a la Comisión Forense tomaron un alto número de muestras de los restos AP52 F1 C3, debido a la alta fragmentación y alteración térmica de los mismos. Los equipos periciales de la Comisión Forense ya han realizados entregas previas de resultados sobre el procesamiento de estas muestras. Adjuntamos nuevamente la tabla correspondiente con las muestras tomadas por fecha y resultados sobre 18 de las 19 muestras realizadas, y su comparación con perfil obtenido por la PGJ de Tamaulipas en el 2011 sobre la Fosa 1 de al AP52/2011:



30. Registro y Acta de Defunción, "N.N. Masculino", folios 1012853 y 5264213 respectivamente, con fecha de registro 12 de mayo de 2011.
31. Documento sobre "Cadáver Núm 14", folio 662 [ilegible], Número de Acta 676, Número de orden 2282, Dirección General del Registro Civil, Juzgado Décimo Cuarto, 27 de marzo de 2012.
32. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 37 cadáveres. PGR, 30 de marzo de 2012.
33. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.
34. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.
35. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y restos. Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
36. Acta de Hechos con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011.
37. Contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, oficio 498/2011, Ómnibus de México, donde se incluye listados de los pasajeros, 7 de abril de 2011. [Extracto]
38. Dictamen de Representación Gráfica, sobre pertenencias no reclamadas de autobuses, con folio 02452, del expediente EXHORTO 073/2010, Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República (PGR), 9 de abril del 2011. [Extracto]
39. Listado de 35 guatemaltecos desaparecidos dirigido a SEIDO/PGR en el que se incluye a [REDACTED], oficio DGEAJ/1284/2011 en referencia a la nota diplomática ALC-01821/11 del 28 de abril del 2011, SJAI/PGR, 2 de mayo de 2011. [Extracto]
40. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. [Extracto].

DICTÁMENES ELABORADOS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE:

41. Mapa de ubicación aproximada de las fosas en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas. EAAF.
42. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos antemortem, sobre MNL10300094, [REDACTED], EAAF, 18 de noviembre de 2016.
43. Comparecencia Ministerial para la toma de muestras a familiares del Sr. [REDACTED], dentro del marco de la Comisión Forense, PGR, 18 de noviembre de 2016.
44. Denuncia de hechos por [REDACTED] (padre de [REDACTED]), PGR, 18 de noviembre del 2016.
45. Dictamen de Exhumación Forense, sobre los restos "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, EAAF, 3 de octubre de 2016.
46. Dictamen de Antropología Forense, sobre los restos "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14", EAAF, 22 de febrero de 2017.



- del SEMEFO de la Ciudad de México, oficio 1608/2010, PGJ Tamaulipas, 31 de agosto del 2010. Incluye constancia.
26. Dictamen de Balística Forense, sobre diversos elementos balísticos encontrados, oficio 569/2010, PGJ, 31 de agosto del 2010.
 27. Diligencia de Inspección Ocular, indicando levantamiento y embalaje de los indicios encontrados en el Rancho "El Huizache", Delegación Estatal Tamaulipas de PGR, 1 de septiembre de 2010. Incluye cadena de custodia.
 28. Dictamen de Representación Gráfica, sobre la "fijación fotográfica de cuerpos humanos y ropas", folio 81293, PGR, 2 de septiembre del 2010. **[Extracto]**
 29. Se remite original de la AP354/2010, oficio 1620/2010, PGJ Tamaulipas, 3 de septiembre de 2010.
 30. Dictamen de Representación Gráfica, sobre el lugar de los hechos, folio 04707, PGR, 3 de septiembre del 2010. **[Extracto]**
 31. Oficio sobre la entrega de tomos e indicios de la averiguación previa sobre el homicidio de los 72, oficio DCAP/ZNE/598/2010, SCRPPA/PGR, 4 de septiembre del 2010.
 32. Dictamen de Criminalística, sobre prendas de vestir, folio 82725, PGR, 5 de septiembre del 2010.
 33. Dictamen de Balística Forense, sobre "el comparativo de cinco casquillos 'problema' contra los casquillos 'testigo", folios 04753 y 04754, PGR, 6 de septiembre del 2010.
 34. Dictamen en Balística, sobre los antecedentes registrales y eventos delictivos de los elementos balísticos, folio 82812, PGR, 7 de septiembre del 2010.
 35. Dictamen de Representación Gráfica, sobre pertenencias, folio 83206, PGR, 8 de septiembre del 2010. **[Extracto]**
 36. Constancia de llamada anónima, sobre los responsables por los 72 indocumentados, SCRPPA/PGR, 21 de septiembre del 2010.
 37. Oficio detallando un resumen de los hechos ocurridos en San Fernando, Tamaulipas, oficio 1/3/III/15049/10, PGR, 22 de septiembre del 2010.
 38. Informe en materia de Dactiloscopia Forense, "a efecto de coadyuvar con peritos en dactiloscopia adscritos a la Policía Nacional de Honduras (...) recabar el registro necrodactilar en treinta y cinco (35) cadáveres", folio 89985, DGCSP/PGR, 1 de octubre de 2010.
 39. Dictamen de ingeniería, sobre el lugar de los hechos en el "Rancho El Huizache", folio 0106, PGR, 10 de enero de 2010 [sic].

DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

40. Documento sobre "entrega de copias simples de fojas pertenecientes a los tomos I y II de la averiguación previa AP/PGR/TAMPS/MAT-I/2281/2010" a la CGSP/PGR y al EAAF, FJEDD, 30 de septiembre de 2013.
41. Mapa de ubicación aproximada de la salida y última comunicación de viaje del Sr. [REDACTED], y lugar de hallazgo de los 72 occisos en el Rancho "el Huizache" en San



- e. Registro Antropológico "Sin Registro".
 - f. Informe Médico Legal, sin folio, 3 de abril del 2011.
 - g. Certificado de defunción, folio 110615873. **Es importante mencionar que aparece como "N.N. Masculino Número 2".**
 - h. Acta Médica, folio 02313, 2 de abril del 2011.
 - i. Certificado de Embalsamamiento, folio 4367, 14 de abril del 2011.
 - j. Tabla con perfil genético de PGR
30. COEPRIS, Evaluación y autorización sanitaria, traslado de 76 cadáveres, oficio 28/925/2011, PGJ Tamaulipas, 11 de abril del 2011.
 31. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 70 cadáveres, PGR, 14 de abril de 2011.
 32. Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO del DF, de 50 cadáveres y restos, PGR, 19 de abril de 2011.
 33. Certificado y supervisión de embalsamamiento, "N. N. MASCULINO [sic] NÚMERO 2", folio 4367 y Número de autorización 01463, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril de 2011.
 34. Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02320, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, 21 de marzo de 2011[sic].
 35. Certificado de defunción, "NN.MASCULINO [sic] Numero 2", folio 110615873, Servicio Forense de la PGJ Tamaulipas, 13 de abril de 2011.
 36. Registro y Acta de Defunción, folios 1012892 y 5264252, Registro Civil de Tamaulipas, 12 de mayo de 2011.
 37. Solicitud de Autorización Sanitaria de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), oficio SIEDO/UEIS/TU/987/2012, del 21 de marzo de 2012.
 38. Documento de la Dirección General del Registro Civil, folio 3792, acta 720, número de orden 02320, Juzgado Décimo Cuarto, 29 de marzo de 2012.
 39. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 37 cadáveres, PGR, 30 de marzo de 2012.
 40. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del Servicio Médico Forense del Distrito Federal, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.
 41. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.
 42. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y restos, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
 43. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011.

26. Registro y Acta de Defunción, folios 1437354 y 8977261, Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, 2 de octubre de 2014. Es importante destacar que la fecha de defunción se desconoce.
27. Oficio dirigido al Doctor Takajashi Medina sobre el ingreso en el INCIFO de "28 VEINTIOCHO cadáveres provenientes de Ciudad Victoria", oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2150/2015, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
28. Diligencia de recepción e ingreso de veintiocho cadáveres al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, provenientes Ciudad Victoria, Tamaulipas, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
29. Oficio donde se indica sobre el Dictamen Relativo a la Tipificación del ADN de las muestras de los familiares del [redacted] Oficio: 12215/2016, PGJ Tamaulipas, 11 de noviembre de 2016. Incluye:
 - a. Oficio en donde se menciona la remisión del Dictamen en Materia de ADN de los familiares del [redacted] Oficio, FEPNL/5126/2016, PGJ Tamaulipas, 31 de octubre de 2016.
 - b. Dictamen en Materia de ADN de los familiares del [redacted], Oficio 22027, PGJ Tamaulipas, 11 de octubre de 2016. [Incluye perfiles genéticos de la madre, padre e hijo].
 - c. Oficio del Laboratorio de Genética donde se remiten los electroferogramas de los familiares del [redacted] Oficio 23318, PGJ Tamaulipas 9 de noviembre de 2016.
 - d. Acuerdo por el que se le informa a PGR sobre la identificación del "CUERPO UNO FOSA 4 (N.N.564), PGJ Tamaulipas, 22 de noviembre de 2016.
30. Mapa de ubicación aproximada de los restos "AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1" en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
31. Ficha de Antecedentes/ Ficha de datos *ante mortem* sobre [redacted], PNL 21300008, EAAF, 15 de febrero de 2017.
32. Comparecencia Ministerial de familiares del [redacted] para toma de entrevista y muestras biológicas en el marco de la Comisión Forense, SEIDO/ PGR, 15 de febrero de 2017.
33. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1", EAAF, 21 de marzo de 2017.
34. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP52/2011, FOSA 4, CUERPO 1", EAAF, 17 de abril de 2017.
35. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1", EAAF.
36. Informe Análisis Médico Forense "AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1", elaborado por el Dr. Pierre Perich, EAAF, 16 de enero de 2017.



24. Acuerdo para la entrega de 8 restos exhumados correspondientes al Ejido Las Norias, PGJ Tamaulipas, 19 de noviembre de 2014.
25. Acuerdo para la entrega en tiempo y forma de 8 cuerpos encontrados en el ejido Las Norias, PGJ de Tamaulipas, 21 de noviembre de 2014.
26. COEPRIS de 9 restos no identificados del Ejido las Norias, Oficio SST/COEPRIS/DJC/O-000162/2014, PGJ Tamaulipas, 10 de septiembre de 2014.
27. Acuerdo para el desahogo de la diligencia de exhumación de 9 cadáveres encontrados en el Ejido Las Norias, PGJ Tamaulipas, 30 de septiembre de 2014.
28. Transcripción de Diligencia de Exhumación, San Fernando, Tamaulipas, PGJ Tamaulipas, 3 octubre de 2014.
29. Oficio sobre solicitud del Acta de Levantamiento de cadáver, del Acta Inhumación y el Acta de Exhumación, Oficio 6432/2014, PGJ Tamaulipas, 7 de octubre de 2014.
30. Informe Fotográfico sobre la exhumación, Oficio 26183, PGJ Tamaulipas, 17 de octubre de 2014.
31. Solicitud de colaboración para que se corrobore la identificación de ocho cuerpos, Oficio DGAP/970/2014, PGJ Tamaulipas, 24 de octubre de 2014.
32. Oficio sobre diligencias de exhortos y recepción de cadáveres donde se designa a personal de SEIDO, Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10573/2014, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, 18 de noviembre de 2014.
33. Acuerdo para el traslado de los cuerpos de San Fernando a la Funeraria en Municipio de Gómez y posteriormente a la Ciudad de México vía aérea, PGJ Tamaulipas, 19 de noviembre de 2014.
34. Acuerdo para la entrega de los 8 cuerpos de la AP39/2011 de PGJ Tamaulipas a SEIDO, 21 de noviembre de 2014.
35. Informe fotográfico sobre traslado a la Ciudad de México de los 8 restos de la AP39/2011, Oficio 30222, PGJ Tamaulipas, 25 de noviembre de 2014.
36. Informe videograbación sobre traslado a la Ciudad de México de los 8 restos de la AP39/2011, Oficio 31394, PGJ Tamaulipas, 9 de diciembre de 2014.
37. Diligencia de recepción e ingreso de treinta y siete [37] cadáveres al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, SEIDO/PGR, 21 de noviembre de 2014.
38. Acuerdo por el que se ordena la acumulación de las averiguaciones previas, PGJ Tamaulipas, 12 de junio de 2015.
39. Oficio donde se solicita más información sobre una muestra recibida junto con otras 56 muestras hemáticas de la PGJ de San Luis Potosí, 6 de diciembre de 2016.
40. Oficio de SEIDO dirigido al Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de Estado de San Luis Potosí, solicitando antecedentes del) y número de teléfono y dirección de su padre,) Oficio 2808/PME/UI/2016, 14 de diciembre de 2016.



27. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 37 cadáveres, PGR, 30 de marzo de 2012.
28. Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 40 cadáveres y restos, PGR, 13 de abril de 2012.
29. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 37 cadáveres, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 21 de marzo de 2012.
30. Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, con el listado de 40 cadáveres y restos, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo, 13 de abril de 2012.
31. Acta de Hechos, con la declaración del operador del autobús 3433 sobre sucesos del 28 y 29 de marzo de 2011, 4 de abril de 2011.
32. Documento en contestación a la solicitud de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011, sobre las "corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas", oficio 498/2011, Ómnibus de México, 7 de abril de 2011. **[Extracto]**
33. Acuerdo de recepción y cruce de "Lista de Víctimas de SIEDO" y "Lista de Pasajeros de Ómnibus de México, S.A. de C.V.", oficio 1/3/IX/9009/11, PGR, 25 de mayo de 2011. **[Extracto]**
34. Dictamen de Representación Gráfica, sobre pertenencias no reclamadas de autobuses, con folio 02452, del expediente EXHORTO 073/2010, Delegación Estatal en Tamaulipas de la Procuraduría General de la República (PGR), 9 de abril del 2011. **[Extracto]**

MATERIALES GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE:

35. Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense c/ [redacted] 2495, Coordinación General de Servicios Periciales de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de PGR, 26 de enero de 2016.
36. Oficio solicitando información sobre [redacted] Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Organizada (CENAPI), Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2381/2016, SEIDO, 8 de abril de 2016.
37. Oficio solicitando información sobre [redacted] J titular de la División de Investigación de la Policía Federal, Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2381/2016, SEIDO, 8 de abril de 2016.
38. Se remite información por parte del Dirección Jurídica de la Dirección de lo Contencioso, Subdirección de Asuntos Penales, Oficio No. INE/DC/SAP/8841/2016, Instituto Nacional Electoral (INE), 12 de abril de 2016.
39. Informe Policial sobre información de [redacted] Oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/1380/2016, Policía Federal, División de Investigación, Coordinación de



DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MARCO DE COMISIÓN FORENSE

17. Permiso Sanitario de Exhumación y Traslado, COEPRIS, de 16 cadáveres, oficio SST/COEPRIS/DJC/0-000160/2014, Secretaría de Salud Tamaulipas, 12 de septiembre de 2014.
18. Registro y Acta de Defunción, folios 1505298 y 8675416, Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, 30 de septiembre de 2014. Es importante destacar que la fecha de defunción se desconoce.
19. Oficio dirigido al Doctor [REDACTED] sobre el ingreso en el INCIFO de "28 VEINTIOCHO cadáveres provenientes de Ciudad Victoria", oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/2150/2015, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
20. Diligencia de recepción e ingreso de veintiocho cadáveres al Instituto de Ciencias Forenses del Distrito Federal, provenientes Ciudad Victoria, Tamaulipas, SEIDO/PGR, 27 de marzo de 2015.
21. Mapa de ubicación aproximada de los restos "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4", EAAF en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
22. Ficha de Antecedentes/ Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 10300092, Sr. [REDACTED], EAAF, 16 de noviembre de 2016.
23. Acta Circunstanciada de familiares del Sr. [REDACTED] para toma de entrevista y muestras biológicas en el marco de la Comisión Forense, SEIDO/ PGR, 16 de noviembre de 2016.
24. Denuncia presentada ante el Mecanismo de Apoyo Exterior para Búsqueda e Investigación sobre el Sr. [REDACTED], dirigida a la Mtra. [REDACTED] 6 de diciembre de 2016.
25. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4, TAMBO", EAAF, 17 de diciembre de 2016.
26. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4, TAMBO", EAAF, 17 de enero de 2017.
27. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4", EAAF.
28. Informe Análisis Médico Forense, "Restos Humanos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4, TAMBO", elaborado por el Dr. [REDACTED], EAAF, 7 de marzo de 2016.
29. Dictamen de Confronta Genética Forense, "AP52/2011 F1 C4 Tambo NN516 21202009-H10", EAAF, 18 de enero de 2017.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL SR. [REDACTED] Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:



	Codificación y fecha de toma de muestras a restos en la bolsa de cadáver "AP52 F1 C3"	Descripción de muestra	Observaciones sobre el resultado del procesamiento de la muestra
2011	Muestra PGJ de Tamaulipas: NN515 17 de abril del 2011	Tercio proximal de fémur	Perfil genético resultante de muestra codificada por la PGJ de Tamaulipas como AP52 F1 C3 o NN515 .
1	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H1 2 de marzo del 2016	Quinta vértebra lumbar	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
2	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H2 2 de marzo del 2016	Petrosa derecha	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
3	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H3 2 de marzo del 2016	Segmento de omoplato derecho	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
4	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H4 2 de marzo del 2016	Segmento fémur derecho	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
5	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H5 6 de junio del 2016	Fragmento de occipital (región de la cresta nugal)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
6	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H6 6 de junio del 2016	Fragmento de clavícula derecha (extremo acromial)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
7	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H7 6 de junio del 2016	Fragmento de radio derecho (extremo proximal)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
8	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H8 6 de junio del 2016	Fragmento de cúbito derecho (extremo proximal)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
9	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H9 6 de junio del 2016	Fragmento de cuello de fémur derecho (se trata de una muestra proveniente de un fragmento de fémur distinto al de donde proviene las muestras la	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515



47. Anexo Fotográfico de "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14", EAAF.
48. Dictamen Médico Legal, "Informe de Análisis Médico Forense Restos Humanos A.P. 1173/2011 FOSA 1 CUERPO 14", elaborado por Dr. [REDACTED], EAAF, 24 de octubre de 2016.
49. Dictamen de Genética, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP1173 F1 C14 D1", EAAF, 12 de enero de 2017.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL SR. [REDACTED] [REDACTED] Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del Sr. [REDACTED] en entrevista el 18 de noviembre de 2016, en la Embajada de México en Guatemala, en la ciudad de Guatemala, realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la Procuraduría General de la República, en el marco de Comisión Forense el Sr. [REDACTED] partió de la Aldea Jumaytepec, Nueva Santa Rosa, Departamento Santa Rosa, Guatemala, el día 15 de marzo del 2011 con destino final a Luisiana, en los Estados Unidos de América (EEUU).

Durante la entrevista, el padre del Sr. [REDACTED] relató que tuvieron conocimiento de que su hijo había cruzado por Tecún Umán, Guatemala, porque el 18 de marzo de 2011 recibió una llamada de su hijo desde Arriaga, Chiapas, México, donde le contó que había pasado por Tecún Umán. Asimismo, el 23 marzo de 2011 el Sr. [REDACTED] se comunicó desde Oaxaca diciendo que había encontrado a conocidos de Guatemala, y que le habían recomendado contratar una persona que lo ayudara a continuar su viaje hacia los EEUU. Por tal motivo, el Sr. [REDACTED] solicitó por teléfono a su padre que le ayudara a pagar al guía que llevaba a un grupo que ya se encontraba en Querétaro. El padre señaló en la entrevista que le envió el dinero y que se enteró que el 24 de marzo de 2011 su hijo viajó rumbo a Querétaro, para ahí unirse al grupo que cruzaría a los EEUU por la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. El padre también indicó en la entrevista que el 28 de marzo de 2011 su hijo se comunicó nuevamente pidiendo dinero, ya que el camino "está muy caliente", por lo que necesitaba más dinero para ir pagando y que los dejaran cruzar. Al día siguiente, el 29 de marzo de 2011, el padre depositó el dinero y no volvió a saber nada hasta que apareció la noticia en el pueblo de las fosas de San Fernando.

La familia presentó en la entrevista el recorte de noticia del 13 de abril de 2011, donde se menciona que aparece una persona de nacionalidad guatemalteca entre los restos recuperados en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de nombre [REDACTED], a quién el padre reconoció como una de las personas que viajaría con su hijo.



Fernando, Tamaulipas. EAAF.

42. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*, del Sr. [REDACTED] Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras, 8 de noviembre de 2016. Incluye Certificación de Acta de Nacimiento del Sr. [REDACTED]
43. Acta de toma de muestras a familiares del Sr. [REDACTED] Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras, 8 de noviembre de 2016.
44. Cadena de custodia, de traslado de muestras del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras hacia el laboratorio Bode Cellmark Forensics, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, 12 de noviembre de 2016.
45. Dictamen de Exhumación Forense de los restos "Cadáver 66" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2294/2010 de SCRPPA y AP/PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016 de la Unidad de Migrantes de la PGR", EAAF, 28 de marzo de 2017.
46. Dictamen de Antropología Forense de los restos "CADÁVER 66" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2294/2010 de SCRPPA y AP/PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016 de la Unidad de Migrantes de la PGR, EAAF, 28 de marzo de 2017.
47. Anexo fotográfico "CADAVER 66", EAAF.
48. Informe de Análisis Médico Forense, "Restos Humanos T1 DF CUERPO 66", elaborado por el Dr. Pierre PERICH, EAAF, 18 de enero de 2017.
49. Reporte familiar, con los perfiles genéticos de los familiares donantes del MNL 03300366", Bode Cellmark Forensics, 15 de febrero de 2017.
50. Dictamen de Genética, "Informe de laboratorio de genética forense sobre Cadáver 66", EAAF, 20 de febrero de 2017.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL SR. [REDACTED] [REDACTED] Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS CADÁVER 66

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del Sr. [REDACTED] en la entrevista realizada el 8 de noviembre de 2016 por el Banco Forense de Honduras en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el Sr. [REDACTED] nació en la Aldea Tamarindo, Comayagua, el 28 de julio de 1989. El Sr. [REDACTED] salió de su comunidad el día 2 de agosto del 2010, con destino a Estados Unidos.



37. Reporte Familiar, con el perfil genético de la familia del MNL 21300008, Bode Technology Group, 9 de marzo de 2017.
38. Dictamen de Genética Forense "AP62/2011, F4, C1- 21202022-D1", EAAF, 20 de marzo de 2017.
39. Dictamen de Genética Forense sobre estudio "AP62 AP62/2011 F4 C1 21202022-D1 / AP62/2011 F4 C1 21202022-H1 / AP62/2011 F4 C1 21202022-H2 / AP62/2011 F4 C1 21202022-H3 / AP62/2011 F 4C1 21202022-H4 / AP62/2011 F4 C1 21202022-H5 / AP62/2011 F4 C1 21202022-H6 / AP62/2011 F4 C1 21202022-H8", EAAF, 18 de abril de 2017.
40. Electroferogramas de la pieza codificada como AP62 AP62/2011 F4 C1 21202022-D1, Laboratorio del EAAF, de fechas 15 y 16 de noviembre de 2016.
41. Electroferogramas de la pieza codificada como AP62/2011 F4 C1 21202022-H1, Laboratorio del EAAF, de fechas 6, 13 y 14 de diciembre de 2016.
42. Electroferograma de la pieza codificada como AP62/2011 F4 C1 21202022-H2, Laboratorio del EAAF, de fechas 15 y de noviembre de 2016.
43. Electroferograma de la pieza codificada como AP62/2011 F4 C1 21202022-H3, Laboratorio del EAAF, de fechas 6 y 13 de diciembre de 2016.
44. Electroferograma de la pieza codificada como AP62/2011 F4 C1 21202022-H4, Laboratorio del EAAF, de fechas 15, 17 y 24 de noviembre de 2016.
45. Electroferograma de la pieza codificada como AP62/2011 F4 C1 21202022-H5, Laboratorio del EAAF, de fechas 6 y 13 de diciembre de 2016.
46. Reporte de Caso 21202022-H6 y 21202022-H8, 22 de mayo de 2017.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN DEL SR. JESÚS EDUARDO CERDA VERA Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

El 15 de febrero de 2017 en Ciudad Victoria, en el estado de Tamaulipas, en el marco de Comisión Forense, el Equipo Argentino de Antropología Forense junto con peritos de la PGR, entrevistaron a los familiares de La entrevista fue realizada con la presencia del Ministerio Público a cargo de la investigación de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, en la subsede Matamoros de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas.

Según señalaron sus familiares, el Sr. nació en la ciudad de San Fernando, en el estado de Tamaulipas, el 3 de enero de 1988. Los familiares de indicaron a la Comisión Forense que el día 3 de marzo de 2011 él dejó a su madre en su casa en San



41. Respuesta al oficio de SEIDO, con los resultados de la solicitud presentada, en relación a la búsqueda del [REDACTED] de diciembre de 2016.
42. Mapa de ubicación aproximada de las fosas en el Ejido Las Norias, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
43. Informe Análisis Médico Forense, Restos Humanos AP39/2011 F6 C1, elaborado por [REDACTED] EAAF, 17 de enero de 2017.
44. Reporte familiar, con los perfiles genéticos de los familiares del PNL15300015, Bode Cellmark Forensics, 21 de marzo de 2017.
45. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos ante mortem, sobre PNL15300015, [REDACTED] LOREDO, EAAF, 24 de febrero de 2017.
46. Acta de toma de muestras a familiares de [REDACTED] dentro del marco de la Comisión Forense, PGR, 24 de febrero del 2017.
47. Dictamen de Genética "Informe de Laboratorio de Genética Forense AP39/2011 F6 C1-21201021-H3", EAAF, 19 de mayo de 2017.
48. Electroferogramas de las piezas codificadas como AP39 F6 C1 O 21201021-H2/ AP39 F6 C1 O 21201021-H3/ AP39 F6 C1 O 21201021-H4, Laboratorio del EAAF, 6 y 13 de diciembre de 2016.
49. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1", EAAF, 1 de junio de 2017.
50. Anexo Fotográfico, "AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1", EAAF.
51. Dictamen de Genética "Informe de Laboratorio de Genética Forense AP39/2011 F6 C1-21201021-H3 / AP39/2011 F6 C1-21201021-H2 / AP39/2011 F6 C1-21201021-H4 / AP39/2011 F6 C1-NN499", EAAF, 19 de mayo de 2017.
52. Reporte de Caso 21201021-H5, Bode Cellmarks Forensics, 3 de mayo de 2017.

I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares de [REDACTED] LOREDO en la entrevista realizada el 24 de febrero del 2017 por la Comisión Forense⁶, en la mañana del 28 de enero de 2011 [REDACTED] partió de la casa de su hermana María Elena, ubicada en la comunidad de Valle Hermoso, estado de Tamaulipas, donde se encontraba residiendo temporalmente. Su familia comentó que un amigo apodado "el chupis" oriundo de Valle Hermoso, se presentó en casa del [REDACTED] para pedirle que lo llevara al hospital de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para que lo curaran, porque creía que tenía una fractura. [REDACTED] decide llevarlo en su

⁶ Entrevista realizada por el EAAF a los familiares del [REDACTED] el día 24 de febrero de 2017 en su domicilio particular, cito en la Comunidad Anteojos, Santa Catarina, San Luis Potosí.

Investigación de Gabinete, Dirección de Fichas y Registros Delictivos, 13 de abril de 2016.

[Extracto]

40. Informe Parcial sobre información de _____ Oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IP/10578/2016, Agencia de Investigación Criminal, Policía Federal Ministerial, Dirección General de Investigación, Policías en Apoyo a Mandamientos, 7 de junio de 2016. **[Extracto]**
41. Recordatorio al Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales sobre la solicitud para contar con las impresiones dactilares de _____ Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/7358/2016, SEIDO, 8 de diciembre de 2016.
42. Se remite información a SEIDO sobre _____ Oficio INE/DC/SAP/30144/2016, Dirección Jurídica, Dirección de lo contencioso, Subdirección de Asuntos Penales del Instituto Nacional Electoral (INE), 13 de diciembre de 2016.
43. Se remite información a SEIDO sobre _____ Oficio INE/DERFE/STN//2016, Dirección Jurídica, Dirección de lo contencioso, Subdirección de Asuntos Penales del Instituto Nacional Electoral (INE), 13 de diciembre de 2016.
44. Mapa de ubicación aproximada de las fosas a 4kms de la colonia Américo Villareal Guerra, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
45. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *antemortem*, sobre PNL 21300011, _____) de marzo del 2017.
46. Acta de toma de muestras a familiares de _____ dentro del marco de la Comisión Forense, PGR, 3 de marzo del 2017.
47. Dictamen de Exhumación Forense, "AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4", EAAF, 5 de junio de 2015.
48. Dictamen de Antropología Forense, "AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4", EAAF, 30 de mayo de 2017.
49. Anexo Fotográfico de "AP1198/2011, FOSA 1, CUERPO 3", EAAF.
50. Dictamen de Análisis Médico Forense, EAAF, elaborado por Dr. José Luis Prieto Carrero, 10 de marzo de 2016.
51. Reporte Genético Familiar, con el perfil genético de la familia del PNL21300011, *Bode Technology Group*, 27 de abril de 2017.
52. Dictamen de Genética, "Investigación para la Identificación de Restos Óseos: Análisis de ADN, AP1198 F2 C4 D1", EAAF, 19 de mayo de 2017.
53. Electroferogramas de las piezas codificadas como AP1198 F2 C4 O 04202005-H1/ AP1198 F2 C4 O 04202005-D1, Laboratorio del EAAF, 1 de diciembre de 2014.



El 16 de noviembre de 2016 en la ciudad de Guatemala, en el marco de la Comisión Forense, el Equipo Argentino de Antropología Forense, junto con peritos de la PGR, entrevistaron a los familiares del Sr. [REDACTED]. La entrevista fue realizada con la presencia del Sr. Cónsul de México en Guatemala y del Ministerio Público a cargo de la investigación de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, en el Consulado de México en Quetzaltenango, Guatemala.

Según señalaron sus familiares en la mencionada entrevista, el Sr. [REDACTED] nació en el Caserío Los López, Xetalbijoj, Municipio de Cajolá, Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, el 21 de septiembre de 1979. En dicha entrevista, los familiares del Sr. [REDACTED] indicaron que el MNL inició su viaje en marzo de 2011 con destino a Estados Unidos de Norteamérica (EEUU), su familia no recuerda la fecha exacta, pero precisan que partió una semana antes o una semana después del viernes santo (25 de marzo del 2011) a las 6am, junto con un "coyote" llamado [REDACTED] oriundo de Huehuetenango y con otros dos vecinos de los cuales no recuerdan sus nombres, que fueron localizados como fallecidos dentro de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, en 2011.

Según relataron los familiares, no conocen la ruta exacta que el Sr. [REDACTED] tomó hacia EEUU, aunque saben que su destino final era la ciudad de Atlanta, en los Estados Unidos de América. Asimismo, comentaron que el Sr. [REDACTED] migró con anterioridad hacia EEUU en cuatro ocasiones y que la última vez había sido deportado, estando durante ocho días en Guatemala, para retomar camino con destino a EEUU, sin entablar comunicación desde que partió en marzo del 2011 con su familia.

La familia se enteró más tarde, que en algún punto del trayecto hacia EEUU, el Sr. LÓPEZ HUINIL fue detenido por las autoridades mexicanas y deportado hacia Huehuetenango, Guatemala, donde al parecer se quedó unos días y volvió a retomar su ruta migratoria hacia EEUU, sin saber sus familiares si viajó solo o acompañado de otras personas.

A los ocho días de la partida del Sr. [REDACTED], su familia recibió una llamada telefónica de una persona oriunda de Concepción, Chiquirichapa, quien les avisó que habían matado gente en Tamaulipas. Por esta razón, los familiares del Sr. [REDACTED] presentaron denuncia de su desaparición en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Esta denuncia se encuentra en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, dentro del documento emitido por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJA) de PGR, con fecha 2 de mayo de 2011, Oficio N° DGEAJ/1284/2011, donde se expresa tener conocimiento de 35 ciudadanos guatemaltecos desaparecidos en Tamaulipas y solicita el Titular de la Unidad Especializada en Investigaciones de Secuestros de SIEDO de PGR, la remisión de datos personales así como de muestras biológicas para elaboración de perfiles genéticos a fin de ser comparados con los de las víctimas para su identificación. En el listado anexo figura el Sr. [REDACTED]:

No.	NOMBRE	ÚLTIMA COMUNICACIÓN	LUGAR DE ORIGEN
-----	--------	---------------------	-----------------



		21202011-H4 y H10	
10	Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011-H10 7 de diciembre del 2016	Fémur derecho, segmento de diáfisis	MUESTRA NO PROCESADA, correspondiente a la misma pieza ósea de donde se tomó la muestra 21202011-H4. Por lo tanto el perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
1	Muestra PGR: Código: 28MI748-16 2 de marzo del 2016	Cuarta vértebra dorsal	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
2	Muestra PGR: Código: 28MI749-16 2 de marzo del 2016	Rama mandibular izquierda	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
3	Muestra PGR: Código: 28MI750-16 2 de marzo del 2016	Húmero izquierdo (segmento)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
4	Muestra PGR: Código: 28MI751-16 2 de marzo del 2016	Segmento coxal derecho (isquion)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
5	Muestra PGR: Código: 28MI2072-16 6 de junio de 2016	Fragmento de húmero derecho (tercio proximal)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
6	Muestra PGR: Código: 28MI2073-16 6 de junio de 2016	Fragmento de cúbito izquierdo (extremo proximal)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
7	Muestra PGR: Código: 28MI2074-16 6 de junio de 2016	Fragmento de costilla izquierda (ángulo posterior cuerpo)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
8	Muestra PGR: Código: 28MI3842-16 7 de diciembre de 2016	Sacro, proceso espinoso	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515
9	Muestra PGR: Código: 28MI3841-16 7 de diciembre de 2016	Coxal izquierdo, segmento de rama isquiopúbica	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C3 o NN515



La familia señaló que el 3 de junio de 2011 recibieron una llamada para extorsionarlos, en la que les dijeron que iban a tener al Sr. [REDACTED] trabajando durante 6 meses y que luego se lo regresaban. Pero ya nunca tuvieron noticias de su familiar.

En la entrevista con la Comisión Forense, la familia del Sr. [REDACTED] indicó que presentaron la denuncia sobre la desaparición de su familiar, por primera vez, a mediados de 2015, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Ellos creían que al desaparecer su hijo en México debían de colocar la denuncia en aquel país y no contaban con los recursos para viajar, ni para obtener una visa. Por esta razón, no se encuentra el nombre del Sr. [REDACTED] en ninguno de los listados de desaparecidos que envió el gobierno de Guatemala a México en su momento, durante el año 2011. La Comisión Forense tuvo conocimiento de este caso el 17 de noviembre del 2015, cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala permitió a la Comisión Forense ver su listado de personas guatemaltecas desaparecidas en México en el año 2011.

Es importante mencionar que el nombre del Sr. [REDACTED] aparece en el oficio No. DGEAJ/1284/2011, de fecha 2 de mayo de 2011, donde el Director General de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJAI) de PGR envió al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO/PGR) información sobre "los acuerdos adoptados durante la reunión informativa que tuvo lugar en esa Cancillería el pasado 15 de abril, sobre los acontecimientos ocurridos a principios del mes de abril en curso, en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, en los que perdió la vida el nacional guatemalteco [REDACTED] con un listado anexo en el que se indica los nombres de 35 guatemaltecos que se encuentran desaparecidos, quienes presuntamente salieron de su país de origen con destino a los Estados Unidos de América..."

El Sr. [REDACTED] fue identificado, previamente a la creación de la Comisión Forense, con los restos "AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 33". Los restos fueron entregados a sus familiares el 31 de mayo de 2011 por la Procuraduría General de la República.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, a pesar de múltiples solicitudes al Ministerio Público, recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de autobuses a la fuerza (por personas fuertemente armadas, a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales o militares) al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque abarcaron días anteriores y



El Sr. [REDACTED] era agricultor de profesión y esta era la primera vez que viajaba a Estados Unidos con indicaciones de un amigo que le contó qué camino tomar. El 2 de agosto de 2010 el Sr. [REDACTED] partió de su casa y se comunicó telefónicamente unos días después, pidiendo 2,000 lempiras a su familia para continuar el viaje. Después de esa comunicación, el 15 de agosto del 2010 envió un mensaje de texto a su familia, pidiendo que le marquen a un teléfono al cual le faltaba un dígito, razón por la cual la familia no logró comunicarse con él, siendo esta la última que sostuvieron.

En entrevista con el EAAF, la familia del Sr. [REDACTED] señaló que reportó su desaparición en el 2010 ante la Fiscalía de Comayagua, pero nunca se le tomaron muestra genéticas. Aunado a ello, cuando ocurrió la masacre de los 72 migrantes, una de las hermanas fue a la morgue en Tegucigalpa, donde pudo ver los cuerpos repatriados, pero no reconoció a su hermano entre los restos. Por último, los familiares manifestaron que no obtuvieron ninguna información sobre el paradero del Sr. [REDACTED] hasta la fecha del presente dictamen.

HALLAZGO Y LEVANTAMIENTO:

Según parte informativo,⁵ emitido por personal del Primer Batallón de Infantería de Marina de la Base de Operaciones de San Fernando, Tamaulipas, de la primera Región Naval, pertenecientes al Sector Naval de Matamoros, Secretaría de Marina Armada de México, dirigido al Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subdelegación de la PGR en Matamoros, Tamaulipas, el **23 de agosto del 2010**, aproximadamente a las 7am, se presentó ante el puesto de control de la Base Naval de Operaciones San Fernando, una persona herida de bala, originaria de Ecuador, solicitando asistencia médica urgente, indicando que el día anterior **-22 de agosto del 2010-** un grupo armado había interceptado los dos tráilers en donde viajaba con otras 76 personas por la carretera. El testigo sobreviviente, según señala el parte informativo, indicó que en los dos tráilers se encontraban 4 personas de nacionalidad brasileña, 6 personas de nacionalidad ecuatoriana, una persona de nacionalidad hindú y que las restantes personas posiblemente eran de Honduras, Guatemala y El Salvador. Entre estas 77 personas habría al menos 14 mujeres, según el testimonio del testigo herido, recogido en este parte informativo, una de las cuales estaba embarazada. Según su relato, el grupo armado amarró a todos los migrantes por las manos en grupos de cuatro en cuatro y los trasladaron a un rancho abandonado. Ahí, solicitaron que los viajeros se unieran al grupo armado. Al parecer, sólo uno de los viajeros aceptó la propuesta. Siempre según el relato de este sobreviviente, que consta en el parte informativo citado anteriormente, todos los demás fueron colocados contra las paredes de un depósito del rancho abandonado con los ojos cerrados y las manos atadas, y las personas armadas comenzaron a disparar sobre ellos. Según este documento, el testigo mencionado, herido de bala,

⁵ Parte Informativo, 24 de agosto del 2010, Base de Operaciones San Fernando, Primera Zona Naval, Primera Región Naval, Armada de México. El parte informativo está firmado por personal de Marina del Primer Batallón de Infantería de Marina, Sector Naval. Este documento se encuentra en el expediente de SCRPPA, PGR.



- viii. Oficio solicitando información de manera urgente a SEIDO sobre la fosa en la que se localizó el cuerpo identificado como "Número 2 (N.N. 631)", número de oficio 8105/2016, PGJ Tamaulipas, 24 de noviembre de 2016.
48. Mapa de ubicación aproximada de los restos AP1114 SF C2 en el Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, EAAF.
49. Ficha de Antecedentes / Ficha de datos *ante mortem*, sobre MNL 21300009, EAAF, 15 de febrero de 2017
50. Comparecencia Ministerial de familiares de la _____ para toma de muestras en el marco de la Comisión Forense en las instalaciones del Subsede Matamoros de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Tamaulipas, SEIDO de PGR, 15 de febrero del 2017.
51. Dictamen de Exhumación Forense, sobre "AP1114/2011, S/F, CUERPO 2", EAAF, 7 de abril de 2017.
52. Dictamen de Antropología Forense, sobre "AP1114/2011, S/F, CUERPO 2", EAAF, 17 de abril de 2017.
53. Anexo Fotográfico del Cadáver "AP1114 SF C2", EAAF, 17 de abril de 2017.
54. Informe Análisis Médico Forense, Restos Humanos AP1114-SF-C2, elaborado por el Dr. Pierre Perich, EAAF, 17 de enero de 2017.
55. Reporte Familiar, con el perfil genético de la familia del MNL 21300009, Bode Cellmark Forensics, 9 de marzo de 2017.
56. Dictamen de Genética Forense sobre estudio "AP1114 C2 SF D1", EAAF, 20 de marzo de 2017.
57. Dictamen de Genética Forense sobre estudio "AP1114 C2 SF-D1 / AP1114 C2 SF-H1 / AP1114 C2 SF-H2 / AP1114 C2 SF-H3", EAAF, 7 de abril de 2017.
58. Reporte Forense de Caso #: 04202029-H5, Bode Cellmark Forensics, 2 de septiembre de 2015.
59. Electroferograma de la pieza codificada como AP1114 C2 SF-D1, Laboratorio del EAAF, agosto 2014.
60. Electroferograma de la pieza codificada como AP1114 C2 SF-H1, Laboratorio del EAAF, agosto 2014.
61. Electroferograma de la pieza codificada como AP1114 C2 SF-H2, Laboratorio del EAAF, agosto 2014.
62. Electroferograma de la pieza codificada como AP1114 C2 SF-H3, Laboratorio del EAAF, agosto 2014.



Fernando y luego se dirigió a su propia casa en el fraccionamiento que compartía con [redacted]. Posteriormente, el [redacted] decidió salir al centro de la ciudad para ver a unos amigos. La Sra. Cinthia recuerda que le dijo a su marido, que no saliera, ya que "la situación en general estaba muy fea". Los familiares manifiestan que al constatar que el [redacted] no había llegado a su casa esa noche, iniciaron su búsqueda al día siguiente. Relatan que encontraron el auto del [redacted] muy próximo al centro, cerca de un OXXO, abierto, desvalijado, pero sin señales de violencia. En ese momento, preguntaron en las cercanías y las personas de alrededor les dijeron que habían visto policías en la zona, porque al parecer había un retén. Además, les comentaron que quizás los mismos policías que estaban cerca del OXXO los entregaron, porque ese día habían asaltado el establecimiento. La familia comenta que el día que iniciaron la búsqueda, hubo una camioneta que los estuvo siguiendo. Asimismo, la hermana del [redacted] refiere que al día siguiente de la desaparición de su hermano, estaba lleno de soldados la ciudad de San Fernando y que desaparecieron a mucha gente, como también fue el caso del primo del [redacted], [redacted], quién desaparece el 4 de marzo de 2011.

Los familiares del [redacted] fueron en la misma entrevista realizada por Comisión Forense, que el lunes 6 de marzo del 2011, fueron a colocar la denuncia de desaparición de su desaparición en la PGJ de Tamaulipas San Fernando donde les dijeron que no podían llevarla adelante porque los estaban vigilando y que no se podía hacer nada. En abril de 2011, cuando ocurre el hallazgo de las fosas clandestinas en San Fernando, los padres del [redacted], se enteran y van a hacer la denuncia a la PGJ de Tamaulipas en la ciudad de Matamoros. En esa oportunidad, los padres del [redacted] muestras de sangre para análisis genéticos con fines identificatorios. En mayo del 2016 el Ministerio Público Auxiliar Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General del Estado de Ciudad Victoria citó a la familia para que brinden muestras de sangre de nueva cuenta, pero en esta ocasión se la realizan al padre, madre e hijo del [redacted].

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en dicha averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden en gran medida a personas que fueron obligadas a descender de los autobuses por personas fuertemente armadas (a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares), al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de



I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares del [redacted] en la entrevista realizada el 3 de marzo de 2017 por la Comisión Forense⁷, [redacted] nació en la ciudad de El Mante, en el estado de Tamaulipas, México, el 24 de mayo de 1992, y era campesino. La familia señaló durante la entrevista, que el [redacted] tomó un autobús de la Empresa Oriente desde Huejutla, Hidalgo, junto con su padre, el [redacted] el 2 de abril de 2011, con destino a Río Bravo, Tamaulipas, ya que ambos iban a trabajar en el campo, durante el siguiente mes y medio.

Según relata el [redacted] en la entrevista, el autobús fue detenido entre las 2:30am y 4:00am, a un kilómetro y medio pasando San Fernando, Tamaulipas, en un semáforo por un comando armado de entre 20 o 30 personas, que iban en 7 u 8 camionetas. Una persona vestida de civil, que no iba armada, subió al autobús y les pidió credenciales a todos; se bajó y después de unos minutos volvió a subir a regresarles sus credenciales y darle paso al autobús. En el comando también había personas vestidas de policía, con uniforme negro.

El autobús avanzó un kilómetro o kilómetro y medio y luego los volvieron a parar. Bajaron a todos los hombres del autobús (habían unos 22 o 25 hombres), dejando a las mujeres (aproximadamente 5) en el autobús. Estando abajo, a unos 5 hombres (todos de edad mayor) les dijeron que se subieran nuevamente al autobús, incluido el [redacted]. El autobús avanzó y llegaron a su destino en Río Bravo, Tamaulipas. Unos 18 o 20 hombres se quedaron abajo, incluyendo un hombre que hablaba lengua indígena (creen que podría ser náhuatl).

La madre de [redacted] recibió una llamada a las 3am del 3 de abril de 2011, desde el celular de su hijo, donde relata que se escuchaba ruido, pero nadie habló. En total la madre recibió 3 llamadas del celular de [redacted], durante los dos días siguientes a la desaparición, pero nunca le contestaron.

El mismo 3 de abril de 2011, el [redacted] bajó de Río Bravo a la ciudad de San Fernando a buscar a su hijo, pero estaba muy "caliente" el lugar, y le dio miedo ver que estaba lleno de policías, por lo cual decide regresarse a Río Bravo. Unos días más tarde, el 6 o 7 de abril salió en los periódicos sobre "los muertos de San Fernando". En esos días, el [redacted] decide ir al SEMEFO de Matamoros, donde le sugieren que lo busque con la MARINA en Matamoros. Según relata el [redacted] en la MARINA lo trataron muy mal, no lo dejaron pasar, ni le tomaron la denuncia.

⁷ Entrevista realizada por el EAAF a los familiares del [redacted] día 3 de marzo de 2017 en la subsele Matamoros, Delegación Estatal PGJ en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.



13	[REDACTED]	29/3/2011	Quetzaltenango
----	------------	-----------	----------------

Según expresó la familia del Sr. [REDACTED] en su entrevista, cinco meses después de su desaparición, fueron citados por el Ministerio Público y le tomaron muestras para análisis de ADN a su padre, el Sr. [REDACTED]. Sin embargo, en el Dictamen de Genética Forense emitido por PGR, folio 65335, del 13 de agosto de 2011 ni en el del 8 de noviembre del 2011 con folio 91762⁸, donde se indican los resultados del procesamiento de muestras de referencia remitidas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala el 29 de julio de 2011 y en fechas posteriores a la PGR de México, la muestra del Sr. [REDACTED] no figuran entre las remitidas. En sesión de Comisión Forense del 13 de enero del 2017, la CGSP entregó al EAAF un dictamen de Genética Forense emitido por PGR, folio 102709, del 23 de diciembre de 2011⁹, se indican los resultados del procesamiento de otras muestras de referencia remitidas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala el 5 de diciembre de 2011 a la PGR de México, para ser confrontados con los perfiles genéticos de los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas. Entre las muestras procesadas en dicho dictamen, figura la muestra de sangre del padre del Sr. [REDACTED] debe señalar que en dicho dictamen no se observa un sello de recibido de SEIDO/PGR.

CLAVE DE LA MUESTRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	OBSERVACIONES
GUAT-16846	SANGRE EN FTA ROTULADA COMO [REDACTED]	PATERNIDAD CON [REDACTED]

A pesar de ello, en el listado presentado por SJAI ante la Comisión Forense de familiares de ciudadanos guatemaltecos desaparecidos que hubieran remitido muestras para análisis genéticos, posiblemente relacionados con fosas clandestinas de San Fernando, no figura el Sr. [REDACTED].

Los familiares del Sr. [REDACTED] manifestaron en su entrevista con el EAAF que nunca recibieron información de las instituciones a cargo de la investigación de su caso, hasta la fecha del presente dictamen.

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en dicha averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de los autobuses por personas fuertemente armadas (a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares), al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó

⁸ Número de folio no completamente legible en copia del EAAF.

⁹ Se anexa el Dictamen en materia de Genética Forense.



CORRELATO ANTROPOLÓGICO DE RESULTADOS GENÉTICOS

1. A partir de la reasociación genética de la muestra de la porción petrosa derecha (Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011- H2), se reasocia antropológicamente por coincidencia morfológica también la porción petrosa izquierda.
2. La reasociación genética de la muestra de la rama mandibular izquierda, se reasocia antropológicamente por coincidencia morfológica con la rama mandibular derecha (Muestra PGR: Código: 28MI749-16).
3. La reasociación genética de la muestra del omoplato derecho, se reasocia antropológicamente por coincidencia morfológica con el fragmento del omoplato izquierdo (Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H3).
4. La reasociación genética de la muestra de la clavícula derecha, se reasocia antropológicamente por coincidencia morfológica con el fragmento de la clavícula izquierda (Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H6).
5. Las siete vértebras cervicales (completas e incompletas) articulan entre sí y a su vez, se reasocian por articulación y correspondencia anatómica con el conjunto de vértebras dorsales, una de las cuales fue testeada genéticamente (Muestra PGR: Código: 28MI748-16 sobre 4ta. dorsal; ver cuadro de resultados genéticos). A su vez, el atlas se encuentra fusionado a los cóndilos occipitales del cráneo, razón por lo cual, las vértebras cervicales se asocian al fragmento de occipital también testeado genéticamente (Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011 - H5, sobre cresta nugal de occipital; ver cuadro de resultados genéticos).
6. Asimismo, de acuerdo con los resultados genéticos de la muestra de la cuarta vértebra dorsal, se re asocia por correspondencia anatómica el resto del conjunto de vértebras dorsales.
7. De acuerdo con los resultados genéticos de la muestra de la quinta vértebra lumbar, se re asocia por correspondencia anatómica el resto del conjunto de vértebras lumbares (Muestra EAAF: AP52 F1 C3 Tambo 21202011-H1).

II. INVENTARIO FINAL DE LOS RESTOS AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 3:

En base a los resultados genéticos sobre las muestras arriba descritas y sus correlatos antropológicos el individuo con código **AP52 F1 C3**, está representado por:

Cráneo:

1. Cráneo - representado por fragmentos de: porción petrosa del hueso temporal derecho, porción petrosa del hueso temporal izquierdo, hueso occipital, representado por la base y cresta nugal con signos de alteración térmica.

posteriores a esta fecha. Según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, los hechos sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

En el expediente se encuentran diversas denuncias anónimas, que obran en la mencionada AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, que denuncian estos hechos en los primeros días de abril del 2011. Se adjuntan aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejercito el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigen a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y **Querétaro**, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

Asimismo, en el expediente se encuentran declaraciones del personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, quienes señalan lo siguiente:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".



consigue escapar y se presenta ante un puesto de policía, cuyos agentes le indicaron que se dirigiera a la Base Naval mencionada anteriormente.

Como consecuencia de esta información, el parte informativo indica que ese mismo día se trasladó un grupo perteneciente al Primer Batallón de Infantería de Marina con apoyo aéreo, para lograr ubicar los tráilers mencionados anteriormente y el lugar señalado por la persona herida sobreviviente. En el camino, el parte informativo señala que se produjo un enfrentamiento entre personas armadas y personal del mencionado batallón, producto del cual fallecieron tres de las personas armadas y una persona del Primer Batallón y detuvieron a una persona armada en las cercanías del enfrentamiento.

El **24 de agosto de 2010**, en el documento denominado "Razón de Aviso" que consta en la **AP354/2010** de la PGJ de Tamaulipas se asienta que el Ministerio Público en San Fernando, Tamaulipas, recibió una llamada telefónica de parte de la Zona Naval en San Fernando, Tamaulipas, informando que **a la altura del kilómetro 17⁶, de la brecha conocida como la "Noventa", ubicado al Este de la carretera San Fernando-Matamoros, se encontraban varias personas al parecer sin vida⁷.**

Según la "Diligencia de Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáveres", el **Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas** adscrito a la Ciudad de San Fernando se constituyó en el lugar el mismo señalado en la Razón de Aviso el **24 de agosto a las 18:30 horas, acompañado de personal pericial**. El Ministerio Público señala que en un predio rural que corresponde a un rancho –que en otros documentos de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2294/2010 se señala es conocido como el rancho "Huizache", ubicado sobre la brecha conocida como Brecha 90, a 16 kilómetros al Noreste de la cabecera municipal de San Fernando, Tamaulipas; se tiene a la vista una **bodega de doce metros por nueve metros, la cual se encuentra abandonada y llena de maleza en su interior** y sobre la brecha en su lado Norte se da fe de que en el interior de la misma **se encuentran aproximadamente setenta y dos personas sin vida, trece de sexo femenino y cincuenta y nueve de sexo masculino...**", los cuales se encuentran con los ojos vendados y las manos atadas. El documento señala que los cuerpos se encuentran "...afilados sobre las paredes de dicha bodega, por lo que en este acto el Fiscal suscrito investigador, **procede a llevar a cabo el levantamiento de los cuerpos**, los cuales serán **trasladados para su resguardo a las instalaciones de la Secretaría de Marina** en esta ciudad [San Fernando]⁸...", para ser sometidos a las necropsias de ley. El documento también señala que se encontraron dispersos en el predio diversos objetos incluyendo: pasaportes y otros documentos de identidad de diversas nacionalidades, dinero de distintos países, mochilas, evidencia balística, entre

⁶ En algunos documentos aparece como kilómetro 17, en otros como kilómetro 16 y en otros como kilómetro 25.

⁷ Razón de Aviso, Ciudad de San Fernando, 24 de agosto del 2010, Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Investigador.

⁸ Diligencia de Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáveres del 24 de agosto del 2010, firmado por Lic. [REDACTED] Fiscal Investigador.



I. ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN Y COMPARACIÓN CON EL HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS

ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN:

Según la información provista por los familiares de la [REDACTED] en la entrevista realizada el 15 de febrero del 2017 por la Comisión Forense⁸, la mañana del 28 de diciembre de 2010 la [REDACTED] como todos los días, se trasladó junto con su marido, a su lugar de trabajo en la ciudad de San Fernando. Tamaulipas, una boutique de ropa, llegando a esta a las 9am. El esposo de la [REDACTED] relata que regresó a los 20 minutos a buscar a su esposa a la boutique y ya no había nadie. El esposo también comentó que temió entrar al lugar, por lo que le preguntó a un vecino qué había pasado, quien le dijo que se habían llevado a la [REDACTED] en un carro con características de "gente mala". Los familiares comentan que no pudieron hacer ningún tipo de denuncia en la ciudad de San Fernando, ya que en ese entonces, era un lugar donde "los tenían controlados".

Los familiares de la [REDACTED] informaron que reportaron su desaparición ante la Delegación de la PGJ de Tamaulipas en Matamoros en el año 2011, pero no recuerdan la fecha concreta. El EAAF, obtuvo la documentación de la comparecencia, la cual fue entregada por el Ministerio Público a cargo de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/201 a Comisión Forense en 2016. En esta documentación se encuentra la comparecencia que realizó la madre de la [REDACTED] el día 14 de abril de 2011, [REDACTED] [SIC] NARVAEZ ante la PGJ de Tamaulipas en Matamoros en donde al parecer al menos uno de los familiares dio muestras para análisis genéticos con fines identificatorios. Posteriormente en el año 2016 la PGJ de Tamaulipas volvieron a solicitar a la familia muestras genéticas, las cuáles se procesaron y de ello se deriva el Dictamen del 16 de agosto de 2016, oficio 19067, con el cual se le informó a la familia la identificación positiva de los familiares de la [REDACTED] las piezas dentales extraídas del CUERPO 2 (N.N. 631).

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de los autobuses por personas fuertemente armadas (a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares), al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses

⁸ Entrevista realizada por el EAAF a los familiares de la [REDACTED] el día 15 de febrero de 2017 en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas. Subsele Matamoros, Delegación Estatal PGJ Tamaulipas.



distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Los hechos según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

Tal como se señaló con anterioridad, sus familiares señalaron que el 3 de agosto el 2011 e.

... se dirigió al centro de San Fernando para encontrarse con unos amigos. Es decir, el ...
... viajaba en autobús. De todas maneras, consideramos importante incluir la información de contexto en San Fernando cuando se produjo su desaparición. Además, en las declaraciones de choferes de autobuses y otros testigos de los hechos ocurridos a fin de marzo del 2011, en diversas ocasiones mencionan una tienda OXXO, como el punto en donde paraban los autobuses y muchas personas eran obligadas a descender por hombres armados-.

En el mismo sentido, al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses en particular de Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros.

Ejemplo de ello es el oficio 498/20117 de la compañía Ómnibus de México, quién contestó por escrito el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, señalando los siguiente: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	# de Autobús	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

⁷ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



del fuero federal. Sin embargo, considerando que la CGSP de PGR recibió también los perfiles genéticos de los 73 restos que quedaron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas en el año aparentemente 2012, llama la atención que la comparación no se haya ampliado a los mismos con anterioridad a la creación de la Comisión Forense. La identificación del [redacted] corresponde a uno de los restos bajo jurisdicción hasta marzo del 2017 de la PGJ de Tamaulipas.

De todas maneras, cuando el área de genética de la CGSP de la PGR informó en sesión de Comisión Forense en el 2016 sobre la coincidencia genética entre el padre del [redacted] los restos AP39/2011 F6 C1, ambos equipos periciales solicitamos la asistencia del Ministerio Público titular de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 para la localización de su familia.

Al respecto, se adjunta un Oficio emitido por SEIDO, con fecha del 6 de diciembre de 2016, en el que solicita a la PGJE de San Luis Potosí, antecedentes de la desaparición de [redacted] LOREDO y contacto telefónico y dirección de su padre, [redacted] debe señalar que esta equivocado el nombre del desaparecido enviado por SEIDO a la PGJ de San Luis Potosí ya que se trata de Salvador y [redacted] En esta nota el MP de SEIDO también solicita "copia certificada del oficio número DSP/00500/2011 de fecha 6 de mayo de año dos mil once suscrito y firmado por el Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de San Luis Potosí, Doctor Javier Reinoso Reyes, mediante el cual remite 56 muestras de ADN de familiares" que han podido acudir a través de la Procuraduría General de la República local" sic en espera de resultados comparativos".⁷

A esa nota, se le adjunta copia de la licencia de conducir y mandamientos del fuero común del Sr. [redacted] como así también información sobre otras personas llamadas Juan [redacted] de los estados de Durango, Tlaxcala y Veracruz.

El 14 de diciembre de 2016, la PGJE de San Luis Potosí, responde lo siguiente: "Al realizar la búsqueda exhaustiva, específicamente en el Sistema de Información y Estadística Ministerial (S.I.E.M), al momento de la búsqueda, con el nombre de [redacted], no se encontró ningún registro como persona desaparecida, ni ningún tipo de registro en el que se encuentre relacionado." Y en el mismo informe emite el domicilio del [redacted]

Hasta el día del presente Dictamen, la familia no ha tenido más información sobre la búsqueda del Sr. [redacted]

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la [redacted]

⁷ Se adjunta copia del oficio de SEIDO de 6 de diciembre del 2016 a la PGJ de San Luis Potosí.



A las dos semanas de la desaparición, [redacted] llamó al celular de su hijo, Sr. [redacted], respondió un señor. La madre no dijo nada y colgó, porque le dio temor. Unos minutos más tarde, le regresaron la llamada a ese mismo celular, pero contestó el esposo, a quien le dijeron "que dejaran de molestar".

En agosto del 2011 la familia interpone denuncia ante el Ministerio Público de la Procuraduría de Justicia del estado de Tamaulipas en El Mante. En esa ocasión, el padre del [redacted] habló en la entrevista con Comisión Forense que dio una muestra de sangre para análisis genéticos con fines identificatorios. A las dos semanas de ello, preguntaron sobre los resultados y les dijeron que habían enviado el expediente a San Fernando. Por ello, la familia se trasladó a San Fernando donde les mencionaron que no existía el expediente. Es hasta finales de 2016 que el [redacted] hermano del [redacted] subió a la página de "Desaparecidos en la Frontera" en Facebook el anuncio sobre la desaparición de su hermano. El Equipo Argentino de Antropología Forense, monitoreando redes sociales encontró la denuncia, entró en contacto con la familia, quien aceptó ser entrevistado por la Comisión Forense. Hasta el presente dictamen, los familiares no obtuvieron ninguna información sobre el paradero de [redacted].

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES:

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio del 2015, casi dos años después de haber iniciado su trabajo y luego de múltiples solicitudes, el EAAF tuvo acceso más amplio al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, expediente federal en donde se encuentra un importante volumen de información sobre las fosas clandestinas de abril del 2011 ubicadas en San Fernando, Tamaulipas. Según la información que consta en esta averiguación previa, y según indican muchas de las identificaciones realizadas antes de la creación de Comisión Forense así como aquellas realizadas por esta misma Comisión, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden en gran medida a personas que fueron obligadas a descender de los autobuses por personas fuertemente armadas (a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares), al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 30 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Estos hechos según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en junio del 2015 el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros.



un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 29 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Los hechos según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

La Comisión Forense desconoce hasta la fecha si el Sr. [REDACTED] viajó en autobús, sin embargo incluimos la información del contexto en el que se produjo la desaparición.

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación especialmente al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros.

Ejemplo de ello es el oficio 498/201110 de la compañía Ómnibus de México, quién contestó por escrito el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, señalando los siguiente: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses".

Empresa Ómnibus de México				
Día	# de Autobús	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa

¹⁰ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



2. Mandíbula – rama derecha, representadas por apófisis coronoides y cóndilo, con signos de alteración térmica y rama mandibular izquierda que muestra también alteración térmica.

Columna vertebral:

3. Piezas completas: 2ª y 3ª vértebras cervicales;
4. Piezas incompletas:
 - Fragmentos de 1ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª vértebras cervicales.
 - Fragmentos de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª vértebras torácicas,
 - Fragmentos de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª vértebras lumbares.

Pelvis:

5. Coxal derecho con signos de alteración térmica.
6. Coxal izquierdo con signos de alteración térmica.
7. Fragmento de sacro con alteración térmica.

Costillas:

8. Fragmento de una costilla izquierda, representada por el extremo proximal.

Miembros superiores, representados por:

9. Fragmentos de clavículas derecha e izquierda con signos de alteración térmica.
10. Fragmentos de omóplatos derecho e izquierdo con signos de alteración térmica.
11. Fragmentos de húmeros derecho e izquierdo con signos de alteración térmica.
12. Fragmentos de radio derecho con signos de alteración térmica.
13. Fragmentos de cúbito derecho e izquierdo con signos de alteración térmica

Miembros Inferiores, representados por:

14. Cinco fragmentos de fémur derecho, que incluyen diáfisis, cuello y cabeza con signos de alteración térmica.

Se presenta a continuación la fotografía final con el nuevo inventario de restos correspondiente a los restos AP52 F1 C3:



— ...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de... venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo..."⁸

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, Sr. [REDACTED] ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos... Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Por último, el EAAF encontró en el expediente abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros. Dentro de la documentación se encuentran listados de pasajeros de los autobuses que atravesaron la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011.

Ejemplo de ello es el oficio 498/2011⁹ de la compañía Ómnibus de México, quién da contestación el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, comentando que: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por

⁸ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

⁹ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



otros. Según la documentación consultada, el Ministerio Público de la PGJE de Tamaulipas recoge todos estos objetos⁹.

Según el documento titulado "Diligencia de Inspección Ocular y Fe Ministerial"¹⁰ del **Ministerio Público de la Delegación Estatal Tamaulipas de la PGR, de fecha 24 de agosto del 2010**, a las 19:00 horas personal ministerial de dicha delegación, junto con personal de la **Agencia Federal de Investigación (AFI)** y de **un perito en medicina forense**, se presentaron en las instalaciones del Sector Naval de la ciudad de San Fernando. Según el citado documento, desde la Base Naval se trasladaron a los pocos minutos al rancho en cuestión, en donde la Diligencia de Inspección Ocular mencionada describe lo siguiente: "...teniendo a la vista una finca que se aprecia en abandono y cuenta con una construcción con características de bodega hecha de concreto con una altura de 5 metros aproximadamente por 16 metros de frente y 16 metros de fondo, en la parte superior cuenta con estructuras de acero que se sostienen de pared a pared y carece de techo, piso de terracería y vegetación propia del lugar, encontrándose la entrada principal hacia el Oriente, por lo que al ingresar a esta bodega, se observan hacia la pared lado Norte un grupo de 32 personas sin vida del sexo masculino y femenino, continuando con la diligencia, pegados a la pared lado Poniente, se encuentra un grupo más de 19 cuerpos sin vida de ambos sexos, finalmente hacia la pared lado Sur, se aprecian 21 cuerpos sin vida, todos y cada uno de ellos se encuentran con los ojos vendados y atados de ambas manos por la espalda, haciendo un total de 72 personas fallecidas, quienes presentan manchas hemáticas en sus cuerpos y vestimentas, mismo se observa sobre las paredes y pisos, se encuentran diversas manchas hemáticas...".¹¹ Describe 5 elementos balísticos que se encuentran en el lugar, se aseguran ministerialmente y se fijan fotográficamente. Otros documentos de PGR que se encuentran dentro de la misma AP señalaron la recolección en el lugar de hallazgo de los cadáveres de por lo menos 58 casquillos y una ojiva.¹²

Según la Diligencia de Inspección Ocular y Fe Ministerial de la Delegación Estatal Tamaulipas, **personal de una funeraria local que había llegado al lugar acompañando al Ministerio Público de la PGJ de San Fernando, Tamaulipas, procedió a levantar los 72 cadáveres por disposición del mencionado Agente Ministerial**. Según dicho documento, peritos de la PGR tomaron fotos de todos los cadáveres en el lugar en que fueron hallados, es decir, antes de su levantamiento y realizaron un croquis del lugar. Ahí se observa la posición general de los cuerpos y parte de la evidencia balística, aunque no está pormenorizado la ubicación de cada cuerpo, ni la de cada cartucho. En la

⁹ Para un listado completo de cada una de los objetos que fueron recuperados en el Rancho Huizache en asociación a los 72 restos ver la mencionada Diligencia de Inspección Ocular de la PGJE de Tamaulipas, 24 de agosto del 2010.

¹⁰ Diligencia de Inspección Ocular de fecha 01 de septiembre de 2010, suscrito por el Lic. [REDACTED]

¹¹ Diligencia de Inspección Ocular y Fe Ministerial, Delegación Tamaulipas de PGR, 24 de agosto del 2010, Lic. [REDACTED]

¹² Cadena de custodia, 1 de septiembre del 2010, PGR/CESPT Tamaulipas, delegación Matamoros, número de registro 4704.



aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 30 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Los hechos según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

En función de la entrevista realizada a la familia de la [redacted] en el marco de la Comisión Forense, ella se encontraba en su lugar de trabajo cuando desaparece, y no viajaba en autobús. De todos modos, incluimos la información del contexto en el que se produjo la desaparición de los grupos de migrantes que viajaban en bus hacia Reynosa, Matamoros u otros puntos fronterizos para llegar luego a los Estados Unidos u otros individuos que viajaban en bus o carro particular a la frontera mexicana para comprar o vender productos, los cuáles han sido identificados con restos recuperados de las fosas localizadas en San Fernando, Tamaulipas, en abril de 2011.

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en junio del 2015 el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros.

Ejemplo de ello es el oficio 498/20119 de la compañía Ómnibus de México, quién contestó por escrito el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, señalando los siguiente: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	# de Autobús	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa

⁹ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

9 de 355



24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, Sr. Juan Reyes Lascano, ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos... Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR también señalan hechos similares. Se resumen aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejército el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."



AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Según la información que consta en la averiguación, y según muchas de las identificaciones analizadas y realizadas hasta el momento por la Comisión Forense, los restos que se recuperaron en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, corresponden a personas que fueron obligadas a descender de los autobuses por personas fuertemente armadas (a veces vestidas de civil y a veces con uniformes policiales y militares), al llegar a la terminal en la ciudad de San Fernando, o en controles en la carretera cercanos a la ciudad mencionada. Esta práctica abarcó un número de autobuses aún no definido, pero posiblemente superior a 10 unidades de distintas compañías de transporte y en algunos casos, incluyó también a personas que viajaban en vehículos particulares. Estos eventos se produjeron fundamentalmente entre el 22 y el 30 de marzo del 2011, aunque incidentes similares se registraron en días anteriores y posteriores a esta fecha. Los hechos según la información que consta en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 sucedieron fundamentalmente en horas de la mañana, a la luz del día y ante testigos.

En función de la entrevista realizada a la familia d' el marco de la Comisión Forense, se sabe que el Sr. Salvador se trasladaba en un vehículo particular (camioneta "Pick Up", color verde, placa de circulación TM 97 600) al momento de su desaparición y no viajaba en autobús. Como ya se mencionó, el padre del , relató que tiempo después encontraron la camioneta sobre la ruta entre Valle Hermoso y Matamoros, Tamaulipas, es decir la Autopista #101, que es la misma ruta que tomaron muchos de los autobuses donde se ha identificado el descenso forzoso de los pasajeros.

Por esta razón, incluimos la información del contexto en el que se produjo la desaparición de los grupos de migrantes que viajaban en bus hacia Reynosa, Matamoros u otros puntos fronterizos para llegar luego a los Estados Unidos u otros individuos que viajaban en bus o carro particular a la frontera mexicana para comprar o vender productos, los cuáles han sido identificados con restos recuperados de las fosas localizadas en San Fernando, Tamaulipas, en abril de 2011.

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en junio del 2015 el EAAF encontró documentos sobre listados de pasajeros en autobuses atravesando la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a fines de marzo del 2011. En la documentación de la averiguación previa se encuentra abundante información sobre lo sucedido en esos días en San Fernando, Tamaulipas, en relación al descenso forzoso de pasajeros de los autobuses Ómnibus de México de la ruta Uruapan-Reynosa y Uruapan-Matamoros.

Ejemplo de ello es el oficio 498/20118 de la compañía Ómnibus de México, quién contestó por escrito el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, señalando los siguiente: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de

⁸ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



Ejemplo de ello es el oficio 498/20118 de la compañía Ómnibus de México, quién contestó por escrito el 7 de abril de 2011 al Agente del Ministerio Público de la Federación y al Titular de la mesa única de exhortos en la Delegación Estatal en Morelia, Michoacán, señalando los siguiente: "en contestación a su atento oficio que se cita al rubro, me permito hacer de su conocimiento que en efecto, esta empresa Ómnibus de México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	# de Autobús	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, Sr. Juan Reyes Lascano, ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos... Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

⁸ El Oficio No.498/2011 al que hace referencia, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, Sr. Juan Reyes Lascano, ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos...Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR también señalan hechos similares. Se resumen aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejercito el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos..."



III. PIEZAS INDETERMINADAS

Debido al estado de conservación de los restos, al alto nivel de fragmentación de estas piezas, representadas por pequeños muestras que se consumirían en su procesamiento genético y/o con muy bajas posibilidades de producir información genética debido al nivel de alteración térmica presente en estos elementos óseos, los mismos no fueron seleccionados para análisis genéticos en este momento de común acuerdo por parte de los dos equipos periciales que componen la Comisión Forense. Todos estos elementos se extrajeron de la bolsa de cadáver AP52 F1 C3 y se colocaron en una nueva bolsa, codificándolos como indeterminados.



lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses¹⁰:

Empresa Ómnibus de México				
Día	Autobús número	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

En el mismo sentido, el EAAF constató dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011¹⁰, el oficio 1/3/IX/9009/11, de fecha el 25 de mayo de 2011, en donde se realiza una comparación entre víctimas registradas en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO/PGR)¹¹ y pasajeros de Ómnibus de México¹².

A pesar de que el nombre del Sr. [REDACTED] no aparece en ninguno de los listados de pasajeros, la familia refirió que éste viajó en autobús de Querétaro a Reynosa, Tamaulipas; es por ello que es importante tener en cuenta la información de contexto al respecto que consta en el expediente.

EQUIPAJES NO RECLAMADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE REYNOSA, TAMAULIPAS:

Al acceder en junio del 2015 a la AP/PGR/SIEDO/UEIS/107/2011, el EAAF obtuvo una muy mala copia de la diligencia ministerial realizada el 9 de abril del 2011¹³, en donde peritos de PGR fotografiaron en la estación de

¹⁰ Esta averiguación previa aglutina varias averiguaciones previas incluidas la AP PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011.

¹¹ Actualmente llamada: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO/PGR).

¹² Se adjunta el documento al presente Dictamen.

¹³ Dictamen de Representación Gráfica, folio 02452, exhorto 073/2010, PGR, 9 de abril de 2011.

documentación analizada por la Comisión Forense en el expediente correspondiente **no se observó un croquis de la ubicación de cada pieza de evidencia balística.**

El documento señala que personal de la Secretaría de Marina permaneció en el lugar, en custodia de los peritos que siguieron trabajando en el lugar.

Se adjunta mapa de localización, elaborado por el EAAF, relativo al hallazgo de los 72 cuerpos, entre los cuales se encontraba un individuo del sexo masculino de identidad desconocida, al que se le adjudicó el código "**CADÁVER 66**".

En el citado documento el Ministerio Público señala que se procede al **levantamiento de los 72 cuerpos y su traslado a las instalaciones de la Secretaría de Marina** de la ciudad de San Fernando "... para su guarda y custodia, para posteriormente ser trasladados a [ilegible] para que sean autopsiados". Es posible que los restos hayan sido trasladados ese día a la funeraria privada La Paz, ubicada en la calle Zaragoza, sin número, San Fernando, Tamaulipas¹³. Entre el día 25 y 26 de agosto los cuerpos ya se encuentran en las instalaciones de la Secretaría de Marina, de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas.



14

¹³ Esta información puede ser confirmada con autoridades locales de San Fernando, Tamaulipas.

¹⁴ Mapa elaborado por el EAAF.



24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, Sr. Juan Reyes Lascano, ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos... Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR también señalan hechos similares. Se resumen aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejercito el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente,



- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea ÓMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia... a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, **nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando**, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehiculos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- "...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., **la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla**... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venian dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere



México, S.A. de C.V., tiene autorizadas por la Dirección de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corridas que arriban a esta Ciudad de Morelia con destino a la de Matamoros y Reynosa en Tamaulipas, con el rol de salidas previamente determinadas atendiendo a las necesidades del público usuario, por lo que en efecto del día 22 al 29 de marzo del año en curso le fueron asignadas salidas a los destinos señalados a los siguientes autobuses":

Empresa Ómnibus de México				
Día	# de Autobús	Origen	Hora de arribo	Destino
22/03/2011	3438	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
22/03/2011	3501	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
23/03/2011	3550	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
23/03/2011	3402	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
24/03/2011	3158	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
24/03/2011	3552	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
25/03/2011	3461	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
25/03/2011	3520	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
26/03/2011	3091	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
26/03/2011	3138	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
27/03/2011	3435	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
27/03/2011	3434	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
28/03/2011	3433	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
28/03/2011	3400	Uruapan	18:15hrs	Matamoros
29/03/2011	2311	Uruapan	19:00hrs	Reynosa
29/03/2011	3144	Uruapan	18:15hrs	Matamoros

Con respecto a este punto, el documento presentado por el apoderado legal de la Empresa Ómnibus de México S.A de C.V, Sr. Juan Reyes Lascano, ante el Director de Autotransporte Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 28 de marzo de 2011, folio: 00434, declara: "...vengo a dar la noticia de hechos ocurridos el día de hoy a 4 autobuses propiedad de la empresa referida..." mencionando en particular el servicio con fecha 28/3/2011, Origen: Cd. Altamirano, Destino: Reynosa, Horario: 14:30hs, Unidad: #3410: "...sucede que en el transcurso de la mañana del día de hoy, hemos tenido conocimiento, que varios familiares y amigos de algunos pasajeros solicitaron información de las corridas referidas, ya que dichos pasajeros no han llegado a sus destinos... Hacemos también de su conocimiento que en el poblado de San Fernando Tamaulipas, bajaron de los autobuses referidos, todos los pasajeros de sexo masculino, no así a las mujeres, quienes siguieron su destino..."

Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR también señalan hechos similares. Se resumen aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejercito el día de ayer son de los Zetas y



Las denuncias anónimas que obran también en la mencionada AP197/2011 de SIEDO/PGR también señalan hechos similares. Se resumen aquí dos de ellas:

- 2 de abril del 2011. El Ministerio Público de la Federación señala que recibió una llamada de una persona de sexo femenino que no quiso proporcionar su nombre y textualmente dijo: " hablo de acá de San Fernando, quiero decirles que las personas que detuvo el Ejército el día de ayer son de los Zetas y ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."
- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia...a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- "...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo



En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- ...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas , radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up , color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".¹¹

En el mismo sentido, al acceder en forma más amplia a la averiguación previa AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, el EAAF encontró en su interior una muy mala copia de una diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografiaron efectos personales encontrados dentro de equipajes no reclamados encontrados en al menos 4 autobuses de Ómnibus de México que llegaron a la central de autobuses de la ciudad de Reynosa a fines de marzo del 2011 sin parte de los pasajeros que debían descender en dicha ciudad. A partir de ese momento, el EAAF y la CGSP solicitaron al Ministerio Público de PGR, en múltiples sesiones de Comisión Forense desde septiembre del 2015 el acceso directo a la documentación y a la misma evidencia e indicios de dicha diligencia. La Comisión Forense tuvo acceso a esta evidencia física y a los originales de estos documentos en enero de 2016. Estos indicios se

¹¹ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

Ambos equipos acordarán con posteridad si se analizarán estos fragmentos restantes o no, considerando que la posibilidad de que sumen restos a los ya individualizados como pertenecientes a AP52 F1 C3 son extremadamente bajas por los motivos señaladas. Sin embargo, puede tener algún valor intentarlo ante la posibilidad de que se encuentre un perfil genético nuevo, aun no encontrado entre los restos de la Fosa 1. Esto se relaciona con cierto nivel de controversia en la documentación analizada del 2011 sobre el número de individuos presentes en los 5 tambos de la Fosa 1 (ver Dictamen integrado sobre estos restos del EAAF).

Los fragmentos indeterminados consisten en:

- Fragmentos de al menos 10 costillas derechas, de las cuales solo se individualiza la 1ª, todas con signos de alteración térmica.
- Fragmentos de al menos 5 costillas izquierdas, de las cuales solo se individualiza la 1ª, todas con signos de alteración térmica.
- Cráneo: al menos 24 fragmentos, en los cuales se identifican restos de endocráneo y temporal derecho e izquierdo.
- Columna vertebral: 16 fragmentos en los cuales se identifican apófisis espinosas y procesos transversos.
- Cintura pélvica: 8 fragmentos de los cuales se identifican restos de la cresta medial del sacro, cresta iliaca y un fragmento del foramen obturador.
- Miembro inferior: 14 fragmentos de los cuales se identifica diáfisis de fémur y aproximadamente 70 fragmentos indeterminados.

Se presenta a continuación la fotografía de las piezas indeterminadas que se encontraron en la bolsa de los restos AP52 F1 C3:

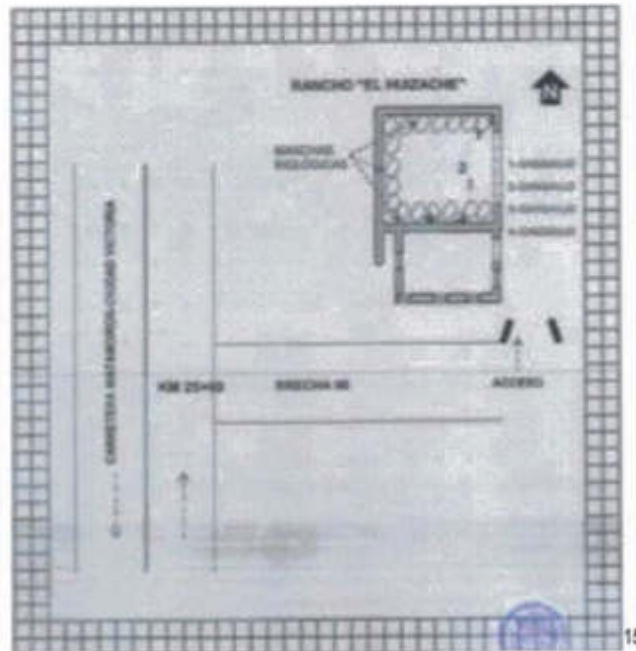


autobús de Reynosa, Tamaulipas, las pertenencias no reclamadas encontradas en varios de los autobuses de Ómnibus de México, que supuestamente pertenecían a pasajeros que fueron forzados a descender en San Fernando en días anteriores. Entre las pertenencias fotografiadas por PGR en el 2011 se encontraban mochilas, vestimenta, documentos de identidad, etc. Desde septiembre del 2015 el EAAF, y luego la CGSP de la PGR, solicitaron al Ministerio Público de la Federación, titular de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, acceso a esta evidencia física. Finalmente, el Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de esta investigación dio acceso a la Comisión Forense a estos indicios en enero del 2016. Cabe mencionar que dichos **indicios habían permanecido desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015 en un depósito de la terminal de autobuses de Reynosa, sin cadena de custodia, en lugar de permanecer bajo custodia del Ministerio Público.**

Los indicios fueron examinados entre enero y marzo de 2016, por ambos equipos periciales -EAAF y CGSP-, los cuales consistieron en ocho cajas y treinta y siete indicios entre los que se encontraron efectivamente maletas, mochilas, portafolios, documentos de identidad y otros elementos.

Dentro de estos indicios, se identificó pertenencias que coinciden con la descripción de los familiares del Sr. [REDACTED] quienes mencionaron durante la entrevista del 18 de noviembre de 2016: "mochila negra con una calavera blanca, letras rojas y blancas". Se presenta a continuación fotografía del **indicio 13, Caja 1, etiquetada con la leyenda "3410"**:





En fecha 25 de agosto de 2010, la delegación Tamaulipas de PGR gira oficio número 1589/2010, relacionado con el expediente A.P. No. 354/2010, al Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas Penales en el Estado, donde solicita la intervención de peritos en las especialidades de: Médico Legista, Técnicas de Campo, Fotografía, Químico.

El perito en dactiloscopia de la PGR en la delegación estatal en Tamaulipas, informa en oficio de fecha 28 de agosto de 2010 que en respuesta al pedido realizado a periciales, los peritos de criminalística se trasladaron el 26 de agosto del 2010 junto con personal de la Secretaría de Marina al rancho El Huizache. Sin embargo, informa que al llegar allí, no fue requerida su asistencia si no sólo la de criminalística.¹⁵

TRASLADO DE LOS 72 RESTOS A LA BASE NAVAL DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS Y/O A LA FUNERARIA LA PAZ, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

La noche del 24 de agosto del 2010, según la Diligencia de Inspección Ocular y Fe Ministerial de la

¹⁵ Croquis provisto por CGSP de la PGR a la Comisión Forense.

¹⁶ Ver "Asunto: se emite informe de dactiloscopia forense, 28 de agosto del 2010 dirigido al Lic. [REDACTED]".



y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- ...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de... "venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo..."¹⁰

En el mismo sentido, el EAAF recibió como parte de la averiguación previa, una muy mala copia de una diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografiaron efectos personales encontrados dentro equipajes no reclamados encontrados en al menos 4 autobuses de Ómnibus de México que llegaron a la central de autobuses de la ciudad de Reynosa a fines de marzo del 2011 sin parte de los pasajeros que debían descender en dicha ciudad. Por petición del EAAF y la CGSP al Ministerio Público de PGR, en

¹⁰ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.



un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".⁸

En el mismo sentido, como parte de la averiguación previa, el EAAF recibió una muy mala copia de la diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografiaron efectos personales encontrados dentro equipajes no reclamados encontrados en al menos 4 autobuses de Ómnibus de México que llegaron a la central de autobuses de la ciudad de Reynosa a fines de marzo del 2011 sin parte de los pasajeros que debían descender en dicha ciudad. Por petición del EAAF y la CGSP al Ministerio Público de PGR, en múltiples sesiones de Comisión Forense desde septiembre del 2015, los peritos de ambas instituciones tuvieron acceso a esta evidencia física en enero de 2016. Estos indicios fueron revisados por parte de ambos equipos forenses durante 2016. Sin embargo, seguimos en espera de documentación relacionada con los autobuses Futura y otras líneas de transporte que pasaron por San Fernando en marzo del 2011 solicitada al Ministerio Público de la actual SEIDO titular de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Razón de aviso"⁹ de la Averiguación Previa 62/2011 (inicialmente titulada A.P. 176/2011) el 7 de mayo del 2011 a las 10:15 horas, el Ejército Nacional Mexicano dio aviso al Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas, de la ciudad de San Fernando, sobre la ubicación de "cinco fosas con cuerpos en su interior a espaldas de la colonia Loma Alta, sobre la brecha El Arenal dentro del Ejido La Joya como a 2 o 3 kilómetros de la misma hacia el Noroeste" del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

El 5 de septiembre de 2011, la Secretaría de la Defensa Nacional, dependencia 8va Zona Militar emite un Informe sobre fosas clandestinas¹⁰ donde hace referencia a las fosas encontradas a partir del 1 de abril de 2011 hasta el 16 de mayo de 2011. En este informe se incluye información sobre el 7 de mayo de 2011, donde se señala lo siguiente: "PERSONAL DE AGTO. "ALDANA"; PERT. AL 8/o. R.C.M; (MATAMOROS, TAMPS) AL EFECTUAR RECONOCIMIENTOS TERRESTRES EN COORD. (NC-843508), MPIO. DE SAN FERNANDO, TAMPS., LOCALIZARON CINCO FOSAS CLANDESTINAS, CON 8 CUERPOS COMO SIGUE:"

- A. PRIMERA FOSA: 3 CADÁVERES DEL SEXO MASCULINO.
- B. SEGUNDA FOSA: 2 CADÁVERES DEL SEXO FEMENINO.
- C. TERCERA FOSA: 1 CUERPO EN AVANZADO ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN.

⁸ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

⁹ Se anexa al presente dictamen la Transcripción de Razón de Aviso.

¹⁰ Se adjunta el informe sobre Fosas Clandestinas de la Secretaría de la Defensa Nacional.



ellos tienen secuestrados a mucha gente que bajaron de varios autobuses de pasajeros que venían de Guanajuato, Michoacán, y San Luis Potosí y fue los días 23, 24 y creo que 29 de marzo también y han asesinado a muchas de ellas desconozco por qué lo hacen, sólo quiero que se haga justicia ya basta de todo, investiguen y verán". Por lo que el suscrito le pregunto a la persona si tenía datos precisos de donde se encontraban las personas secuestradas y si tenía el nombre de la línea de autobús de pasajeros a lo cual respondió: "no sé dónde los tengan, solamente vi que los bajaron allá en la loma y eran de la línea ómnibus y oriente que se dirigían a la frontera y ya quiero colgar porque tengo miedo."

- 12 de abril del 2011. Llamada anónima recibida por agente del Ministerio Público de la Federación en donde se indica: "... el autobús número 3433 de la línea OMNIBUS, el cual partió el veintiocho de marzo del dos mil once de la ciudad de Uruapan, Michoacán, haciendo escala en la ciudad de Morelia... a las 17hs del mencionado día y de ahí a San Fernando llegando alrededor de las 08:30am del día siguiente, y en donde un convoy de camionetas cherokees y Ford, nos estaban esperando enfrente del OXXO que se ubica en el centro de San Fernando, donde este grupo de hombres en compañía de dos mujeres bajaron alrededor de 25 personas del sexo masculino, que procedían de Uruapan, Michoacán y Querétaro, ...aventándolos en las citadas camionetas y llevándoselos...".

En otras declaraciones de personal de compañías de autobuses que son testigos de los hechos ocurrido entre el 22 y el 29 de marzo del 2011 señalan:

- "...el día 28 de marzo del presente año [2011] iban con el autobús casi lleno y que tenían programado el descenso de 23 pasajeros en el poblado de San Fernando, Tamaulipas y trece hasta Matamoros, pero al llegar a la oficina del poblado referido, le cerraron el paso tres vehículos de color negro, dos camionetas, y un automóvil Mustang con hombres armados los cuales bajaron a las personas del sexo masculino amarrándolas con cintas de pies y manos y los formaron para hacerles preguntas sin poder escuchar cuales y que golpearon a un pasajero por subirse nuevamente al autobús en un descuido de los hombres pero posteriormente lo dejaron ya que viajaba con su esposa; al finalizar el recorrido en Matamoros únicamente llegaron 5 personas, 4 de ellos mujeres y el hombre que fue golpeado. Así mismo manifestaron que a todos les quitaron dinero y celulares".
- "...al llegar a San Fernando, como a las siete y media de la mañana, vi que estaba parado un autobús de (nombre empresa de autobús) fuera de la taquilla que es un local de..." venta de boletos de autobús "..., la tienda de OXXO que hay ahí también y que está junto a taquilla... baje del autobús ... y me encontré con una persona vestida de pantalón color beige, camuflajeado, con playera oscura tipo polo... portaba un arma larga y radios, y me apuntó y..." subió al bus, "... ya venían dos personas más con un short oscuro, igualmente armados...", y otro más vestido como el primero... y en eso vi un taxi y una camioneta pick up de modelo reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas, radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up, color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas

reciente y como 5 o 6 personas vestidas de civil recargadas a los largo de la camioneta y junto a ellas unas cuatro más vestidas de camuflaje portando armas largas , radios, y teléfonos ... en eso salen dos camionetas de la calle que está al lado de la tienda de OXXO, eran tipo RAM, pick up , color blanco con logotipos de Policía Municipal de Tamaulipas y junto a ellas una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehiculos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo...".⁹

En el mismo sentido, el EAAF recibió como parte de la averiguación previa, una muy mala copia de una diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografiaron efectos personales encontrados dentro equipajes no reclamados encontrados en al menos 4 autobuses de Ómnibus de México que llegaron a la central de autobuses de la ciudad de Reynosa a fines de marzo del 2011 sin parte de los pasajeros que debían descender en dicha ciudad. Por petición del EAAF y la CGSP al Ministerio Público de PGR, en múltiples sesiones de Comisión Forense desde septiembre del 2015, se tuvo acceso a esta evidencia física y a los originales de estos documentos recién en enero de 2016. Estos indicios fueron revisados por parte de ambos equipos forenses durante 2016.

Hasta la fecha el EAAF no encontró en el mencionado expediente federal información sobre el autobús de la Empresa Oriente proveniente de Huejutla, Hidalgo y que incluía en su recorrido el tramo El Mante a Rio Bravo, Tamaulipas en donde el 2 de abril del 2011 viajaban e' y su padre. Es importante que el Ministerio Publico titular de esta investigación solicite a dicha empresa nuevamente información sobre pasajeros de este recorrido en la fecha indicada.

Asimismo, seguimos en espera de documentación relacionada con los autobuses Futura y otras líneas de transporte solicitado al Ministerio Público de la SEIDO/PGR, titular de esta investigación.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas, también caratulada por PGR como AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011¹⁰, del 7 de abril del 2011, y en el documento titulado "Razón de Aviso" de la misma fecha, el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado de Tamaulipas sobre el hallazgo de las fosas clandestinas correspondientes a esta averiguación previa. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la ciudad de San Fernando señala que "Siendo las 13:30 horas se recibió un llamado vía telefónica por parte del Ejército Nacional Mexicano, en el sentido de que a espaldas de la colonia Américo Villareal Guerra de esta ciudad, por una brecha a dos kilómetros al sur de distancia aproximadamente, entre unos matorrales se encontraron dos fosas, y las cuales en su interior se aprecian cuerpos al parecer sin

⁹ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.

¹⁰ En adelante: AP1198/2011. Esta averiguación previa hoy forma parte de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011



encuentran en revisión por parte de ambos equipos forenses. Sin embargo, seguimos en espera de documentación relacionada con los autobuses Futura y otras líneas de transporte solicitada al Ministerio Público de la SEIDO/PGR, titular de esta investigación. En caso de que se encuentre información adicional sobre el Sr. [REDACTED], ambos equipos periciales realizarán una ampliación de dictamen, remitiendo eventualmente estas ampliaciones al Ministerio Público de la Federación y a los respectivos familiares.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Razón de aviso" de la Averiguación Previa 52/2011, el 13 de abril del 2011 a las 14:20 horas, el Ejército Nacional Mexicano dio aviso al Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas, de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, sobre la ubicación de "tres fosas con varios cuerpos en su interior..."¹² en la brecha denominada el Arenal, Ejido La Joya, municipio de San Fernando, Tamaulipas. Según la documentación mencionada, ese mismo día personal ministerial de la PGJ de Tamaulipas se trasladó al lugar señalado y procedió a la exhumación de las tres fosas con auxilio de "...elementos del Ejército Nacional Mexicano"¹³.

Según el informe sobre la fosas clandestinas, emitido por la 8va Zona Militar el 5 de septiembre de 2011, el 14 de abril de 2011, "personal del 8/o. R.C; (Matamoros, Tamps) al efectuar el reconocimientos sobre la brecha el Arenal (NC.845542), ejido la Joya, Municipio de San Fernando, Tamps, localizó tres fosas clandestinas:

- Fosa Número Uno: 5 tambos con cuerpos calcinados. el M.T. informó que el A.M.P.F.C¹⁴, manifestó que los restos que se encontraban en los tambos corresponden a 13 cuerpos.
- Fosa Número Dos: 3 cadáveres del sexo masculino.
- Fosa Número Tres: 13 cadáveres del sexo masculino"¹⁵.

Es decir, en el documento de SEDENA mencionado se reportan un total entre las tres fosas de 29 cadáveres o restos.

Sin embargo, el documento titulado "Cadena de Custodia" de la AP52/2011, sólo habla de "al parecer 21 (veintiún cuerpos no identificados)" que se trasladan del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, al Servicio de Medicina Forense de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 13 de abril del 2011, señalando sólo 5 cuerpos provenientes de la Fosa 1, en lugar de 8 cuerpos como figura en exámenes periciales posteriores, o 13 cuerpos, como señala el Ejército en su informe sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas citado con anterioridad. La diferencia entre 5 y 8 cuerpos en la Fosa 1 puede

¹² Se adjunta la Razón de Aviso, AP52/2011, PGJ de Tamaulipas.

¹³ Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, 13 de abril del 2011, AP52/2011, PJG de Tamaulipas.

¹⁴ Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

¹⁵ Se adjunta el informe sobre Fosas Clandestinas de la Secretaría de la Defensa Nacional.



IV. CONCLUSIONES FINALES

1. En total, los peritos de la Comisión Forense, tanto de la CGSP de PGR como del EAAF, procesaron 18 muestras de restos recuperados dentro de la bolsa de cadáver con código AP52 F1 C3. Los resultados de estos procesamientos fueron comparados con los resultados genéticos obtenidos por la PGJ de Tamaulipas sobre los restos de la Fosa 1 de la AP52/2011.
2. Los resultados genéticos obtenidos por ambos equipos periciales de la Comisión Forense mostraron la presencia de un sólo individuo como número mínimo presente entre los restos que se encuentran dentro de la bolsa de cadáver con código AP52 F1 C3. Es decir, las 18 muestras mostraron perfiles genéticos consistentes entre todas ellas.
3. Un nuevo inventario sobre los restos AP52 F1 C3 fue consensuado entre ambos equipos periciales en función del conjunto de todos estos resultados genéticos y sus correlatos antropológicos.
4. Los restos AP52 F1 C3 han sido identificados por ambos equipos periciales de la Comisión Forense en dictámenes anteriores con el Sr. [REDACTED] ciudadano de origen guatemalteco. El nuevo inventario que se presenta en este dictamen debe ser tenido en cuenta al momento de la repatriación de sus restos a Guatemala para ser devueltos a sus familiares.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente,

Dra. [REDACTED]

Antropóloga, EAAF

Mtra [REDACTED]

Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

FEBRERO 2017



HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la **AP128/2011 de la PGJ** de Tamaulipas, también caratulada por PGR como **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011**, y en el documento titulado "Razón de Aviso", el **5 de abril de 2011** el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado sobre el hallazgo de las fosas clandestinas que inician la averiguación previa estatal mencionada. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la ciudad de San Fernando señala que "...siendo las catorce horas (14:00hs) de la fecha en que se actúa, se recibió un llamado vía telefónica por parte de Elementos del Ejército Mexicano, a esta agencia del Ministerio Público Investigadora, en el sentido de que se encontraron 02 (dos) fosas con varios cuerpos en su interior, situadas en la brecha denominada el Arenal del Ejido la Joya de este Municipio, por lo cual se procede a trasladarse a dicho lugar a fin de dar fe de los cadáveres y ordenar el levantamiento de los mismos".¹⁴

El total de restos recuperados en ambas fosas es de **48 individuos: cuarenta y tres (43) individuos recuperados de la Fosa #1 y cinco (5) individuos recuperados en la Fosa #2 de esta averiguación previa.**¹⁵

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁶ de la AP128/2011 de la PGJ del estado de Tamaulipas, o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR, los restos **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14 fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el 5 de abril del 2011 de una fosa común clandestina en la "Brecha El Arenal" del Ejido La Joya**, ubicada a aproximadamente cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, **Municipio de San Fernando, Tamaulipas**. Se trata de una fosa común, de donde el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó un total de 43 restos. La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Como ya se mencionó, el hallazgo de esta fosa se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF, por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR, señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximadamente de 195 individuos, hallados dentro de aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Tamaulipas a la Ciudad de México, bajo jurisdicción de la entonces SIEDO (actualmente, SEIDO) de la PGR. Los restos "AP1114/2011 C9" y "AP1114/2011 C10" se encontraban también

¹⁴ Se anexa "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP128/2011, Ciudad de San Fernando, PGJ de Tamaulipas, 5 de abril del 2011; y, "Razón de Aviso", PGJ de Tamaulipas, 5 de abril del 2011.

¹⁵ Se anexa: "Informe sobre Fosas Clandestinas" del Ejército Mexicano, 5 de septiembre del 2011; "Acuerdo San Fernando", 6 de abril del 2011, donde se solicita colaboración al Comandante de la Policía Ministerial del estado de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, para que se aboque a la investigación de 48 cuerpos localizados en la Brecha El Arenal, Ejido La Joya, San Fernando.

¹⁶ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" que hace referencia a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, se adjunta al presente Dictamen Integrado de Identificación.



Delegación Estatal Tamaulipas, los 72 restos son trasladados a la Base Naval en San Fernando para iniciar las autopsias. Según la Diligencia de Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáveres del 24 de agosto del 2010, los 72 cadáveres serían trasladados esa noche a la Base Naval, pero señala que serán trasladados desde allí al parecer a la mañana siguiente a la Funeraria la Paz también para llevar a cabo las autopsias de ley.

Sin embargo, la autopsia del "CADAVER 6", uno de los primeros cadáveres en ser autopsiados, según la Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia, se realizó en la mañana del 25 de agosto del 2010 en las instalaciones de la Funeraria La Paz, ubicada en San Fernando. Así también el "CADAVER 1" que se autopsió a las 14 y 15 de la tarde de ese mismo día: "... acompañados por el Doctor [REDACTED], quien se desempeña como Perito Médico Legista y del C. Lic. [REDACTED], quien se desempeña como perito en fotografía, nos constituimos en la Funeraria la Paz, Calle Zaragoza entre Iturbide s/n San Fernando, TAM, en donde se encuentra una persona sin vida, procediéndose a levantar la presente acta en los siguientes términos: CADAVER NUMERO UNO...".

Existe **información contradictoria** poco claro también en lo que respecta a la autopsia del CADAVER 66. Por un lado, la autopsia inicial del **CADAVER 66, según la Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia de la PGJ de Tamaulipas se realizó el día 26 de agosto del 2010 a las 11:17 de la mañana en la Base Naval de San Fernando.** El Acta Médica de PGR sobre el CADAVER 66 coincide en que la autopsia se realizó en la carpeta asfáltica de la Base Naval, pero señala que la misma se realizó el día **25 de agosto del 2010.** El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas señala que la autopsia se hizo el **26 de agosto en el SEMEFO Reynosa** "a las 9 y 20". En esa fecha y hora del día, según la documentación citada con anterioridad los cuerpos aún se encontraban en San Fernando. No hay SEMEFOS en San Fernando. Esta anotación puede simplemente implicar que no se considera lo realizado en términos de análisis del cuerpo en San Fernando. Al mismo tiempo, el Informe de Seguimiento de PGR señala que esta ampliación de autopsia del Cadáver 66 se realizó el día 26 de agosto en el SEMEFO de Reynosa.

A pesar de haberlo pedido en reiteradas ocasiones, el **EAAF no cuenta con las fotos de las autopsias realizadas en San Fernando.** El único material fotográfico recibido sobre las autopsias ya corresponde a aquellas tomadas en el SEMEFO de Reynosa, Tamaulipas, donde al parecer se completan los exámenes forenses sobre los restos y/ o se realizan nuevamente las autopsias de los 72 restos.

Al mismo tiempo, según el documento del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de fecha 22 de septiembre del 2010, "... que el 26 de agosto del 2010, se registró la irrupción de un grupo armado a la Funeraria "La Paz" ubicada en la zona centro de San Fernando, Tamaulipas. En el lugar fueron "levantados" [REDACTED], Agente del



múltiples sesiones de Comisión Forense desde septiembre del 2015, se tuvo acceso a esta evidencia física y a los originales de estos documentos en enero de 2016. Estos indicios fueron revisados por parte de ambos equipos forenses durante 2016. Sin embargo, seguimos en espera de documentación relacionada con los autobuses Futura y otras líneas de transporte solicitada al Ministerio Público de la SEIDO/PGR, titular de esta investigación.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en el documento titulado "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", referente al inicio de la **AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas**, (también caratulada posteriormente por PGR como **AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹¹** o **AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011¹²**), del 1 de abril del 2011, y en el documento titulado "Razón de Aviso" de la misma fecha, **el Ejército Mexicano dio aviso a las autoridades del Ministerio Público del estado de Tamaulipas sobre el hallazgo de las fosas clandestinas** correspondientes a esta averiguación previa. En este último documento, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas en la ciudad de San Fernando señala que "Siendo las Catorce con treinta minutos... se recibió un llamado vía telefónica por parte de elementos del Ejército Mexicano, en el sentido de que en la brecha "el Arenal" del Ejido la Joya de esta Ciudad, se encontraron varias fosas con cadáveres en su interior."¹³

El oficio del Ejército mexicano del 2 de abril del 2011 que consta en la mencionada averiguación previa señala que el 1 de abril del 2011, cerca de las 18hs, mientras personal de fuerzas de reacción del 3º batallón de fuerzas especiales estaban cumpliendo tareas de patrullaje en las afueras de la localidad de San Fernando, Tamaulipas, fueron atacados por personal de crimen organizado. Las coordenadas señaladas de este episodio en dicho documento son NC-840527. Según esa misma fuente, el ataque fue repelido con ayuda de dos helicópteros de la Fuerza Área Mexicana. El parte del ejército señala que detuvieron a tres personas, rescataron a personas que se encontraban según sus dichos secuestradas, recuperaron armamento y encontraron **seis fosas clandestinas¹⁴**. Según la documentación de PGJ de Tamaulipas que consta en la AP 123/2011 las seis fosas se encuentran en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya, Municipio de San Fernando, Tamaulipas

El total de restos recuperados en las seis fosas de esta averiguación previa es de **11 individuos**: un (1) cadáver recuperado de la Fosa #1; **un (1) cadáver recuperado de la Fosa #2**; un (1) cadáver recuperado

¹¹ En adelante: **AP1114/2011**.

¹² En adelante: **AP197/2011**.

¹³ Se anexan "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP123/2011, PGJ de Tamaulipas, 1 de abril del 2011; "Razón de Aviso", PGJ de Tamaulipas, 1 de abril del 2011.

¹⁴ Se junta oficio, Secretaría de Defensa, Ejército de México, ciudad de Matamoros, 2 de abril del 2011.



- D. CUARTA FOSA: 1 CUERPO EN AVANZADO ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN.
- E. QUINTA FOSA: 1 CUERPO EN AVANZADO ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN.

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹¹ de la AP62/2011 de la PGJ de Tamaulipas, los restos "**CUERPO 1 FOSA 4**" fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **7 de mayo del 2011** "a espaldas de la Colonia Loma Alta, sobre la brecha el Arenal dentro del Ejido La Joya como a 2 o 3 km de la misma, hacia el Noroeste **de esta ciudad**" de San Fernando, Tamaulipas.

El hallazgo de **cinco fosas que conforman la AP62/2011** se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación de restos humanos correspondientes a un total aproximado de **195 individuos**, hallados dentro de **aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades**, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Matamoros, Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la entonces SIEDO (hoy SEIDO) de la PGR. Según indicó PGR al EAAF, los restos "AP1114/2011 C9" y "AP1114/2011 C10" se encontraban también dentro de una de las cuatro averiguaciones previas bajo custodia del Ministerio Público de la Federación, pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos a PGR, que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México se encontraban distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹² de la PGR.

¹¹ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP62/2011, CUERPO 1 FOSA 4; se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

¹² La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



una Jeep, Patriot color blanco ... las patrullas se pararon a un lado de la camioneta y empiezan a subir a los pasajeros en las bateas de las patrullas. ... espere un rato para ver qué pasaba con los pasajeros, en eso las dos patrullas o vehículos con logotipo de patrullas se fueron con los pasajeros quedándose la camioneta blanca con pasajeros a bordo..."⁹

En el mismo sentido, el EAAF recibió como parte de la averiguación previa, una muy mala copia de una diligencia ministerial, en donde peritos de PGR fotografiaron efectos personales encontrados dentro equipajes no reclamados encontrados en al menos 4 autobuses de Ómnibus de México que llegaron a la central de autobuses de la ciudad de Reynosa a fines de marzo del 2011 sin parte de los pasajeros que debían descender en dicha ciudad. Por petición del EAAF y la CGSP al Ministerio Público de PGR, en múltiples sesiones de Comisión Forense desde septiembre del 2015, se tuvo acceso a esta evidencia física y a los originales de estos documentos en enero de 2016. Estos indicios fueron revisados por parte de ambos equipos forenses durante 2016. Sin embargo, seguimos en espera de documentación relacionada con los autobuses Futura y otras líneas de transporte solicitada al Ministerio Público de la SEIDO/PGR, titular de esta investigación.

HALLAZGO Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS DE FOSAS CLANDESTINAS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

El hallazgo de las fosas clandestinas que conforman la AP39/2011 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación restos humanos correspondientes a un total aproximado de **195 individuos**, hallados dentro de **aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades**, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Matamoros, Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la entonces SIEDO (hoy SEIDO) de la PGR. Según indicó PGR al EAAF, los restos "AP1114/2011 C9" y "AP1114/2011 C10" se encontraban también dentro de una de las cuatro averiguaciones previas bajo custodia del Ministerio Público de la Federación, pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos, que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

⁹ Se omite la referencia exacta por razones de seguridad.



vida, por lo que se procede a trasladarse a dicho lugar a fin de dar fe de los cadáveres y ordenar el levantamiento de los mismos."¹¹

El total de restos recuperados en las fosas de esta averiguación previa es de **13 individuos: nueve (9) cadáveres recuperados de la Fosa #1 y cuatro (4) cadáveres recuperados de la Fosa #2** de esta averiguación previa.¹²

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹³ de la AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP1198/2011 de la PGR), los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **7 de abril del 2011** en la Brecha "a cuatro kilómetros aproximadamente a espaldas de la Colonia Américo Villareal Guerra, San Fernando, Tamaulipas." La fosa es de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

El hallazgo de estas dos fosas que conforman la AP1198/2011 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF por parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación restos humanos correspondientes a un total aproximado de **195 individuos**, hallados dentro de **aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades**, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas más.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, 122 restos pasaron al fuero federal en abril del 2011; y al menos 120 de ellos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Matamoros, Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la entonces SIEDO (hoy SEIDO) de la PGR. Según indicó PGR al EAAF, los restos "AP1114/2011 C9" y "AP1114/2011 C10" se encontraban también dentro de una de las cuatro averiguaciones previas bajo jurisdicción del Ministerio Público de la Federación, pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos. Dichas muestras fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

¹¹ Se anexan "Auto de Inicio de la Averiguación Previa", AP 130/2011, PGJ de Tamaulipas, 7 de abril del 2011; "Razón de Aviso", PGJ de Tamaulipas, 7 de abril del 2011.

¹² Se anexan: "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", PGJ de Tamaulipas, 7 de abril del 2011; y, "Informe de las fosas clandestinas" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre del 2011.

¹³ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4 se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



deberse a que no se haya considerado la presencia de dos individuos en el Tambo 1, Tambo 4 y Tambo 5 de la Fosa 1, tal como lo reportan la Fe Ministerial de Autopsia y otros dictámenes posteriores.

Código Fosa	# de cuerpos según cadena de custodia	# de cuerpos según Fe Levantamiento y Autopsias	# de cuerpos según Ejército mexicano
Fosa 1	05	8	13
Fosa 2	03	03	03
Fosa 3	13	13	13
TOTAL	21	24	29

El hallazgo de estas tres fosas que conforman la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación restos humanos correspondientes a un total aproximado de **195 individuos**, hallados dentro de **aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades**, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde la PGJ de Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la SIEDO de PGR. Dos restos que deberían también haber pasado a la jurisdicción federal, AP114/2011 S/F C9 y AP1114/2011 S/F C10, permanecieron también en Tamaulipas y sólo se enviaron muestras de los mismos a PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de la PGJ de Tamaulipas o de la PGR que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

De los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México, se encuentran distribuidos en 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹⁶ de la PGR.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011. A su vez, ocho de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares con anterioridad a Comisión Forense, restando 65 de estos 73 cuerpos por identificar al inicio de la Comisión Forense.

¹⁶ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.

dentro de una de las cuatro averiguaciones previas bajo jurisdicción del Ministerio Público de la Federación, pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos, que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se envían a la Ciudad de México se encuentran distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP/138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011¹⁷ de la PGR; AP/128/2011 de la PGJ o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011¹⁸ de PGR; AP/130/2011 de la PGJ o AP/PGR/TAMPS/MAT-III-COE/1198/2011 de PGR; y, AP/123/2011 de la PGJ o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 de PGR.

Los aproximadamente 120 restos atraídos por PGR se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo:

AP de PGR o AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de Cuerpos
197 ó 138	01	02
	02	01
	03	03
	04	44 y restos óseos
1173 ó 128	01	43
	02	05
1198 ó 130	01	09
	02	04
1114 ó 123	01	01
	02	01
	03	01
	04	05
	05	02
	06	01
TOTAL	14 fosas	122 cuerpos y restos óseos

Posteriormente, la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que inicialmente sólo incluía 50 cadáveres y restos óseos) concentró a las otras averiguaciones previas, que corresponden a la totalidad de los 120 cadáveres y restos óseos trasladados a la Ciudad de México sobre el total de 195 restos recuperados en San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y semanas siguientes.

¹⁷ En adelante: AP197/2011.

¹⁸ En adelante: AP1173/2011.



ministerio Público del Fuero Común, y [REDACTED], Comandante de la Policía Municipal de San Fernando, Tamaulipas, encargado de las investigaciones sobre el asesinato de 72 persona centroamericanas...". El documento señala hacia el final que "... el 8 de septiembre del 2010, los cuerpos del AMPFC y del Secretario de Seguridad Pública fueron localizados en un paraje ubicado cerca de la localidad de Lomas Altas, Municipio de Méndez, Tamaulipas, aproximadamente a 50 kilómetros de San Fernando".

TRASLADO DE LOS 72 RESTOS A LA FUNERARIA VALLE, REYNOSA, Y LUEGO AL SEMEFO DE REYNOSA, TAMAULIPAS:

A raíz de los sucesos ocurridos en la Funeraria La Paz y/o por la falta de instalaciones forenses adecuadas para realizar los exámenes forenses necesarios sobre los 72 restos o por razones que desconocemos, los 72 restos fueron **trasladados aparentemente el 26 o en la madrugada del 27 de agosto del 2010 a la ciudad de Reynosa, Tamaulipas**. En Acuerdo del 26 de agosto del 2010 el Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas "... se le instruye al Subdirector de Servicios Periciales que en apego a la normativa que rige esa institución así como en las disposiciones aplicables procesar al resguardo de los cadáveres de referencia [los 72] en el lugar que se apropiado, inclusive si fuera necesario sean resguardados en instalaciones de alguna otra ciudad en el Estado".

Según Constancia realizada en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a los 26 días del mes de agosto del 2010, Lic. [REDACTED] Ministerio Público de la PGJE "...hace constar que a las 23:30hrs de esta propia fecha en las instalaciones que ocupa el destacamento con base de Operaciones del sector naval en esta ciudad, el ciudadano [REDACTED] ... recibe en custodia para efectos de conservación los cadáveres descritos enumerados de 1 a 72 dentro de la AP No. 354/2010... manifestando dicho compareciente que **estarán depositados en la Funeraria Valle en La Paz**, ubicada en Boulevard Morelos esquina con Gurimas en **Reynosa, Tamaulipas...**"¹⁷.

A partir del 27 de agosto del 2010, al parecer peritos de la PGR y de la PGJ de Tamaulipas analizan nuevamente o complementan el análisis de los 72 cadáveres en el **SEMEFO de Reynosa, Tamaulipas**.

TRASLADO DE 56 RESTOS AL SEMEFO DE LA CIUDAD DE MEXICO:

Según el "Acuerdo Ejercitando Facultad de Atracción", el 29 de agosto del 2010 PGR ejerció la facultad de atracción de la AP354/2010 del PGJ de Tamaulipas. Entre el **1 y 2 de septiembre del 2010, 56 de los 72 cadáveres fueron trasladados de Reynosa, Tamaulipas, a la Ciudad de México** e ingresados al Servicio Médico Forense de dicha ciudad (actualmente Instituto de Ciencias Forenses, INCIFO), bajo custodia de elementos de la Policía Federal Preventiva y entregados a las autoridades

¹⁷ Ver Constancia en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a los 26 días del mes de agosto del 2010, Lic. [REDACTED], Ministerio Público de la PGJE de la AP No. 354/2010



de la Fosa #3; cinco (5) cadáveres recuperados de la Fosa #4; dos (2) cadáveres recuperados de la Fosa #5 y; un (1) cadáver recuperado de la Fosa #6 de esta averiguación previa.¹⁵

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁶ de la AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas (AP197/2011 de la PGR), **los restos AP1114 S/F C2 fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el 1 de abril del 2011.** La fosa 2 al igual que las restantes cinco mencionadas, son de carácter clandestino, ya que no se encontraban ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

El hallazgo de estas seis fosas que conforman la AP1114/2011 se enmarca dentro de una investigación mayor, en donde la documentación recibida por el EAAF de parte del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y de PGR señalan la recuperación restos humanos correspondientes a un total aproximado de **195 individuos**, hallados dentro de **aproximadamente 47 fosas en diferentes localidades**, todas ellas dentro del municipio de San Fernando, Tamaulipas. El hallazgo y recuperación de cuerpos en estas localidades se realizó desde comienzos de abril del 2011 y prosiguió durante varias semanas adicionales.

Sobre el **total de aproximadamente 195 restos recuperados**, al menos 120 o 121 de los mismos fueron trasladados desde los Servicios Periciales de Matamoros, Tamaulipas a la Ciudad de México bajo jurisdicción de la entonces SIEDO (hoy SEIDO) de la PGR. Según indicó PGR al EAAF, los restos "AP1114/2011 C9" y "AP1114/2011 C10" se encontraban también dentro de una de las cuatro averiguaciones previas bajo custodia del Ministerio Público de la Federación, pero al parecer no habrían sido desplazados hasta la Ciudad de México, sino que habrían permanecido en Tamaulipas, sólo enviándose muestras genéticas de los mismos, que fueron analizadas en el laboratorio de genética de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR. Los restantes, aproximadamente 73 restos, permanecieron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. **El EAAF no recibió documentación por parte de ambas procuradurías que explicara la razón de esta división de restos entre ambas jurisdicciones.**

Los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México se encontraban distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹⁷ de la PGR.

¹⁵ Se anexan: "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", PGJ de Tamaulipas, 1 de abril del 2011; y, "Informe de las fosas clandestinas" de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 5 de septiembre del 2011.

¹⁶ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP1114/2011, SF, CUERPO 2, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

¹⁷ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



Los aproximadamente 120 restos que son trasladados a la Ciudad de México bajo jurisdicción de PGR, se encuentran agrupados por Averiguación Previa y por fosa clandestina del siguiente modo:

AP de PGR o AP de PGJ	No. de fosa clandestina	Número de Cuerpos
197 ó 138	01	02
	02	01
	03	03
	04	44 y restos óseos
1173 ó 128	01	43
	02	05
1198 ó 130	01	09
	02	04
1114 ó 123	01	01
	02	01
	03	01
	04	05
	05	02
	06	01
TOTAL	14 fosas	122 cuerpos y restos óseos

Los

restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.

Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa clandestina	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	



Los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México se encontraban distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹⁰ de la PGR.

Los aproximadamente 120 restos, que son trasladados a la Ciudad de México bajo jurisdicción de PGR, se encuentran agrupados por Averiguación Previa, fosa clandestina y numero de cuerpos por fosa del siguiente modo:

AP de PGR o AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de Cuerpos
197 ó 138	01	02
	02	01
	03	03
	04	44 y restos óseos
1173 ó 128	01	43
	02	05
1198 ó 130	01	09
	02	04
1114 ó 123	01	01
	02	01
	03	01
	04	05
	05	02
	06	01
TOTAL	14 fosas	122 cuerpos y restos óseos

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, **AP39/2011**, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011; todas ellas de la PGJ de Tamaulipas. Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

¹⁰ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.

13 de 273



Los aproximadamente 120 restos que se enviaron a la Ciudad de México se encontraban distribuidos dentro de 4 averiguaciones previas: AP138/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 de la PGR; AP128/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011 de la PGR; AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 de la PGR; AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas o AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011¹⁴ de la PGR.

Los aproximadamente 120 restos, que son trasladados a la Ciudad de México bajo jurisdicción de PGR, se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo

AP de PGR o AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de Cuerpos
197 ó 138	01	02
	02	01
	03	03
	04	44 y restos óseos
1173 ó 128	01	43
	02	05
1198 ó 130	01	09
	02	04
1114 ó 123	01	01
	02	01
	03	01
	04	05
	05	02
	06	01
TOTAL	14 fosas	122 cuerpos y restos óseos

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha pero que quedaron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011; todas ellas de la PGJ de Tamaulipas. Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando. Se presenta aquí la distribución por fosa y restos en cada averiguación previa así como su lugar de inhumación.

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

¹⁴ La AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 tiene también una averiguación que la antecede: AP1112/2011. La Comisión Forense ha solicitado acceso a esta averiguación previa.



Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa clandestina	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre los cuales se incluye el AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4:

AP de PGJ	Fosa #	Número de cuerpos por fosa clandestina	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011. A su vez, ocho de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas con anterioridad a la creación de la Comisión Forense y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar al momento de la creación de la Comisión Forense.

Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:



del Servicio Médico Forense dependientes del Tribunal Superior de Justicia del Gobierno del Distrito Federal. El **3 de septiembre del 2010**, el oficio 1620/2010 señala que se ponen a disposición de la PGR **"Cincuenta y seis (56) cuerpos que han sido inspeccionados por esta autoridad [la de la PGJE] en las instalaciones del Servicio Forense de la Ciudad de México, Distrito Federal..."**

INHUMACION DE 12 RESTOS EN EL PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MEXICO:

Según el Acta Ministerial de Inhumación de las Boletas de Inhumación del Registro Civil del Distrito Federal y el Informe de Criminalística y Fotografía de Peritos de PGR, el día **22 de junio del 2011** **doce restos no identificados, incluidos los restos del CADÁVER 66, fueron inhumados** por orden de la PGR en una **fosa común en el Panteón Dolores**, de la Ciudad de México.

EXHUMACION DE 12 RESTOS DEL PANTEÓN DOLORES POR COMISIÓN FORENSE E INGRESO A INCIFO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

El **CADÁVER 66** y **los otros 11 restos no identificados** mencionados anteriormente, **permanecieron en una fosa común hasta el 21 de marzo del 2014**, fecha en que los peritos de la Comisión Forense, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la Federación de PGR los **exhumaron** de una fosa común ubicada en el Panteón Civil Dolores, de la Ciudad de México. Los restos fueron trasladados al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) para su estudio en donde fueron examinados por dichos peritos en términos identificatorios y de causa de muerte.

Según el **Dictamen de Exhumación Forense del EAAF¹⁶**, la bolsa de cadáver con código **"C66/04201005"**, correspondiente a los restos del CADÁVER 66, se encontraron con orientación Sur-Norte, encontrada en el nivel único de la fosa común, con los siguientes puntos tridimensionales:

T1 C-66	Profundidad	Eje Norte/Sur	Eje Este/Oeste
Cráneo	2,16 m	2,60 m	0,46 m
Pelvis	2,23 m	1,87 m	0,38 m
Pies	2,19 m	1,10 m	0,40 m

Los restos recuperados el día 21 de marzo del 2014 en el Panteón Civil Dolores, fueron debidamente acondicionados para su traslado el mismo día y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México, colocado en la cámara de refrigeración número 1. Siguiendo con todos los protocolos y cadenas de custodia correspondientes.

¹⁶ Ver Dictamen de Exhumación Forense del EAAF.



Los aproximadamente 120 restos, que son trasladados a la Ciudad de México bajo jurisdicción de PGR, se encuentran agrupados por Averiguación Previa del siguiente modo:

AP de PGR o AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de Cuerpos
197 ó 138	01	02
	02	01
	03	03
	04	44 y restos óseos
1173 ó 128	01	43
	02	05
1198 ó 130	01	09
	02	04
1114 ó 123	01	01
	02	01
	03	01
	04	05
	05	02
	06	01
TOTAL	14 fosas	122 cuerpos y restos óseos

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos exhumados de fosas clandestinas en esa fecha, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011, AP62/2011; todas ellas de la PGJ de Tamaulipas. Estos 73 cuerpos no identificados fueron inhumados por la PGJ de Tamaulipas nuevamente en parte en un Panteón en Ciudad Victoria y en parte, en un Panteón en San Fernando distribuidos de la siguiente forma:

35 cuerpos inhumados en el Panteón de San Fernando, Tamaulipas:

P de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	



	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

A su vez, ochos de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar al inicio de la Comisión Forense.

A partir de marzo del 2017, UEIS/SEIDO/PGR ha atraído toda las averiguaciones previas que se encontraban en el fuero común de Tamaulipas correspondientes a fosas clandestinas de San Fernando, unificando la investigación casi 6 años después del inicio de la misma.

AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1:



AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos (según la documentación ministerial del 2011, no se encontraron restos en una de las fosas)
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	



P de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP36/2011	1	3	1 fosa; 3 cuerpos
AP37/2011	1	6	2 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
AP38/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP39/2011	1	1	9 fosas; 8 cuerpos
	2	1	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
	6	1	
	7	0	
	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosa; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos



	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4:

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹⁷ de la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP52 F1 C4** fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **13 de abril del 2011 en la Brecha "El Arenal" del Ejido La Joya**, como a cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, en el municipio de San Fernando en una fosa de carácter clandestino, ya que no se encontraba ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos. Al momento de su hallazgo, estos restos se encontraban dentro de un tambo. Asimismo, este documento sobre el levantamiento de cadáver menciona que "se da fe de tener a la vista una fosa la cual es marcada con el número uno, y se procedió a la extracción del tanque marcado con el número CUATRO, el cual se observa comprimido con diversos orificios, y en su interior restos al parecer de ser humano calcinado, dicho cuerpo fue marcado con el número CUATRO." La existencia de restos de más de una persona dentro del cuarto tambo recién fue observada durante la autopsia el 17 de abril del 2011, donde **se menciona la presencia de "dos osamentas incompletas"**. En la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver sólo se describen restos humanos dentro del tambo sin especificar que correspondan a más de una persona, codificándola como "**Cadáver 4**". Es decir, inicialmente al momento del levantamiento, la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver no señaló la presencia de restos de más de una persona en el Tambo 4.

Por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se le ordena a la funeraria en turno el levantamiento de cadáver, ordenándose la Inspección Cadavérica "...así mismo la práctica de pruebas de ADN, dactiloscopia y toma de placas fotográficas por parte de la unidad de Servicios Periciales con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas."

Según la documentación, los restos AP52 F1 C4 son trasladados el 16 de abril del 2011 a la morgue de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para su autopsia, que se realizó el día 17 de abril del 2011. La Comisión Forense no encontró hasta la fecha información o documentación sobre dónde permanecieron estos restos entre el 13 de abril y el 16 de abril del 2011.

En esta **Autopsia** se estableció que en el "**Tambo 4**" **había al menos restos de dos individuos incompletos** y se enviaron muestras para análisis genéticos del tercio proximal de "ambos fémures", -sin especificar lateralidad- al laboratorio de los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas.

¹⁷ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP52/2011, CUERPO 4 TANQUE 4 FOSA 1; se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			11 fosas; 38 cuerpos

AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14:

Tal como se señaló con anterioridad, según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, fueron recuperados el 5 de abril del 2011 de una fosa común clandestina ubicada en la "brecha el arenal" del Ejido La Joya¹⁹, aproximadamente a cinco o seis kilómetros al Norte de la Colonia Loma Alta, Municipio de San Fernando, Tamaulipas. El Ministerio Público señala en el mencionado documento que: "se da fe de tener a la vista una fosa de cinco metros de cada lado aproximadamente y se procedió a la excavación de la misma con apoyo de los elementos de la Policía Preventiva".

Sin embargo, otro documento incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMTE [REDACTED], dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG, sostiene que "... el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C.²⁰..."²¹. En sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron que **no se ha encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y las semanas siguientes.** Por otro lado, los peritos de la PGR manifestaron en la misma sesión de Comisión Forense que ellos no participaron en dichas exhumaciones.²²

¹⁹ Se anexa un mapa con la ubicación aproximada del Ejido La Joya, en San Fernando, Tamaulipas, donde se ubicaron las fosas.

²⁰ D.E.M. significa Del Ejercito Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

²¹ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

²² La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.



II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS "CAVAVER 66":

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos "CADÁVER 66", el día 25 de agosto del 2010, y la ampliación de la misma los días 26 y 27 de agosto del 2010 puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

En función de la "Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia" y la "Autopsia" de la PGJ de Tamaulipas; además del "Informe de Seguimiento de Necropsia", el "Acta Médica" y la "Ficha de Identidad del Cadáver 66" emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la PGR, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

CRÁNEO Y CUELLO:

Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia, PGJ de Tamaulipas:

- "ORIENTACION:...cabeza hacia el lado norte..."
- "TEZ aperlado, CABELLO negro...". No se aprecian Frente, cejas, pestañas, ojos, nariz, mentón, ni boca. Sin bigote ni barba.
- "...procediendo el médico legista a abrir la cavidad craneal..."
- Cabe señalar que en el examen actual realizado por peritos de la Comisión Forense se observó que el cráneo del CADAVER 66 no presenta craneotomía.

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Acta Médica, PGR:

- "...localizado...con la cabeza dirigida hacia el sur sobre carpeta asfáltica..."
- "...pabellones auriculares medianos..."
- "...tez morena clara, frente no valorable, cejas ausentes, ojos no valorables, pestañas ausentes, boca mediana, labios medianos, pabellones auriculares medianos..."
- "LESIONES AL EXTERIOR: Orificio de entrada con bordes invertidos, de forma circular de 10 milímetros de diámetro localizada en región parietal sobre línea media del cuerpo a 163 centímetros del plano de sustentación".

Ficha Identidad "CADÁVER 66", PGR:

- "Cabello castaño oscuro, corto, lacio".



	8	1	
	9	1	
AP59/2011	1	3	3 fosas; 6 cuerpos
	2	1	
	3	2	
AP141/2011	1	1	2 fosas; 2 cuerpos
	2	1	
AP151/2011	1	1	3 fosas; 3 cuerpos
	2	1	
	3	1	
AP152/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
AP154/2011	1	2	1 fosas; 2 cuerpos
TOTAL			23 fosas; 35 cuerpos

38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

A su vez, ochos de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar al inicio de la Comisión Forense.

AP1114/2011, S/F, CUERPO 2:

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2 fueron recuperados de una fosa común el 1 de abril de 2011 en la "brecha el arenal" del Ejido La Joya, de San Fernando, Tamaulipas. En el "Informe de las Fosa Clandestinas", emitido por el General de Brigada de fecha 5 de septiembre



Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹³ de la AP62/2011 de la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP62 F4 C1** fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el **7 de mayo de 2011** a espaldas de la Colonia Loma Alta sobre la Brecha El Arenal, Ejido La Joya, como a 2 o 3 km hacia el noroeste del Municipio de San Fernando, Tamaulipas en una fosa de carácter clandestino. En el "Informe de las Fosas Clandestinas", emitido por el General de Brigada _____, de fecha 5 de septiembre del 2011, y que se encuentra presente en la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, se registra el hallazgo de cinco fosas clandestinas el día 7 de mayo del 2011.

La fosa correspondiente a los restos AP62 F4 C1 fue marcada por el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas como número 4. La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que "se ordena a la funeraria en turno el levantamiento de cadáver", en contraste con lo que señala el documento citado anteriormente en el presente dictamen e incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMTI _____ y dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG¹⁴, donde sostiene que "...el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C. ¹⁵...."¹⁶ No obstante, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron no haber encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y semanas siguientes. Los peritos de la PGR no participaron en dichas exhumaciones.¹⁷ Es decir que, **al parecer, las exhumaciones se habrían realizado sin presencia pericial**. En la documentación analizada por Comisión Forense, proveniente de la averiguación previa AP62/2011, no se encontraron tampoco dictámenes de criminalística de campo u otros peritajes sobre el levantamiento de cadáveres; sólo se encontraron Fe Ministeriales de Levantamiento de cadáveres.

Asimismo, en la Fe Ministerial de Levantamiento de cadáver de este caso por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se ordena la "NECROPSIA Y/O INSPECCIÓN CADAVERICA (...) [y] la práctica de pruebas de ADN, DACTILOSCOPIA Y TOMA DE PLACAS FOTOGRÁFICAS por Peritos adscritos a la Dirección de Servicios Periciales con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas".

¹³ La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1; se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

¹⁴ CG significa Cuartel General.

¹⁵ D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

¹⁶ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

¹⁷ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.



AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

A su vez, ocho de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos bajo jurisdicción del fuero común de la PGJ de Tamaulipas por identificar al inicio de la Comisión Forense.

AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1:

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos **AP39/2011 CUERPO 1 FOSA 6** fueron **recuperados de una fosa común el 8 de abril de 2011 en una brecha a nueve kilómetros y medio al lado Este de la orilla de la carretera dentro del "Ejido Las Norias", de San Fernando, Tamaulipas.**

Según consta en el documento titulado "Informe sobre fosas clandestinas" de la Secretaria de la Defensa Nacional, con fecha 5 de septiembre de 2011, que se encuentra dentro de la Averiguación Previa AP197/2011 de la PGR, el 8 de abril del 2011 señala el hallazgo de dos fosas clandestinas el día 7 de abril, conteniendo 13 cuerpos en total (9 cuerpos en una fosa y 4 cuerpos en otra fosa).

El mismo documento reporta los siguientes hallazgos para el día 8 de abril del 2011:

- (1): "... PERSONAL PERTENECIENTE AL 8/O R.A. (EN RFZO A ESTE M.T.) AL REALIZAR RECONOCIMIENTOS EN EL EJIDO FRANCISCO VILLA MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMPS, (NC-8545), ENCONTRARON 2 CUERPOS DE SEXO MASCULINO Y 1 OSAMENTA".
- (2) "PERSONAL PERTENECIENTE AL 8/VO R.A. (EN RFZO A ESTE M.T.) AL REALIZAR RECONOCIMIENTOS EN EL ARENAL, MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMPS. (NC-867558), ENCONTRARON 2 FOSAS CLANDESTINAS Y EN SU INTERIOR 8 CUERPOS (5 DE SEXO MASCULINO Y 3 DE SEXO FEMENINO)."
- (3) "PNAL DE LA B.O. Mvi " TANGO 3-4" PERT AL 3/er B:F:E: 8 EN REFUERZO A ESTE M.T.) AL EFECTUAR RECONOCIMIENTOS TERRESTRES EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMPS (NC-867558) LOCALIZARON UNA FOSA CLANDESTINA PROCEDIENDO HACER EL RECONOCIMIENTO AL LIC. ANTONIO OMAR FERNANDEZ MUÑOZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO CITADO MPIO. QUIEN ARRIBO AL LUGAR DEL SUCESO , CON EL FIN DE DAR FE DE LOS HECHOS, LOGRANDO EXTRAER 2 (DOS) CUERPOS DEL SEXO MASCULINO Y EN ESTADO DE DESCOMPOSICION, CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACION A LAS 15:05, 8 ABR.2011"



38 cuerpos inhumados en el Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

AP de PGJ	No. de fosa clandestina.	Número de cuerpos por fosa	TOTAL
AP35/2011	1	1	1 fosa; 1 cuerpo
AP52/2011	1	8	3 fosas; 24 cuerpos
	2	3	
	3	13	
AP53/2011	1	2	2 fosas; 5 cuerpos
	2	3	
AP62/2011	1	3	5 fosas; 8 cuerpos
	2	2	
	3	1	
	4	1	
	5	1	
TOTAL			8 fosas; 38 cuerpos

A su vez, ochos de estos 73 cuerpos fueron identificados por la PGJ de Tamaulipas antes de la creación de Comisión Forense y devueltos a sus respectivos familiares, restando 65 cuerpos por identificar al inicio de la Comisión Forense.

A partir de marzo de 2017, la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de SEIDO de PGR atrajo todas las averiguaciones previas que se encontraban en el fuero común de Tamaulipas correspondientes a fosas clandestinas de San Fernando, unificando la investigación, casi 6 años después del inicio de la misma.

AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4:

Tal como se señaló con anterioridad, según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", emitida por la PGJ de Tamaulipas, los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, fueron recuperados el 7 de abril del 2011 de una fosa conteniendo un total de 4 cuerpos que se encontraba a espaldas de la Colonia "Américo Villarreal Guerra" a dos kilómetros aproximadamente al sur de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas.

En el "Informe de las Fosas Clandestinas", emitido por el General de Je fecha 5 de septiembre del 2011, y que se encuentra presente en la AP197/2011, se señala lo siguiente "1230. 7 de abril del 2011 personal del 8/o RCM (Matamoros, Tamps) al mando del cmte. (comandante) de unidad, al realizar reconocimiento a inmediaciones del Río Conchos, coord. (NC-8544), Mpio. de San Fernando, Tamps, fueron objeto de una agresión y en defensa de su integridad física el personal militar repelió la agresión, dando como resultado 4 agresores muertos al efectuar reconocimiento en el área el personal militar localizó un campamento del grupo delictivo "Los Zetas", detectando a inmediaciones dos fosas clandestinas con 13 cuerpos



Cabe destacar, que en el informe de Autopsia, las dos osamentas seguían bajo un único código "CUERPO 4", sin embargo en el informe de Química Forense, PGR, Oficio: 11321/2011, con fecha de 22 de abril de 2011, se mencionan entre los cuerpos peritados:

- "Cuerpo número Cuatro (4), No Identificado.
- Cuerpo número Cuatro bis (4), No Identificado."

Asimismo, en el Informe Fotográfico de Necropsia, PGR, con fecha 6 de julio de 2011, Oficio: 11379, también menciona al **Cuerpo 4 y Cuerpo 4BIS** de Fosa 1.

Posteriormente los restos AP52 F1 C4 y los restos AP52 F1 C4BIS fueron inhumados cada uno al parecer en el Panteón Municipal de la Cruz, ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, Colonia Azteca, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin conocerse hasta el momento la fecha de inhumación ya que la Comisión Forense no tuvo acceso completo a la AP52/2011 de la PGJ de Tamaulipas, a pesar de que en diversas ocasiones se solicitó dicha información tanto a la PGR como a PGJ de Tamaulipas.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4" DEL PANTEÓN DE LA CRUZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS:

Los restos AP52 F1 C4 permanecieron en una fosa individual del Panteón De La Cruz, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, hasta su exhumación por parte de Comisión Forense. El **18 de marzo de 2015**, peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) exhumaron los restos AP52 F1 C4, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y con presencia del Ministerio Público de SEIDO/PGR. La exhumación se llevó a cabo también con el apoyo de personal forense de la PGJ de Tamaulipas, así como de personal del Panteón Municipal de la Cruz.

La exhumación se realizó en el marco de la **Averiguación Previa 52/2011**, dentro del exhorto **PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/089/2014**. El objeto de la intervención pericial en el Panteón de la Cruz fue la exhumación de varias fosas individuales, en donde se encontraban entre otros, los restos inhumados con código de cadáver **AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4**, ubicados dentro de la Manzana 16, Lote 332, Fila 12 del Panteón antes mencionado.

Una vez ubicada la fosa de los restos **AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4** se trazó una cuadrícula inicial de 2.40 x 1.20 m y una profundidad de 0.80 m. Las dimensiones para este caso de la fosa final individual excavada y delimitada por Comisión Forense según las indicaciones encontradas en el terreno fueron de 1.50 m x 1.25 m. La fosa se encontraba correctamente marcada y de fácil localización con una cruz que contenía la siguiente información: **"Cuerpo 4 Fosa 1 TAMBO, – Brecha el Arenal del ejido la Joya – Municipio San Fernando Tamaulipas – Fe y Levantamiento: 13 de Abril del 2011 – AP 52/2011 – Dirección General de Averiguaciones Previas**. Ubicación catastral: Lote 332, Manzana 16, Fila 12."

La bolsa de cadáver "AP52/2011 FOSA CUERPO 4", se recuperó a 1.42 metros de profundidad aproximadamente, que también fue registrada en forma tridimensional:



Ese mismo documento, el Ejército Mexicano parece ubicar la Fosa 1 de esta averiguación previa en las inmediaciones del Ejido Palmillas, en coordenadas NC-842540, señalando que la fosa mide aproximadamente 4 metros por 4 metros y tiene una profundidad de 2.30mts.

La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver da fe del hallazgo de un "cuerpo marcado con el número **CATORCE**, del sexo MASCULINO, en avanzado estado de descomposición", que se encuentra "cabeza hacia el lado Este, los pies hacia el lado Oeste".

En el mismo documento, por disposición del Ministerio Público, se ordena a la funeraria de turno el levantamiento de cadáver. En documento de ACUERDO de 6 de abril de 2011, se indica que es la funeraria La Paz²³ de la ciudad de San Fernando la encargada del transporte de los restos, aunque el documento no señala a qué lugar específico se trasladaron estos. Asimismo, el Ministerio Público solicitó al personal de la Unidad Regional de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, que practiquen la necropsia de ley, realice pruebas de ADN, dactiloscópicas y toma de placas fotográficas.

TRASLADO DE LOS RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

En el documento titulado "Acuerdo" del 6 de abril del 2011, el Ministerio Público indica a la Funeraria de la Paz de San Fernando que traslade los 24 cuerpos de dos fosas (19 cuerpos de la fosa uno y 5 de la fosa dos) halladas en la brecha El Arenal, Ejido La Joya, Municipio de San Fernando, de la AP128/2011 de PGJ del Tamaulipas, al servicio forense de la ciudad de Matamoros donde los cuerpos serán autopsiados²⁴. No queda completamente claro en la documentación consultada en la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 qué sucede con los otros 24 restos que se habrían encontrado en la Fosa 1 de la AP1173/2011 en términos de su fecha de traslado a la ciudad de Matamoros para su examen.

El "Informe Médico Legal" emitido por el Servicio Médico Forense de Tamaulipas señala que los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, ingresaron en el anfiteatro del SEMEFO de la ciudad de Matamoros el día 6 de abril del 2011.

La "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver" de la PGJ de Tamaulipas, el Informe Médico Legal mencionado con anterioridad, así como el "Acta Médica"²⁵, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de PGR del cadáver AP1173 F1 C14, señalan que la **autopsia de estos restos se realizó en la Ciudad de Matamoros el día 7 de abril del 2011.**

Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR ni por parte de la PGJ de Tamaulipas documentación sobre la cadena de custodia de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, en su traslado desde el lugar de exhumación descrito hasta la Ciudad de Matamoros. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de

²³ Auto de Inicio de la Investigación Previa 128/2011 PGJ de Tamaulipas, 5 de abril del 2011.

²⁴ Se anexa el mencionado acuerdo al presente dictamen.

²⁵ El "Informe Médico Legal", la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", y el "Acta Médica" que hace referencia a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, se adjunta al presente Dictamen Integrado de Identificación.



- Frente, cejas, boca, labios, nariz, mentón y piel "no valorable debido al estado de descomposición en que se encontró..."

Informe de Seguimiento de Necropsia, PGR:

- "Tez morena clara, frente no valorable, cejas ausentes, ojos no valorables, pestañas ausentes, boca mediana, labios medianos, pabellones auriculares medianos".
- "LESIONES AL EXTERIOR: 1ª. Con características de orificio de entrada con bordes invertidos, de forma circular de 10 milímetros de diámetro localizada en región parietal sobre línea media del cuerpo a 163 centímetros del plano de sustentación. Siguiendo un trayecto de arriba hacia abajo, atrás hacia adelante y ligeramente de izquierda a derecha".
- "LESIONES AL INTERIOR:
 - CRÁNEO: Se realiza incisión retro auricular con colgajo anterior y posterior se retira bóveda craneal...pérdida anatómica de hemisferios cerebrales, con fractura de piso anterior de base de cráneo".
 - CUELLO: A la disección de tejidos blandos pálidos, esófago y tráquea centrales, al corte libre en su luz".

Cabe señalar sobre este punto que en el examen realizado por el **EAAF en el 2017, el cráneo del CADÁVER 66 no presenta craneotomía.**

TÓRAX Y ABDOMEN:

Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia, PGJ de Tamaulipas:

- "COMPLEXIÓN: media".
- Una herida de salida del doceavo espacio intercostal de 30cm. que llega el músculo en tórax lateral derecha, orificio de entrada a nivel de quinto espacio intercostal para externan derecho, fractura del cuarto y quinto costal derecho, laceración hepática".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA CORPORAL E INTERNO DE CAVIDADES:
 - "Herida de 30cm que llega hasta músculo del tórax lateral derecho con orificio de salida a nivel del doceavo espacio intercostal.
 - "Orificio de entrada a nivel de cuarto espacio intercostal por el lado externas derecho".

Acta Médica, PGR:

- "Perímetro torácico: 80 centímetros."
- "Perímetro abdominal: 72 centímetros"



del 2011, y que se encuentra presente en la AP197/2011, se registra el hallazgo de seis fosas clandestinas el día 1 de abril del 2011.

La fosa correspondiente a los restos AP1114 S/F C2 fue marcada por el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas como número 2. La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que la excavación de la fosa número 2 fue realizada con ayuda del personal de la Funeraria La Paz de la ciudad de San Fernando. Sin embargo, el documento citado anteriormente en el presente dictamen e incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMTE y dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG¹⁸, sostiene que "...el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C. ¹⁹...."²⁰ No obstante, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron no haber encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y semanas siguientes. Los peritos de la PGR no participaron en dichas exhumaciones.²¹ Es decir que, **al parecer, las exhumaciones se habrían realizado sin presencia pericial.** En la documentación analizado por Comisión Forense proveniente de la averiguación previa AP1114 no se encontraron tampoco dictámenes de criminalística sobre el levantamiento de cadáveres; sólo Fe Ministeriales. En la Fe Ministerial de Levantamiento el Ministerio Publico lo siguiente: **"...haciendo constar que a esta diligencia no se presentó personal de la Unidad de Servicios Periciales de esta ciudad."**

Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver del día 1 de abril del 2011, se da fe del hallazgo de un "la **fosa número 2 (...)** **persona del sexo masculino (sic)** en completo estado de putrefacción...". Efectivamente, la fe ministerial cataloga estos restos como "masculinos".

En ese mismo documento se indica que por disposición del Ministerio Público de la PGJ Tamaulipas, se le ordena a la Funeraria "en turno" levantamiento de cadáver, ordenando al médico legista de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de San Fernando que practique la necropsia de ley.

Este mismo documento señala que "...se aprecian junto a la misma [junto a la fosa 2] seis cartuchos de proyectil 9mm percutidos...".

¹⁸ CG significa Cuartel General.

¹⁹ D.E.M. significa Del Ejercito Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

²⁰ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

²¹ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.



TRASLADO E INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1, EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE LA CRUZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS:

En la AP62/2011 de la PGJ de Tamaulipas, con fecha 7 de mayo del 2011, se incluye un documento titulado "Acuerdo" donde se solicita el traslado al Servicio Médico Forense en Ciudad Victoria, Tamaulipas de los "8 cuerpos encontrados sin vida en cinco fosas", para su autopsia, que se realizó el día 8 de mayo de 2011.

Con base en otro documento de la AP62/2011, también titulado "Acuerdo", de fecha 10 de mayo de 2011, se determinó que después de haber realizado "las actuaciones ministeriales que integran la Averiguación Previa Penal" se solicitara la donación "de ocho fosas a fin de llevar a cabo la inhumación de los ocho cuerpos (...) en virtud de [que] hasta la fecha no compareció persona alguna a reclamar su cuerpo" a la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudad Victoria.

Aunado a ello, el documento titulado "Informe Fotográfico" referente a la inhumación de los restos menciona que el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas solicitó el día 16 de junio del 2011 que se realice la inhumación de los restos AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1, en el Panteón Municipal de la Cruz, ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, Colonia Azteca, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Se adjuntan en el anexo del presente dictamen los siguientes documentos:

- Acuerdo para la inhumación de los ocho cuerpos encontrados en cinco fosas, de la A.P. 62/201, PGJ Tamaulipas, 10 de mayo de 2011.
- Certificado de defunción "Cuerpo 1 Fosa 4", folio 110618267, Secretaria de Salud, sin fecha de defunción, con fecha de certificación del 16 de junio de 2011.
- Informe Fotográfico de la inhumación realizada el 16 de junio de 2011 en el Panteón Municipal de la Cruz de Ciudad Victoria, Tamaulipas, oficio 10157, PGJ Tamaulipas, 21 de junio de 2011.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS "AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1" DEL PANTEÓN DE LA CRUZ, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS:

Los restos AP62 F4 C1 permanecieron en una **fosa individual** en el Panteón De La Cruz, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, desde su inhumación el **16 de junio de 2011 hasta el 23 de marzo de 2015**, fecha en la que peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) los exhumaron, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas y con presencia del Ministerio Público de SEIDO/PGR. La exhumación se llevó a cabo también con el apoyo de personal forense de la PGJ de Tamaulipas, así como de personal del Panteón Municipal de la Cruz.

La exhumación llevada a cabo se realizó en el marco de la **Averiguación Previa 62/2011** dentro del exhorto **PGR/SEIDO/UEIDMS/EXH/092/2014**. El objeto de la intervención pericial en el Panteón de la Cruz fue la exhumación de varias fosas comunes, en donde se encontraban entre otros, los restos



No queda completamente claro cuales o si alguno de los hallazgos del 8 de abril del 2011 a los que se refiere el documento del Ejército Mexicano corresponde a las fosas de la AP39/2011 de la PGJ de Tamaulipas. En función del número total de cuerpos que aparecen en esta averiguación previa (8 cuerpos) parecería ser el hallazgo referido en el punto (2). Pero según el número de fosas (9 fosas; en la fosa 7 al parecer no se encontraron restos¹¹) que menciona la AP39/2011 de la PGJ de Tamaulipas en las cuales fueron hallados estos 8 cuerpos no coinciden con ninguno de los hallazgos referidos por el Ejército Mexicano para el 8 de abril del 2011.

Según la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver"¹² de la AP39/2011 de la PGJ de Tamaulipas **los restos AP39 F6 C1 fueron recuperados por el Ministerio Público de Tamaulipas el 8 de abril del 2011**. La fosa número 6 al igual que las restantes ocho mencionadas, son de carácter clandestino, ya que no se encontraban ubicada dentro de un predio destinado a la inhumación oficial de restos.

Según la documentación analizada por el EAAF, la fosa correspondiente a los restos AP39 F6 C1 fue marcada por el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas como número 6. La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que la excavación de la fosa número 6 fue realizada con ayuda del personal de la Funeraria La Paz de la ciudad de San Fernando. Sin embargo, el documento citado anteriormente en el presente dictamen e incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMTE _____ y dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG¹³, sostiene que "...el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C. ¹⁴..."¹⁵ No obstante, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron no haber encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y semanas siguientes. Los peritos de la PGR no participaron en dichas exhumaciones.¹⁶ Es decir que, **al parecer, las exhumaciones se habrían realizado sin presencia pericial**. En la documentación analizado por Comisión Forense proveniente de la averiguación previa AP39/ 2011 de la PGJ de Tamaulipas no se encontraron tampoco dictámenes de criminalística sobre el levantamiento de cadáveres; sólo Fe Ministeriales.

¹¹ Documentación de la AP39/2011 proporcionada por la PGJ de Tamaulipas en el marco de la Comisión Forense.

¹² La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver", que hace referencia a los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

¹³ CG significa Cuartel General.

¹⁴ D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

¹⁵ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

¹⁶ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.



en la siguiente forma...: una fosa clandestina con 9 cuerpos y otra con cuatro, todos ellos masculinos".¹⁵

La fosa donde se encontraban los restos AP1198 F2 C4 fue marcada por el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas como número 2. La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala que la excavación de la fosa número 2 fue realizada con ayuda del personal de la Funeraria La Paz de la ciudad de San Fernando. Sin embargo, el documento citado anteriormente en el presente dictamen e incluido en esta averiguación previa del 5 de septiembre del 2011, emitido por el General de Brigada D.E.M. CMT() y dirigido al C. Mayor de J.M. y Lic. A.M.P.M. ADSC a este CG¹⁶, sostiene que "...el levantamiento de los cadáveres fue realizado por peritos forenses de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando fe de los hechos el A.M.P.F.C. 17...."¹⁸ No obstante, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la PGR y del EAAF adscritos a dicha Comisión acordaron no haber encontrado documentación por el momento en donde se acredite la presencia de peritos estatales en las exhumaciones de los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril del 2011 y semanas siguientes. Los peritos de la PGR no participaron en dichas exhumaciones.¹⁹ Es decir que, **al parecer, las exhumaciones se habrían realizado sin presencia pericial.** En la documentación analizada por Comisión Forense proveniente de la averiguación previa AP de PGR 1198/2011 no se encontraron tampoco dictámenes de criminalística sobre el levantamiento de cadáveres; sólo Fe Ministeriales.

La "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" señala que se da fe del hallazgo de "el cuerpo sin vida, de una persona de género masculino, el cual es marcado con el número CUATRO."

TRASLADO DE RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

Según la información que consta en la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", emitido por la PGJ de Tamaulipas y el "Acta Médica"²⁰ emitido por la Dirección de Servicios Periciales de la PGR y el Informe Médico Legal emitido por los servicios periciales de la PGJ de Tamaulipas, pero firmado por peritos de PGR y PGJ, señalan que la **autopsia de los restos "AP1198 F2 C4" se practicó el 9 de abril del 2011** en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO), de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas. El "Informe Médico Legal" de la PGJ de Tamaulipas, sin folio, indica que la fecha de firma de dicha autopsia el 10 de abril de 2011.

¹⁵ Se adjunta documento de SEDENA sobre Fosas Clandestinas de San Fernando al presente dictamen.

¹⁶ CG significa Cuartel General.

¹⁷ D.E.M. significa Del Ejército Mexicano; J.M. significa Justicia Militar; ADSC significa adscrito; CG significa Cuartel General; A.M.P.F.C. significa Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

¹⁸ "Informe de las Fosas Clandestinas", SEDENA, 5 de septiembre del 2011.

¹⁹ La minuta de dicha sesión de Comisión Forense se encuentra a disposición.

²⁰ La "Acta Médica", de fecha 9 de abril del 2011, que hace referencia a los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.



AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4	Profundidad	Eje Norte-Oeste	Eje Norte-Sur
Extremo Este de la bolsa	1,58 m	1,28 m	1,13 m
Punto central de la bolsa	1,42 m	0,94 m	1,07 m
Extremo Oeste de la bolsa	1,72 m	0,38 m	1,12 m

Condiciones de preservación al momento del hallazgo de la bolsa de cadáver: Al exhumar la bolsa de cadáver, se pudo constatar que la misma presentaba dos etiquetas externas: una placa plástica dentro de un bolsillo transparente externo de unos 10 x 12 centímetros que contiene la inscripción que identifica el caso: "Cuerpo 4 Fosa 1 Tambo, Brecha el Arenal, del Ejido La Joya, San Fernando, Tamaulipas, 13 de abril del 2011. AP52/2011 Dirección de Averiguaciones Previas". También se observó otra etiqueta de plástica adherida por fuera de la misma, con la misma información; ambas son plenamente coincidentes con la información escrita en la cruz que señala la sepultura.

Una vez que los restos fueron documentados y fotografiados en su lugar de inhumación, se procedió a su exhumación, colocando la bolsa de cadáver en una nueva bolsa de cadáver que fue rotulada con la misma nomenclatura.

Los restos recuperados el día 18 de marzo del 2015 en el Panteón Municipal de Ciudad Victoria fueron trasladados con la custodia correspondiente por la PGJ de Tamaulipas hasta las instalaciones del SEMEFO en Ciudad Victoria para su depósito y colocado en cámaras de refrigeración.

Personal pericial de la PGJ de Tamaulipas realizó el acondicionamiento necesario para el traslado de los cuerpos en avión hacia la Ciudad de México, abriendo la bolsa de cadáver y volviendo a envolver los restos en plástico negro, para luego sellarlos con cinta de embalar y colocarlos en una nueva bolsa para cadáver color blanco la que fue debidamente rotulada.

A su vez, el EAAF adjudicó a estos restos el código adicional "21202013" que corresponde al Proyecto Frontera que coordina el EAAF. La razón por la que se asignó un nuevo código adicional a estos restos se relaciona con mantener un control interno, que no necesariamente sostiene una relación con códigos anteriores, pero que nos permite utilizarlo como código neutro hasta que se verifique en campo y laboratorio la consistencia entre el código original y los restos.

Los restos fueron debidamente acondicionados para su traslado y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México el día 27 de marzo del 2015.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP52 F1 C4:

Servicios Periciales (CGSP) de la PGR dejaron asentado que **no recibieron y desconocen si existe por parte de la PGJ Tamaulipas la cadena de custodia del traslado de estos restos desde la ciudad de San Fernando a la Ciudad de Matamoros.**²⁶

TRASLADO DE LOS RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO:

Como se señaló con anterioridad, aproximadamente 120 de los 195 cuerpos exhumados de estas fosas clandestinas del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, fueron trasladados al Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Ciudad de México (actualmente, Instituto de Ciencias Forenses –INCIFO-) por la PGR, quien los atrajo dentro de esta investigación. El EAAF obtuvo la siguiente documentación sobre el traslado de estos 120 cuerpos a partir del acceso al expediente AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011:

- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal, que no especifica códigos individuales de los cadáveres para los que brinda autorización sanitaria razón por la cual desconocemos si los restos AP1173 F1 C14 se encuentran incluidos en esta autorización sanitaria.
- La documentación ministerial del ingreso al Servicio Médico Legal de Ciudad de México de 70 cuerpos, de fecha 14 de abril del 2011, provenientes de Reynosa, Tamaulipas, dentro de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 (que unificó a las AP de PGR 1173/2011, 1114/2011, 1198/2011 y 197/2011 inicial). El acta de ingreso de cadáveres al Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Ciudad de México provee el número del certificado de defunción de cada uno de los restos. Según esta documentación, los restos AP1173 F1 C14 ingresan al SEMEFO ese día con el número de **certificado de defunción 110615847**. En esta constancia también se señala el ingreso de dos bolsas de cadáveres con pertenencias de algunos cadáveres con la leyenda "relación de prendas procesadas".
- La documentación ministerial de ingreso al SEMEFO de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día 19 de abril del 2011.

El EAAF no encontró información hasta la fecha de la escritura del presente dictamen que indicara que los 120 cuerpos que fueron enviados a la Ciudad de México hayan pasado por la ciudad de Reynosa. Hasta la fecha la información recogida indica que los cuerpos fueron trasladados desde la ciudad de Matamoros hasta Ciudad de México.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de SEIDO/PGR, y según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, **no se practicaron exámenes periciales sobre los restos en el SEMEFO (hoy INCIFO) de la Ciudad de México**. Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los restos fueron embalsamados en la Ciudad de México. Así, el Certificado de Embalsamamiento de "Embalsamadora La Piedad", ubicada en la Ciudad de México, señala que el

²⁶ Minuta de la sesión de Comisión Forense a disposición.



- "LESIONES AL EXTERIOR: 2. orificio de entrada con bordes invertidos, de forma oval de 15 x 10 milímetros localizada en región de 5°. Espacio intercostal derecho a 5.5cm de línea media anterior y a 120 centímetros del plano de sustentación".

Ficha Identidad "CADÁVER 66", PGR:

- "Perímetro torácico: 80cm".
- "Perímetro abdominal: 72cm".

Informe de Seguimiento de Necropsia, PGR:

- "Perímetro torácico: 80 centímetros".
- "Perímetro abdominal: 72 centímetros".
- "Complejión mediana...".
- "LESIONES AL EXTERIOR: 2ª. Con características de orificio de entrada con bordes invertidos, de forma oval de 15 x 10 milímetros localizada en región de 5ª espacio intercostal derecho a 5.5cm de línea media anterior y a 120 centímetros del plano de sustentación. Siguiendo un trayecto de abajo hacia arriba, derecha a izquierda y de adelante hacia atrás".
- "LESIONES AL INTERIOR:
 - TORAX Y ABDOMEN:
 - Se realiza incisión y se abre por planos acostumbrados, apreciándose."
 - Hemitórax de 1,000 centímetros cúbicos, con presencia de laceración en región de cara anterior, de lóbulo superior, medio e inferior de pulmón derecho con perforación de diafragma".
 - Región de 5ta espacio intercostal derecho de forma irregular de 15x 10 milímetros a 5.5cm de la línea media anterior y a 120cm del plano de sustentación penetrante y perforante. Laceración de músculos intercostales, fractura de 5to arco costal anterior, laceración de lóbulo superior medio e inferior de pulmón derecho... sin orificio de salida".

MIEMBROS SUPERIORES:

Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia, PGJ de Tamaulipas:

- "Sin información".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "Sin información".

Acta Médica, PGR:



Según la información que consta en el "Informe Médico Legal", emitido por la PGJ de Tamaulipas y la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver"²² de la PGJ de Tamaulipas, la **autopsia de los restos "AP1114 S/F C2" se practicó el 3 de abril del 2011** en las instalaciones de la Funeraria del Recuerdo, ubicada en la ciudad de San Fernando. Sin embargo el "Acta Médica", emitida por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, folio 02313, indica que la fecha de autopsia fue el 2 de abril de 2011. Al parecer los 11 cuerpos de la AP1114/2011 fueron autopsiados en esa misma funeraria.

TRASLADO DE RESTOS A LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:

En la AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas, con fecha 3 de abril del 2011, se incluye un documento titulado "Acuerdo" donde se solicita el traslado de los 11 cuerpos a la ciudad de Matamoros, por orden del Agente del Ministerio Público, Titular de la Agencia Único del Ministerio Público Investigador de San Fernando. El mismo Ministerio Público solicita que esta tarea de traslado la lleve a cabo la Funeraria El Recuerdo, en oficio número 514/2011, de fecha 3 de abril del 2011. No se encontró documentación hasta ahora sobre la fecha en que se habría producido este traslado de restos de San Fernando a la ciudad de Matamoros. Sin embargo, en los peritajes sobre los restos "AP1114 S/F C11" y "AP1114 S/F C2" se indica que el mismo día **3 de abril del 2011 habían llegado a la Unidad de Servicios Forense de la ciudad de Matamoros los 11 cadáveres de esta averiguación previa**²³.

Según la documentación consultada por el EAAF en la AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas, al parecer el "Cuerpo 9" y el "Cuerpo 10" del grupo de 11 cadáveres mencionados anteriormente habrían sido identificados por sus familiares en San Fernando, Tamaulipas, pero habían sido trasladados igual a la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.²⁴ El 6 de abril del 2011 en oficio UEIS/8722/2011 el Ministerio Público de SIEDO indica que puede proceder a la entrega de los restos ya que se le han practicado las pericias solicitadas. No se encontró aun documentación sobre la entrega de los cadáveres codificados como "diez" y "nueve".

TRASLADO DE 120 RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO:

Tal como se señaló con anterioridad, los restos **AP1114/2011, S/F, CUERPO 2** son parte de una investigación que involucra múltiples averiguaciones previas de la PGJ de Tamaulipas y de la PGR; una de las cuales es la AP197/2011 de PGR. Esta última averiguación previa de PGR, que inicialmente sólo incluía 50 restos de las fosas clandestinas de San Fernando, luego concentró las 4 averiguaciones previas

²² La "Fe Ministerial de Necropsia e Inspección de Cadáver", de fecha 1 de abril del 2011, que hace referencia a los restos AP1114/2011, SF, CUERPO 2, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

²³ Ver Autopsias de los restos AP1114 S/F C11 y C2; también ver Dictamen de Fotografía de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP 1114 S/F C2 del 5 de abril del 2011 practicado en la ciudad de Matamoros.

²⁴ Ver Oficio 547/2011, 5 de abril del 2011, dirigido al Lic. Archundia Barrientos por parte del Ministerio Público de la PGJ de San Fernando, Tamaulipas, solicitando autorización para la entrega de los dos cadáveres a sus familiares en donde señala que los restos en cuestión se encuentran en la ciudad de Matamoros.



inhumados con código de cadáver **AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1** ubicados dentro de la manzana 16 del Panteón antes mencionado.

Una vez ubicada la fosa de los restos **AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1**, se trazó una cuadrícula inicial de 11.60m x 3.18m y una profundidad de 1.15m delimitando una sola fosa grande, esto ocurrió aprovechando la cercanía con los otros casos que también debía exhumar la Comisión Forense, aunque las dimensiones para este caso, es decir, para la fosa final individual que contenía los restos AP62 F4C1 fue de 1.27m x .95m. Esta fosa estaba identificada con una cruz que contenía la siguiente información: "Cuerpo 1 Fosa 4, - Col Loma Alta sobre Brecha el Arenal del ejido la Joya - Municipio San Fernando Tamps. A 3km aprox. Hacia el Noreste del Mpio - Fe y Levantamiento: 07 de mayo del 2011 - AP 62/2011 - Dirección General de Averiguaciones Previas."

La bolsa de cadáver **AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1**, se recuperó a 1,63m de profundidad aproximadamente. Al exhumar la bolsa de cadáver, se pudo constatar que presentaba dos etiquetas externas, una placa plástica dentro de un bolsillo transparente externo de unos 10 x 12 centímetros que contenía la inscripción que identificaba el caso, repitiéndose también en una etiqueta de plástico adherida por fuera de la misma; ambas son plenamente coincidentes con la información que figuraba en la cruz que señala la sepultura. Una vez que la bolsa de cadáver con los restos fue registrada, documentada y fotografiada, se procedió a su exhumación propiamente dicha, colocando la bolsa en una nueva bolsa de cadáver que fue rotulada con la misma nomenclatura.

Los restos recuperados el **día 23 de marzo del 2015** en el Panteón Municipal de Ciudad Victoria fueron trasladados con la custodia correspondiente hasta las instalaciones del SEMEFO de Ciudad Victoria para su depósito y colocado en cámaras de refrigeración. Personal pericial de la PGJ de Tamaulipas realizó el acondicionamiento necesario para el traslado de los cuerpos en avión hacia la Ciudad de México, abriendo la bolsa de cadáver y volviendo a envolver los restos en plástico negro, para luego sellarlos con cinta de embalar y colocarlos en una nueva bolsa para cadáver color blanco la que fue debidamente rotulada.

A su vez, el EAAF adjudicó a este caso el código "**21202022**" que corresponde al Proyecto Frontera del EAAF. La razón por la que se asignó un nuevo código fue para mantener un control interno, que no sostiene una relación con códigos anteriores, pero que nos permitió utilizarlo como código neutro hasta que se verificó en campo y laboratorio la consistencia entre el código original y los restos.

Los restos fueron debidamente acondicionados para su traslado aéreo y finalmente depositados en las instalaciones del INCIFO en la Ciudad de México el día **27 de marzo del 2015**.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS



Según la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver del día 8 de abril del 2011, se da fe de "...tener la vista los restos humanos de una persona (OSAMENTA) de la cual no se puede precisar su sexo debido a su estado, el cual fue marcado con el numero **UNO** de la fosa **SEIS**."

En ese mismo documento se indica que por disposición del Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas, se le ordena a la Funeraria "en turno" levantamiento de cadáver, ordenando al médico legista de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de San Fernando que practique la necropsia de ley.

Según la misma fuente, se menciona que "...se le aprecia un vendado con un pedazo de tela de el cráneo..."

Según la información que consta en la "Necropsia", emitida por la PGJ de Tamaulipas y la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver"¹⁷ de la PGJ de Tamaulipas, la **autopsia de los restos "AP39 F6 C1" se practicó el 9 de abril del 2011** en las instalaciones de la Funeraria La Paz, ubicada en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas.

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, EN PANTEÓN EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

El Acuerdo del 15 de abril de 2011 girado por el Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas de la PGJ Tamaulipas de San Fernando solicita al encargado de la Funeraria La Paz, que "se envíen a FOSA COMÚN, **nueve cuerpos** no identificados, encontrados en el Ejido Las Norias **en 9 fosas individuales**". La documentación analizada por el EAAF en el marco de la Comisión Forense en el expediente AP39/2011 de la PGJ de Tamaulipas no es claro en lo que se refiere al número de cuerpos exhumados de las 9 fosas que la componen: alguno de los documentos señalan que no se encontraron restos en la fosa 7 pero en otros señalan que aun se trata de 9 restos, uno por cada fosa.

Según la Diligencia de Exhumación de la PGJ de Tamaulipas, ya que sólo se cuenta con el Acuerdo del 15 de abril de 2011, se conoce que los restos fueron inhumados en una fosa individual "GAVETA NÚMERO 1, LÍNEA 3, MANZANA 2" en el panteón municipal de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas por el ministerio público de dicho estado.

Esta averiguación previa se encuentra bajo jurisdicción federal en las oficina de UEIS/SEIDO/ PGR de Ciudad de México ya que la totalidad de las trece (13) Averiguaciones Previas que quedarán bajo el fuero común en la PGJ de Tamaulipas desde abril del 2011, fueron atraídas por la Federación en marzo del 2017, como lo define el acuerdo por el que se ordena la acumulación de las averiguaciones previas, del 12 de junio de 2015¹⁸.

¹⁷ La "Fe Ministerial de Necropsia e Inspección de Cadáver", de fecha 9 de abril del 2011, que hace referencia a los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, se anexa al presente Dictamen Integrado de Identificación.

¹⁸ Se anexa el documento del que se hace mención.



Al momento de la escritura del presente dictamen, el EAAF no recibió por parte del Ministerio Público de SEIDO/PGR²¹ o de la PGJ Tamaulipas, documentación sobre **cadena de custodia** de los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, en su traslado desde San Fernando hasta la ciudad de Matamoros. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de la PGR dejaron asentado que **no recibieron por parte de la PGJ de Tamaulipas y desconocen si existe cadena de custodia del traslado de estos restos desde la ciudad de San Fernando a la ciudad de Matamoros.**²²

TRASLADO DE 120 RESTOS A LA CIUDAD DE MÉXICO

Tal como se señaló con anterioridad, los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, son parte de una investigación que involucra múltiples averiguaciones previas de la PGJ de Tamaulipas y de la PGR una de las cuales es la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Esta última averiguación previa posteriormente concentró las 4 averiguaciones previas que incluyen la recuperación de los 122 restos, atraídos por PGR y trasladados de Tamaulipas a Ciudad de México, recuperados en abril del 2011.

En el "ACUERDO" del 6 de abril del 2011 en la ciudad de Matamoros, de la AP130/2011 de la PGJ de Tamaulipas (posteriormente, AP1198/2011 de PGR) se da cuenta del oficio que se gira al encargado de la Funeraria De La Paz para "realizar el traslado de los nueve cuerpos encontrados sin vida en el interior de la fosa uno (...) y a menos de tres metros de la fosa anterior se ubica una más la cual contiene en su interior cuatro cuerpos" a la ciudad de Matamoros. Sin embargo no se cuenta con el "Acuerdo" o alguna documentación que establezca el traslado de la ciudad de Matamoros a la Ciudad de México.

A continuación se adjuntan los siguientes documentos pertinentes al traslado de restos:

- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal. Este documento no individualiza el código de cada uno de los cadáveres que se trasportaran, por lo tanto no sabemos si los restos AP1198 F2 C4 se incluyen en dicho permiso sanitario de traslado del 11 de abril de 2011.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al Servicio Médico Forense (SEMEFO)" de la Ciudad de México de 70 cuerpos, de fecha **14 de abril del 2011**, provenientes de Reynosa²³, Tamaulipas, dentro de la AP197/2011. El acta de ingreso de cadáveres al SEMEFO provee el número del certificado de defunción de cada uno de ellos restos. Según esta documentación, los restos **AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4** ingresan al SEMEFO ese día con el número de certificado de defunción **110615933**.

²¹ SEIDO/PGR: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República (PGR). Anteriormente, llamada SIEDO.

²² Minuta de la sesión de Comisión Forense a disposición.

²³ Los equipos forenses de la Comisión Forense (CGSP y EAAF) solicitan al Ministerio Público de la Federación que se clarifique el trayecto de los cuerpos, pues supuestamente éstos salen desde Matamoros, no Reynosa, a Ciudad de México.



El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP52 F1 C4 (que como se detectó en dicha autopsia inicial, incluían los restos AP52 F1 C4BIS), el día 17 de abril de 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según la "Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", el día 17 de abril del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, se constituyeron en presencia del Ministerio Público estatal en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado Tamaulipas en Ciudad Victoria para autopsiar los restos codificados como "CUERPO 4 FOSA 1 ARENAL (TAMBO)". Los peritos examinando los restos notaron la presencia de **"dos osamentas incompletas"**, procediendo a enviar "tercio proximal de ambos fémures", sin especificar lateralidad de los mismos, a analizar genéticamente al laboratorio de genética de la PGJ de Tamaulipas.

En función de la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, y la Autopsia, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de restos presentes. **Es importante considerar que los médicos incluyen restos que pertenecen al menos a dos individuos en su descripción de hallazgos, sin poderlos separar completamente en ese momento:**

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "No es posible llenar la ficha de identificación debido a las quemaduras de 4° grado que se aprecian en el 100% de los tejidos y organismo."
- "El médico legista que asiste la presente diligencia procede a practicar la autopsia al cadáver antes descrito de la siguiente manera: una vez abierto el tambo identificado como número 4 se procede a vertir su contenido en la plancha, observándose partes óseas, procediendo a su identificación, siendo imposible la valoración en su conjunto debido a que la osamenta presenta quemaduras de 4° grado, solo pudiéndose observar que se trata de 2 osamentas."

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "FICHA DE IDENTIFICACION: NV."
- "EXAMEN DE CAVIDADES: CRANEO: NV."

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

día 14 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver AP1173 F1 C14 de la AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011. Asimismo, peritos de PGR realizaron una toma de huellas dactilares adicional a los restos que llegaron a la Embalsamadora La Piedad el 14 de abril del 2011, que incluyó los restos AP1173 F1 C14. Ver sección sobre dactiloscopia en el presente dictamen.²⁷

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, EN PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la SIEDO/PGR²⁸, PGR, solicita el día **21 de marzo del 2012**²⁹ que se realice la inhumación de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, en el Panteón Civil Dolores, en el Distrito Federal.

Se adjuntan al presente dictamen los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción con folio 110615847, emitido por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas el 6 abril del 2011.
- Certificado y supervisión de embalsamamiento, "N.N. MASCULINO 14 FOSA 1", folio 4336 y 01411 respectivamente, Embalsamadora La Piedad, 14 de abril del 2011.
- Registro y Acta de Defunción, folios 1012853 y 5264213, respectivamente, sobre "NN. Masculino", emitido el 12 de mayo del 2011.
- Solicitud de inhumación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México expedido el 21 de marzo del 2012, folio 2278, por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la U.E.I.S. de la SEIDO/PGR.
- Documento de la Dirección General del Registro Civil, Juzgado Décimo Cuarto, Ciudad de México, folio 3676, acta 672, orden 2278, expedido el 27 de marzo del 2012, sobre inhumación de cadáver en fosa común en el Panteón Dolores, Ciudad de México.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, con fecha 30 de marzo del 2012, indicando la salida de 37 cadáveres.
- Diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO del DF, de 40 cadáveres y restos óseos adicionales, PGR, 13 de abril de 2012.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día 21 de marzo del 2012 en donde se describe "... fueron enviados 37 cadáveres con ésta

²⁷ Se anexan dichos documentos al presente dictamen.

²⁸ SIEDO: actualmente llamado SEIDO es la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República.

²⁹ Como se indicó anteriormente, dentro del expediente se encuentra documentación contradictoria entre la fecha de salida de los cuerpos del INCIFO, 30 de marzo del 2012, y la fecha de recepción para inhumación en el Panteón Dolores, 21 de marzo del 2012. Ante la imposibilidad de definir cuál es la fecha correcta, se utiliza en el presente dictamen la del 21 de marzo del 2012.



— "Surco blando circundante a nivel de la articulación de las muñecas".

Ficha Identidad "CADÁVER 66", PGR:

— Se incluye ficha dactilar del 30 de agosto de 2010.

Informe de Seguimiento de Necropsia, PGR:

— "Perímetro torácico: 80 centímetros".

— "Perímetro abdominal: 72 centímetros"

— "Surco blando circundante a nivel de la articulación de las muñecas".

MIEMBROS INFERIORES:

Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia, PGJ de Tamaulipas:

— "ORIENTACIÓN: ...los pies hacia el lado sur".

— "ESTATURA: 1.70cm aproximadamente".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

— "Sin información".

Acta Médica, PGR:

— "Estatura: 163 centímetros."

Ficha Identidad "CADÁVER 66", PGR:

— 1.63 metros.

Informe de Seguimiento de Necropsia, PGR:

— "Estatura: 163 centímetros".

ODONTOLOGÍA:

Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia, PGJ de Tamaulipas:

— "...procediendo el médico legista... luego se extraen tres piezas molares".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

— "Sin información".

Ficha Identidad "CADÁVER 66", PGR:

— Descripción odontológica postmortem:

- Edad dental de 35 años +/- 2 años



que incluyen la recuperación de los 120 restos encontrados en abril del 2011, atraídos por PGR y trasladados de Tamaulipas a Ciudad de México.

Según el "Acuerdo" de fecha 13 de abril del 2011 de la AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas, el Ministerio Público de San Fernando solicita el envío de 9 cuerpos a la Ciudad de México "...toda vez que se considera necesario acudir a otra institución que cuente con instalaciones de mayor proporción y con el equipo suficiente para conservar y preservar los cadáveres, y tomando en cuenta que la indagatoria se ha integrado en coordinación interinstitucional con personal de la PGR, en apego a los acuerdos de colaboración, además de que sin el ánimo de prejuzgar, se advierte que los hechos generadores de la averiguación en que se actúa pudieran ser competencia de dicha Autoridad Federal."

Según oficio 562/2011 de la AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas, los **nueve restos recuperados** el 1 de abril del 2011, **se envían a la Ciudad de México el 13 de abril o en fecha aparentemente cercana** en un camión refrigerado de la empresa Transportes ERSEBASA y se ponen a disposición del

entonces Asesor de la Unidad de Secuestros de SIEDO/PGR²⁵. En un documento manuscrito del Ministerio Público de la PGJ, de fecha 13 de abril del 2011, en Matamoros, que se encuentra dentro de la misma averiguación, se indica que se trasladaran para la Ciudad de México un total de 70 cadáveres: 9 cadáveres de la AP123/2011 (AP1114/2011 de PGR), 48 cadáveres de la AP128/2011 y 13 cadáveres de la AP130/2011. Unos días después se enviaron otros 50 cadáveres.

Según la documentación sobre **ingreso de cadáveres al SEMEFO de Ciudad de México, es posible que los restos AP1114 S/F C2 ingresan a dicho establecimiento el día 14 de abril del 2011**. Sin embargo, al momento de la escritura del presente informe, el EAAF no cuenta con cadena de custodia sobre dicho traslado ni otra documentación que dé cuenta del mismo. En sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR dejaron asentado **que no recibieron por parte de la PGJ de Tamaulipas cadena de custodia sobre estos restos y que desconocen si existe tal cadena. Al mismo tiempo, los peritos también señalaron que PGR no inició una cadena de custodia por los 120 restos que trasladó a Ciudad de México.**

Se adjuntan los siguientes documentos pertinentes al traslado de restos:

- Autorización sanitaria de COEPRIS para el traslado por vía terrestre de 76 cadáveres no identificados desde Tamaulipas hasta el Distrito Federal. Este documento no individualiza el código de cada uno de los cadáveres que se transportaran, por lo tanto no sabemos si los restos AP1114 S/F C2 se incluyen en dicho permiso sanitario de traslado.
- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al Servicio Médico Forense (SEMEFO)" de la Ciudad de México de 70 cuerpos, de fecha **14 de abril del 2011**,

²⁵ Actualmente SEIDO.



RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP62 F4 C1:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP62 F4 C1, el día 8 de mayo de 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según la "Autopsia", el día 8 de mayo del 2011 peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, se constituyeron en presencia del Ministerio Público estatal en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado Tamaulipas en Ciudad Victoria para autopsiar los restos AP62 F4 C1.

En función de la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver y la Autopsia, todos documentos emitidos por la PGJ Tamaulipas, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "Cabeza hacia el lado Sur..."

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "La cabeza hacia el lado poniente..."
- "CRÁNEO INCOMPLETO..."
- "procede el MEDICO LEGISTA a EXTRAER CUERO CABELLUDO".

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "EXAMEN DE CAVIDADES: CRÁNEO INCOMPLETO, SOLO SE OBSERVA PARIETALES, FRONTAL, ETMOIDAL. EN CUERO CABELLUDO SE APRECIA HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO".
- "SE RECOLECTA CUERO CABELLUDO CON CABELLO..."

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "HAY CAJA TORÁXICA Y ABDOMEN, NO SE OBSERVAN VÍCERAS POR LICUEFACCIÓN Y MASA MUSCULAR Y PIEL MACERADAS"



EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, DEL PANTEÓN MUNICIPAL DEL RINCÓN, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Según consta en la "Transcripción de Diligencia de Exhumación", los restos codificados como **AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1** de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) del estado de Tamaulipas fueron recuperados el día **3 de octubre del 2014** del Panteón "Del Rincón" ubicado en la calle López Mateos y Margarita Maza de Juárez, Colonia Américo Villarreal Guerra, Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Según la documentación señalada, el cadáver codificado como **F6 C1** fue exhumado de una fosa individual, ubicada en la "manzana 2", "línea 3", identificada con una cruz metálica de color blanco con la leyenda "gaveta 3", por personal ministerial y pericial de la PGJ del estado de Tamaulipas, sin participación ni aviso a la Comisión Forense.

A pesar de que se solicitó en reiteradas ocasiones, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas tomó la decisión de exhumar los restos de las fosas clandestinas que habían sido posteriormente inhumados en el Panteón El Rincon, de San Fernando y enviar los restos sin consulta previa a la Comisión Forense. Los peritos del EAAF nos enteramos de esta actividad a través de los medios de comunicación a pesar de que la investigación general sobre las fosas clandestinas de San Fernando de abril del 2011, en lo que hace a los identificación de restos, se encuentran bajo mandato de la Comisión Forense y que la PGJ de Tamaulipas había firmado una adenda de colaboración con la Comisión Forense.

La Comisión Forense cuenta con una copia del Dictamen Fotográfico de la exhumación a partir de la información que consta en el AP39/2011 a la cual accedió recién en mayo del 2017. Sin embargo, no se ha tenido acceso a ningún dictamen pericial de criminalística de campo, ni de video, sobre la exhumación de estos restos del panteón de San Fernando, Tamaulipas.

Esa misma Diligencia Ministerial señala que la exhumación se realizó en parte con el apoyo de una retroexcavadora y también con exhumación manual al acercarse a la profundidad a la que se encontraban los restos coordinando el trabajo con un perito en criminalística de campo. " ... a una profundidad de no mayor a 80cm... dicho perito procede a la excavación manual auxiliado por personal del panteón, encontrando una bolsa de polietileno en color blanco con cierre, rota en la mayoría de sus partes, con una etiqueta con la leyenda " cuerpo 1 fosa 6 , EJIDO LAS NORIAS SOBRE UNA BRECHA A 9.5 KM APROX. HACIA EL LADO ESTE DEL MPIO. DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS; FECHA: 8 -ABRIL -2011", en la cual se aprecia en su interior un emplayado de plástico en color negro parcialmente destruido y en mal estado, conteniendo en su interior restos humanos, por lo que cerciorados de que se trata del cadáver materia de esta indagatoria y de la presente diligencia inmediatamente se colocan los restos humanos en una bolsa nueva de polietileno de color blanco con cierre lateral...". Ese documento señala que los restos fueron trasladados desde San Fernando hasta los servicios periciales de la PGJ de tamaulipas de Ciudad Victoria, Tamaulipas en un vehículo tipo carroza de la Funeraria "El Refugio", sin indicar la fecha de dicho traslado.



- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO" de la Ciudad de México de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día 19 de abril del 2011, provenientes de Reynosa, Tamaulipas, dentro de la AP197/2011.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de SEIDO/PGR, y, según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, durante la estadía de estos aproximadamente 120 restos en el SEMEFO²⁴ de la Ciudad de México no se practicaron exámenes periciales, previos al inicio de la Comisión Forense en septiembre del 2013. Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los restos fueron embalsamados en el Distrito Federal y que los peritos de PGR realizaron un examen dactiloscópico de los restos en la misma embalsamadora. Así, el Certificado de Embalsamamiento de la "Embalsamadora La Piedad", señala que el día 14 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver "N.N. CUERPO 4 FOSA 2" de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011.

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, EN EL PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la SIEDO/PGR²⁵ solicitó el día 21 de marzo del 2012 que se realice la inhumación de los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, en el Panteón Civil Dolores, en la Ciudad de México.

Se adjuntan en el anexo del presente dictamen los siguientes documentos:

- Documento de solicitud de inhumación de cadáver en fosa común en el Panteón Dolores, Ciudad de México, por parte de la Dirección de vigilancia e inteligencia epidemiológica, Ciudad de México, folio 02321, expedido el 21 de marzo del 2012.
- Certificado de Embalsamamiento de la *Embalsamadora La Piedad*, que señala que el día 14 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del cadáver N.N. CUERPO 4 FOSA 2 de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011.
- Certificado de Defunción del cuerpo "N.N. MASCULINO NUMERO 4 FOSA 2", con folio 110615933.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, 30 de marzo del 2012, de los restos AP1198 F2 C4 del INCIFO al Panteón Dolores, junto con otros 36 cadáveres.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, 13 de abril del 2012, en donde consta la salida de 40 cadáveres y restos óseos.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día 21 de marzo del 2012 en donde se describe "... fueron enviados 37 cadáveres con ésta averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura

²⁴ Actualmente, Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) de la Ciudad de México.

²⁵ Actualmente SEIDO.



- Sin información.

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "EXAMEN DE CAVIDADES: TORAX: NV. ABDOMEN: NV."

Miembros Superiores y manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas, 2011:

- "El cuerpo identificado como FOSA 1 CUERPO 4 ARENAL 14-ABR-2011¹⁸, se encuentra calcinado por lo que no es posible realizar la toma de impresiones dactilares que permitan su identificación por medio de esta Técnica."

Cadena de custodia del traslado de 21 cuerpos de San Fernando a SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

- Sin información

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- Sin información.

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...en este mismo acto se procede a realizar por parte del Personal Pericial la (s) siguiente (s) prueba (s): Genética que consiste en localizar por parte del perito de la Procuraduría General de Justicia en el Estado TERCIO PROXIMAL de ambos fémur, los cuales se entregan al laboratorio de genética forense para su estudio."

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "CONSIDERACIONES MEDICO-LEGALES: SE RECOLECTA TERCIO PROXIMAL DE AMBOS FEMURES Y SE ENTREGA AL DEPARTAMENTO DE GENETICA."

Odontología:

¹⁸ Nótese que la fecha no es la de exhumación que sucede el 13 de abril del 2011.

averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura como averiguación previa PGR/TAMPS/MAT-III/1198/2011 aunque incluye también restos de las AP1173/2011 y AP1114/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.

- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día 13 de abril del 2012 de "...40 cadáveres y tres restos... a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 2, profundidad aproximada 2 metros.

Los restos **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14**, figuran dentro del listado de restos inhumados en el Panteón Dolores dentro del grupo de los 37 cadáveres, por lo tanto habrían sido inhumados en fosa común en dicho panteón el **21 de marzo del 2012**.

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14 DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

La exhumación llevada a cabo de la fosa común en la que se encontraban los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, recuperados en abril del 2011 y que no habían sido entregados a sus familiares se realizó en el marco de la Comisión Forense y dentro de la actual Averiguación Previa **AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011**. Esta averiguación previa a su vez reúne cuatro averiguaciones previas federales de SEIDO/PGR anteriores: **AP1173/2011, AP1198/2011, AP1114/2011 y AP197/2011**. El objeto de la intervención pericial en el Panteón Dolores fue la exhumación de una fosa común en donde se encontraban entre otros, los restos inhumados con código de cadáver **AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14**, ubicado en el área de fosas comunes del Panteón antes mencionado. La exhumación se inició el día 24 de marzo del 2014 y concluyó el día 1 de abril del 2014.

La diligencia fue llevada a cabo en forma conjunta con personal de la Procuraduría General de la República (PGR), Ministerio Público, Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) el Heroico Cuerpo de Bomberos, autoridades del Cementerio, los trabajadores del Panteón Dolores y el EAAF. Se utilizaron técnicas de excavación arqueológica para la recuperación de los restos y su posterior análisis.

Durante los trabajos de exhumación se recuperaron un total de 69 bolsas de cadáveres correspondientes a la actual AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Dentro de la misma fosa pero en un nivel superior se observó la presencia de 8 bolsas de cadáveres correspondientes a otra averiguación previa de SEIDO/PGR no relacionada con la AP197/2011 y varias bolsas con vísceras y restos óseos aislados. Estos restos fueron recuperados de la fosa para poder acceder y recuperar aquellos correspondientes a la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Una vez finalizada la recuperación de esto últimos restos, los restos no correspondientes a esta investigación fueron puestos nuevamente en la fosa. Los hallazgos pueden separarse, entonces, en tres niveles según el nivel de depositación



- Presencia en vida de 28 dientes.
- Terceros molares inferiores izquierdo y derecho y tercer molar superior izquierdo "no se observan".
- Perdida ante mortem # 15
- Pérdida postmortem del diente #11 "al tomar los modelos de estudio no se observa el diente 11, muy probablemente al realizar el traslado del cuerpo se desprendió. Sin embargo, en la fijación fotográfica si se aprecia"; piezas #34, #36, #41, #42, #43 y #44.
- Pieza #25 restos radicular por caries.

Informe de Seguimiento de Necropsia, PGR:

— "Sin información".

INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS "CADÁVER 66":

Según el examen realizado sobre el "CADAVER 66" por el EAAF en el 2017, el cadáver: se encuentra en avanzado estado de descomposición con fenómeno cadavérico conservador tipo adipocira.

— Se observa **presencia completa** de: hioides, cartilago tiroides osificado, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, mano izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur izquierdo, rotulas derecha e izquierda, tibias derecha e izquierda, peronés derecho e izquierdo y pies derecho e izquierdo.

— Se observa **presencia parcial** de: cráneo, mandíbula, mano derecha, fémur derecho.

— **Evidencia biológica asociada: no se observa."**

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS DEL CADAVER 66, SEGÚN DICTÁMENES Y DOCUMENTOS MINISTERIALES DEL 2010 Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF DEL 2017:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos del CADAVER 66 entre la documentación mencionada de agosto del 2010 y el examen de restos del 2017 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2010 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2017.

Sin embargo, se observa discrepancia en cuanto a la craneotomía que describen las necropsias del 2010 y documentos ministeriales. El cráneo del CADÁVER 66 examinado en la actualidad por los peritos tanto de PGR como del EAAF no presenta craneotomía (ver anexo fotográfico). No se observaron otras graves inconsistencias de inventario entre los exámenes periciales del 2010 sobre



provenientes de Reynosa²⁶, Tamaulipas, dentro de la AP197/2011. Según esta documentación, los restos **AP1114/2011, S/F, CUERPO 2** posiblemente ingresaron al SEMEFO ese día como "C-2(s/f)", sin su número de su certificado de defunción, que es el **110615873**.

- La documentación ministerial de "Diligencia de recepción de cuerpos e ingreso al SEMEFO" de la Ciudad de México de otros 50 cadáveres provenientes de Reynosa, Tamaulipas, el día 19 de abril del 2011.

Según la documentación a la que tuvo acceso el EAAF a través del Ministerio Público de SEIDO/PGR²⁷, y según lo asentado por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR en sesión de Comisión Forense del 21 de agosto del 2015, no se practicaron exámenes periciales sobre los restos en el SEMEFO²⁸ de la Ciudad de México, previos al inicio de la Comisión Forense en septiembre del 2013. Al momento de la escritura del presente dictamen, la documentación examinada por el EAAF sólo indica que los restos fueron embalsamados en la Ciudad de México. Así, el Certificado de Embalsamamiento de la "Embalsamadora La Piedad", señala que el día **14 de abril del 2011** se efectuó el **embalsamamiento del cadáver "N.N. MASCULINO NÚMERO 2"** de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011. Los peritos de PGR realizaron una toma de huellas en la Embalsamadora mencionada al llegar a DF.²⁹

INHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, EN EL PANTEÓN DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Según registros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el Ministerio Público de la SIEDO/PGR solicitó el día 27 de marzo del 2012 que se realice la inhumación de los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, en el Panteón Civil Dolores, en el Distrito Federal. Se adjuntan en el anexo del presente dictamen los siguientes documentos:

- Documento sobre solicitud de inhumación en Fosa Común en el Panteón Civil de Dolores, folio 02320, Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, 21 de marzo de 2012.
- Certificado de Embalsamamiento de la *Embalsamadora La Piedad*, que señala que el día 14 de abril del 2011 se efectuó el embalsamamiento del CADÁVER N-2 de la AP/PGR/TAMPS/MAT-COE /1114/2011, folio 4367.
- Solicitud de autorización sanitaria de inhumación en fosa común de Panteón Dolores de SEIDO/PGR a Director de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, 21 de marzo del 2012.

²⁶ Los equipos forenses de la Comisión Forense (CGSP y EAAF) solicitan al Ministerio Público de la Federación que se clarifique el trayecto de los cuerpos, pues supuestamente éstos salen desde Matamoros, no Reynosa.

²⁷ SEIDO/PGR: Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dependencia de la Procuraduría General de la República (PGR). Anteriormente, llamada SIEDO.

²⁸ Actualmente, Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) de la Ciudad de México.

²⁹ Se anexa dicho documento al presente dictamen.



Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- EXAMEN TRAUMATOLÓGICO: SE OBSERVA CUERPO INCOMPLETO, MACERADO, CON DESPRENDIMIENTO DE ARTICULACIONES, TORAX Y ABDOMEN SIN VISCERAS POR LICUEFACCIÓN."
- "TORAX: SIN PRESENCIA DE VÍSCERAS."
- "ABDOMEN: SIN PRESENCIA DE VÍSCERAS"

Miembros Superiores y manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas, 12 de julio de 2011:

- "El cuerpo identificado como CUERPO 1, FOSA 4, 08-MAY-2011, se encuentra en estado de **osamenta** por lo que no es posible realizar la toma de impresiones dactilares que permitan su identificación".

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "los pies hacia el lado Norte..."

Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "los pies hacia el lado oriente..."
- "...procede ... el MÉDICO LEGISTA A EXTRAER...FÉMUR"

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- "SE RECOLECTAN... CABEZA DE FÉMUR IZQUIERDO..."

Odontología:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver y Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "BOCA: No valorable"

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.



El día 21 de noviembre del 2014, los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1 fueron trasladados por vía aérea a las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) ubicadas en la Ciudad de México para su examen por parte de peritos de la Comisión Forense.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos **AP39 F6 C1** ingresaron al Proyecto Frontera que coordina el EAAF con el código **21201021**.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP39/2011 FOSA 6 CUERPO 1:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia el 9 de abril de 2011, sobre los restos AP39 F6 C1, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", el día 9 de abril del 2011, peritos de la Dirección de Servicios Periciales de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones de la "Funeraria La Paz" en la ciudad de San Fernando.

En función de la Necropsia, la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver de la PGJ de Tamaulipas y la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...cabeza hacia el lado Este..."
- "FE DE LESIONES: Se le aprecia fractura de cráneo en la parte frontal y la parte trasera del mismo."
- "OBSERVACIONES: ...se le aprecia vendado con un pedazo de tela de el cráneo..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "TEZ moreno..."
- "...DAR FE DE LAS LESIONES...múltiples fracturas craneales y falta de algunas partes del frontal occipital y herida por proyectil de arma de fuego penetrante en cráneo..."



como averiguación previa PGR/TAMPS/MAT-III/1198/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.

- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **13 de abril del 2012** de "... **40 cadáveres y tres restos...** a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 2, profundidad aproximada 2 metros.

Los restos **AP1198 F2 C4** figuran dentro del listado de restos inhumados en el **Panteón Dolores** en el grupo de los 37 cadáveres, por lo tanto habrían sido inhumados en fosa común en dicho panteón el **21 de marzo del 2012**.²⁶

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Los restos AP1198 F2 C4, permanecieron en una fosa común del Panteón Civil Dolores, de la Ciudad de México, desde su inhumación el 21 de marzo del 2012 hasta el **25 de marzo 2014**, fecha en la que los peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) los exhumaron, con autorización y presencia del Ministerio Público de la Federación de PGR. Los restos fueron trasladados al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) para su estudio, en donde fueron examinados por dichos peritos en términos identificatorios y de causa de muerte.

La fosa común en donde se encontraban los restos **AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4**, contenía aproximadamente 69²⁷ restos no identificados y restos identificados, pero no entregados, correspondientes a los restos encontrados en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, exhumados en abril de 2011, en dicha localidad. La fosa común del Panteón Dolores en cuestión se encontraba en la sección de fosas comunes de dicho panteón y estaba cubierta con planchas de metal,²⁸ sin observarse ninguna inscripción o codificación que la identificara como correspondiente a este cuerpo, o a las cuatro averiguaciones previas federales (AP1173/2011, AP1198/2011, AP197/2011 y AP1114/2011) en donde se incluyen estos 120 cuerpos trasladados desde el estado de Tamaulipas hasta Ciudad de México. Dicha fosa se encontraba rodeada de otras fosas comunes; la indicación sobre qué fosa excavar provino de los sepultureros del Panteón Dolores.

²⁶ Hay diferencias entre las fechas establecidas en el documento de "diligencia de egreso y levantamiento de depositaria del SEMEFO" y la copia de "recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores". En el primero se indica el 30 de marzo del 2012 como fecha de salida de los restos del SEMEFO, y en la copia de "recepción", se indica el 21 de marzo como la fecha de inhumación en el panteón. Es probable que la fecha correcta sea la del 30 de marzo del 2012.

²⁷ Este número se basa en el número de bolsas de cadáver exhumadas de dicha fosa común por los peritos de la Comisión Forense. Exámenes antropológicos y genéticos realizados posteriormente por peritos de la Comisión Forense sobre el contenido de las mismas ha modificado ligeramente este número. El número final se obtendrá cuando se finalice el examen de todos los restos.

²⁸ Se anexa Dictamen de Exhumación Forense del EAAF, del 3 de mayo de 2017.



Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Autopsia, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

En **síntesis**, en función de la documentación ministerial y pericial de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos encontrados dentro del cuarto tambo de la fosa 1, se observa lo siguiente **en términos de inventario y de número mínimo de individuos representados dentro de dichos restos**:

1. Inventario: restos óseos sin individualizar piezas en los documentos ministeriales y periciales a lo que ha tenido acceso la Comisión Forense, restos de al menos dos fémures.
2. Número Mínimo de Individuos: Dos.

En términos de inventario es importante tener en cuenta que el 25 de junio del 2011¹⁹, el departamento de genética de Servicios Periciales de PGJ de Tamaulipas emitió un dictamen producto del procesamiento de los restos encontrados en los cinco tambos de la Fosa 1 de la AP52/2011. En el caso del "cuarto tambo", codificó una muestra tercio proximal de fémur como **"NN516" como la muestra proveniente del código de Cadáver 4** y la otra muestra como proveniente de los restos codificados como **Cadáver 4BIS con código de laboratorio de genética de PGJ "NN517"**. El laboratorio mencionado obtuvo dos perfiles genéticos distintos de cada muestra de los fémures confirmando la presencia de por lo menos dos individuos.

En función de estos resultados genéticos y de la autopsia, el EAAF desconoce cómo se realizó posteriormente la separación de restos entre aquellos correspondientes al CADÁVER 4 y aquellos correspondientes al CADÁVER 4BIS, ambos de la Fosa 1 de la AP52/2011, ya que no se ha encontrado o recibido documentación pericial al respecto por parte de PGJ de Tamaulipas o PGR.

Sin embargo, de alguna manera se realizó dicha separación, ya que el **9 de febrero del 2012**²⁰ el departamento de genética de la PGR emitió un **dictamen mostrando coincidencia genética entre el perfil genético de los restos AP52 F1 C4BIS con los perfiles de los familiares del Sr. [REDACTED]**

[REDACTED], ciudadano guatemalteco desaparecidos en San Fernando, Tamaulipas. A partir de este dictamen, los restos se consideraron identificados (ver más detalles en sección de genética del presente examen) y fueron repatriados a Guatemala a su respectiva familia. Efectivamente, la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR recibió un alto número de muestras de familiares de personas de nacionalidad guatemalteca desaparecidas en

¹⁹ La información del 2011 se remite nuevamente en el siguiente documento: Informe de ADN, sobre "Cuerpo 4 de la Fosa 1 (N.N. 516)", oficio 22147, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014.

²⁰ Dictamen del Departamento de Genética Forense, sobre la identificación del "Fragmento Óseo Extraído del Cuerpo #4 BIS (Tambo) Fosa 1", folio 10262, CGSP/PGR, 9 de febrero de 2012.



en el que fueran hallados: nivel 1: de 0 a 1,20 metros, nivel 2: de 1,20 a 1,40 metros y nivel 3: de 1,40 a 3,30 metros. Los hallazgos del nivel 1 y 2 no se corresponderían con los buscados en la presente averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

En este informe nos referimos a bolsas de cadáver y no directamente a cadáveres o restos ante la posibilidad de que pueda haber restos de más de individuo por bolsa de cadáver. El análisis del contenido de las bolsas de cadáveres se realizó posteriormente en el laboratorio

Las **condiciones de inhumación de los restos AP1173 F1 C14** en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, **se encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos forenses de inhumación de restos no identificados**, toda vez que invisibiliza los restos y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados, atenta contra la conservación de los mismos y la dignidad de las personas fallecidas y sus deudos. Además, tal como se señaló anteriormente, en esta fosa no sólo se inhumaron por orden del Ministerio Público de la Federación los restos de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sino que en un nivel superior de la misma fosa común se encontraban también bolsas de cadáveres con restos correspondientes a otra averiguación previa de PGR/SIEDO no relacionada con estos hechos. Ver Dictamen de Antropología Forense del EAAF en el anexo del presente dictamen.

Las dimensiones de la fosa común mencionada en el Panteón Dolores de la fosa eran de 3,20 metros de Norte a Sur por 2,70 metros de Este a Oeste.

La **bolsa de cadáver AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14**, se recuperó a 2,87 metros de profundidad aproximadamente, dentro del nivel 3, que también fue registrada en forma tridimensional.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, ingresaron al Proyecto Frontera, que coordina el EAAF, con el código **"04202055"**.

Al exhumar la bolsa de cadáver, se colocó en una superficie cubierta por una lona plástica de color verde, ubicada en el suelo adyacente a la fosa con el fin de observar y documentar su estado de conservación y la leyenda en su exterior. A posteriori, se procedió a corroborar dicha codificación exterior con la placa metálica colocada en el interior de cada bolsa, ya que, tal como fuera indicado por el personal ministerial de SEIDO actuante en esta AP, originalmente se adjuntaron a los cadáveres al momento de la preparación para su inhumación.

La bolsa de cadáver presentaba un mal estado de conservación, encontrándose totalmente abierta y con la parte superior del cuerpo expuesto. Se constató que no había más rótulos ni etiquetas visibles en el exterior de la bolsa de cadáver. Se procedió a buscar la placa metálica de identificación, la cual se localizó en el interior de la bolsa sujeta a la muñeca derecha del cadáver con un código inscrito: **"C14-F1-AP1173-2011"**.



estos restos y los realizados en el 2017 por el EAAF.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL SR. [REDACTED] CON LA INFORMACIÓN POST MORTEM DE LOS RESTOS DEL CADÁVER 66

III.1. PERFIL BIOLÓGICO (EDAD, SEXO, ESTATURA Y ORIGEN POBLACIONAL) Y OTRAS CARACTERÍSTICAS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF y el Banco Forense de Honduras el 8 de noviembre de 2016 y de acuerdo al documento "Certificación del Acta de Nacimiento" emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Honduras, el Sr. [REDACTED] nació el 28 de julio de 1989, en "El Tamarindo", Departamento de Comayagua¹⁹. El Sr. [REDACTED] tenía **21 años** cuando inició su viaje migratorio el día 2 de agosto del 2010, con destino final hacia Houston, Texas, Estados Unidos de América.

El último contacto del Sr. [REDACTED] fue con su hermana el 15 de agosto de 2010, desde Tenosique, Tabasco, México. El Sr. [REDACTED] le envió un mensaje de texto a su hermana solicitándole que le hablara; su familia estuvo intentando comunicarse con él, pero ya no lo logró. Posteriormente, la familia habló con un señor que daba posada a los migrantes en Tenosique. Él les mencionó que Sr. [REDACTED] había estado ahí, pero que ya se había continuado su viaje.

Asimismo, sus familiares señalaron que el Sr. [REDACTED] era de **contextura delgada**, estatura de **162 cm** aproximadamente, peso **120 libras** aproximadamente, lateralidad **diestra**, color de piel **blanca**, ojos **color negro**, **cabello negro**, **lacio y abundante**, no tenía barba ni bigotes.

Post mortem: Según el informe de "Autopsia", la necropsia del CADÁVER 66 se realiza el **26 de agosto del 2010 en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas**. Este Informe es sucinto y lo firma el Dr. [REDACTED] perito Médico Legista de la PGJE de Tamaulipas. Señala que se trata de un cadáver **masculino**.

El **Acta Medica de la PGR** sobre el examen de los restos, realizado el **25 de agosto del 2010** en San Fernando, señala que se trata de un **cadáver masculino**, de una **estatura de 1.63mt.**, "**de la tercera década de vida...**". El **Informe de Seguimiento de Necropsia** realizado por peritos de PGR señala que la necropsia del CADÁVER 66 se inicia el **26 de agosto del 2010** a las 09:20hs en el SEMEFO de

¹⁹ Se anexa copia del certificado de nacimiento.



- Acta de Defunción con folio 5264252, emitido el 12 de mayo de 2011, por la Secretaria General de Gobierno, Oficialía 3ª de Ciudad Victoria.
- Registro de Defunción con folio 1012892, con fecha 12 de mayo del 2011.
- Certificado de Defunción del cuerpo, con folio 110615873, fecha 13 de abril de 2011.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, **30 de marzo del 2012**, en donde consta la salida de 37 cadáveres, incluyendo los **restos AP1114 S/F C2**.
- Diligencia de Egreso y Levantamiento de Depositaria del SEMEFO del Distrito Federal, **13 de abril del 2012**, en donde consta la salida de 40 cadáveres y tres restos óseos.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **21 de marzo del 2012** en donde se describe "... fueron enviados **37 cadáveres** con ésta averiguación previa encontrados en Tamaulipas para su inhumación en esta fosa especial." Figura como averiguación previa PGR/TAMPS/MAT-III/1198/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 1, profundidad aproximada 3 metros.
- Copia de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común del Panteón Dolores, Unidad Departamental de Panteones, Delegación Miguel Hidalgo", en donde consta la recepción e inhumación el día **13 de abril del 2012** de "...**40 cadáveres y tres restos...** a solicitud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante oficio SIEDO/UEIS/1362/2012." Figura como averiguación previa PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Ubicación: línea 2 bis, fosa 22, nivel 2, profundidad aproximada 2 metros.

Los restos **AP1114 S/F C2**, con su número de certificado de defunción, figuran dentro del listado de restos **inhumados en el Panteón Dolores** en el grupo de los 37 cadáveres, por lo tanto habrían sido inhumados en fosa común en dicho panteón el **21 de marzo del 2012**.³⁰

EXHUMACIÓN DE LOS RESTOS AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, DEL PANTEÓN CIVIL DOLORES, CIUDAD DE MÉXICO:

Los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, permanecieron en una fosa común del Panteón Civil Dolores, de la Ciudad de México, desde su inhumación el 21 de marzo del 2012 hasta el **1 de abril de 2014**, fecha en la que los peritos de la Comisión Forense (PGR y EAAF) los exhumaron, con autorización y presencia

³⁰ Existe una diferencia importante en fechas entre lo indicado por el documento "Diligencia de egreso y levantamiento" del SEMEFO y el de "Recepción de cadáveres, fetos y restos para inhumación en fosa común". El primero indica que la salida de los restos AP1114 S/F C2 es el **30 de marzo de 2012**, mientras que el segundo indica que la inhumación se hace el **21 de marzo de 2012**. Es más probable que la fecha correcta sea el 30 de marzo de 2012, sin embargo, ante la falta de claridad, se respeta la indicada en el documento de inhumación del Panteón Dolores.



INVENTARIO DEL EAAF LA BOLSA DE CADÁVER "AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1", 18 DE AGOSTO DE 2016:

Estado de conservación e inventario general: Se trata de un cadáver esqueletizado incompleto al momento de su análisis.

- **Se observa presencia completa de:** clavícula derecha e izquierda, omóplato derecho e izquierdo, húmero derecho, 1ª, 2ª, 8ª, 9ª y 11ª costillas derechas, 1ª, 2ª, 3ª, 8ª, 9ª y 12ª costillas izquierdas, 2ª a 5ª vértebras cervicales, columna dorsal completa, 1ª, 3ª y 4ª vértebra lumbar.
- **Se observa presencia incompleta de:** cráneo, mandíbula, hioides, húmero izquierdo, cúbito derecho e izquierdo, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 10ª costillas derechas, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 11ª costillas izquierdas, 1ª y 7ª vértebra cervical, sacro, coxal derecho e izquierdo, fémur derecho e izquierdo, tibia izquierda, peroné izquierdo.
- **Se observa ausencia de:** cartilago tiroides, radio derecho e izquierdo, mano derecha e izquierda, manubrio y cuerpo esternal, 12ª costilla derecha y 10ª costilla izquierda, 6ª vértebra cervical, 2ª y 5ª vértebra lumbar, rótula derecha e izquierda, tibia derecha, peroné derecho, pie derecho e izquierdo.

PROCESAMIENTO GENÉTICO DE CONFIRMACION DE INVENTARIO

El 17 enero de 2012¹⁸, el departamento de genética de Servicios Periciales de PGJ de Tamaulipas, emitió un dictamen producto del procesamiento de los restos encontrados en la Fosa 4 de la AP62/2011, donde se muestreo el fémur codificando la muestra como [redacted] laboratorio mencionado obtuvo el perfil genético para los restos mencionados.

En el marco de Comisión Forense se realizaron tres tomas de muestras sobre los restos "AP62/2011, CUERPO 1, FOSA 4", tanto para fines de identificación como para confirmar la pertenencia de todos los elementos óseos al mismo individuo debido a la desarticulación en la que se encontraron los mismos y a precedentes en otros casos de esta investigación de mezcla de restos de varios individuos en la misma bolsa de cadáver.

El día 30 de agosto de 2016, los peritos de la Comisión Forense de PGR y del EAAF tomaron once (11) muestras para análisis genéticos, cinco (5) muestras fueron procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR y seis (6) bajo encargo del EAAF en el laboratorio de genética del EAAF, ubicado en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Argentina

Muestras que tomó el EAAF:

¹⁸ La información del 2011 se remite nuevamente en el siguiente documento: Informe de ADN, sobre "Cuerpo 1 de la Fosa 4 (N.N. 564)", oficio 1203, PGJ Tamaulipas, 17 de enero del 2012.



- " HACE CONSTAR QUE EL MEDICO LEGISTA QUE ASISTE LA PRESENTE DILIGENCIA PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: realiza incisión retro auricular de extremo a extremo de cavidad craneal, presentando cavidad negruzca fétida con flora cadavérica, fractura total del piso de cráneo, tejido del cuello colapsado adherido a la osamenta, en cara solamente presenta algunos restos de tejido óseo..."

Necropsia, PGJ Tamaulipas:

- "El cráneo presenta múltiples fracturas y falta de algunas partes del frontal, occipital, las suturas óseas bien marcadas, por dentro esta cavidad es negruzca, fétida con flora cadavérica, fractura total del piso del cráneo..."
- "...tejido del cuello colapsada, adherido a la osamenta flora cadavérica..."
- "...en cara presenta solo algunos restos de tejido óseo..."
- "CONSIDERACIONES MEDICO LEGALES:...como consecuencia de traumatismo cráneo encefálico, por proyectil de arma de fuego..."
- "CONCLUSIONES:
A) La muerte del referido (a): CADAVER No.1 FOSA 6 N.N. SEXO MASCULINO.
B) Fue como consecuencia de: TRAUMATISMO CRANEO-ENCEFALICO.
C) Producido por: PROYECTIL ARMA DE FUEGO."

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "A continuación se procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen con una herramienta llamada bisturí, a efecto de constatar las lesiones de tórax observándose, que la piel está pegada a osamenta acartonada, vísceras secas pegadas a la parte posterior del tórax, hay flora cadavérica, fétido olor."
- "Así mismo se observa genitales masculinos acartonados..."
- "Química que consiste en recabar muestras de sangre, obteniéndose muestra de tejido hepático."

Necropsia, PGJ Tamaulipas:



Las condiciones de inhumación de los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4 en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, se encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos forenses de inhumación de restos no identificados toda vez que los invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados, y atenta contra la conservación de los mismos.

Las dimensiones de esta fosa común eran de 3,20 metros de Norte a Sur por 2,70 metros de Este a Oeste (ver foto 1). La bolsa de cadáver AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4 se recuperó a 2,32 metros de profundidad aproximadamente, dentro del Nivel 3.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha fosa, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, ingresaron al Proyecto Frontera que coordina el EAAF con el código "04202005".

Al exhumar la bolsa de cadáver, esta se colocó en una superficie cubierta por una lona plástica de color verde, ubicada en el suelo adyacente a la fosa con el fin de observar y documentar su estado de conservación y la leyenda en su exterior. A posteriori se procedió a corroborar dicha codificación exterior con la placa metálica colocada en el interior de cada bolsa, ya que, tal como fuera indicado por el personal ministerial de SEIDO actuante en esta AP, originalmente se adjuntaron placas metálicas a los cadáveres al momento de la preparación para su inhumación.

Una vez que los restos fueron registrados, documentados y fotografiados, se procedió a colocar la bolsa original con todo su contenido en una nueva bolsa de cadáver que fue rotulada con la nomenclatura: "C4 FOSA 2 AP1198/2011"

Los restos recuperados el día 25 de marzo del 2014 en el Panteón Civil Dolores, fueron debidamente acondicionados para su traslado el mismo día y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México, colocado en la cámara de refrigeración número 1, siguiendo con los protocolos y cadenas de custodia correspondientes.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia sobre los restos AP1198 F2 C4, el día 9 de abril del 2011, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.



el estado de Tamaulipas en o alrededor de marzo del 2011. En dictamen del 13 de agosto del 2011, el departamento de genética de la PGR informó sobre el perfil genético obtenido de la muestra GUAT-MR-14937, proveniente del Sr. [REDACTED] padre del Sr. [REDACTED]

[REDACTED] En dictamen del 8 de noviembre del 2011, el departamento de genética de la PGR informó sobre el perfil genético obtenido de la muestra GUAT-MR-16184 proveniente de la Sra. [REDACTED], madre del Sr. [REDACTED]

INVENTARIO DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS ENCONTRADOS DENTRO DE BOLSA DE CADÁVER CODIFICADA COMO "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4", 2016:

A través de análisis antropológicos y genéticos realizados sobre los restos óseos encontrados dentro de la bolsa de cadáver codificada como "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4" en el marco de la Comisión Forense realizados por peritos de PGR y del EAAF en el 2016, se observó la presencia de restos pertenecientes genéticamente **al menos a tres individuos**, dos de los cuales, a su vez eran coincidentes con perfiles genéticos asignados por la servicios periciales de la PGJ de Tamaulipas en el año 2011 a los siguientes restos de la Fosa 1: AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4 o NN516 y AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4BIS o NN517. **El tercer perfil genético es coincidente con un perfil genético encontrado en restos de la bolsa de cadáver AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5. La PGJ de Tamaulipas no obtuvo perfil genético de la muestra codificada por los servicios forenses de dicha procuraduría como AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5 o NN 521 en el año 2011.**²¹ Por esta razón, este perfil genéticos obtenido por Comisión Forense posiblemente corresponda al CADÁVER 5 de la AP52/2011, pero dadas la presencia de otros individuos dentro de esa misma bolsa de cadáver detectados por peritos tanto del EAAF como de PGR en el marco de Comisión Forense, y discrepancias sobre el número total de individuos encontrados en la fosa 1 de la AP52/2011 en documentos ministeriales del 2011 de dicha averiguación previa, no podemos asegurarlo.

Por esta razón, se presenta aquí en primer lugar todos los restos encontrados dentro de la bolsa de cadáver AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4, y a continuación, el inventario de restos entre ellos que pudieron ser individualizados genéticamente como correspondientes a los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4; aquellos correspondientes a un segundo individuo, es decir a los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4BIS; y aquellos pertenecientes a un tercer individuo, posiblemente correspondiente a los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 5.

1. INVENTARIO INICIAL DE LA BOLSA DE CADÁVER "AP52/2011 FOSA CUERPO 4", 18 DE ENERO DEL 2016:

Descripción General: Se trata de restos óseos, incompletos, fragmentados y con señales de alteración térmica en muchos de ellos al momento del examen del EAAF.

²¹ Ver Dictamen de Comisión Forense del EAAF al respecto.



Los restos recuperados el día 31 de marzo del 2014 en el Panteón Civil Dolores, fueron debidamente acondicionados para su traslado el mismo día y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México, colocado en la cámara de refrigeración número 1. Siguiendo con todos los protocolos y cadenas de custodia correspondientes.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP1173 F1 C14:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia el 7 de abril del 2011, sobre los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella, otros peritajes practicados sobre los restos y documentos ministeriales relacionados a ellos.

Según la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", del 7 de abril del 2011, peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en conjunto con peritos de la Procuraduría General de la República se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Matamoros para autopsiar los restos AP1173 F1 C14.

En función de esta Fe Ministerial y Levantamiento de Cadáver, de la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver y del Informe Médico Legal, emitido por la PGJ de Tamaulipas, pero firmada tanto por un médico de dicha procuraduría como por uno de la PGR, y del Acta Médica, emitida por peritos de PGR, reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos.

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Cabeza hacia el lado Este..."
- "Fractura en mandíbula del lado derecho, hundimiento de cráneo así como en la nuca del lado izquierdo, fracturadas las fosas nasales con hundimiento".
- "COMPLEXIÓN: delgada. TEZ: blanca. CABELLO: negro".

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Cabeza hacia el lado Sur..."
- "FRENTE: mediana... NARIZ: no valorable... PESTAÑAS no valorable... AURICULARES: pequeños... BIGOTE: sin bigote... ...MENTÓN: cuadrado...CABELLO: Negro corto".



Reynosa. Este Informe de seguimiento incluye los mismos datos en cuanto a perfil biológico —**estatura 163cm, masculino**— y en general que el Acta Médica, aunque acota la estimación de edad, indicando un rango aproximado **de 30 a 35 años**, sin especificar en función de cual metodología se establece este rango etario.

El documento titulado "Descripción Odontológica *Post mortem*" realizada por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR²⁰, señala una edad al momento de la muerte en función del análisis dentario de **35 años, más/menos 2 años**. Este dictamen tampoco señala la metodología utilizada para llegar a esta estimación.

La Ficha de Identidad de PGR señala que se trata de restos masculinos, de **25 a 30 años** de edad al momento de su fallecimiento y una estatura en vida de 1.63 metros.

Según una tabla elaborada por el Departamento de Antropología Forense de PGR, sin firma, que se encuentra en la Ficha de Identidad del **CADÁVER 66**, con fecha 31 de agosto de 2010, se agrega que el **cabello era castaño oscuro, lacio y corto; con una estimación de estatura de 163cm**.

En términos de perfil biológico y datos individualizados en la piel, el Dictamen de Antropología Forense del **EAAF** señala: se trata de un individuo de **sexo masculino, de una edad al momento de la muerte de entre 18 y 24 años, y de una estatura en vida de 162.682cm más/menos 4.49cm**, es decir, entre **157.792cm y 167.572cm**, cuyo origen poblacional se establece como caucasoide con mezcla de rasgos negroides.²¹

Es decir, que en términos de sexo, edad y estatura **existe concordancia entre la información provista por los familiares del Sr. [REDACTED] en cuanto sobre el perfil biológico y los resultados alcanzados por el EAAF en su examen del CADÁVER 66**. Existe una diferencia importante en el rango etario estimado por las pericias realizadas en el año 2010, donde le atribuyen al occiso un promedio de más de 30 años.

III.2. SEÑAS INDIVIDUALIZADORAS EN LA PIEL

Ante mortem: Los familiares del Sr. [REDACTED] señalaron que su familiar desaparecido presentaba las siguientes marcas identificatorias en la piel:

- Lunar negro en el cuello, cerca de la yugular, del lado derecho, sin relieve.
- Cicatriz en la espinilla derecha, tercio medio, parte frontal. Un muchacho le pegó con un tubo de metal, un año antes de irse. Se curó solo. La cicatriz es más oscura y arrugada que el resto de la piel, 4cms aprox.

Post mortem: Ninguno de los peritajes practicados sobre el **CADÁVER 66** encontró marcas

²⁰ Actualmente, Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP) de PGR.

²¹ Ver Dictamen de Antropología Forense sobre el **CADÁVER 66**, emitido por el EAAF.



del Ministerio Público de la Federación de PGR. Los restos fueron trasladados al Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) para su estudio, en donde fueron examinados por dichos peritos en términos identificatorios y de causa de muerte.

La fosa común en donde se encontraban los restos **AP1114/2011, S/F, CUERPO 2**, contenía aproximadamente 69³¹ restos no identificados y restos identificados pero no entregados, correspondientes a los restos encontrados en fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, exhumados en abril de 2011, en dicha localidad. La fosa común del Panteón Dolores en cuestión se encontraba en la sección de fosas comunes de dicho panteón y estaba cubierta con planchas de metal,³² sin observarse ninguna inscripción o codificación que la identificara como correspondiente a este cuerpo, o a las cuatro averiguaciones previas federales (AP1173/2011, AP1198/2011, AP197/2011 y AP1114/2011) en donde se incluyen estos 120 cuerpos trasladados desde el estado de Tamaulipas hasta Ciudad de México. Dicha fosa se encontraba rodeada de otras fosas comunes; la indicación sobre qué fosa excavar provino de los sepultureros del Panteón Dolores.

Las **condiciones de inhumación de los restos AP1114 S/F C2** en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban ya en mal estado, **se encuentra completamente en contra de las recomendaciones sobre buenas prácticas o protocolos forenses de inhumación de restos no identificados toda vez que los invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados, y atenta contra la conservación de los mismos.**

Las dimensiones de la fosa eran aproximadamente eran de 3,20 metros de Norte a Sur por 2,70 metros de Este a Oeste. Los restos **AP1114 S/F C2** se recuperaron a 3,13 metros de profundidad aproximadamente.

Ante la eventualidad de inconsistencias que pudieran encontrarse entre la codificación de la fosa exhumada, la codificación de la bolsa de cadáver conteniendo los restos y aquella correspondiente a los restos que según los registros y documentos consultados habrían sido inhumados en dicha sepultura, el EAAF asigna siempre un código propio, neutro, a cada resto que exhuma y/o que examina. Así, los restos **AP1114 S/F C2** ingresaron al Proyecto Frontera que coordina el EAAF con el código **04202067**.

Al exhumar la bolsa de cadáver, esta se colocó en una superficie cubierta por una lona plástica de color verde, ubicada en el suelo adyacente a la fosa con el fin de observar y documentar su estado de conservación y la leyenda en su exterior. A posteriori se procedió a corroborar dicha codificación exterior con la placa metálica colocada en el interior de cada bolsa, ya que, tal como fuera indicado por el personal

³¹ Este número se basa en el número de bolsas de cadáver exhumadas de dicha fosa común por los peritos de la Comisión Forense. Exámenes antropológicos y genéticos realizados posteriormente por peritos de la Comisión Forense sobre el contenido de las mismas ha modificado ligeramente este número. El número final se obtendrá cuando se finalice el examen de todos los restos.

³² Se anexa Dictamen de Exhumación Forense del EAAF, del 7 de abril de 2017.



- Segundo molar inferior derecho, código: AP62/2011 F4 C1 21202022-D1.
- Omóplato izquierdo, borde lateral externo, código: AP62/2011 F4 C1 21202022-H1.
- Tercer vértebra lumbar, proceso transversal izquierdo y apófisis espinosa, código: AP62/2011 F4 C1 21202022-H2.
- Cúbito derecho, tercio proximal, código: AP62/2011 F4 C1 21202022-H3.
- Fémur derecho, tercio medio, código: AP62/2011 F4 C1 21202022-H4.
- Cráneo, segmento frontal, código: AP62/2011 F4 C1 21202022-H5.

Muestras que tomó PGR:

- Tibia izquierda, tercio medio, código: 28Mi2880-16.
- Coxal izquierdo, segmento de ilion, código: 28Mi2881-16.
- Húmero derecho, tercio distal, código: 28Mi2882-16.
- Clavícula derecha, tercio medio, código: 28Mi2883-16.
- 11ª costilla derecha completa, código: 28Mi2884-16.

En enero de 2017, la CGSP informó a la Comisión Forense que no obtuvo perfil genético de las muestras de la clavícula derecha, tercio medio y 11ª costilla derecha completa. Debido a ello, el 27 de marzo de 2017 se realizó una toma adicional por parte únicamente de PGR en la que se tomó muestra para análisis genéticos de las siguientes piezas:

- Clavícula izquierda, cuerpo vista anterior
- Coxal izquierdo, segmento de ilion.

El EAAF obtuvo perfiles genéticos de las 6 muestras que tenía a su cargo. Todos ellos coincidieron entre sí y coincidieron con el perfil obtenido por la PGJ de Tamaulipas en el 2011 bajo el código NN 564, código otorgado por el laboratorio de genética de dicha procuraduría a la muestra extraída de los restos AP62/2011 F4 C1.

La CGSP informó a la Comisión Forense que obtuvo perfiles genéticos sobre las muestras de tibia izquierda, tercio medio, código: _____ coxal izquierdo, segmento de ilion, código: _____ y húmero derecho, tercio distal, _____ que estos perfiles son coincidentes entre sí y con el perfil genético bajo el código N.N. 564 obtenido en el año 2011 por el laboratorio de genética de la PGJ de Tamaulipas. Al mismo tiempo, la CGSP de la PGR también informó a Comisión Forense que no obtuvo perfil genético de las muestras de la clavícula derecha, tercio medio código: _____ y de la 11ª costilla derecha completa código: _____. Debido a ello, el 27 de marzo de 2017 se realizó una retoma por parte, únicamente de PGR, en la que se muestreo:

- Clavícula izquierda, cuerpo vista anterior.



- "...Tórax al abrir esta cavidad la piel está pegada a la osamenta acartonada, víceras secas pegadas a la parte posterior del tórax, hay flora cadavérica, fétido olor..."
- "...Abdomen deprimido al abrir esta cavidad víceras secas colapsadas en pared posterior, negruzcos con flora cadavérica, olor fético..."
- "...genitales masculinos acartonados..."

Dictamen de Química, PJGE Tamaulipas, 14 de abril de 2011, oficio: 5646/2011:

Se expresa el siguiente resultado de las pruebas de "Cuantificación y Determinación de Alcohol etílico, Identificación de Drogas de Abuso y Rodizonato de Sodio" para el "Cuerpo Uno (1) Fosa (6) No identificado" arriba a la siguiente conclusión: "...derivado del avanzado estado de putrefacción y a la contaminación de tierra en que se encontraban...los estudios solicitados **NO** es posible realizarlos debido a la deshidratación y degradación que sufre los fluidos biológico (sangre y orina) así como también la piel."

Miembros Superiores y Manos:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...miembros...torácicos separados del cuerpo, su piel acartonada pegado a la osamenta..."
- "**Dactiloscopia** que consiste en recabar las huellas dactilares de cada uno de los cuerpos."
- "se da fe que se tiene a la vista los restos humanos de una persona (OSAMENTA) ..."

Informe de Dactiloscopia de la PGJ de Tamaulipas:

- "... el cuerpo identificados como "Cuerpo 1 Fosa 6 NO IDENTIFICADO" se encuentra en avanzado estado de descomposición por lo que no es posible realizar la toma de impresiones dactilares ..."

Necropsia, PGJ Tamaulipas:

- "...miembros...torácicos separados del cuerpo, su piel acartonada pegada a la osamenta..."

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...pies hacia el lado OESTE..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...miembros pélvicos...separados del cuerpo, su piel acartonada pegado a la osamenta..."
- "...fémur mide 45 cms..."

Necropsia, PGJ Tamaulipas:



Según la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", el día 9 de abril del 2011, peritos de la Unidad de Servicios Periciales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en conjunto con peritos de la Procuraduría General de la República, se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la ciudad de Matamoros para autopsiar los restos AP1198 F2 C4.

En función de esta Fe Ministerial, del Informe Médico Legal (emitido por la PGJ de Tamaulipas, aunque firmado tanto por peritos de la PGR como por un perito de la PGJ de Tamaulipas), y el Acta Médica (emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la PGR), reconstruimos lo más posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos.

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...cabeza hacia el lado NORTE..."
- "... cabello negro..."
- "... tez aperlada..."
- "Fe de lesiones: Cráneo de la parte frontal totalmente destrozado".

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...cabeza hacia el lado SUR..."
- "...mentón ovalado...cabello negro..."
- "...observándose fractura en región frontal y lateral derecho con proyección a temporal occipital, fractura de base y piso medio anterior..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "... Cabello: negro....mentón regular..."
- "...fractura de región frontal con proyección a temporal y occipital. Fractura de base y piso medio anterior de cráneo..."

Acta Médica, PGR:

- "...Presenta fractura en región frontal con proyección occipital a temporal y occipital..."

Tórax y Abdomen:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...procede a revisar torax y órganos internos, el cual no presenta ninguna alteración..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Perímetro Torácico: 98 cm".

Descripción detallada:

- Se observa **presencia completa de**: dos vértebra cervical, posiblemente correspondientes 4ª o 5ª.
- Se observa **presencia parcial de**:
 - Cráneo - representado por fragmentos de:
 - a. Frontal y porciones de parietal derecho e izquierdo que remontan entre sí.
 - b. Maxilar superior con restos radiculares y un molar.
 - c. Porción petrosa derecha representada por el meato acústico interno, acueducto del vestíbulo, canal coclear y fosa subarqueada.
 - d. Temporal derecho representado por el proceso mastoideo, fragmento de porción petrosa y proceso estiloides.
 - e. Varios fragmentos entre los cuales se identifica un occipital, parietales y esfenoides.
 - Vértebras
 - a. Axis representado por lámina derecha, pedículo derecho y porción de la carilla articular superior derecha.
 - b. Vértebras torácicas 11ª y 12ª unidas por tejido blando entre sí y con las vértebras 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, y 5ª, lumbares.
 - Omóplato derecho
 - Omóplato izquierdo
 - a. Ambos omóplatos son morfológicamente compatibles entre sí.
 - Húmero derecho representado por fragmento de diáfisis correspondiente a tercio medio.
 - Húmero indeterminado representado por fragmento de diáfisis.
 - Radio izquierdo representado por tercio proximal de diáfisis.
 - Cúbito izquierdo representado por tercio proximal de diáfisis.
 - 5 metacarpos de lateralidad indeterminada.
 - Esternón representado por un fragmento perteneciente al cuerpo.
 - Ilión derecho.
 - 02 ilión izquierdos.
 - a. un ilión derecho y uno izquierdo son morfológicamente compatibles entre sí
 - Pubis derecho.
 - Pubis izquierdo.
 - Ambos pubis son morfológicamente compatibles entre sí.
 - Costillas izquierdas 2ª a 7ª morfológicamente compatibles entre sí.
 - 2ª costilla derecha.
 - Tres fragmentos costales indeterminados.
 - Fémur izquierdo representado por porción de epífisis distal.
 - Fémur indeterminado representado por segmento de diáfisis.

- "FE DE LESIONES: Herida con contusión en forma triangular de dos por dos punto, cinco centímetros en región occipital..."
- "...el médico legista procede a realizar incisión retroarticular de extremo a extremo de cavidad craneal, se extracciona colgajo de cuero cabelludo anterior y posterior..."
- "... presenta fractura multifragmentada en temporo parietal derecho, fractura occipital a ambos lados de la línea media, observándose la fractura temporo parietal de ocho por seis centímetros, occipital de nueve por siete centímetros, herida por contusión de forma triangular de dos por dos punto cinco centímetros en región occipital, procediendo realizar corte de cavidad craneal observándose fractura del piso anterior lado derecho y fractura de piso medio a ambos lados de línea media..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- Perímetro cefálico: 51cm.
- "Cabello: negro... frente: mediana...mentón: regular...Bigote y barba: no valorable...pabellones auriculares: pequeños..."
- "Cuello: SIN ALTERACIONES"
- EXÁMEN TRAUMATOLÓGICO: "PRESENTA HERIDA CONTUSA DE FORMA TRIANGULAR DE 2X2.5CM EN REGIÓN OCCIPITAL".
- CRÁNEO:
 - "PRESENTA FRACTURA DE 8X6CM MULTIFRAGMENTARIA TEMPOROPARIETAL DERECHO".
 - "PRESENTA FRACTURA DE 9X7 EN REGIÓN OCCIPITAL AMBOS LADOS".
 - "PRESENTA CEREBRO Y CEREBELO EN ESTADO DE LICUEFACCIÓN".
 - "PRESENTA FRACTURA EN PISO ANTERIOR DE CRÁNEO LADO DERECHO".
 - "PRESENTA FRACTURA DE PISO MEDIO AMBOS LADOS".

Acta Médica, PGR:

- "Con la cabeza dirigida hacia el sur..." dentro del anfiteatro de Matamoros, Tamaulipas.
- "Perímetro cefálico: 51cm...de compleción delgada, cara de forma oval, frente mediana, cabello negro y corto, sin presencia de bigote o barba, pabellones auriculares pequeños y mentón cuadrado..."
- "Herida de forma triangular con dimensiones de 25x20 milímetros; localizada en occipital, sobre línea media posterior, a 158.0 centímetros del plano de sustentación".
- "Hundimiento óseo; localizado en región ttemporoparietal derecha y occipital a ambos lados de la línea media posterior".

Tórax y Abdomen:**Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:**

- Sin información.



individualizadoras en la piel. Esto puede deberse a que los restos no presentaban dichas marcas, o a que el estado de descomposición de los mismos inhibió su visualización al momento de su examen.

Durante el examen del EAAF de estos restos se observó un posible elemento *antemortem*: se trata de una mancha pequeña, irregular y oscura, de 0.5 cm aproximadamente, ubicada sobre el tejido epitelial de la mano derecha. Resulta similar a un lunar, sin poder precisarlo debido al estado de descomposición de dicho tejido.

III.3. ODONTOLOGÍA

Ante mortem: La familia del MNL 03300366 refiere en entrevista con el EAAF que el Sr. [REDACTED] no presentaba todas las piezas dentarias, ya que le habían extraído dos molares un año antes de su partida, uno superior y uno inferior (no recuerdan específicamente cuales, pero no se trataba de las muelas cordales o terceros molares), que presentaba muchas caries y que no tenía realizados arreglos odontológicos ni obturaciones con amalgamas, que alguna ocasión se quejó del dolor de muelas y que su dentadura era pareja, de coloración blanca, pero con una "línea negra" entre los incisivos centrales superiores, causada por una caries interdental.

Post mortem: En cuanto a información odontológica, el Informe Odontológico Forense de PGR menciona que se hicieron moldes de estudio con yeso en maxilares, con la observación de que "...al tomar los modelos de estudio no se observa el diente #11, muy probablemente al realizar el traslado del cuerpo se desprendió. Sin embargo, en la fijación fotográfica sí se aprecia." Y señala las siguientes características odontológicas:

- Ausencia *ante mortem* de una pieza: #15 correspondiente al segundo molar superior derecho.
- Presencia de caries en diez piezas: #12 (incisivo lateral superior derecho), caries clase III en caras mesial y distal, y restauración clase III con resina en las mismas caras; #14 (primer premolar superior derecho) caries clase II en oclusal y distal; #16 (primer molar superior derecho) caries 1° en cara oclusal; #17 (segundo molar superior derecho) caries 1° en cara oclusal; #21 (incisivo central superior izquierdo) caries 2° clase III; #22 (incisivo lateral superior izquierdo) caries 2° clase III en mesial; #23 (canino) caries 2° clase III en mesial; #25 (segundo premolar superior izquierdo) resto radicular por caries; #26 (primer molar superior izquierdo) caries 2° en cara oclusal; #47 (Segundo molar inferior derecho) caries 2° en oclusal, mesializado por ausencia *ante mortem* del primer molar.
- Restauración odontológica en una pieza dentaria: #12 (incisivo lateral superior derecho) restauración de resina en caras mesial y distal.
- Mesialización de una pieza: #47 (segundo molar inferior derecho) mesializado por ausencia del primer molar. Aunque en la misma ficha odontológica refiere a la pieza #46 (primer molar inferior derecho) como "sano".



ministerial de SEIDO actuante en esta AP, originalmente se adjuntaron placas metálicas a los cadáveres al momento de la preparación para su inhumación.

La bolsa de cadáver presenta buen estado de conservación. Al momento de extender la bolsa fuera de la fosa se puede apreciar el rotulo "C-2 S/F" con marcador permanente de color azul escrito en el exterior de la bolsa de cadáver. Se observa otro rótulo en color rosa al exterior de la bolsa de cadáver, pero es ilegible, por lo que se procede a abrir la bolsa para buscar la placa metálica de identificación; la cual se localiza a la altura del codo izquierdo y se pudo leer lo siguiente: "C2 SF AP1114/2011".

Una vez que los restos fueron registrados, documentados y fotografiados, se procedió a colocar la bolsa original con todo su contenido en una nueva bolsa de cadáver que fue rotulada con la nomenclatura: "CADÁVER 2 SIN FOSA AP1114".

Los restos recuperados el día 1 de abril del 2014 en el Panteón Civil Dolores, fueron debidamente acondicionados para su traslado el mismo día y finalmente depositados en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) en la Ciudad de México, colocado en la cámara de refrigeración número 1. Siguiendo con todos los protocolos y cadenas de custodia correspondientes.

II. INVENTARIO O REGISTRO DE EVIDENCIA BIOLÓGICA PRESENTE EN LOS DICTAMENES INICIALES E INVENTARIO ACTUAL DE LOS RESTOS

RECONSTRUCCIÓN DE INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP1114 S/F C2:

El inventario de secciones anatómicas y piezas óseas presentes al momento de realizarse la autopsia e 3 de abril de 2011, sobre los restos AP1114 S/F C2, puede en parte reconstruirse a partir de las lesiones traumáticas descritas en ella y los peritajes practicados sobre los restos.

Según la "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", el día 3 de abril del 2011, peritos de la Dirección de Servicios Periciales de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se constituyen en presencia del Ministerio Público en las instalaciones de la "Funeraria del Recuerdo" en la ciudad de San Fernando. Peritos de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR emiten un Acta Médica con fecha 2 de abril del 2011.

En función de esta Fe Ministerial, del Informe Médico Legal emitido por la PGJ de Tamaulipas, la Ficha de Identidad de la PGR, y el Acta Médica, emitida por la Delegación Estatal en Tamaulipas de la PGR, reconstruimos lo mejor posible el inventario o listado de presencias y ausencias de secciones anatómicas y restos óseos. En las fotografías de la autopsia presentes en la Ficha de identidad se observa que los restos se encuentran esqueletizados casi en su totalidad, manteniéndose aun articulados en posición anatómica por ligera presencia de tejidos blandos. El Certificado de defunción de estos restos también señala que no



— Coxal izquierdo, segmento de ilion.

De nueva cuenta la CGSP detalló a la Comisión Forense que no obtuvo perfil genético de estas muestras, por lo que se realizó una nueva toma de muestra el día 28 de abril de 2017, donde el EAAF tomó las siguientes muestras:

- Clavícula derecha, segmento de cuerpo extremo distal, código: AP62/2011 F4 C1 21202022-H6.
- Novena costilla derecha completa, código: AP62/2011 F4 C1
- Segunda costilla izquierda completa, código: AP62/2911 F4

De estas tres muestras, el EAAF sólo procesó dos de ellas; AP62/2011 F4 C1 y AP62/2011 F4 C1, la tercera muestra se dejó como muestra de resguardo. EL EAAF envió estas muestras al laboratorio de genética "Bode Cellmark Forensics", sito en Lorton, Virginia, EEUU. Bode proceso y obtuvo perfiles genéticos de las muestras AP62/2011 F4 C1 y AP62/2011 F4 C1. En ambos casos, se obtuvieron perfiles genéticos coincidentes entre sí y coincidentes con el perfil obtenido de la muestras codificada como por la PGJ de Tamaulipas procesada en el año 2011.

CONCLUSIÓN DE INVENTARIO

Como conclusión de inventario general de los restos AP62/2011 F4 C1 podemos señalar que las piezas óseas procesadas sobre las que se obtuvieron perfiles genéticos son coincidentes entre sí y coincidentes con el perfil genético obtenido en el año 2011 de la muestra codificada como procesada por la PGJ de Tamaulipas y proveniente de los restos AP62/2011 F4 C1. De esto modo, se clarificó por vía genética y antropológica la pertenencia a un solo individuo de los restos encontrados dentro de la bolsa de cadáver rotulada como AP62/2011 F4 C1.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1, SEGÚN AUTOPSIA DEL 8 DE MAYO DEL 2011, Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF DEL 18 DE AGOSTO DE 2016:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1, entre la autopsia del 8 de mayo del 2011 y el examen de restos del 18 de agosto de 2016 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el /2016 y 2017.



- "...miembros pélvicos...separados del cuerpo, su piel acartonada pegada a la osamenta..."
- "...fémur mide 45 cms..."

Odontología:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...dentadura en mandíbula superior..."
- "**Genética** que consiste en extraer piezas dentales, obteniéndose molares, los cuales quedan embaladas e igualmente en conservación de periciales especialmente del departamento de Genética Forense."

Necropsia, PGJ Tamaulipas:

- "...Dentadura en mandíbula superior, se extraen molares para estudio de ADN"
- "...se entregan los molares al agente del ministerio público."

Informe de ADN, Oficio: 22380, Expediente Lab: N.N.499, Laboratorio de Genética, PGJ Tamaulipas:

En dicho documento, se remite el perfil genético, copias del electroferograma y de la cadena del custodia del procesamiento de las muestras del cadáver **C1 F6** o **N.N. 499**, y expresa: "PIEZAS DENTALES EXTRAIDAS DEL CUERPO #6 LAS NORIAS (N.N.499)" y luego en la cadena de custodia refiere al indicio: "frasco etiquetado "#6 Las Norias" conteniendo en su interior 3 piezas dentales", sin especificar cuales son las piezas extraídas y/o procesadas con fines de identificación genética.

INVENTARIO DE LOS RESTOS AP39/2011 F6 C1 POR EL EAAF EN 2016:

"Cadáver que se encuentra en avanzado estado de descomposición con fenómeno cadavérico conservador tipo adipocira.

- Se observa **presencia completa de**: Clavícula derecha e izquierda, manubrio y cuerpo esternal, radio derecho e izquierdo, cúbito derecho e izquierdo, 1ª a 7ª y 9ª a 12ª costillas derechas, 12 costillas izquierdas, 1ª, 2ª, 3ª, 6 y 7ª vértebras cervicales, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxal derecho tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo.
- Se observa **presencia parcial de**: cráneo, mandíbula, omóplato derecho e izquierdo, húmero derecho e izquierdo, mano izquierda, 8ª costilla derecha, 4ª y 5ª vértebras cervicales, coxal izquierdo, fémur derecho e izquierdo
- Se observa **ausencia de**: hioides, mano derecha, rótula derecha e izquierda
- **Evidencia biológica asociada**: No se observa.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO ENTRE EL 2011 Y 2016:



- "Tórax: órganos en estado de putrefacción y sin huellas de lesiones externas..."
- "Perímetro abdominal: 86 cm".
- "Abdomen: órganos en estado de putrefacción y sin huellas de lesiones externas..."

Acta Médica, PGR:

- "Perímetro torácico. 98 centímetros."
- "Perímetro abdominal. 86 centímetros."

Miembros Superiores y Manos:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Presenta cinta adhesiva en ambas manos hacia la espalda..."
- "...no se obtuvieron huellas dactilares..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Surcos en ambas muñecas".

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Manos atadas hacia atrás."

Acta Médica, PGR:

- "Extremidades torácicas atadas hacia atrás y pélvicas en extensión"

Dictamen de Dactiloscopia, PGJ Tamaulipas:

- "...la obtención de huellas dactilares del Cuerpo 4 (fosa 2) de... mano derecha: pulgar, índice, medio anular y meñique; mano izquierda: pulgar, índice, medio anular y meñique..."

Dictamen de Dactiloscopia (Necrodactilia), PGR, 9 de mayo de 2011:

- "amputación de los siguientes dedos... pulgares e índices de la mano derecha de los cadáveres"

Miembros inferiores y Pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas:

- "...los pies hacia el lado SUR...complexión delgada..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...los pies hacia el lado norte...complexión mediana..."
- "...la de genética que consiste en extraer...un fragmento de fémur izquierdo..."
- "Estatura: 1,68m".



- Peroné indeterminado representado por pequeño segmento.
- Rótula izquierda.
- Astrágalo izquierdo.
- Se **observa ausencia de:** mandíbula, clavícula derecha e izquierda, manubrio esternal, varias vértebras cervicales, 1ª a 10ª vértebras torácicas, varias costillas derecha e izquierdas, húmero izquierdo, cúbito derecho, radio derecho, carpos, varios metacarpos, falanges de mano, sacro, fémur derecho, un peroné, rótula derecha, tibia derecha, tibia izquierda, pie derecho y la mayoría de los huesos del pie izquierdo.

A continuación se detalla el proceso de re-asociación antropológico-genético practicado por los peritos de Comisión Forense en el año 2016:

2. TOMA DE MUESTRAS:

Se realizaron tres tomas de muestras sobre los restos encontrados en la bolsa de cadáver codificada como "AP52/2011 FOSA CUERPO 4" en el contexto de la Comisión Forense, tanto para fines de identificación como para reasociación de fragmentos. A continuación se describen las muestras tomadas por ambos equipos forenses que conforman dicha Comisión, las fechas de toma y los resultados alcanzados. Se procesaron un total de 24 muestras, de las cuales el EAAF procesó 12 muestras y la CGSP de la PGR otras procesó 12 muestras.

Muestras procesadas por EAAF:

8 de marzo del 2016

- a. AP52 F1 C4 21202013-H1, obtenido sobre muestra de segmento de frontal/parietal procesada en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics²².
- b. AP52 F1 C4 21202013-H2, obtenido sobre muestra de segmento isquion izquierdo procesada en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics²³.
- c. AP52 F1 C4 21202013-H3, obtenido sobre muestra de tercio vértebra lumbar procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics²⁴.
- d. AP52 F1 C4 21202013-H4, obtenido sobre muestra de segmento costilla izquierda procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics²⁵.

6 de junio del 2016:

- e. AP52 F1 C4 21202013-H5, obtenido sobre muestra de fragmento de axis lamina izquierda procesada en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics²⁶.

²² Informe de Laboratorio Bode Cellmark Forensics. 21 de julio de 2016

²³ Idem

²⁴ Idem

²⁵ Informe de Laboratorio Bode Cellmark Forensics. 13 de abril de 2016

²⁶ Idem

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...procede a realizar un corte sobre la línea media del tórax al abdomen...se observan cavidad torácica y abdomen sin lesiones".

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Perímetro torácico: 80cm. Perímetro abdominal: 70cm".
- "TORAX: "ÓRGANOS TORÁCICOS SIN LESIONES".
- "ABDOMEN: ÓRGANOS ABDOMINALES SIN LESIONES".

Acta Médica, PGR:

- "...con extremidades torácicas y pélvicas en aducción total".
- "Perímetro Torácico. 80 centímetros. Perímetro Abdominal. 70 centímetros".

Ficha de Identidad, PGR, descripción odontológica:

- Presencia de 29 piezas dentales.
- Ausencias ante mortem: tercer molar superior izquierdo, tercer molar inferior izquierdo y tercer molar inferior derecho.
- Desgaste incisal ligeramente vestibularizado: canino superior derecho e izquierdo.
- Mesiovestibularizado: primer premolar superior izquierdo, segundo premolar superior izquierdo e incisivo lateral inferior izquierdo.

Miembros Superiores y manos:**Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver:**

- "Presenta fractura en el hombro derecho..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver:

- "...de dactiloscopia prueba que consiste en lavar ambas manos del cadáver aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel, obteniéndose únicamente del dedo anular, meñique y pulgar de mano izquierda..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Manos y Uñas: SIN ALTERACIONES"

Acta Médica, PGR:

- Sin información.

Dictamen de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, Oficio 643/2011, de 24 de abril de 2011:



- Giroversión disto-lingual de una pieza: #45 (segundo premolar inferior derecho).
- Ausencia post mortem de seis piezas dentarias: #34 (primer premolar inferior izquierdo), #36 (primer molar inferior izquierdo), #41 (incisivo central inferior derecho), #42 (incisivo lateral inferior derecho), #43 (canino), y #44 (primer premolar inferior derecho).

El dictamen no menciona si se extrajeron piezas dentales para entregar al laboratorio genética forense, pero la Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia del CADAVER 66 realizada el 26 de agosto del 2010 señala que "...se extraen tres piezas molares...", sin especificar cuáles ni el fin de dichas extracciones aunque muy posiblemente se trate de las piezas seleccionadas para análisis genéticos con fines identificatorios.

En el año 2017, peritos del EAAF actuando dentro de la Comisión Forense también analizaron la dentición del CADÁVER 66, expresando las siguientes características odontológicas:

- "No presenta arreglos odontológicos o estéticos
- Se observan giroversiones mesiales en los alvéolos correspondientes a las piezas 17, 27, 34, 35, 44 y 45
- Caries en piezas 14, 21, 22 y 23
- Luego de radiografiarse los restos se pudo observar que las piezas 38 y 48 no se encuentran dentro de los alvéolos. Podrían ser ausencias congénitas.
- Presencia en vida de 28 piezas dentales.
- Ausencia ante mortem de 4 piezas: 15, 26, 38 y 48.
- Ausentes post mortem 10 piezas: 11, 12, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44 y 45.
- Ausentes post mortem por toma de ADN 2017: 18 y 37.
- Corona ausente (resto radicular presente) en pieza: 25.
- Diastema entre las piezas 35 y 36 y entre las piezas 45 y 46."

En relación a la extracción de piezas dentales para ADN, el EAAF observó que: "La Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia firmada por el Lic. [REDACTED] y el Lic. [REDACTED] Agentes del Ministerio Público, Auxiliares de la Dirección de Averiguaciones Previa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 26 de agosto de 2010, señala que tres piezas molares quedan embaladas en custodia de servicios periciales". Sin embargo, el EAAF resaltó que no es posible que se hayan extraído tres molares en 2010, ya que no son coincidentes con las piezas faltantes.

En síntesis, la información odontológica de las piezas dentarias presentes del CADÁVER 66 y la información odontológica aportada por los familiares de la Sra. [REDACTED] no presentan incompatibilidades.



se puede determinar causa de muerte "...no es valorable debido a que el cadáver se encuentra en estado de esqueletización...".

Cráneo y Cuello:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...cabeza hacia el lado Norte..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Orientado con la cabeza hacia el lado Norte..."
- "Cabello teñido de castaño claro..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Cráneo sin alteraciones".
- "Cabello teñido de castaño claro..."
- "Cuello: Flacidez".

Acta Médica, PGR:

- "...con la cabeza dirigida hacia el sur".
- "...pérdida de rasgos faciales..."
- Perímetro cefálico: 52 centímetros.
- "Rasgos típicamente femeninos, restos capilares de color castaño claro, pabellones auriculares medianos y mentón redondo..."

Dictamen de Química Forense, oficio 275/2011, 5 de abril de 2011, Delegación Estatal de PGJ:

- "Evidencia DOS: Piezas molares (...) recolectadas el 3 de abril..."

Tórax y Abdomen:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Perímetro torácico: 1,14Mts"
- "Perímetro abdominal:1,14Mts"

Acta Médica, PGR:

Sin embargo, los restos AP62/2011 F4 C1 descrito en diversos documentos ministeriales y periciales del año 2011 se describen ya como restos incompletos y parcialmente esqueletizados, ambos elementos consistentes en términos muy generales con lo observado por los peritos del EAAF adscritos a comisión Forense.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL SR. CERDA VERA CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con Comisión Forense, el Sr. CERDA VERA nació el 3 de enero de 1988 en la comunidad de San Fernando, Tamaulipas. Tenía 23 años en el momento de su desaparición el día 3 de marzo del 2011 en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas.

Según la misma fuente, el Sr. CERDA VERA tenía una estatura que media entre **160 centímetros** de estatura, pesaba entre 80 Kg, era de complexión gruesa, de hábito de lateralidad derecho, color de piel blanca y ojos verde claros. Su cabello era castaño claro, lacio, escaso, con un poco de calvicie y un poco grueso.

Post mortem: En la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ de Tamaulipas y la Autopsia, realizadas el 8 de mayo de 2011, no aportan información al respecto.

Examen EAAF, 18 de agosto de 2016: El examen antropológico del EAAF sobre los restos AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones: Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 29+/- 6 años (entre 23 y 35 años), de una **estatura en vida** de 157.6 cm +/- 4.89 (entre 152.71 y 162.49 cm).

En síntesis, los datos de los restos AP62 F4 C1 con los proporcionados por los familiares del Sr. CERDA VERA son coincidentes.

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del Sr. CERDA VERA señalaron en entrevista con el EAAF lo siguiente:

- Un tatuaje con la fecha de nacimiento de su hijo Eduardo (7 de septiembre 2008), de una sola tinta, color negro, de entre 8 y 10 cm, posiblemente tenía las iniciales del nombre del hijo (E.Y.C.L.).
- Un tatuaje estilo tribal, de color negro, algo largo, con picos.
- Dos lunares redondos a la mitad de la espalda, de color café, muy simétricos.
- Una perforación en la ceja, sin recordar lateralidad.



Es difícil realizar esta información por que contamos con limitada información pericial al respecto del año 2011. Sin embargo, al menos en función de la información disponible al EAAF, no parecen haber diferencias significativas en términos de inventario entre el año 2011 y el año 2016. Sin embargo, considerando que según la información proporcionada por la PGJ de Tamaulipas a Comisión Forense, al parecer se exhumaron 35 cuerpos el 3 de octubre del 2011, a lo cual se suma el hecho de que los restos AP39 F6 C1 estaban esquelétizados en y parte no articulados ya por tejido blando, y el hallazgo de restos de varios individuos en una misma bolsa de cadáver en otros casos de esta misma investigación, los peritos de ambos equipos periciales de la Comisión Forense decidieron tomar un alto número de muestras de los restos AP39/2011.

Toma de muestras para ADN en el marco de Comisión Forense:

El día 23/09/2016, se tomaron 8 muestras -1 de ellas correspondiente a una pieza dental y otras 7 correspondientes a piezas óseas-. Una muestra dental y 3 muestras óseas fueron procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR; las otras muestras restantes fueron procesadas en el laboratorio de genética del EAAF, ubicado en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Argentina. El procesamiento de muestras para análisis genéticos tiene que ver en general con fines identificatorio. Pero en este caso, el alto número de muestras tomadas sobre estos restos tenía como finalidad además constatar si todos los restos recuperados en esta bolsa de cadáver son coincidentes genéticamente, ya que los mismos se encontraban incompletos y desarticulados en su mayor parte entre sí.

Muestras que tomó el EAAF: (ver fotografías en anexo fotográfico del presente dictamen).

- Fragmento de húmero derecho, código: AP39 F6 C1 o 21201021-H1.
- 11ª costilla izquierda completa, código: AP39 F6 C1 o 21201021-H2
- Fragmento de coxal derecho, código: AP39 F6 C1 o 21201021-H3.
- Fragmento de tibia derecha, código: AP39 F6 C1 o 21201021-H4.

Muestras que tomó PGR:

- Tercer molar inferior izquierdo, código 28MI3191-16
- Fragmento de clavícula derecha, código 28MI3188-16
- Fragmento de 5ª vértebra dorsal, código 28MI3189-16
- Fragmento de fémur izquierdo, código 28MI3190-16

Durante esta etapa de toma de muestras la CGSP confirma que todas las muestras procesadas en su laboratorio son coincidentes con los de los restos AP39 F6 C1. El EAAF en consenso con PGR, decidió hacer una segunda toma, debido a que la muestra ósea con código: 21201021-H1 en un primer análisis no fue posible obtener resultados.



Acta Médica, PGR:

- "Pies dirigidos hacia el lado norte...complexión mediana"
- "Estatura: 1,68m".

Odontología

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura: Bien".
- "...se extraen las piezas dentales 16, 17, 27, 46 y 38, las cuales quedan embaladas y en conservación de los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado ..."

Documento "Ficha de Identidad":

- "...edad odontológica 21 ± 3 años"

En síntesis, según la documentación de levantamiento y de autopsia, al momento de su autopsia inicial en 9 de abril del 2011, los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, parecen haber estado **esencialmente completos**. Además, ninguno de los documentos analizados de levantamiento y de autopsia de los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4 menciona ausencias de secciones anatómicas ni duplicaciones de restos.

INVENTARIO INICIAL DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP1198 F2 C4, EXAMINADOS EL 8 DE ABRIL DEL 2014:

- Se observa **presencia completa de:** mandíbula, clavícula derecha e izquierda, omóplato derecho e izquierdo, húmero derecho e izquierdo, radio derecho e izquierdo, cúbito derecho e izquierdo, manubrio esternal, 12 costillas derechas, 1ª, 4ª, 5ª, 7ª a 12ª costillas izquierdas, vértebras de columna cervical, 11 vértebras de la columna dorsal, vértebras de la columna lumbar, sacro, coxal derecho e izquierdo, rótula derecha e izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo y pie derecho.
- Se observa **presencia parcial de:** cráneo, hioides, cuerpo esternal, mano derecha²⁹ e izquierda, 2ª, 3ª y 6ª costillas izquierdas costillas, 12ª vertebra dorsal, fémur derecho³⁰ e izquierdo³¹ y pie izquierdo.

²⁹ En el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) del 9 de mayo de 2011, se menciona que el día 14 de abril de 2011 se amputaron los dedos pulgares e índices de la mano derecha Cadáver 4 de la Fosa 2 de la AP1198 con la finalidad de recabar impresiones dactilares. En el Dictamen de Dactiloscopia de la PGJ del 26 de abril de 2011, Oficio 737/2011 menciona que se obtienen huellas de "MANO DERECHA: PULGAR, INDICE, MEDIO, ANULAR Y MEÑIQUE. MANO IZQUIERDA: PULGAR, INDICE, MEDIO, ANULAR Y MEÑIQUE".

³⁰ Muestra ósea tomada para ADN durante la Comisión Forense el día 8 de julio de 2014

³¹ La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP 1198 F2 C4, firmada por el Lic. Pedro Efraín González Aranda, Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 9 de abril de 2011, señala que se toman impresiones de las huellas dactilares y se retira fragmento de terminación esternal del cuarto arco costal izquierdo. También señala que peritos en genética retiran un fragmento de fémur izquierdo. El día 22 de febrero de 2016, personal de



- f. AP52 F1 C4 21202013-H6, obtenido sobre muestra de fragmento de omoplato derecho, borde lateral externo procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics.²⁷
- g. AP52 F1 C4 21202013-H7, obtenido sobre muestra de fragmento de radio izquierdo, extremo proximal procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics.²⁸
- h. AP52 F1 C4 21202013-H8, obtenido sobre muestra de quinto metacarpo derecho, extremo proximal procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics.²⁹
- i. AP52 F1 C4 21202013-H9, obtenido sobre muestra de fragmento de temporal derecho, porción petrosa procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics.³⁰

7 de diciembre del 2016:

- j. AP52 F1 C4 21202013-H10, obtenido sobre muestra de fragmento de fémur izquierdo tercio medio procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics.
- k. AP52 F1 C4 21202013-H11, obtenido sobre muestra de Fragmento de parietal posiblemente derecho procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics.
- l. AP52 F1 C4 21202013-H12, obtenido sobre muestra de fragmento de astrágalo izquierdo, porción petrosa procesado en el 2016 por el laboratorio Bode Cellmark Forensics.

Muestras procesadas por PGR:

8 de marzo de 2016:

- a. Fragmento de temporal derecho, con código: 28MI1420-16
- b. Segmento de ilion izquierdo, con código: 28MI1421-16
- c. Segmento de omoplato izquierdo, con código: 28MI 1422-16
- d. Segmento de costilla izquierda, con código: 28MI1423-16

6 de junio del 2016:

- e. Fragmento de cuarta o quinta vértebra cervical (apófisis espinosa), con código: 28MI2078-16
- f. Fragmento de húmero derecho (extremo proximal), con código: 28MI2079-16
- g. Fragmento de cúbito izquierdo (externo proximal), con código: 28MI2080-16
- h. Fragmento de rotula izquierda (borde lateral externo), con código: 28MI2081-16
- i. Fragmento de temporal derecho porción petrosa, con código: 28MI2082-16
- j. Fragmento de occipital, región derecha, con código: 28MI2083-16

7 de diciembre del 2016:

- k. Fragmento de maxilar, cuadrante superior izquierdo: Procesada, sin resultados genéticos.

²⁷ Idem

²⁸ Idem

²⁹ Idem

³⁰ Idem



— "NO SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CUERPO NÚMERO 14".

Dictamen de Dactiloscopia de PGR, folio 32659, 9 de mayo de 2011:

- "...se extrajeron los guantes epidérmicos, ya sea completos o fragmentados, para aplicar la técnica de macrodactila, o dedal..."
- Se toman huellas de los "dedos pulgar e índice de la mano derecha de los cadáveres C1 al C23".
- "...el número de Control de Proceso 34-07-000 00112-2011".
- "CONCLUSIONES: Segunda: Al realizar la confronta dactiloscópica de las impresiones dactilares señaladas como:...C14...contra los candidatos de la Base de Datos del Sistema AFIS, se determinó que NO se encontró correspondencia alguna".

Miembros inferiores y pies:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...los pies hacia el lado Oeste..."

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...los pies hacia el lado Norte..."
- "Estatura: 1 metro 68 centímetros".
- "...la de genética que consiste en extraer por parte del perito de la Procuraduría General de la República un fragmento de fémur izquierdo..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- Pie izquierdo: 25cm.
- Estatura: 1.68 Mts.

Acta Médica, PGR:

- "Estatura. 178 centímetros."
- "Pies dirigidos hacia el lado norte..."
- "Pie izquierdo: 25 centímetros".

Odontograma:

Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "DENTADURA: No se puede apreciar por la rigidez del cadáver".



III.4. DACTILOSCOPIA

Según Dictamen en materia de Técnicas de Campo, elaborado por PGJE Tamaulipas, Oficio N°516/2010, con fecha 29 de agosto de 2010, se expresa que se tomaron impresiones dactilares de los 72 occisos "localizados a la altura del Km 17 de la brecha denominada "90" el 24 de Agosto..." y luego aparece enlistado el caso del "OCCISO N.N. SEXO MASCULINO #66". En dicho informe no se incluyen huellas dactilares y no resulta claro si fue posible obtener huellas de los cadáveres.

En el documento "Ficha de Identidad", elaborado por PGR, sin fecha de emisión ni firmas de peritos, se adjunta una copia de la ficha decadatilar, con fecha 30 de agosto de 2010, en donde se observan las impresiones de los diez dedos del CADÁVER 66.

Otra fuente que refiere a la toma de huellas dactilares es el Informe de Dactiloscopia Forense, PGR, folio N°89985, con fecha 30 de septiembre de 2010. En el mismo se informa que peritos de dactiloscopia de la Policía Nacional de Honduras se apersonaron en el INCIFO con el fin de recabar registro necrodactilar de 35 de los 72 cadáveres, incluido: "CAVAVER: 66, GENERO: MASCULINO, FUE POSIBLE EXTRAER IMPRESIONES DACTILARES: SI". Entre la información consultada por EAAF no se encuentran los resultados de dichas impresiones.

III.5. LESIONES ANTE MORTEM

Ante mortem: En la entrevista con EAAF el 8 de noviembre de 2016, los familiares del Sr. [REDACTED] mencionaron una lesión cuando tenía 17 años, que se cayó y lastimó una mano. No recibió atención médica, únicamente se la sobaron.

Post mortem: Los peritajes realizados en el 2010 sobre el CADÁVER 66 no mencionan la presencia de lesiones *ante mortem*.

En el peritaje realizado en el 2017 por el EAAF para la Comisión Forense, se observaron las siguientes lesiones *ante mortem*:

- "Se observa remodelación ósea a nivel del hueso nasal izquierdo en el área de la sutura nasomaxilar y en el borde anterior del hueso nasal.
- La 5ª vértebra lumbar exhibe falta de cierre del arco neural. Posible espondilólisis.
- Se observan nódulos de Schmorl en la 1ª y 4ª vértebra lumbar.
- El cráneo exhibe una asimetría particularmente en el occipital.
- Se observa un osteoma osteoide en la región anterior izquierda del hueso frontal."

III.6. VESTIMENTA Y OBJETOS PERSONALES

Ante mortem: En relación a la descripción de la vestimenta y pertenencias, los familiares del Sr. [REDACTED] señalaron en entrevista con el EAAF que el día de su partida llevaba:



- "...con extremidades torácicas y pélvicas en aducción total".

Miembros Superiores y Manos:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- Sin información

Acta Médica, PGR:

- Sin información.

Miembros inferiores y pies:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "Orientado... los pies hacia el lado Sur".
- "Estatura: 1,66Mts"

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- Sin información.

Acta Médica, PGR:

- "...pies dirigidos hacia el norte."
- "Pie izquierdo. 23 centímetros".
- "Fémur: 44cm".

Odontograma:

Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas:

- "...se procede a extraer diversas piezas dentales...".

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Faltan piezas dentarias: Sí".
- "Prótesis: No"

Oficio de Química Forense, oficio 275/2011, PGJ Tamaulipas:

- Recolección el 3 de abril del 2011 de "piezas molares de un cuerpo N.N. SEXO MASCULINO".

INVENTARIO INICIAL DE LOS RESTOS AP1114 SF C2 POR EL EAAF EN 2014:

- Una perforación en el lóbulo.
- En uno de los brazos tenía una cicatriz de forma irregular, como quemado.
- Pequeñas cicatrices en ambas mejillas, debido al acné.
- En la mano derecha, posiblemente tenía una mancha color café, debido a una quemadura con una tortilla.
- De niño se cayó y le quedó calva una de las cejas, sin recordar lateralidad.

Post mortem: el único documento que menciona algo al respecto es la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver que dice:

- "SEÑAS PARTICULARES: Ninguna, no tatuajes, no cicatrices..."

Examen EAAF, 18 de agosto de 2016: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF no se observan marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos, de los restos AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en la entrevista con el EAAF, el _____, presentaba las siguientes lesiones, patologías o anomalías *ante mortem*:

- El hueso de la nariz lo tenía un poco abultado, se golpeó.
- Se quejaba del riñón y lo incapacitaron.
- Le dolía la cintura y la espalda a la altura de las vértebras lumbares (lumbalgia).

Post mortem: El dictamen emitido por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, en su examen de los restos AP62 F4 C1, realizado el 8 de mayo del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía *ante mortem* en los mencionados restos.

Examen EAAF, 18 de agosto 2016:

- Algunas costillas presentan una morfología poco común, un poco onduladas, en especial la segunda costilla derecha.
- Las terceras costillas derecha e izquierda presentan forma estrecha en el tercio distal, posiblemente se trate de alguna deficiencia nutricional.

Los peritos de la Comisión Forense radiografiamos los restos AP62/2011 F4 C1 el día 18 de enero de 2017, sin que se registren observaciones de interés¹⁹.

III.4. ODONTOLOGÍA

¹⁹ Para mayor información favor de consultar el Dictamen de Antropología Forense del EAAF.



Toma de muestras para ADN: El día 27/3/2017, se tomó una muestra ósea que fue procesada en el laboratorio de genética, Bode Cellmark Forensics, sito en Lorton Virginia. La finalidad del procesamiento de esta muestra es estrictamente identificatorio.

Muestra que tomó el EAAF: (ver fotografías en anexo fotográfico del presente dictamen).

- Fragmento de húmero izquierdo, código: AP39 F6 C1 o 21201021-H5.
- El 3 de mayo de 2017, el laboratorio Bode Cellmark Forensics emitió un reporte de caso 21201021-H5 con el perfil genético de dicha muestra.
- El 19 de mayo de 2017 el EAAF emite el Dictamen "Informe de Laboratorio de Genética Forense: AP39/2011 F6 C1-21201021-H3 / AP39/2011 F6 C1-21201021-H2 / AP39/2011 F6 C1-21201021-H4 / AP39/2011 F6 C1-NN499, donde concluye:

El EAAF obtuvo perfiles genéticos de esta última muestra. Los perfiles genéticos de las 4 muestras procesadas¹⁹ por el EAAF coincidieron entre si y coincidieron con el perfil obtenido por la PGJ de Tamaulipas en el 2011 bajo el código NN 499, código otorgado por el laboratorio de genética de dicha procuraduría a la muestra extraída de los restos AP39/2011 F6 C1.

CONCLUSIÓN DE INVENTARIO

Como conclusión de inventario general de los restos AP39 F6 C1 podemos señalar que las piezas óseas procesadas sobre las que se obtuvieron perfiles genéticos son coincidentes entre si y coincidentes con el perfil genético obtenido en el año 2011 de la muestra codificada como NN 499 procesada por la PGJ de Tamaulipas y proveniente de los restos AP39 F6 C1. De esto modo, se clarificó por vía genética y antropológica, la pertenencia a un solo individuo de los restos encontrados dentro de la bolsa de cadáver rotulada como AP39 F6 C1.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL SR. SALVADOR RODRÍGUEZ LOREDO CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1

III.1. PERFIL BIOLÓGICO

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, _____ nació el 10 de noviembre de 1988, en la comunidad Antejos, Santa Catarina, SAN LUIS POTOSÍ.

¹⁹ Ver Dictamen del 3 de mayo de 2017, del laboratorio Bode Cellmark Forensics sobre caso 21201021-H5 con el perfil genético de dicha muestra. El 19 de mayo de 2017 el EAAF emite el Dictamen "Informe de Laboratorio de Genética Forense: AP39/2011 F6 C1-21201021-H3 / AP39/2011 F6 C1-21201021-H2 / AP39/2011 F6 C1-21201021-H4 / AP39/2011 F6 C1-NN499.



- Se observa ausencia de: cartilago tiroides
- Evidencia biológica asociada: No se observa

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, SEGÚN AUTOPSIA DEL 9 DE ABRIL DEL 2011, Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR EAAF DEL 8 DE ABRIL DEL 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, entre la documentación mencionada de autopsia del 9 de abril del 2011 y el examen de restos de 8 de abril del 2014 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2014. Sin embargo, no se observaron inconsistencias de inventario significativas entre los exámenes periciales del 2011 sobre estos restos y los realizados en el 2014, 2016 y 2017 por el EAAF.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según señaló la familia en entrevista con el EAAF, el Sr. _____ nació el 24 de mayo de 1992 en El Mante, Tamaulipas. _____ tenía 18 años cuando tomó un autobús con destino a Río Bravo, Tamaulipas, el día 2 de abril del 2011.

Según la misma fuente, el _____ Z medía aproximadamente 165cms, pesaba 60 kilos aproximadamente, de complexión delgada, de hábito de lateralidad diestro, color de piel morena y ojos café oscuro. Su cabello era lacio, negro, usaba muy corto en la parte superior y casi rapado en los lados, abundante y algunas canas en la parte superior.

Post mortem: El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4 se realizó el día 9 de abril del 2011. El informe establece que se trataba de restos masculinos, edad no estimada, de una estatura de 1.68mts, cabello "negros".

En términos de perfil biológico, el Acta Médica de PGR señala solamente que se trata de un cadáver masculino de complexión mediana, cabellos negros, mentón regular, y de una estatura de 168 centímetros.

La "Ficha de Identidad" proporcionada por la PGR al EAAF, en el marco de la Comisión Forense, señala que el "CADÁVER 04 FOSA 2 AP PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 es "masculino, de complexión delgada...estatura 178 centímetros", es decir, una diferencia de 10cm de estatura en relación a la señalada en la autopsia. En la sección de "Descripción Odontológica *Post mortem*" de la misma ficha entregada por PGR, se señala que los restos AP1198 F2 C4 tiene una edad odontológica de 21 +/- 3 (es decir, de 18 a 24 años de edad).

la Procuraduría General de la República devolvió el extremo external de la 4ª costilla izquierda y el mismo fue colocado dentro de la bolsa de cadáver.

I. Fragmento de occipital: Procesada, sin resultados genéticos.

3. PROCESO GENÉTICO DE REASOCIACIÓN

Tal como se mencionó con anterioridad, el resultado de los análisis genéticos realizados encontrados en la bolsa de cadáver codificada como "AP52/2011 FOSA CUERPO 4" arrojó tres **perfiles genéticos distintos**. A continuación detallamos estas coincidencias.

	Codificación y fecha de toma de muestras a restos en la bolsa de cadáver "AP52 F1 C4"	Descripción de muestra	Observaciones sobre el resultado del procesamiento de la muestra
Muestra de PGJ Tamaulipas de 2011			
	Muestra PGJ de Tamaulipas: NN516 17 de abril del 2011	Fémur	Perfil genético resultante de muestra codificada por la PGJ de Tamaulipas como AP52 F1 C4 o NN516 .
Muestras procesadas por el EAAF, en el marco de Comisión Forense			
A	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H1 8 de marzo del 2016	Segmento de frontal/parietal	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C4BIS o NN517 .
B	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H2 8 de marzo del 2016	Segmento de isquion izquierdo (coxal izq. 1)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C4BIS o NN517 .
C	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H3 8 de marzo del 2016	Tercio de vértebra lumbar	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C4 o NN516
D	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H4 8 de marzo del 2016	Segmento de costilla izquierda	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C4 o NN516
E	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H5 6 de junio del 2016	Fragmento de axis lámina izquierda	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C4 o NN516
F	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H6 6 de junio del 2016	Fragmento de omóplato derecho (borde lateral externo)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C4 o NN516
G	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H7 6 de junio del 2016	Fragmento de radio izquierdo (extremo proximal)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C4BIS o NN517 .

- "...pericial odontológica denominada identoestomatograma la cual se inicia practicando una necropsia oral y posteriormente el molde de ambos maxilares...se queda embalada y en conservación por el personal pericial de PGR".
- "...así como las piezas dentales 26 y 27, las cuales quedan embaladas y en conservación de los peritos de la PGR...asimismo se extraen las piezas dentales 16,17 y 36 las cuales quedan embaladas y conservadas por el perito de PGJ..."

Informe Médico Legal, PGJ Tamaulipas:

- "Dentadura: Mal. Prótesis: NINGUNA"

Acta Médica, PGR:

- Sin información.

Informe de Odontología de PGR, 6 de abril 2011:

- "Una vez concluido el análisis del cadáver de un individuo adulto de sexo masculino, establecido por las características macroscópicas morfológicas, y etiquetado como: "A.P. PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, CADÁVER 14 FOSA 1", se estima que tiene una edad odontológica probable de **23 + 3 años**, por las características morfológicas dentales que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes".
- "...presenta desgaste incisal en la zona anterior en dientes superiores e inferiores".
- "...presenta giroversión distovestibular importante en el canino inferior izquierdo".

En síntesis, en términos de inventario, y según la documentación de la PGR y PGJ Tamaulipas de 2011, al momento de su autopsia inicial el 7 de abril del 2011, los restos AP1173 F1 C14 parecen haber estado esencialmente completos. Además, ninguno de los documentos analizados de levantamiento y de autopsia de los restos AP1173 F1 C14 menciona ausencias de secciones anatómicas ni duplicaciones de restos.

INVENTARIO INICIAL DEL EAAF SOBRE LOS RESTOS AP1173 F1 C14, INICIADO EL 8 DE ABRIL DE 2014:

- Se observa **presencia completa de:** hioides, cartilago tiroides, clavículas derecha e izquierda, omóplatos derecho e izquierdo, húmeros derecho e izquierdo, radios derecho e izquierdo, cúbitos derecho e izquierdo, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas, 12 costillas izquierdas, columna cervical completa, columna dorsal completa, columna lumbar completa, sacro, coxales derecho e izquierdo, fémur derecho, rótula derecha e izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo y pie derecho.
- Se observa **presencia parcial de:** cráneo, mandíbula³⁰, mano derecha³¹ (representada por: 8 carpos, 4 metacarpos, 4 falanges proximales, 3 falanges mediales y una falange distal) e izquierda (representada

³⁰ Presenta ligera pérdida de sustancia ósea en alveolos inferiores.

³¹ En el Dictamen en Materia de Dactiloscopia Forense (necrodactilia) de PGR del 9 de mayo de 2011, se menciona que el día 14 de abril de 2011 se amputó el dedo pulgar e índice de la mano derecha del Cadáver 14 de la Fosa 1 de la AP1173 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS.



- Pantalón negro de mezclilla. Talla 28.
- Playera azul oscura, manga corta, cuello redondo, "AEROPOSTALE", con un diseño en el frente. Talla chica.
- Tenis color azul con blanco. Talla 38.
- Faja (cinturón) negra, de hilo con una hebilla sencilla.
- Bolsa/mochila de jareta, color negro.
- Pantalón "buzo", impermeable, azul oscuro.
- Gorro, como tipo tejido.
- Camisa roja, de gorro, manga corta, marca "CONVERSE".
- No llevaba documentos consigo.

Post mortem: En cuanto a las **prendas de vestir y objetos personales** asociados al CADÁVER 66, se cuenta con las siguientes fuentes documentales:

Según la fuente "Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver", de fecha 26 de agosto del 2010, la descripción del vestuario del occiso es la siguiente: "viste tenis gris con franjas azules, Pantalón azul marino marca "AMERICAN TEXAS" talla 30, camisa rojo con leyenda "CONVER". Y sobre sus pertenencias refiere: "una cartera en color negro conteniendo en su interior una tarjeta con una oración."

De acuerdo al Informe "Técnicas de Campo", PGJE Tamaulipas, con fecha 31 de agosto de 2010, oficio N°518/2010, refiere sobre la vestimenta del CADAVER 66, lo siguiente: "VISTE TENIS GRIS CON FRANJAS AZULES, PANTALON, AZUL MARINO MARCA "AMERICAN TEXAS" TALLA 30, CAMISA ROJA CON LEYENDA "CONVER".

Conforme al documento titulado "Ficha de Identidad", PGR, sin firma de peritos ni fecha de emisión, se describe lo siguiente:

- "Playera roja con la leyenda en color blanco "converse".
- Cinturón tipo militar color verde. Pantalón de mezclilla azul marino, con la leyenda "american texas" talla 30.
- Calzón tipo trusa de color verde, sin marca.
- Una cartera chica de color negro con la imagen de un santo y una oración de la magnífica.
- Calcetines tipo tines de color gris con rayas oscuras.
- Zapato tipo tenis de color azul marino con vivos de color blanco con azul cielo de la marca "trumpn".

Según análisis antropológico del EAAF en 2017: el CADAVER 66 no presentaba evidencia no biológica asociada.



- Se observa **presencia completa** de: cráneo, mandíbula, clavícula derecha e izquierda, omóplato derecho e izquierdo, húmero derecho e izquierdo, radio izquierdo, cúbito derecho e izquierdo, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas y 12 costillas izquierdas, 1ª a 3ª y 5ª a 7ª vértebras de columna cervical, vértebras de la columna dorsal y lumbar, sacro, coxal derecho e izquierdo, fémur derecho e izquierdo, rótula izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo, pie derecho e izquierdo.
- Se observa **presencia parcial** de: hioides, mano izquierda y 4ª vértebra cervical.
- Se observa **ausencia** de: radio derecho, rótula derecha y mano derecha.
- **Evidencia biológica asociada:** Cabello en asociación con evidencia no biológica.
- No se encontraron los cartuchos percutidos que menciona la Fe de Levantamiento.
- **La evidencia no biológica mencionada se describirá en la sección de "Vestimenta y Efectos Personales" del presente dictamen.**

Según la documentación consultada en la AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas, perito de Química Forense de la Unidad de Servicios Forenses de la PGJ de dicho estado tomó en el 2011 bajo la codificación de "**Evidencia 2**" **piezas molares de un cuerpo N.N. masculino** para análisis genéticos sin especificar cuáles y cuántas.³³ No es claro si estas piezas corresponden a los restos AP1114 S/F C2, que corresponde a un individuo femenino.

PROCESAMIENTO GENÉTICO DE REASOCIACIÓN:

El perfil genético reportado por PGR para los restos AP1114 S/F C2 del año 2011 es coincidente con el obtenido por el EAAF y la CGSP de PGR sobre los mismos restos en el año 2014 con excepción de un alelo en el marcador genético D7S820 que figura en el perfil tabulado de los restos AP1114 S/F C2 de la Ficha de Identidad de la PGR del 2011 y también coincidente con el obtenido en el año 2011 por los Servicios Forense de Tamaulipas sobre los mismos restos, con excepción del resultado en uno de los alelos del marcador D7S820 en perfil tabulado de PGR del 2011.

Durante el año 2015, ambos equipos forenses realizaron nuevas tomas de muestras de los restos de la misma Averiguación Previa con fines de re-asociación en agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2015.

EAAF tomó las siguientes muestras:

1. Fragmento de fémur izquierdo con código de muestra 04202067-H1.
2. Fragmento de tibia derecha con código de muestra 04202067-H2.
3. Clavícula derecha con código de muestra 04202067-H3.

³³ Ver documento en AP123/2011 de la PGJ de Tamaulipas (hoy AP1114/2011 de PGR) titulado "Evidencias" de la PGJ de Tamaulipas, Oficio 275/2011, Unidad de Servicios Periciales, Sección: Química Forense, con sello del Departamento de Química Forense de la PGJ de Tamaulipas del 5 de abril del 2011.



Ante mortem. Los familiares de describieron la siguiente información dental al EAAF:

- Parejos, utilizó brackets (ortodoncia).
- Dientes grandes, quizás con un poco de resina, entre blanco y amarillos.
- El colmillo superior izquierdo le quedó ligeramente hacia afuera de la línea dentaria.
- Un diente frontal superior astillado, sin recordar lateralidad.
- Presentaba todas las piezas.
- No le salieron sus muelas cordales.

Post mortem: La Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver y la Autopsia de la PGJ de Tamaulipas de 2011 no mencionan información odontológica.

Examen EAAF, 18 de agosto de 2016:

- La mandíbula en el lado izquierdo presenta el tercer molar sin erupcionar, impactado y el canino inferior derecho exhibe una posible hipoplasia de esmalte, además presenta características de un diente muy filoso (cúspide aguda).
- Multifragmentación y pérdida de sustancia ósea en maxilar y mandíbula.
- No se recuperan fragmentos óseos del maxilar y la única pieza dental superior presente es el canino derecho.
- No se observa pérdida *ante mortem* de piezas dentales pero hay que considerar la ausencia de maxilar y de la porción posterior derecha de la mandíbula.
- No se observan caries ni restauraciones.

No fue posible realizar un cotejo odontológico *post mortem* sobre los restos AP62/2011 FOSA 4 CUERPO 1 ante la ausencia del dictamen odontológico y/o modelos dentarios del año 2011 por peritos de la PGJ de Tamaulipas. No hay información completa sobre cómo se encontraba la dentición de los restos al momento de su autopsia en el año 2011 cuando fueron recuperados de una fosa clandestina.

III.5. DACTILOSCOPIA

Ante mortem: No contamos con información dactiloscópica del

Post mortem: el Dictamen de Dactiloscopia de la PGJ Tamaulipas, del 12 de julio de 2011 manifiesta que "El cuerpo identificado como FOSA 4 CUERPO 1, 08-MAY-2011, se encuentra en estado de osamenta por lo que no es posible realizar la toma de impresiones dactilares que permitan su identificación".

Examen EAAF, 18 de agosto de 2016: En el examen del EAAF no pudieron tomarse huellas dactilares por el estado de esqueletización de los restos y alteración térmica.



... tenía 22 años cuando salió del domicilio de su hermana, ubicado en Valle Hermoso, rumbo a la ciudad de Matamoros, 28 de enero del 2011.

Según la misma fuente, el ... tenía aproximadamente 169cm, pesaba aproximadamente 70 kilos, era de compleción gruesa, de hábito de lateralidad diestro, color de piel morena clara, y ojos color café claros. Su cabello era grueso, abundante, corto y castaño claro. Tenía barba y bigote.

Post mortem: En la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas: "...no se puede precisar sexo debido a su estado...", aclarando que se trata de una "osamenta", y luego "sexo sin poder precisar, edad aproximada sin precisar años." En la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, PGJ Tamaulipas, se expresa: "TEZ moreno..." . La Necropsia de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP39/2011, Fosa 6, CUERPO 1 se realizó el día 9 de abril del 2011. El informe expresa "...genitales masculinos acartonados..." y agrega, se trata de una persona de "edad entre 25 a 30 años, piel morena, por medio de la tabla de Broca medía 164.70 centímetros..." no otorga más información y manifiesta que "los restos humanos se encuentran en completo estado de putrefacción."

Examen EAAF, 12 de septiembre del 2016: En cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones: se trata de un **individuo de sexo masculino**, de una edad al momento de la muerte de entre **17 y 23 años**, y de una estatura de **177.295 cm +/- 4.15 cm (173.145cm – 181.445 cm)**, sin poder observar su ancestría, debido al estado de multifragmentación del área facial.

En síntesis, la información sobre edad, sexo y estatura de los restos AP39/2011 F6 C1 es consistente con la aportada por sus familiares.

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del ... describieron los siguientes elementos identificatorios en la piel:

- Una cicatriz en la nariz, causada por un golpe de un toro.
- Una marca por quemadura con agua caliente en cara, oído, brazo y pierna del lado derecho, de color rojo.
- Una cicatriz muy cerca de la órbita izquierda, causada por un corte con un alambre de púas, lo suturaron, su familia no recuerda cuantos puntos le pusieron.
- Una perforación en un lóbulo, sin recordar lado.
- Un lunar redondo, pequeño, de color café, en la pierna derecha.



El departamento de antropología de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR tomó una muestra de un fragmento de "terminación externa [sic] cuarto arco costal izquierdo" en el año 2011 para realizar justamente la estimación de edad, según consta en la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver referente a estos restos. Sin embargo, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que no se había realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México, ni en la ciudad de Matamoros, al momento de la toma de esta muestra de costilla, ni posteriormente cuando los restos se encontraron en el INCIFO durante casi un año, previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes en los casos entregados.

Examen EAAF, 8 de abril del 2014: El examen antropológico del EAAF sobre los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones:

Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de 21 +/- 4 (17-25 años) de edad, de una estatura en vida de 159,13 cm +/- 4,49 cm (154,64 cm - 163,63 cm). En cuanto a origen poblacional, no se pudo estimar debido a la multifragmentación facial que presentaban los restos.

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura es consistente con la proporcionada por los familiares del

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares de, _____, señalaron como elementos identificatorios en la piel los siguientes:

- Mancha de nacimiento muy grande y notable en el costado derecho del torso, yendo desde el estómago hasta parte de la espalda.
- Tenía hoyuelos cuando sonreía (era muy sonriente).

Post mortem: El Dictamen de Autopsia y el Acta Médica no mencionan marcas individualizadoras en la piel ni elementos externos decorativos.

Examen EAAF, 8 de abril del 2014: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF no se observan marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares, _____, registraba las siguientes lesiones, anomalías, patologías o dolores, *ante mortem:*

- Fractura en la pierna derecha. Cuando tenía unos 6 años, sufrió una patada, jugando fútbol. Lo atendieron en el IMSS de El Mante y le pusieron un yeso desde el muslo hasta el pie. Sus familiares creen que la fractura fue entre la rodilla y tobillo. Uso el yeso durante unos 3 meses. Nunca se quejó de dolor y caminaba bien.



H	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H8 6 de junio del 2016	Quinto metacarpo derecho (extremo proximal)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C4 o NN516</u>
I	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H9 6 de junio del 2016	Fragmento de temporal derecho (porción petrosa)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C4 o NN516</u>
J	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H10 7 de diciembre del 2016	Fragmento de fémur izquierdo tercio medio	Resultado pendiente. Se informará en Dictamen de Reasociación.
K	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H11 7 de diciembre del 2016	Fragmento de parietal posiblemente derecho	Resultado pendiente. Se informará en Dictamen de Reasociación.
L	Muestra EAAF: AP52 F1 C4 Tambo 21202013 - H12 7 de diciembre del 2016	Astrágalo izquierdo	Resultado pendiente. Se informará en Dictamen de Reasociación.
Muestras procesadas por PGR, en el marco de Comisión Forense			
A	Muestra PGR: Código: 28MI1420-16 8 de marzo del 2016	Fragmento de temporal derecho	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C4BIS o NN517.</u>
B	Muestra PGR: Código: 28MI1421-16 8 de marzo del 2016	Segmento de ilion (coxal izquierdo 1)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C4 o NN516</u>
C	Muestra PGR: Código: 28MI1422-16 8 de marzo del 2016	Segmento de omoplato izquierdo	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C4 o NN516</u>
D	Muestra PGR: Código: 28MI1423-16 8 de marzo del 2016	Segmento de costilla izquierda	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C4 o NN516</u>
E	Muestra PGR: Código: 28MI2078-16 6 de junio de 2016	Fragmento de cuarta o quinta vértebra cervical (apófisis espinosa)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C4BIS o NN517.</u>
F	Muestra PGR: Código: 28MI2079-16 6 de junio de 2016	Fragmento de húmero derecho (extremo proximal)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C4 o NN516</u>
G	Muestra PGR: Código: 28MI2080-16 6 de junio de 2016	Fragmento de cúbito izquierdo (externo proximal)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de <u>AP52 F1 C4BIS o NN517.</u>

por: 8 carpos, 5 metacarpos, 5 falanges proximales, 4 falanges mediales y 3 falanges distales), fémur izquierdo³² y pie izquierdo.

—Evidencia biológica asociada: No se observa.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, SEGÚN AUTOPSIA DEL 7 DE ABRIL DEL 2011 Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL EAAF, 8 DE ABRIL DE 2014:

No es posible realizar una comparación de inventario óseo de los restos AP1173 F1 C14, entre la documentación mencionada de autopsia del 7 de abril del 2011 y el examen de restos iniciado el 8 de abril de 2014 por el EAAF, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2014. De todos modos, en función de la documentación consultada de los peritajes del 2011 y el examen de restos practicado en el 2014 por el EAAF, no se observan diferencias significativas en cuanto a inventario.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL SR. [REDACTED] [REDACTED] CON LA INFORMACIÓN POST MORTEM DE LOS RESTOS AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTRAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Ante mortem: Según la información provista por los familiares del Sr. [REDACTED] en la entrevista el 18 de noviembre de 2016, en la Embajada de México en Guatemala, en la ciudad de Guatemala, realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la Procuraduría General de la República, el Sr. [REDACTED] nació el 23 de febrero de 1989, en Aldea Jumaytepec, Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa, Guatemala, y tenía 22 años cuando inició su viaje con destino final a Luisiana, en los Estados Unidos de Norteamérica.

Según la misma fuente, el Sr. [REDACTED] medía aproximadamente **162-164 centímetros**, pesaba aproximadamente entre **120 -130 libras (54-55kg)** y era de complexión delgada, de hábito de lateralidad diestro, color de la piel moreno claro. Su cabello era lacio, negro, abundante y no usaba ni barba ni bigote.

Post mortem: En el Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP1173 F1 C14 del día 7 de abril del 2011, se establece que se trataba de restos masculinos, de una edad aparentemente "no valorable", de una estatura de 1.68mts, complexión débil, color de piel "no valorable", cabello negro. El Acta Médica de PGR de

³² La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver AP1173 F1 C14, firmada por el Lic. [REDACTED] Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 7 de abril de 2011, señala que peritos en genética retiraron un fragmento de fémur izquierdo.



IV. DICTÁMENES GENÉTICOS CON FINES IDENTIFICATORIOS

En la presente sección, peritos en genética forense de PGR y del EAAF de la Comisión Forense analizaron la información genética procesada por peritos de PGR en 2010 en relación al CADÁVER 66. No está completamente claro cuántas piezas dentarias se han tomado para análisis genéticos previos al examen del CADÁVER 66 por parte de la Comisión Forense en el 2014.

La Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia del CADÁVER 66 de la PGJ de Tamaulipas señala que el 26 de agosto del 2010, durante la necropsia se tomaron **tres piezas dentarias** para análisis genéticos, **correspondientes a molares**, sin especificar cuáles.

El informe odontológico de PGR, no indica la extracción de piezas dentarias para análisis genéticos. A su vez, el 31 de agosto del 2010, el laboratorio en genética forense de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales (actual, CGSP) de la Procuraduría General de la República, recibió por parte de la Delegación Estatal de Tamaulipas, muestras biológicas correspondientes a 72 fragmentos óseos con tejidos, entre ellos el proveniente del CADÁVER 66, que posterior a su recepción en el laboratorio de genética forense de PGR se le asigna la clave interna 28MI9609. Dentro del cuadernillo de PGR denominado "Ficha de Identidad" se adjunta una página, sin firma ni fecha con el perfil genético del CADÁVER 66 obtenido en el 2010 por la PGR.

Efectivamente, los peritos del EAAF en su examen de la dentición del CADÁVER 66 observaron que presentaba diez ausencias *post mortem*, algunas de las cuales podrían corresponder a aquellas retiradas para análisis genéticos con fines identificatorios en el año 2010; aunque el EAAF resaltó que no es posible que se hayan extraído tres molares en 2010, ya que no son coincidentes con las piezas faltantes.

Asimismo, los peritos de la Comisión Forense observaron en diáfisis de fémur derecho del CADÁVER 66 cortes compatibles con la extracción de una muestra para análisis genéticos.

El 20 de enero de 2017, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGR, peritos del EAAF y PGR, en el marco de las actividades de Comisión Forense, tomaron muestras de los restos codificados como CADÁVER 66 para análisis genéticos con fines identificatorios en el INCIFO de la Ciudad de México. Las muestras tomadas por el EAAF consistieron en:

- Fragmento de fémur derecho, código: T1 DF C66 o 04201005-H1.
- Tercer molar superior derecho, código: T1 DF C66 o 04201005-D1.

Con autorización del Ministerio Público de PGR y la correspondiente cadena de custodia, ambas muestras arribaron al laboratorio de genética Bode Cellmark Forensics en la ciudad de Lorton, Virginia, Estados Unidos de América.



4. Tercer molar inferior derecho con código de muestra 04202067-D1.

PGR tomó las siguientes muestras:

1. Tercer molar inferior izquierdo.
2. Primer premolar inferior izquierdo.
3. Canino superior derecho.
4. Fragmento de clavícula izquierda.
5. Fragmento de tibia derecha.
6. Fragmento de fémur izquierdo.

CONCLUSIONES DEL PROCESO REASOCIACIÓN GENÉTICA DEL EAAF CONSENSUADO CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE PGR:

RESULTADOS GENÉTICOS

1. Se observa coincidencia entre los perfiles genéticos codificados como:
 - y de los restos "NN 631- Cadáver 2" de la PGJ de Tamaulipas;
 - obtenido sobre muestra de tercer molar inferior derecho tomado y procesado por el EAAF³⁴;
 - obtenido sobre muestra de fémur izquierdo tomado y procesado por el EAAF³⁵;
 - obtenido sobre muestra de tibia derecha tomada y procesada por el EAAF³⁶;
 - obtenido sobre muestra de clavícula derecha tomada y procesada por el EAAF³⁷;
 - obtenido sobre muestra de segmento de radio derecho tomada y procesada por Bode Cellmark Forensics³⁸;

En el marco de la Comisión Forense en el año 2014, la Coordinación General de Servicios Periciales tomó las siguientes muestras de los restos AP1114 S/F C2: fragmento de fémur izquierdo, fragmento de tibia izquierda y clavícula derecha, primer molar inferior izquierdo, canino superior derecho y tercer molar izquierdo, todos bajo el mismo código de muestra 09MI3390-14 del laboratorio de genética forense de la CGSP. En el dictamen mencionado de PGR, se señala que no se procesan las tres piezas dentarias que se han mencionado.

³⁴ Se anexa electroferograma con los resultados de esta muestra, 1 de diciembre de 2014.

³⁵ Se anexa electroferograma con los resultados de esta muestra, 1 de diciembre de 2014.

³⁶ Se anexa electroferograma con los resultados de esta muestra, 1 de diciembre de 2014.

³⁷ Se anexa electroferograma con los resultados de esta muestra, 1 de diciembre de 2014.

³⁸ Reporte de Caso Forense de Bode Cellmark Forensics, 2 de septiembre de 2015.

III.6. GENÉTICA

Tanto la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver como la Autopsia, del 8 de mayo de 2011, indican que se extrae "fémur" que se entrega al departamento de genética, pero únicamente la Autopsia indica que "se recolecta cabeza de fémur izquierdo"²⁰.

El 17 de enero de 2012, el laboratorio de genética de la PGJ de Tamaulipas, emitió un dictamen producto del procesamiento de todos los restos encontrados en las cinco fosas de la AP62/2011. La muestra obtenida del fémur izquierdo extraída de los restos AP62 F4 C1 fue codificada por el laboratorio de genética de la PGJ de Tamaulipas como [redacted] a la cual obtuvo su perfil genético.

En noviembre de 2013 y a inicios del 2014, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas autorizó a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR a entregar al EAAF, en el marco de Comisión Forense, perfiles genéticos de los 73 restos que habían quedado bajo su jurisdicción provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. La CGSP de la PGR había recibido estos perfiles con anterioridad a la creación de Comisión Forense.

La Comisión Forense recibió en marzo de 2015, por parte de la PGJ de Tamaulipas, carpetas individuales donde se agrupaba las documentales periciales y ministeriales de cada uno de los 65 restos sin identificar.

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, hasta marzo del 2015 el EAAF no había recibido las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas, entre la documentación entregada al EAAF en el marco de la Comisión Forense. El EAAF únicamente había recibido el perfil genético de los restos, obtenido por la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas.

Respecto al procesamiento de las muestras de los cuerpos, **el perfil genético reportado por PGJ Tamaulipas para los restos AP62 F4 C1 del año 2011 es coincidente con el obtenido por el EAAF y la CGSP de PGR sobre los mismos restos en el año 2017.**

En la entrevista con el EAAF y PGR en febrero de 2017 en el marco de Comisión Forense, los familiares de [redacted] expresaron que cuando aparecieron las fosas clandestinas en abril de 2011, denunciaron la desaparición de su familiar ante la PGJ de Tamaulipas, donde se les tomó muestras de sangre para análisis genéticos, sin dar mayor detalle. Asimismo, comentaron que en mayo de 2016 la PGJ de Tamaulipas los volvió a citar y en esa ocasión la madre, el padre y un hijo (María Inés [redacted], Erasmo Segundo [redacted] menor [redacted]) donaron muestras de sangre con fines identificatorios.

²⁰ Informe de ADN, sobre "CUERPO 1 de la FOSA 4 (N.N. 564)", oficio 22142, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014.



Post mortem: Los dictámenes emitidos por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, en su examen de los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, realizado el 9 de abril del 2011, no señalan marcas individualizadoras en la piel ni elementos externos decorativos.

Examen EAAF, 12 de septiembre del 2016: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF no se observaron marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos, debido al avanzado estado de descomposición de los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1 o por su ausencia en vida.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares, el _____ no presentaba lesiones.

Post mortem: Los dictámenes emitidos por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, en su examen de los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, realizados el 9 de abril del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía *ante mortem* en los mencionados restos.

Examen EAAF, 12 de septiembre del 2016: En el examen de los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, se observaron las siguientes patologías, traumas o rasgos morfológicos *ante mortem*:

- "La 6ª costilla derecha presenta una angulación que no es consistente con el resto de las costillas. Podría ser el resultado de una fractura de larga data con buena remodelación."

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos al inicio del análisis, porque el aparato de Rayos X con que contaba el INCIFO no se encontraba en condiciones de operatividad satisfactoria y en el tiempo disponible para este examen, no pudieron materializarse opciones alternativas. El 18 de enero de 2017 se tomaron radiografías trasladando los restos sólo por el día a las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR acompañados del Ministerio Público de la PGR y personal de Comisión Forense, sin que se encontraran hallazgos relevantes.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. De acuerdo a lo que los familiares de _____ recuerdan, nos describen la siguiente información dental:

- No presentaba todas las piezas dentales.
- No recuerdan si tenía las muelas cordales erupcionadas.
- Línea dentaria pareja, dientes de tamaño mediano y color blanco.
- Le extrajeron un molar inferior en Tampico, poco tiempo antes de su desaparición.

Post mortem: La Necropsia de la PGJ de Tamaulipas señala: "Dentadura en mandíbula superior, se extraen molares para estudio de ADN". La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas señala: "...dentadura en mandíbula superior..." y sobre la extracción de piezas: "Genética que consiste en extraer piezas dentales, obteniéndose molares, los cuales quedan embaladas e igualmente en



Post mortem: Los dictámenes emitidos tanto por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, como por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de PGR, en su examen de los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, realizado el 9 de abril del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía *ante mortem* en los mencionados restos.

Examen EAAF, 8 de abril del 2014: En el examen de los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, se indica que se observó lo siguiente: tibia derecha presenta un ligero cayo óseo a la altura del tercio medio proximal de la diáfisis en vista posterior lateral externa consistente con una lesión de larga data; peroné derecho con marcada curvatura y ligero adelgazamiento en tercio medio proximal. Estas lesiones de larga data podrían ser coincidentes con las referidas como *ante mortem* por los familiares (

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares de _____ describieron la siguiente información dental:

- Presencia de todos los dientes.
- Línea dentaria pareja.
- La familia comentó que creía que no le habían salido aún las muelas cordales o terceros molares.
- El padre de _____ señaló que lo llevaba a hacerse limpieza en los dientes, al centro de salud de El Mante, Tamaulipas.

Post mortem:

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas señala:

- "Dentadura: Bien".
- "...se procede a realizar por parte de la Procuraduría General de la República pericial odontológico, denominada identoestomatograma, el cual se inicia practicando una necropsia oral y posteriormente el molde de ambos maxilares, en el cual quedan impresos la forma, desgaste y talla según sea el caso de todas y cada una de las piezas dentales, la cual queda embalada y en conservación del personal pericial de la PGR...". Menciona adicionalmente que se extraen las piezas dentales 16, 17, 27, 46 y 38, las cuales quedan embaladas y en conservación de los peritos de la PGJ de Tamaulipas.

La información presentada como "Descripción Odontológica *Post mortem*", dentro de la "Ficha de Identidad" elaborada por PGR en el 2011, señala:

- Ausencias *ante mortem*: #18 y #28
- Desgaste incisal leve: #11, #12, #13, #31, #32
- Desgaste incisal leve, sin cúspide: #33
- Desgaste incisal leve, vestibularizado: #41
- Desgaste incisal leve, lingualizado: Incisivo lateral: #42



H	Muestra PGR: Código: 28MI2081-16 6 de junio de 2016	Fragmento de rótula izquierda (borde lateral externo)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C5 o NN521 .
I	Muestra PGR: Código: 28MI2082-16 6 de junio de 2016	Fragmento de temporal derecho (porción petrosa)	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 AP52 F1 C4BIS o NN517 .
J	Muestra PGR: Código: 28MI2083-16 6 de junio de 2016	Fragmento de occipital, región derecha	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 AP52 F1 C4BIS o NN517 .
K	Muestra PGR: Código: pendiente 7 de diciembre de 2016	Fragmento de maxilar, cuadrante superior izquierdo	Resultado pendiente. Se informará en Dictamen de Reasociación
L	Muestra PGR: Código: pendiente 7 de diciembre de 2016	Fragmento de occipital	Resultado pendiente. Se informará en Dictamen de Reasociación
Muestras procesadas por el EAAF, en el marco de Comisión Forense, de la bolsa de cadáver "AP52 F1 C1BIS Tambo"			
A	Muestra EAAF: AP52 F1 C1 bis Tambo 21202009 – H4 8 de junio de 2015	Fragmento de peroné derecho, tercio proximal, "2-B"	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C4 o NN516
B	Muestra EAAF: AP52 F1 C1 bis Tambo 21202009 – H10 4 de mayo de 2016	Fragmento de cubito posiblemente derecho.	El perfil genético resultante coincide con el perfil genético de la PGJ de Tamaulipas del 2011 de AP52 F1 C4 o NN516

De los 19 perfiles genéticos con los que se cuentan a la fecha del presente dictamen, del total de 24 muestras tomadas en el marco de Comisión Forense, provenientes de la bolsa de cadáver "AP52 F1 C4", 10 correspondieron con el perfil genético obtenido por la PGJ de Tamaulipas en el 2011 con los restos AP52 F1 C4 o NN516; 8 corresponden al perfil genético de los restos AP52/2011 F1 C4BIS y 1 corresponde a un perfil genético encontrado en restos de la bolsa de cadáver rotulada como AP52/2011 FOSA 1 CADÁVER 5 que posiblemente corresponda a dicho cadáver; debido a varias circunstancias que se detallan en el Dictamen del EAAF sobre este caso, no podemos con seguridad asignar ese perfil genético al cadáver 5 de la Fosa 1 de la AP52/2011. La PGJ de Tamaulipas no obtuvo perfil genético para los restos caratulados como AP52/2011 F1 C5 en el año 2011. Adicionalmente, el EAAF cuenta con 3 muestras adicionales, que siguen en procesamiento y cuyos resultados serán informados en un dictamen de Reasociación.

4. RESTOS COINCIDENTES GENETICAMENTE CON LOS RESTOS AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4 PROVENIENTES DE LA BOLSA DE CADAVER AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 1BIS:

Del resultado de los muestreos genéticos de otros cadáveres de la Fosa 1 de la AP52/2011, en la bolsa del "AP52 F1 C1BIS", surgieron coincidencias con el perfil genético del AP52 F1 C4, a saber:

la misma fecha, señala también que se trata de un cadáver de sexo masculino, no indica ninguna información sobre la posible edad de este cadáver; señala una estatura de 178cms, compleción delgada, cabello negro, corto, sin presencia de bigote ni barba.

El informe odontológico de la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR del 2011, del 6 de abril de 2011, señala "se estima que tiene una edad odontológica probable de **23 ± 3 años**.

En la Ficha de Identidad emitida por PGR sobre estos restos, y entregada al EAAF, se encuentra una hoja del Departamento de Antropología Forense se indica: sexo masculino, de compleción delgada, estatura de 178cm, cabello negro y corto.

Según la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, el perito en antropología de la PGR tomó una muestra del fragmento de terminación esternal del cuarto arco costal izquierdo en el año 2011 para realizar justamente esta estimación de edad. Sin embargo, en sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que no se había realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México ni en la ciudad de Matamoros, al momento de la toma de esta muestra de costilla ni posteriormente, cuando los restos estuvieron en el INCIFO durante aproximadamente 12 meses, previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes (en los casos entregados).

Examen del EAAF, iniciado el 8 de abril del 2014: El examen antropológico del EAAF practicado el 8 de abril de 2104 sobre los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones: Se trata de un individuo **masculino**, de una edad al momento de su fallecimiento de entre 21 ± 4 (**entre 17 y 25 años**), de una **estatura** en vida de 166.72 cm +/- 4.49 cm (**162.23 cm – 171.21 cm**).

En síntesis, la información sobre sexo, edad y estatura obtenida por el EAAF es consistente con la proporcionada por los familiares del Sr. [REDACTED]

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL:

Ante mortem: Los familiares del Sr. [REDACTED] describieron los siguientes elementos identificatorios en la piel:

- Lunar en la palma de la mano derecha, a la altura del dedo índice, de color rojo, de 1mm.
- Cicatriz en la pierna derecha a la altura de la espinilla, se quemó con una brasa y se quedó la marca de la llaga.
- Cicatriz en el abdomen, del lado derecho, a la altura de las costillas, a raíz de un accidente con un alambre de púas. Es una raya, línea delgada, no abultada, del mismo tono de la piel.
- Posible cicatriz en falange del dedo (no recuerdan lateralidad), por un accidente con un machete a los 12 años.



En la misma fecha, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, adscritos a la Comisión Forense, en presencia y con autorización del Ministerio Público de la PGR, tomaron muestras para análisis genéticos con fines identificatorios de los restos denominados CADAVER 66 que consistieron en:

- Fragmento de fémur derecho.
- Segundo molar inferior izquierdo.

Se describen a continuación los objetivos del peritaje genético con mayor detalle:

- Procesar la/s muestra/s del CADÁVER 66 tomadas en 2017 por peritos del EAAF y PGR de la Comisión Forense.
- Comparar el perfil genético obtenido por PGR con el obtenido por EAAF sobre las muestras procesadas en el 2017.
- Comparar el/los perfil/es genético/s de dicha/s muestra/s procesadas por EAAF y PGR en el 2017, con el perfil genético alcanzado por peritos en genética forenses de PGR en el 2010.
- Comparar los electroferogramas obtenidos por PGR y por el EAAF en el 2017 con los electroferogramas obtenidos por los peritos en genética forense de la PGR en el 2010.
- Realizar la confronta entre el/los perfil/es genético/s de muestra/s procesadas por EAAF y PGR en el 2017, y el/los perfil/es obtenido/s por el procesamiento de las muestras de los familiares del Sr. [REDACTED] por la Comisión Forense.

En la entrevista con el EAAF en el año 2016, los familiares del Sr. [REDACTED] mencionaron que en la Fiscalía de Comayagua, Honduras, les dijeron que debían dar su muestra de sangre para hacer la confronta genética, pero nunca los citaron para concretar la extracción.

El 8 de noviembre de 2016, con el consentimiento de los donantes y autorización del Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de Honduras, señalado por escrito en acta, personal del EAAF recolectó muestras de sangre a los familiares del Sr. [REDACTED] en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en Tegucigalpa, Honduras. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre recolectadas para análisis genéticos consisten en:

- a. Tres muestras codificadas como 03100649, todas ellas pertenecientes a quien se identificó como el Sr. [REDACTED], quien señaló ser padre del Sr. [REDACTED]
- b. Tres muestras codificadas como 03100650, todas ellas pertenecientes a quien se identificó como el Sr. [REDACTED], quien señaló ser hermano completo del Sr. [REDACTED]

27 de 40



En su dictamen de genética de reasociación de restos del 24 de octubre del 2015, el laboratorio de genética de al CGSP de la PGR informo sobre los resultados obtenidos del procesamiento del fémur izquierdo, tibia derecha y clavícula izquierda, utilizando una tabla que muestra un solo perfil genético para las tres muestras. Dicho perfil es coincidente con el obtenido por PGR en el 2011 (a excepción del resultado en perfil tabulado de PGR en el marcador D7S820) y del EAAF para los restos AP1114 S/F C2-H1, H2, H3 y D1.

Ver dictámenes de genética emitidos por el laboratorio de genética del EAAF y por el laboratorio de genética de al CGSP de la PGR.

REASOCIACION GENETICA DE PIEZA DE AP1114 S/F C1 A AP1114 S/F C2:

Como resultado de los procesamientos y comparaciones genéticas adicionales realizados por la **Comisión Forense sobre los restos considerados como pertenecientes a AP1114 S/F C1 antes de Comisión Forense, surgieron coincidencias entre perfiles genéticos que involucran al cadáver AP1114 C2 SF con los restos AP1114 C1 SF.**

Tal como se señaló con anterioridad, **la muestra procedente de los restos con código "AP1114 SF C1 - 04202029-H5" correspondiente a un segmento de radio derecho, tercio distal, presenta un perfil genético coincidente con el correspondiente a los restos con código: AP1114 C2 SF.** En su dictamen de genética del 27 de octubre del 2015, el departamento de genética de la CGSP de la PGR informa que el perfil genético de un fragmento de radio derecho codificado por dicho laboratorio como proveniente de la bolsa de cadáver conteniendo los restos AP1114 S/F C1, es coincidente con el perfil genético de los restos AP1114 S/F C2. Dicho fragmento de radio derecho proviene del mismo radio que la muestra procesada por el EAAF codificada como AP1114 S/F C1 04202029-H5. **El segmento del radio derecho en cuestión que se encontraba en la bolsa de cadáver AP1114 S/F C1 fue reasociado a los restos AP1114 S/F C2 por los peritos de la Comisión Forense el día 9 de noviembre del 2015.**

INVENTARIO FINAL DE LOS RESTOS AP1114 S/F C2:

- Se observa **presencia completa** de: cráneo, mandíbula, clavícula derecha e izquierda, omóplato derecho e izquierdo, húmero derecho e izquierdo, radio derecho e izquierdo, cúbito derecho e izquierdo, manubrio y cuerpo esternal, 12 costillas derechas y 12 costillas izquierdas, 1ª a 3ª y 5ª a 7ª vértebras de columna cervical, vértebras de la columna dorsal y lumbar, sacro, coxal derecho e izquierdo, fémur derecho e izquierdo, rótula izquierda, tibia derecha e izquierda, peroné derecho e izquierdo, pie derecho e izquierdo.
- Se observa **presencia parcial** de: hioides, mano izquierda y 4ª vértebra cervical.
- Se observa **ausencia** de: rótula derecha y mano derecha.

COMPARACIÓN DE INVENTARIO DE LOS RESTOS AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, SEGÚN AUTOPSIA DEL 3 DE ABRIL DEL 2011, Y SEGÚN EXAMEN DE LOS RESTOS POR PERITOS DEL



Esto se corrobora con el Oficio 22027 de la PGJ Tamaulipas, del 11 de octubre de 2016, figura la comparecencia de los padres y un hijo del _____, quienes dieron muestras de sangre en mayo de 2011, y realizaron la denuncia el 19 de abril de 2011. En el dictamen del 11 de noviembre de 2016, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, oficio 12215/2016, se confirma la correspondencia genética entre las muestras obtenidas de los familiares del _____ y los restos del C1 F4 (N.N. 564).

A partir de la notificación de la PGJ de Tamaulipas al Ministerio Público titular de la AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011 sobre la coincidencia genética entre los restos AP62 F4 C1 y los familiares del _____, la Comisión Forense contactó a dichos familiares y se procedió a iniciar los procedimientos periciales para clarificar esta identificación.

El 15 de febrero de 2017, en el marco de Comisión Forense y con el consentimiento de los donantes, personal del EAAF recolectó muestras de sangre de los familiares del _____. La toma de dichas muestras se realizó en presencia del Ministerio Público a cargo de la averiguación AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Las muestras de sangre se recabaron en tarjetas FTA, fueron sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios y consisten en:

- a. Tres muestras codificadas como **21100028 (Código PGR 28MR336-17)**, pertenecientes al _____ quien señaló ser padre del _____
- b. Tres muestras codificadas como **21100029 (Código PGR 30MR337-17)**, pertenecientes a la _____, quien señaló ser la madre del _____
- c. Tres muestras codificadas como **21100030 (Código PGR 28MR338-17)**, pertenecientes a la _____, quien señaló ser la hermana completa _____

Una muestra de cada uno de los tres donantes, fueron remitidas por el EAAF, con autorización de las autoridades intervinientes, al laboratorio de Bode Cellmark Forensics en Virginia, EEUU el día 20 de febrero de 2017. El laboratorio Bode recibió dichas muestras 22 de febrero de 2017.

El laboratorio Bode Cellmark Forensics procesó dichas muestras y el 13 de marzo de 2017 envió al EAAF los resultados genéticos. Se anexa al presente Dictamen, el informe genético familiar emitido por el laboratorio Bode, de fecha 9 de marzo de 2017, en donde se incluyen los perfiles genéticos de todos los donantes.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF, 20 DE MARZO DE 2017:



conservación de periciales especialmente del departamento de Genética Forense." En las fuentes consultadas no se especifica que piezas fueron extraídas para enviar al laboratorio genético, incluso en el documento "Informe de ADN", Oficio: 22380, 10 de septiembre de 2014, emitido por el Departamento de Genética de PGJE Tamaulipas; donde se remite el perfil genético, copias del electroferograma y de la cadena del custodia del procesamiento de la muestra del cadáver **C1 F6 o N.N. 499**, expresa : "PIEZAS DENTALES EXTRAIDAS DEL CUERPO #6 LAS NORIAS (N.N.499)", sin especificar cuales son las piezas extraídas y/o procesadas con fines de identificación genética.

Examen EAAF, 12 de septiembre del 2016: En el examen de los restos AP39 F6 C1 se observaron las siguientes características odontológicas:

- El maxilar está ausente al igual que las piezas dentales correspondientes a la arcada superior.
- Las piezas 43 y 46 están ausentes antemortem. Las piezas 32, 33 y 47 tienen ausencia de corona pero presencia de raíz.
- La pieza 38 fue tomada para ADN.
- Las piezas 31, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 44, 45 están ausentes postmortem o perimortem
- La pieza 48 está presente, parcialmente erupcionada.

La información odontológica presentada por los familiares del _____ es consistente en líneas generales, solo presenta una diferencia: según análisis del EAAF, los restos AP39 F6 C1 presentan dos ausencias antemortem en maxilar inferior, y sus familiares mencionaron solamente una.

III.5. DACTILOSCOPIA:

De acuerdo al Informe de Dactiloscopia de la PGJ de Tamaulipas de fecha 9 de abril de 2011, el "CUERPO 1 FOSA 6 NO IDENTIFICADO, se encuentra en avanzado estado de descomposición por lo que no es posible realizar la toma de impresiones dactilares que permitan su identificación por medio de esa técnica"²⁰.

Examen EAAF, 12 de septiembre de 2016: En el examen del EAAF con fecha de inicio 12 de septiembre de 2016 sobre los restos AP39 F6 C1 no pudieron tomarse huellas dactilares debido al avanzado estado de descomposición de los restos.

III.6. GENÉTICA

En noviembre de 2014 y a inicios del 2015, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas autorizó a la Coordinación General de Servicios Forense de la PGR a entregar al EAAF, en el marco de Comisión Forense, perfiles genéticos de los 73 restos que habían quedado bajo su jurisdicción provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. Dicha Coordinación de la PGR había recibido estos

²⁰ Se anexa al presente Dictamen el Informe del Departamento de Dactiloscopia de la PGJ de Tamaulipas.

- Desgaste incisal leve , cúspide achatada: #43
- Obturación amalgama, clase 1: #14.
- Obturación amalgama, clase 1, desgaste leve en platino: #24
- Sano, desgaste incisal leve: #21, #22, #34, #35
- Sano, desgaste incisal leve, sin cúspide: #23
- Sano desgaste oclusal palatino: #25
- Sano desgaste oclusal leve: #36
- Sanos: #15,16,#17
- Sano desgaste oclusal incipiente: #26,27
- Sano desgaste oclusal incipiente, caries incipiente clase 1: #37
- Caries oclusal, clase 1, ligeramente distelizado: #38
- Caries clase 1, desgaste oclusal, cúspides bucales: #47
- Caries clase 1, distoviestibularizado: #48
- Desgaste oclusal leve por bucal: #44 #45
- Desgaste oclusal leve cúspides bucales: #46
- Edad: 21 años +/- 3 años.
- 30 piezas dentarias en vida.

Informe de Odontología, PGR, 2011:

- "...se estima que tiene una edad odontológica probable de 21 ± 3 años, por las características morfológicas que muestra, así como por sus estructuras adyacentes y por el número de órganos dentarios presentes y ausentes".
- "Presenta desgaste dental en la zona anterior , tanto superior como inferior"
- "Presenta los dos terceros molares ausentes clínicamente antemortem"
- "Presenta tratamientos restaurativos como son obturaciones con amalgama en el primer premolar superior derecho e izquierdo en su cara oclusal".
- "Presenta en el primer molar superior izquierdo una fractura en la cúspide palatina".
- "Presenta manchas blancas en la cara estibular causadas por hipoplasia del esmalte"
- "Presenta ligera malposición en la zona anterior inferior".

Examen EAAF, 8 de abril del 2014: En el examen de los restos AP1198 F2 C4 se observaron las siguientes características odontológicas:

- Se observa leve depósito de sarro (la mayor depositación que se observa corresponde a una sustancia blanca, posible por proceso tafonómico, no es sarro) y leve desgaste dental.
- Hipoplasia de esmalte, se observa deformación de esmalte en 43, 42, 33, 23 y 13.
- Ausencias *ante mortem* o clínicas: tercer molar superior derecho (#18) e izquierdo: (#28).



- **AP52 F1 C1 Bis Tambo 21202009-H4**, Fragmento de peroné derecho tercio proximal nominado 2-B.
- **AP52 F1 C1 Bis Tambo 21202009-H10**, Fragmento de cubito posiblemente derecho.

5. CORRELATO ANTROPOLÓGICO:

Por correspondencia morfológica, los siguientes elementos también pertenecen al **AP52 F1 C4**:

- Vértebras torácicas 11ª y 12ª y vértebras lumbares 1ª, 2ª, 4ª, y 5ª.
- A partir de la re-asociación genética de la muestra del coxal izquierdo, se re-asocia antropológicamente por coincidencia morfológica con el coxal derecho.

6. INVENTARIO FINAL

En base a las muestras arriba descritas y de acuerdo con los resultados del perfil genético y su correlato antropológico el individuo con código **AP52 F1 C4**, está representado por:

- Fragmento de temporal derecho, porción petrosa.
- Coxal izquierdo.
- Segunda vértebra cervical.
- Tercer vértebra lumbar y el Conjunto de vértebras.
- Omoplato derecho.
- Omoplato izquierdo.
- Dos fragmentos de costillas izquierdas.
- Fragmento de húmero derecho, extremo proximal.
- Quinto metacarpo derecho.
- Fragmento de cubito, posiblemente derecho.
- Fragmento de peroné derecho, tercio proximal.

7. PIEZAS INDETERMINADAS

Debido al estado de conservación de los restos, la multifragmentación de los mismos, la mezcla y al patrón de alteración térmica en la mayoría de los restos óseos, múltiples fragmentos de elementos óseos no fueron muestreados genéticamente y se colocaron en una nueva bolsa de cadáver, codificándolos como indeterminados.

Los restos indeterminados se resguardarán en una bolsa aparte. Estos restos corresponden a fragmentos muy pequeños que si se obtiene un perfil genético de los mismos, se consumirían en su procesamiento y no podrían ser devueltos a sus familiares y/o se encuentran están alterados



Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección del Cadáver, el Informe Médico Legal y el Acta Médica indican: "Ninguna".

Examen del EAAF, iniciado el 8 de abril del 2014: Nada observable.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Los familiares del Sr. [REDACTED] señalaron que tenía la primera falange del dedo doblada (no recuerdan lateralidad), por un accidente con un machete a los 12 años.

Post mortem: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, la Inspección ministerial y Levantamiento de Cadáver, el Informe Médico Legal y el Acta Médica del 2011, no especifican información al respecto sobre los restos AP1173 F1 C14.

Examen del EAAF, iniciado el 8 de abril del 2014: se observa, fractura antemortem de larga data en 5ª falange medial de la mano izquierda.

Los restos AP1173 F1 C14 fueron radiografiados el día 18 de enero del 2017. Los restos del AP1173 F1 C14 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, observar trauma *ante mortem* según resultados genéticos para ser comparado con la información recopilada en las fichas ante mortem respectivas realizadas durante entrevistas a familiares de personas desaparecidas u observables radiológicamente y evaluar trauma *peri* y *postmortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem: Los familiares del Sr. [REDACTED] describieron la siguiente información dental:

- Presencia de todos los dientes.
- Sobre las muelas cordales no recuerdan si estaban o no presentes.
- Línea dentaria pareja.

Post mortem: La transcripción de la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver y el Acta Médica no menciona nada al respecto. El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas, indica: "Dentadura: Mal", "Prótesis: Ninguna".

En un documento titulado "Informe", del 6 de abril de 2011, sin firma de peritos, entregado al EAAF en el año 2015, se detalla las siguientes características:

- "...presenta desgaste incisal en la zona anterior en dientes superiores e inferiores".
- "...presenta giroversión distovestibular importante en el canino inferior izquierdo".

Tomas de muestras de piezas dentarias para análisis genéticos: La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica que el perito químico de la Unidad de Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas extrajo las



- c. Tres muestras codificadas como 03100651, todas ellas pertenecientes a quien se identificó como el Sr. [REDACTED], quien señaló ser hermano completo del Sr. [REDACTED]

Una de las muestras de cada uno de los donantes fue enviada, con consentimiento de donante y autorización de las autoridades del Banco Forense de Honduras al laboratorio Bode Cellmark Forensics, ubicado en la ciudad de Lorton, Virginia, quien emitió un dictamen genética familiar el día 15 de febrero de 2017.

A continuación se resumen los resultados alcanzados por el laboratorio de genética del EAAF, con los resultados obtenidos por el laboratorio Bode Cellmark Forensics.

RESUMEN DEL DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE DEL EAAF:

En el año 2013, el EAAF recibió de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, de México, el perfil genético correspondiente a los restos cadavéricos del CADÁVER 66.

En relación a los puntos anteriores, las principales conclusiones alcanzadas por los peritos en genética forense del EAAF son las siguientes:

1. El perfil genético correspondiente a los restos CADÁVER 66 obtenido por el Laboratorio Genético del EAAF es coincidente con el obtenido por PGR en 2010. Se constató la coincidencia de los perfiles genéticos mencionados con respecto a los datos tabulados provistos por PGR, ya que los correspondientes electroferogramas no fueron entregados al EAAF²².

2. De la comparación del perfil genético obtenido por el EAAF en los restos CADÁVER 66, con las muestras de los familiares de la víctima: 03100649, 03100650 y 03100651, se desprende lo siguiente:

- a) Metodología y análisis que realizó Bode sobre muestras de referencia: en el reporte del Laboratorio Bode describe la metodología aplicada la extracción, amplificación y análisis de marcadores STR del kit Identifiler. Los perfiles de ADN obtenidos con procedimientos validados de acuerdo al Scientific Working Group on DNA Analysis Methods (SWGDM).
- b) El laboratorio Bode obtuvo perfiles genéticos de las siguientes muestras:

CÓDIGO DE MUESTRA	PARENTESCO CON EL DESAPARECIDO
03100649	Padre
03100650	Hermano completo
03100651	Hermano completo

²² El equipo Secuenciador ABI 3130 de los Servicios Periciales de PGR, en el que se trabajaron estas muestras, en el año 2012, durante el proceso de mantenimiento, borró la información que contenía y no había un respaldo de los electroferogramas.

28 de 3



EAAF DEL 2014 y 2015:

No es posible realizar una comparación de inventario ósea de los restos AP1114 S/F C2, entre la documentación mencionada de autopsia del 3 de abril del 2011 y el examen del EAAF del 2014 y 2015, toda vez que en el examen del 2011 no hay una descripción detallada, pieza ósea por pieza ósea, como pudo realizarse en el examen de estos restos en el 2014.

Sin embargo, no se observaron diferencias significativas entre la descripción de los restos AP1114 S/F C2 en los peritajes del 2011 y los exámenes antropológicos sobre estos mismos restos practicados por ambos equipos forenses en el marco de la Comisión Forense en el 2014, 2015 y 2017.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DE LA ON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP1114/2011, S/F, CUERPO 2

III.1. PERFIL BIOLÓGICO

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, la Sra. [redacted] nació el 18 de agosto de 1979, en San Fernando, Tamaulipas tenía 30 años cuando desapareció de su trabajo el día 28 de diciembre de 2010.

Según la misma fuente, la [redacted] medía aproximadamente 165cm, pesaba aproximadamente 65 kilos, era de complexión regular, de hábito de lateralidad diestro, color de piel blanca, y ojos color café claros. Su cabello era lacio, delgado, abundante, castaño claro.

Post mortem: El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas sobre los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2 se realizó el día 3 de abril del 2011. El informe establece que se trataba de **restos femeninos**, cabello castaño claro, y no otorga más información ya que manifiesta que "el cadáver se encuentra en estado de esqueletización".

En términos de perfil biológico, el Acta Médica de PGR, emitida el 2 de abril de 2011, señala que se trata de un cadáver "con rasgo típicamente femenino, restos capilares de color castaño claro, mentón redondo".

En sesión de Comisión Forense del día 21 de agosto del 2015, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR asentaron que en el 2011 no habían realizado un examen antropológico de los 120 restos trasladados a la Ciudad de México, ni en la ciudad de Matamoros, ni posteriormente, cuando los restos se encontraron en el INCIFO durante cerca de un año previo a su inhumación en el Panteón Dolores o su devolución a los familiares correspondientes en los casos entregados.

Es importante señalar que en los siguientes documentos y peritajes del año 2011 **se hace referencia a los restos AP1114 S/F C2, como "MASCULINOS"**: en la Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver

1. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP62/2011 F4 C1-21202022-D1, 21100028, 21100029 y 21100030 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
2. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 2.1×10^{13} indicando que los perfiles genéticos son 2.1×10^{13} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP62/2011 F4 C1-21202022-D1) pertenecen a un hijo biológico de 21100028 y de 21100029, a su vez hermano completo de 21100030, que a una persona de la población al azar de México.
3. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
2.1×10^{13}	0.01 (1/100)	99,9999999995%
2.1×10^{13}	0.001 (1/1000)	99,999999995%
2.1×10^{13}	0.0001 (1/10000)	99,99999995%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: En la entrevista del 15 de febrero de 2017 los familiares indicaron a la EAAF la siguiente descripción sobre la vestimenta y pertenencias del

- Una bermuda de mezclilla, talla 34-36 aprox.
- Una playera posiblemente de rayas azules horizontales, talla L.
- Un par de sandalias
- Celular, negro un Nokia.
- Cartera, posiblemente IFE y una foto de su hijo.
- Un certificado de nómina, en el cual hay huellas dactilares de Jesús, copia de IFE y un examen de química sanguínea expedido por el Laboratorio Clínico "Pasteur".



perfiles con anterioridad a la creación de Comisión Forense. Entre este material se encuentra un dictamen del departamento de genética de los Servicios Forenses de la PGJ de Tamaulipas, de fecha 25 de junio de 2011, con los perfiles genéticos de los 8 cadáveres de la AP39/2011 en donde se incluye el perfil genético de la muestra codificada por el laboratorio de genética de los servicios periciales de la PGJ de Tamaulipas como correspondientes según PGJ, a los restos CUERPO 1. El perfil genético de la muestra según la documentación analizada parece provenir del procesamiento de piezas dentales, sin indicar cuáles²¹. Este dictamen contiene también el electroferograma y la cadena de custodia, correspondientes al procesamiento de la muestra tomada por PGJ de Tamaulipas en el 2011 del cadáver AP39 F6 C1. Incluso, en el resto de los documentos y/o dictámenes emitidos por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, no se menciona específicamente qué piezas se extrajeron con fines identificatorios, solo refieren que fueron "molares" y en la cadena de custodia previamente mencionada, expresa que fueron "tres piezas".

Los familiares del reportaron en su entrevista con el EAAF en febrero de 2017, que realizaron la denuncia sobre su desaparición en la PGJE en Matamoros, Tamaulipas el 16 de marzo de 2011, donde les explicaron que las pruebas de ADN eran muy costosas y que no se las podían realizar. Sin embargo, en abril del 2011, donó su muestra de sangre en Ciudad Valles, San Luis Potosí.

El Dictamen en Genética Forense presentado a la Comisión Forense por la CGSP, del 4 de julio de 2011, folio 43433, corrobora lo señalado por la familia, en donde figura el perfil genético de

En dicho dictamen se indica que la muestra de llegó a PGR, junto con otras 55 muestras de familiares de personas desaparecidas que fueron enviada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí. En el dictamen se llega a las siguientes conclusiones:

"UNO: Se obtuvieron los Perfiles Genéticos y haplotipos por los sistemas Identifier y Y-filer, a partir de las muestras de referencia tomadas a los familiares de los desaparecidos.

DOS: Los perfiles genéticos y haplotipos obtenidos están almacenados en el Banco de Datos.

TRES. La confronta entre los perfiles genéticos obtenidos a partir de las muestras de referencia, con los perfiles genéticos obtenidos hasta el momento de los cadáveres de las fosas de San Fernando Tamaulipas no arrojó ningún resultado. En caso de obtenerse una confronta positiva, se le hará saber inmediatamente".

Este resultado pareciera indicar que las muestras sólo fueron comparadas con los 120 restos que llegaron a la Ciudad de México y no con los perfiles de los 73 restos que quedaron bajo la jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas.

²¹ Informe de ADN, emitido por el Laboratorio de Genética de PGJ Tamaulipas, N° Oficio: 10575, 25 de junio de 2011.

- Ausencia *post mortem*: La ausencia de las piezas #16, #17, #27, #46 y #38 corresponde a extracciones realizadas por peritos de PGJE para análisis genéticos.
- Presencia de puntos cariosos en oclusal: #26.
- Presente, salto de esmalte en lingual, etiología indeterminada: #25.
- Presente, leve giroversión mesial y lingualización: #15.
- Presente, amalgama en oclusal, salto de esmalte en lingual, etiología indeterminada: #24.
- Presente, superpuesto a 42: #41.
- Presente, lingualizado, leve giroversión mesial y mesialización: #42.
- Presente, depósito de sarro en lingual: #43.
- Presente, caries en oclusal, manchas cariosas en distal: #47.
- Piezas tomadas para ADN en 2014 por Comisión Forense: (4): #36, #37, #48.

En síntesis, en opinión del EAAF la información odontológica aportada por los familiares de en términos generales no presenta inconsistencias significativas con la información odontológica extraída del examen de los restos AP1198 F2 C4. Se realizó un cotejo entre los dictámenes odontológicos *post mortem* realizados sobre los restos AP1198 F2 C4 por peritos de la entonces Dirección de Servicios Periciales de la PGR en el año 2011 y la información odontológica observable en el cadáver exhumado en el 2014 por la Comisión Forense bajo el mismo código; donde se halló concordancia.

III.5. DACTILOSCOPIA

Entre los documentos entregados al EAAF, en el marco de la Comisión Forense, se recibió uno titulado "Ficha de Identidad", sin firmas de peritos, ni fecha de elaboración, pero que cuenta con el logotipo de Servicios Periciales de PGR. En este documento la "Ficha Dactilar" se observa la obtención de huellas de los dedos pulgar, índice, medio, anular y meñique de ambas manos.

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver sobre los restos AP1198 F2 C4 de fecha 9 de abril del 2011, señala que personal pericial de PGR tomó huellas dactilares, procedimiento que consistió en "lavar ambas manos del cadáver por lo señalado antes, aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel, tomándose huellas..."

Los servicios periciales del PGJ de Tamaulipas emitieron un Dictamen de Dactiloscopia con fecha 26 abril del 2011, concluyendo lo siguiente sobre "Cadáver 4 (fosa 02), la obtención de huellas dactilares de (...) MANO DERECHA: PULGAR, INDICE, MEDIO, ANULAR Y MEÑIQUE. MANO IZQUIERDA: PULGAR, INDICE, MEDIO, ANULAR Y MEÑIQUE..."

El 9 de mayo de 2011, la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR emitió un Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia)³², donde indica que el 14 de abril de 2011, en las instalaciones de la Funeraria La Piedad, peritos de dicha institución se presentaron para "recabar las

³² Se adjunta Dictamen de Dactiloscopia (Necrodactilia) de PGR, folio 32659.



térmicamente, en cuyo caso las posibilidades de extraer un perfil genético son muy bajas. Ambos equipos acordarán con posteridad si se analizarán los fragmentos restantes o no.

III. COMPARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS ANTE MORTEM DEL SR. [REDACTED] [REDACTED] CON INFORMACIÓN POST MORTEM DEL AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4

Una vez analizados los restos que se encontraban dentro de la bolsa de cadáver "CUERPO 4, FOSA 1, TAMBO", aquellos que pertenecían a los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4, fueron separados y se procedió al examen de dichos restos.

III.1. PERFIL BIOLÓGICO Y OTROS DATOS DE FILIACIÓN

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en entrevista con el EAAF, el Sr. [REDACTED] nació el 21 de septiembre de 1979 en el Municipio de Cajolá, Departamento de Quetzaltenango, Guatemala. El Sr. [REDACTED] tenía **31 años** cuando inició su viaje hacia Matamoros, Tamaulipas, con destino final a Atlanta, Estados Unidos, en el mes de marzo del 2011.

Según la misma fuente, el Sr. [REDACTED] medía aproximadamente **160 centímetros** de estatura, pesaba aproximadamente 120 libras, era de complejión regular, de hábito de lateralidad derecho, color de piel morena oscura y ojos cafés. Su cabello era negro, lacio y grueso, tenía bigote ralo y barba escasa en el mentón.

Post mortem: En la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ de Tamaulipas, realizada el 17 de abril de 2011, se expresa: "...No es posible llenar la ficha de identificación debido a quemaduras de 4° grado que se aprecian en el 100% de los tejidos y del organismo."

Examen EAAF, 18 de enero de 2016: El examen antropológico del EAAF, 18 de enero de 2016, sobre los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4, en cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones: Se trata de un individuo **masculino**, de 19 a 34 años; sin una estimación de estatura, por no ser estimable en función de los restos disponibles.

En síntesis, sexo, y edad son consistentes con los datos ante mortem del Sr. [REDACTED] no fue posible comparar la información sobre y estatura de los restos AP52 F1 C4 con la proporcionada por los familiares del Sr. [REDACTED] por ausencia de piezas óseas diagnósticas.

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares del Sr. [REDACTED] señalaron en entrevista con el EAAF, que no presentaba marcas y/o elementos decorativos en la piel.

piezas dentales 16, 17 y 36; mientras que peritos de PGR extrajeron las piezas dentarias 26 y 27. El perito de la ficha odontológica del 2011 de PGR indica el mismo número de piezas para análisis genéticos con fines identificatorios, sin señalar cuáles. El Ficha de Identidad de la PGR menciona que "se proporcionó al departamento de genética para muestra (obtención de ADN) los órganos dentarios 26 y 27, y para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas 16, 17 y 36."

Examen del EAAF, iniciado el 8 de abril del 2014. Se observaron las siguientes características odontológicas:

- 31 piezas en vida y 01 pieza ausencia clínica.
- 01 perdida post mortem y 05 perdidas peri-post mortem.
- Presencia de diastema entre los dientes incisivos centrales superiores.
- Los cuatro dientes incisivos centrales y laterales superiores presentan diente en forma de pala.
- La mandíbula presenta una fractura lineal completa *peri mortem*, en la rama mandibular lado derecho, muy próxima a la espina del mentón, involucrando al incisivo central y lateral inferior derecho.

En términos generales, la información odontológica presentada por los familiares del Sr. [REDACTED] es consistente en términos generales con la información odontológica *post mortem*.

III.5. DACTILOSCOPIA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver sobre los restos AP1173 F1 C14 de fecha 7 de abril del 2011, señala que personal pericial de PGR tomó huellas dactilares de este cadáver, procedimiento que consistió en "lavar ambas manos del cadáver, aplicando tinta indeleble con un rodillo para posteriormente fijarlas en cintillos de papel, obteniéndose únicamente del dedo anular, meñique y pulgar de la mano izquierda...".

Al acceder al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en junio del 2015, el EAAF pudo obtener la segunda página del Dictamen de Dactiloscopia, emitido por los servicios periciales del PGJ de Tamaulipas, del 24 de abril del 2011. En este documento señala entre sus conclusiones lo siguiente: "NO SE OBTUVIERON HUELLAS DACTILARES DEL CUERPO NÚMERO 14".³³

Asimismo, el EAAF recibió de la CGSP de la PGR en el marco de la Comisión Forense, copia de las huellas dactilares tomadas por la PGR al cadáver AP1173 F1 C14 como parte de un cuadernillo titulado "Ficha de Identidad", sin firma de peritos, emitido en el 2011 por PGR en donde se observan las huellas del pulgar, índice, medio, anular y meñique de ambas manos tomadas el 7 de abril del 2011.

Luego de reiterados pedidos desde el inicio de la Comisión Forense del dictamen dactiloscópico forense de PGR correspondiente, en agosto del 2015 PGR entregó al EAAF un Dictamen de Dactiloscopia de fecha 9 de mayo del 2011. En el Dictamen se menciona que el día 14 de abril de 2011 se amputó el dedo pulgar e índice de la mano derecha del Cadáver 14 de la Fosa 1 de la AP1173 con la finalidad de recabar impresiones dactilares, para su

³³ Se anexa el dictamen incompleto mencionado.



CONCLUSIÓN EN GENÉTICA FORENSE DE EAAF:

1. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre CADÁVER 66, 03100649, 03100650 y 03100651 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
2. La razón de verosimilitud (RV1) o Índice de parentesco (IP1) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 4.36×10^{10} , indicando que los perfiles genéticos son 4.36×10^{10} veces contra 1 más probables si los restos analizados (CADÁVER 66) pertenecen a un hijo biológico de 03100649 a su vez, hermano completo de 03100650 y 03100651, que a una persona de la población al azar de México.
3. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV1 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV1)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
4.36×10^{10}	0.01 (1/100)	99,9999998%
4.36×10^{10}	0.001 (1/1000)	99,9999998%
4.36×10^{10}	0.0001 (1/10000)	99,999998%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

4. La razón de verosimilitud (RV2) o Índice de parentesco (IP2) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 3.81×10^{10} , indicando que los perfiles genéticos son 3.81×10^{10} veces contra 1 más probables si los restos analizados (CADÁVER 66) pertenecen a un hijo biológico de 03100649 a su vez, hermano completo de 03100650 y 03100651, que a una persona de la población al azar de Honduras.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV2 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE HONDURAS		
Razón de verosimilitud (RV1)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
3.81×10^{10}	0.01 (1/100)	99,9999997%
3.81×10^{10}	0.001 (1/1000)	99,999997%
3.81×10^{10}	0.0001 (1/10000)	99,99997%

Frecuencias STR tomadas de: Population genetic data for 15 STR loci (Identifiler™ kit) in Honduras, Mireya Matamoros, Yessica Pinto, Francisco Javier Inda, Oscar García, Legal Medicine 10 (2008) 281-283.



de la PGJ Tamaulipas, el Certificado, Acta y Registro de Defunción, el Dictamen de Química forense de PGJ Tamaulipas, y en el Certificado de Embalsamamiento. Por otra parte, en el Informe Médico Legal de PGJ Tamaulipas en un primer momento del texto se identifican los restos como "masculinos", y luego como "femeninos". En el Acta Médica de PGR, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, en la Ficha de Identidad de la PGR y en el Dictamen Fotográfico de PGJ Tamaulipas, describen los restos AP1114 S/F C2 correctamente como "FEMENINOS".

Examen EAAF, 7 de abril del 2014: En cuanto a perfil biológico arrojó las siguientes conclusiones: se trata de un **individuo de sexo femenino**, de una edad al momento de la muerte de entre **28 y 38 años**, y de una estatura de **168.352 cm +/- 4.49 cm (163.862cm – 172.842 cm)**, ascendencia caucasoide con rasgos mongoloides.

En síntesis, la información sobre edad, sexo y estatura de los restos AP1114 S/F C2 es consistente con la aportada por sus familiares.

III.2. CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALIZADORAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EXTERNOS EN LA PIEL

Ante mortem. Los familiares de la _____ describieron los siguientes elementos identificatorios en la piel:

- Un lunar redondo tipo verruga en la mejilla de lado izquierdo, aproximadamente de 1 cm.
- Un lunar justo debajo de la barbilla de .5cm, de color café, liso.

Post mortem: El Informe Médico Legal y el Acta Médica no mencionan marcas individualizadoras en la piel ni elementos externos decorativos.

Examen EAAF, 7 de abril del 2014: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF no se observan marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos, debido al avanzado estado de descomposición de los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2 o por su ausencia en vida.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares, la _____ no presentaba lesiones. La familia únicamente indicó que ella había tenido dos partos.

Post mortem: Los dictámenes emitidos tanto por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, como por la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR, en su examen de los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, realizado el 3 de abril del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía *ante mortem* en los mencionados restos.

Asimismo, cabe resaltar que el Departamento de Antropología Forense de PGR no realizó un examen antropológico de los restos hasta que se inició el trabajo con la Comisión Forense.



Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala

- "Playera color café, pantalón de mezclilla color azul".

La Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- "Playera americana Eagle, talla L, no se puede determinar el color".
- "Bóxer sin talla, marca froll of the loom, si [sic] color".

Examen EAAF, 18 de agosto de 2016: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos dentro de la bolsa de cadáver AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1 encontraron la siguiente evidencia no biológica asociada:

- 3 fragmentos de una playera color café, en uno de ellos (el de mayor tamaño), se distingue que corresponde a la parte antero superior de la prenda, se observa una aplicación bordada que dice "RICAN EAGLE" en color similar, podemos inferir que se refiere a la marca: "AMERICAN EAGLE".
- Un fragmento de resorte color gris, correspondiente a un remanente de ropa interior masculina, con la leyenda "fruit of the loom", en color azul oscuro junto a una línea horizontal, la cual abarca todo el perímetro de la cintura, la palabra se repite en el sector externo, el resorte se halla cortado y mide 72 cm aproximadamente.
- Un fragmento de estopa color blanco.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

La Autopsia realizada el 8 de mayo de 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala lo siguiente de los restos AP62 F4 C1:

- "LA MUERTE DEL REFERIDO: CUERPO 1, FOSA 4 (07 DE MAYO DE 2011, EL ARENAL, SAN FERNANDO, TAMPS) FUE COMO CONSECUENCIA DE: HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CRÁNEO".

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF

El Informe de "Análisis Médico Forense Restos Humanos "AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1" del EAAF, realizado por el médico forense consultor del EAAF el 16 de enero de 2017, en las instalaciones del INCIFO en la Ciudad de México, presenta las siguientes conclusiones.



Por otro lado, el 20 de abril de 2011 se realiza la Diligencia de Depósito de Cadáver en la cual se acredita la presencia de 9 cuerpos sin identificar que serán enviados a fosa común, por la funeraria en turno. En dicha diligencia también se menciona la extracción de nuevas muestras genéticas, con el fin de "ser enviadas a la Dirección de Servicios Periciales y sirvan de apoyo al Departamento de Genética para la elaboración de su Dictamen". Se señala que para el "CUERPO 1 FOSA 7 LAS NORIAS el médico legista procede a realizar la extracción de fragmento de pieza dental". Sin embargo, no se encontró, ni dentro de la AP39/2011, ni en la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, dictamen alguno que informe sobre el perfil genético obtenido sobre esta nueva muestra, como tampoco se encontraron dictamen de confronta de estos restos con las muestras de desaparecidos que presentaron denuncia en la PGR o que hicieron llegar a través de procuradurías locales sus perfiles genéticos.

El 24 de febrero de 2017, en el marco de Comisión Forense y con la autorización del Ministerio Público a cargo, se recolectaron muestras de sangre de los familiares del

Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Tres muestras codificadas como **15100036 (PRG 24MR424-17)**, pertenecientes a _____, quien señaló ser padre del _____
- b. Tres muestras codificadas como **15100037 (PGR 24MR425-17)**, pertenecientes a Columba _____, quien señaló ser madre de _____
- c. Tres muestras codificadas como **15100038 (PGR 24MR426-17)**, pertenecientes a _____, quien señaló ser hermana completa de _____

El laboratorio Bode Cellmark Forensics procesó dichas muestras y el 13 de marzo de 2017 envió al EAAF los resultados genéticos. Se anexa al presente Dictamen, el informe genético familiar emitido por el laboratorio Bode, de fecha 21 de marzo de 2017, en donde se incluyen los perfiles genéticos de todos los donantes.

CONCLUSIONES DE RESULTADOS GENÉTICOS IDENTIFICATORIOS DEL EAAF, 19 DE MAYO DE 2017:

1. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP39/2011 F6 C1-21201021-H3, 15100036, 15100037 y 15100038 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
2. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 1.08×10^{12} , indicando que los perfiles genéticos son 1.08×10^{12} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP39/2011 F6 C1-21201021-H3) pertenecen a un hijo biológico de 15100036 y



impresiones dactilares de 70 cadáveres humanos, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS". Indica adicionalmente que para los restos AP1198 F2 C4 se tomaron los dedos pulgares e índices de la mano derecha y se asignó el número de control de proceso '.....' en el cual se ingresó y comparó contra la base de Datos del Sistema AFIS, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obteniendo un resultado "NEGATIVO" al no encontrar correspondencia alguna.

En sesión de Comisión Forense, el 26 de febrero de 2016 la CGSP de PGR informó que había obtenido una coincidencia dactiloscópica positiva entre las huellas reportadas por el Instituto Nacional Electoral pertenecientes con los restos AP1198/2011 FOSA 2 CUERPO 4. El Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense de fecha 26 de enero de 2016, folio 2495, menciona que se realizó "el cotejo dactiloscópico entre el dedo pulgar derecho y el dedo pulgar izquierdo de la ficha decadactilar del cadáver 4 fosa II, derivados de la averiguación previa citada al rubro contra las impresiones dactilares remitidas por el Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a la cláusula tercera, inciso g), del Convenio de Colaboración en materia de prevención y atención de delitos electorales y fomento a la participación ciudadana". Dicho Dictamen concluye lo siguiente:

"PRIMERA: Al realizar la confronta de la impresión dactilar del dedo índice derecho de la ficha decadactilar del cadáver 4 fosa II, derivada de la AP PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 contra la impresión dactilar a nombre delave de elector....., folio..... se determina que Sí tienen correspondencia entre sí, en virtud de que presentan la misma morfología, así como ubicación y correlación de puntos característicos, por lo que se concluye que fueron estampadas por el mismo dedo de una persona.

SEGUNDA: realizar la confronta de la impresión dactilar del dedo índice izquierdo de la ficha decadactilar del cadáver 4 fosa II, derivada de la AP PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 contra la impresión dactilar a nombre declave de electo....., folio..... se determina que Sí tienen correspondencia entre sí, en virtud de que presentan la misma morfología, así como ubicación y correlación de puntos característicos, por lo que se concluye que fueron estampadas por el mismo dedo de una persona".

En esa misma sesión, la CGSP de PGR y le Ministerio Publico titular de esta investigación indicaron a la Comisión Forense no tenían información de contacto, dirección o denuncia de la familia de'..... Por solicitud de la Comisión Forense, el titular de la averiguación previa AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 realizó búsquedas a través de la Policía Federal, Plataforma México y el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), pero no se logró contactar a la familia.

El 8 de abril de 2016, el Director General Jurídico en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales dio respuesta a la solicitud de SEIDO sobre "la copia fotostática de identificaciones, su lugar de expedición; así como las huellas dactilares y el domicilio registrado dealando lo siguiente:



Post mortem: Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, y Autopsia, PGJ de Tamaulipas:

- No se mencionan señas particulares.

Examen EAAF, 18 de enero de 2016: En el examen *post mortem* practicado por peritos del EAAF no se observan marcas individualizantes en la piel ni objetos decorativos externos, debido al avanzado estado de esqueletización y alteración térmica de los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4.

III.3. LESIONES, PATOLOGÍAS Y ANOMALÍAS ANTE MORTEM Y PRÓTESIS

Ante mortem: Según señalaron sus familiares en la entrevista con el EAAF, el Sr. [REDACTED] presentaba las siguientes lesiones, patologías o anomalías *ante mortem*:

- Presentaba "las manos distintas, el dedo gordo, más gordo y un poco corto."

Post mortem: El dictamen emitido por los Servicios Periciales de la PGJ Tamaulipas, en su examen de los restos AP52 F1 C4, realizado el 17 de abril del 2011, no señalan ninguna lesión, patología o anomalía *ante mortem* en los mencionados restos.

Examen EAAF, 18 de enero de 2016: No se observan. Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos en el INCIFO porque el aparato de Rayos X con que contaba dicha institución no se encontraba en condiciones de operatividad satisfactoria.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares del Sr. [REDACTED] describieron la siguiente información dental al EAAF:

- Presentaba todas las piezas.
- No saben si tenía sus muelas cordales erupcionadas.
- Dentadura pareja y amarillenta.
- Presentaba coronas de color amarillo (sin saber cuántas) en los incisivos centrales o laterales superiores.
- Tenía los dientes con forma de "paleta" y pronunciamiento en la mandíbula.

Post mortem: La Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver y la Autopsia de la PGJ de Tamaulipas de 2011, no mencionan información odontológica.

Examen EAAF, 18 de enero de 2016: Se encuentra presente únicamente el maxilar superior izquierdo. Debido a que la CGSP de PGR no pudo obtener perfil genético de la muestra extraída de este maxilar, no podemos aun asignarlos al AP52/2011 F1 C4 u a otro individuo.

III.5. DACTILOSCOPIA



ingreso y cotejo en el sistema AFIS. Dicho dictamen indica que se tomaron huellas a los restos AP1173 F1 C14 y que las mismas fueron codificadas con un número de control de Proceso o N.C.P. 34-07-000 00 112 2011.

Según se indica en el mencionado dictamen, las huellas de los restos AP1173 F1 C14 fueron ingresadas en la base del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **con resultado negativo**.

Examen del EAAF, iniciado el 8 de abril del 2014: El EAAF no pudo tomar huellas de los restos AP1173 F1 C14, debido al estado de conservación en el que se encontraban.

III.6. GENÉTICA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, de fecha 7 de abril del 2011, indica que el perito químico de la PGR extrajo un fragmento del fémur izquierdo, y las piezas molares 26 y 27, mientras que la PGJ extrajo las piezas molares 16,17 y 36 de los restos AP1173 F1 C14, para análisis genéticos con fines identificatorios.

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, entre la documentación entregada al EAAF, por parte del Ministerio Público de PGR y de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en el marco de la Comisión Forense, el EAAF no recibió durante los dos primeros años de dicha Comisión, las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas para genética por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas ni de PGR. Asimismo, también durante esos primeros dos años de Comisión Forense, el EAAF no recibió los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras.

El 25 de agosto del 2015, la CGSP de PGR entregó al EAAF un electroferograma correspondiente al procesamiento de una muestra tomada en el 2011 de los restos AP1173 F1 C14. **El perfil genético de PGR en 2011 es coincidente con el obtenido por el EAAF y por PGR en el procesamiento que se llevó a cabo de nuevas muestras de estos restos en el 2014, en el marco de la Comisión Forense** (ver más abajo en esta misma sección).

El 18 de noviembre de 2016, con el consentimiento de los donantes y autorización del Ministerio Público de SEIDO/PGR, señalado por escrito en acta circunstanciada, personal del EAAF y de la CGSP recolectó muestras de sangre a los familiares del Sr. [REDACTED], como parte del convenio de Comisión Forense. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Dos muestras codificadas como 10100337 (EAAF) / GTMMR3576-16 (PGR), pertenecientes al Sr. [REDACTED], quien señaló ser padre del Sr. [REDACTED]
- b. Dos muestras codificadas como 10100338 (EAAF) y GTMMR3575-16 (PGR), pertenecientes a la Sra. [REDACTED] quien señaló ser madre del Sr. [REDACTED]



V. CAUSA, MODO y TIEMPO DE MUERTE

CAUSA DE MUERTE:

Con base en el Convenio de Colaboración citado anteriormente, peritos de la Comisión Forense reexaminaron los restos del CADÁVER 66 con el fin de aportar una opinión técnica en relación a la causa de muerte y lesiones señaladas en la necropsia practicada sobre estos restos en el año 2010. Médicos y antropólogos forenses consultores del EAAF examinaron los restos del CADÁVER 66 en enero del 2017.

Pero antes de brindar la opinión del EAAF sobre causa y modo de muerte, se analizarán aquí las autopsias realizadas en el año 2010 por peritos tanto de la PGJ de Tamaulipas como de la PGR.

V.1. LESIONES *PERI MORTEM*

Los servicios periciales de PGR presentan dos documentos complementarios de autopsia para el CADÁVER 66: el Acta Médica y el Informe de Seguimiento de Necropsia. Los presentaremos uno seguido del otro por ser de la misma institución si bien fueron realizados en días distintos de agosto (25 y 26 de agosto del 2010) del 2010, y en lugares distintos, el primero en la Base Naval de San Fernando, Tamaulipas y el segundo en el SEMEFO de Reynosa, Tamaulipas.

El **Acta Médica** emitida por la entonces Dirección General de los Servicios Periciales de la PGR emitida el 25 de agosto del 2010 señala la presencia lesiones en cráneo y en tórax consistente con las producidas por proyectil de arma de fuego describiendo lo siguiente:

"1.- LESIONES AL EXTERIOR: orificio de entrada con bordes invertidos, de forma circular de 10 milímetros de diámetro localizada en región parietal sobre la línea media del cuerpo a 163 centímetros del plano de sustentación."²³

"2.- LESIONES AL EXTERIOR: orificio de entrada con bordes invertidos, de forma oval de 15 x 10 milímetros localizada en región de 5° Espacio intercostal derecho a 5.5.cm de línea media anterior y a 120 centímetros del plano de sustentación."

El **Informe de Seguimiento de Necropsia** realizado por perito de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la PGR en la Delegación Estatal Tamaulipas en la ciudad de Reynosa el día 26 de agosto del 2010 al cadáver indicado como CADÁVER Número 66 señala las mismas lesiones por proyectil de arma de fuego pero ampliando su descripción:

— "LESIONES AL EXTERIOR: dos heridas producidas por proyectil disparado por arma de fuego". "1°. Con características de orificio de entrada con bordes invertidos, de forma circular de 10 milímetros de diámetro localizada en región parietal sobre línea media del cuerpo a 163

²³ Ver Acta Médica que se adjunta.



Examen EAAF, 7 de abril del 2014: En el examen de los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, se observaron las siguientes patologías, traumas o rasgos morfológicos *ante mortem*:

- Cráneo: exhibe asimetría evidenciada por aplanamiento antero posterior en área derecha del occipital y parietal y en área izquierda del frontal.
- Coxis: se observa fusión con el sacro con desvío hacia la izquierda y morfología irregular. Esto podría corresponder a una fractura de larga data.
- Vértebras: la 3ª, 4ª y 5ª vértebras cervicales presentan labiación por compresión.

Cabe señalar que los peritos de la Comisión Forense no pudimos radiografiar los restos al inicio del análisis, porque el aparato de Rayos X con que contaba el INCIFO no se encontraba en condiciones de operatividad satisfactoria y en el tiempo disponible para este examen, no pudieron materializarse opciones alternativas. El 8 de enero de 2017 se tomaron radiografías trasladando los restos sólo por el día a las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, acompañados del Ministerio Público de la PGR y personal de Comisión Forense.

Además, los restos del AP1114 S/F C2 sólo fueron macerados parcialmente por los peritos de la Comisión Forense en función de estimar perfil biológico, observar trauma *ante mortem* para ser comparado con la información recopilada en las fichas *ante mortem* realizadas durante entrevistas a familiares de personas desaparecidas y evaluar trauma *peri y post mortem* observables macroscópicamente y aquellos citados en dictámenes previos.

III.4. ODONTOLOGÍA

Ante mortem. Los familiares de la describieron la siguiente información dental:

- Presentaba todas las piezas dentales.
- No presentes las muelas cordales.
- Línea dentaria pareja.
- El colmillo de lado derecho más pequeño, un poquito astillado.

Post mortem: El Informe Médico Legal de la PGJ de Tamaulipas señala: "Faltan piezas dentarias: Sí". La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de la PGJ Tamaulipas no señala especificaciones al respecto.

Examen EAAF, 7 de abril del 2014: En el examen de los restos AP1114 S/F C2 se observaron las siguientes características odontológicas:

- Total de piezas en vida: 29.
- Piezas perdidas *ante mortem* (3): piezas #16, 27 y 36.
- Piezas perdidas *post mortem* (10): piezas #14, 15, 17, 18, 26, 28, 37, 45, 46 y 47.



ASPECTOS GENERALES DEL CADÁVER

En el interior de la bolsa mortuoria de color blanco, con marcas de identificación, se observa en un campo de tela azul, varias bolsas de papel kraft que contienen huesos completamente esqueletizados, que parecen pertenecer a un único cadáver, de sexo probablemente masculino.

En la misma bolsa se encuentran:

- Bolsas de plástico rojo con restos de tejidos blandos putrefactos y bolsas vacías descartadas tras el análisis antropológico.
- Bolsa de plástico transparente que contiene vestimentas.

Vestimenta

Serán descritas en la sección de vestimenta y efectos personales del presente informe.

Examen externo e interno

Restos esqueletizados donde se observan alteraciones tafonómicas (como huellas de dientes de animales carroñeros) en varios elementos óseos, principalmente en huesos largos y cintura pélvica.

Cabeza y cuello:

- Cráneo con fracturas y pérdida de sustancia ósea, solo se encuentra la bóveda en su parte anterior, **ver lesiones**.
- Vértebras cervicales integras; el atlas y 7ma incompletos y la sexta vértebra cervical ausentes.

Tórax y abdomen:

- Arcos costales presentes, excepto la 11ava costilla derecha que se utilizó para análisis genético con anterioridad al análisis médico legal.
- Esternón ausente.
- Raquis dorsal completo, a nivel lumbar faltan dos vértebras, vertebras integras.

Miembros:

- Cintura escapular completa, con fractura de clavícula izquierda, **ver lesiones**.
- Cintura pélvica completa, faltan partes del sacro y del coxal derecho, **ver lesiones**.
- Miembros superiores: solo se encuentran presentes los húmeros y cúbitos (derechos e izquierdos), **ver lesiones**.



de 15100037, y a su vez hermano completo de 15100038, que a una persona de la población al azar de México.

3. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
1.08×10^{12}	0.01 (1/100)	99,999999991%
1.08×10^{12}	0.001 (1/1000)	99,999999991%
1.08×10^{12}	0.0001 (1/10000)	99,99999991%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: Los familiares de [redacted] describieron las siguientes prendas y efectos personales:

- Pantalón talla 33.
- Camisa talla L.
- Calzón talla M.
- Posiblemente llevaba su IFE y su cartera.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver:

- "Descripción del vestuario del occiso es la siguiente: Ninguna."
- "Pertencias del occiso lleva consigo lo siguiente: Ninguna."
- "Observaciones: ...el cual se le aprecia vendado con un pedazo de tela de el cráneo..."

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, señalan la siguiente vestimenta asociada a los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1:

- "La descripción del vestuario del occiso es la siguiente: No presentaba ropa."
- "Las pertencias que el occiso lleva consigo son: Ninguna."

Necropsia, PGJE Tamaulipas:

- "...no presentan ropa..."



"En términos de lo previsto en el artículo 126, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los documentos datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esta Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente el Registro nacional Ciudadano o por mandato de juez competente". Es decir, el INE concluyó que no debía proporcionar información de contacto sobre _____ a la Comisión Forense, a pesar de que el _____ se encontraba desaparecidos y que la coincidencia dactiloscópica muy posiblemente podía culminar en la identificación de sus restos. .

El EAAF no pudo tomar huellas dactilares de los restos AP1198 F2 C4 debido al estado de conservación en el que se encontraban los restos. De todos, modos a partir de la información presentada por la CGSP de la PGR, se inició una búsqueda de la familia que finalmente culminó con la confirmación de la identificación especialmente por la vía genética inicialmente señalada por la vía dactilar.

III.6. GENÉTICA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ Tamaulipas, de fecha 9 de abril del 2011, indica que el perito de la PGR extrajo un fragmento de fémur izquierdo de los restos AP1198 F2 C4, para análisis genéticos con fines identificatorios. Asimismo, la misma Fe Ministerial indica que también se extrajeron las piezas dentales 16, 17, 27, 46 y 38, con la misma finalidad por parte de la PGJ de Tamaulipas.

A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, entre la documentación entregada al EAAF, por parte del Ministerio Público de la Federación y de la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en el marco de la Comisión Forense, el EAAF no recibió las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas para genética por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas ni de PGR. En la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver consta la toma de piezas dentales y fémur izquierdo mencionadas para análisis genéticos. En el mismo sentido el Dictamen en Genética de la PGR, Folio 56823, de fecha 8 de julio de 2011, permite saber qué muestras se tomaron por parte de esta institución.

Asimismo, el EAAF no recibió los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras durante los primeros dos años de la Comisión Forense. El 25 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR entregó al EAAF una cadena de custodia sobre la recepción de muestras de los restos de la Fosa 2 de la AP1198 tomadas en la ciudad de Matamoros, que no especifica cuántas y cuáles muestras dentales se tomaron de cada cadáver.

En el año 2014, la CGSP de PGR entregó al EAAF un electroferograma correspondiente al procesamiento de una muestra tomada en el 2011 de los restos AP1198 F2 C4. No obstante, fue hasta el 25 de agosto del 2015 que finalmente recibió el dictamen de genética de PGR emitido en el 2011, **con el perfil de estos restos. El perfil genético de PGR en 2011 es coincidente con el obtenido por el EAAF y por PGR en el**



Ante mortem: No contamos con información dactiloscópica del Sr. [REDACTED]

Post mortem: El 7 de julio de 2011, la PGJ de Tamaulipas emite el Informe de Dactiloscopia³¹, indicando que el perito se presentó en las instalaciones del SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de diligenciar sus labores periciales, del cuerpo identificado como "FOSA 1 CUERPO 4 ARENAL 14-ABR-2011". En dicho informe señala: "se encuentra calcinado por lo que no es posible realizar la tomo de impresiones dactilares que permitan su identificación por medio de esta Técnica."

Examen EAAF, 18 de enero de 2016: En el examen del EAAF no pudieron tomarse huellas dactilares por el estado de esqueletización de los restos y alteración térmica.

III.6. GENÉTICA

Tanto la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver como la Autopsia del 17 de abril de 2011, indican que se identifican y se entregan al Departamento de Genética de PGJ "tercio proximal de ambos fémures"³² no especifican lateralidad, aunque sí aclaran que se trata de dos osamentas incompletas.

En noviembre de 2013 y a inicios del 2014, la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas autorizó a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR a entregar al EAAF, en el marco de Comisión Forense, perfiles genéticos de los 73 restos que habían quedado bajo su jurisdicción provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. La CGSP de la PGR había recibido estos perfiles con anterioridad a la creación de Comisión Forense.

En el 2011, el laboratorio de genética de la PGJ de Tamaulipas emitió un dictamen producto del procesamiento de todos los restos encontrados en los cinco tambos de la Fosa 1 de la AP52/2011. En el caso de cuarto tambo, codificó una muestra de fémur como "NN 516", correspondiente al código de Cadáver 4 y la otra muestra como "NN517", proveniente de los restos codificados Cadáver 4BIS. En el informe se reflejan los perfiles resultantes de dicho procesamiento.

Según expresó la familia del Sr. [REDACTED] en su entrevista, cinco meses después de su desaparición, fueron citados por el Ministerio Público y le tomaron muestras para análisis de ADN a su padre, el Sr. Sebastián LÓPEZ LÓPEZ. Sin embargo, en el Dictamen de Genética Forense emitido por PGR, folio 65335, del 13 de agosto de 2011 ni en el del 8 de noviembre del 2011 con folio 91762³³, donde se indican los resultados del procesamiento de muestras de referencia remitidas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala el 29 de julio de 2011 y en fechas posteriores a la PGR de México, la muestra del Sr. [REDACTED] no figuran entre las remitidas. En sesión de Comisión Forense del 13 de enero del 2017, la CGSP entregó al EAAF un dictamen de Genética Forense emitido por PGR,

³¹ Se adjunta el Informe de Dactiloscopia de PGJ de Tamaulipas, oficio 11455/2011, A.P. 52/2011

³² Informe de ADN, sobre "Cuerpo 4 de la Fosa 1 (N.N. 516)", oficio 22147, PGJ Tamaulipas, 8 de septiembre del 2014.

³³ Número de folio no completamente legible en copia del EAAF.



Con autorización del Ministerio Público de PGR y la correspondiente cadena de custodia, una muestra de cada donante fue entregada al EAAF para su traslado al laboratorio de Bode Cellmark Forensics, en Virginia, EEUU, donde fueron procesadas. La segunda muestra de cada donante fue entregada por el Ministerio Público de la Federación a la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR para su procesamiento.

El día 18 de agosto de 2014, en el marco de la Comisión Forense, los peritos del EAAF y de PGR tomaron seis muestras -cuatro de ellas correspondientes a piezas dentales y otras dos correspondientes a segmentos de diáfisis de fémur derecho. Dos de estas muestras dentales y una muestra ósea fueron enviadas al laboratorio genético de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR; las otras dos muestras dentales y de diáfisis de fémur restantes fueron enviadas al laboratorio de genética del EAAF. En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio.

Muestras que tomó el EAAF:

- Segmento de fémur derecho, código: AP1173 F1 C14 - 04202055-H1.
- Primer premolar superior derecho, código: AP1173 F1 C14 - 04202055-D1.
- Segundo premolar superior derecho, código: AP1173 F1 C14 - 04202055-D2.

Muestras que tomó PGR:

- Segmento de fémur derecho.
- Primer premolar superior izquierdo.
- Segundo premolar superior izquierdo.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF, 12 DE ENERO DE 2017:

1. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP1173 F1 C14 D1, 10100337 y 10100338 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
2. La razón de verosimilitud (RV1) o Índice de parentesco (IP1) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 4.96×10^{13} , indicando que los perfiles genéticos son 4.96×10^{13} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP1173 F1 C14 D1) pertenecen a un hijo biológico de 10100337 y de 10100338, que a una persona de la población al azar de México.
3. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV1 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV1)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
4.96×10^{13}	0.01 (1/100)	99,999999998%
4.96×10^{13}	0.001 (1/1000)	99,999999998%
4.96×10^{13}	0.0001 (1/10000)	99,99999998%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José



centímetros del plano de sustentación. Siguiendo un trayecto de arriba hacia abajo, atrás hacia adelante y ligeramente de izquierda a derecha."

- "LESIONES AL INTERIOR: CRÁNEO: Se realiza incisión retro auricular con colgajo anterior y posterior se retira bóveda craneal con sierra manual encontrando meninges cerebrales perforadas con pérdida anatómica de hemisferios cerebrales, con fractura de piso anterior de base de cráneo." Luego se menciona, que la lesión en la región parietal es "PENETRANTE Y PERFORANTE" y que no presenta orificio de salida.
- "LESIONES AL EXTERIOR: 2°. Con características de orificio de entrada con bordes invertidos de forma oval de 15 x 10 milímetros localizada en región de 5° espacio intercostal derecho a 5.5 cm de línea media anterior y a 120 centímetros del plano de sustentación. Siguiendo un trayecto de abajo hacia arriba, derecha a izquierda y de delante hacia atrás."
- "LESIONES AL INTERIOR: TORAX Y ABDOMEN: se realiza incisión y se abre por plano acostumbrados, apreciándose lo siguiente: Hemotórax de 1.000 centímetros cúbicos, con presencia de laceración en región de cara anterior, de lóbulo superior, medio e inferior de pulmón derecho con perforación de diafragma." Luego se menciona, que se trata de una herida "PENETRANTE Y PERFORANTE", con laceración de músculos intercostales, fractura de 5° arco costal anterior y sin orificio de salida.
- "RESULTADOS: LA PERSONA DE SEXO MASCULINO IDENTIFICADA COMO CADAVER 66 FALLECIÓ DE LAS ALTERACIONES TISULARES Y VISCERALES CAUSADAS POR EL CONJUNTO DE LESIONES PROVOCADAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO, EN NUMERO DE DOS PENETRANTES Y PERFORANTES DE CRANEO Y TORAX QUE SE CLASIFICAN MORTALES."

Tanto el **Acta Médica** como el **Informe de Seguimiento de Necropsia de PGR** emitido en el 2010, indica que presenta un "**surco blando** circundante a nivel de articulación de las muñecas."

La **Autopsia** realizada por peritos de PGJE de Tamaulipas²⁴ el 26 de agosto del 2010, sólo menciona lesiones en tórax **y no menciona lesiones en cráneo.**"²⁵

- "Herida de 30cm. que llega hasta el músculo del tórax lateral derecho con orificio de salida a nivel del doceavo espacio intercostal.
- Orificio de entrada a nivel de cuarto espacio intercostal por el lado externo derecho.
- Fractura del cuarto y quinto arco costal derecho laceración hepática.
- La trayectoria es de derecha a izquierda de adelante para atrás."

²⁴ Perito Médico Forense Dr. [REDACTED]

²⁵ Autopsia, Servicios Periciales de PGJE de Tamaulipas, 26 de agosto del 2010.



- Piezas tomadas para ADN en 2014 (4): piezas #13, 34, 38 y 48.
- Caries pieza # 25.
- Restauraciones pieza #35.

La información odontológica presentada por los familiares de _____ consistente en líneas generales, pero presenta algunas diferencias en cuanto a las siguientes características: 1) los restos AP1114 S/F C2 presentan tres ausencias antemortem no mencionadas por sus familiares, pero las tres ausencias corresponden a piezas molares que pueden no ser recordadas con tanta facilidad como perdidas en piezas anteriores; 2) al mismo tiempo, los familiares de _____ señalaron que tenía ausentes en vida los cuatro terceros molares, piezas que se encuentran presentes en la dentición de los restos AP1114 S/F C2.

III.5. DACTILOSCOPIA

Entre los documentos entregados al EAAF, en el marco de la Comisión Forense, se recibió uno titulado "Ficha de Identidad", sin firmas de peritos, ni fecha de elaboración, pero que cuenta con el logotipo de Servicios Periciales de PGR. En este documento la "Ficha Dactilar" indica: Sin registro.

El 9 de mayo de 2011, la entonces Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales emitió un Dictamen en materia de Dactiloscopia Forense (Necrodactilia)³⁹, donde indica que el 14 de abril de 2011, en las instalaciones de la Funeraria La Piedad, peritos se presentaron para "recabar las impresiones dactilares de 70 cadáveres humanos, para su ingreso y cotejo en el sistema AFIS". Indica adicionalmente que "NO SE OBTUVIERON IMPRESIONES DACTILARES" sobre los restos _____ a la AP1114, por lo que no fue posible ingresarlas en la base del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para compararlas.

Un informe de la Unidad de Servicios Periciales, Área de Dactiloscopia, Oficio 890/2011, PGJ, del 5 de abril de 2011, manifiesta: "No se obtuvieron huellas dactilares del Cuerpo Número 2".

Examen EAAF, 7 de abril de 2014: En el examen del EAAF con fecha de inicio 7 de abril de 2014 sobre los restos AP1114 S/F C2 no pudieron tomarse huellas dactilares debido al avanzado estado de descomposición de los restos.

III.6. GENÉTICA

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, de fecha 3 de abril del 2011, no indica qué piezas dentales o de hueso fueron extraídas con fines identificatorios. No obstante, en el oficio 275/2011 de Química Forense, la PGJ de Tamaulipas indica que el 3 de abril de 2011 se recolectaron en el SEMEFO "piezas molares" para fines de estudios genéticos de 11 cuerpos, sin precisar cuáles o cuántas.

³⁹ Se adjunta Dictamen de Dactiloscopia (Necrodactilia) de PGR, folio 32659.

- Miembros inferiores: solo se encuentran presentes el fémur derecho e izquierdo, tibia y peroné izquierdos, **ver lesiones**.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cabeza

- Se registra una línea de fractura *peri mortem* en parietal derecho, de aproximadamente 8cm, que converge en la sutura coronal.
- Otra línea de fractura en forma de arco con concavidad posterior en parte posterior del parietal izquierdo, próximo a la sutura sagital.
- Pérdida de sustancia ósea en base y macizo facial; esas pérdidas de sustancia ósea parecen de naturaleza *post mortem*.
- La mandíbula presenta una pérdida de sustancia ósea en cuerpo y rama mandibular del lado derecho, se aprecia un corte nítido *peri mortem* del borde antero-inferior derecho de la mandíbula, al lado izquierdo se aprecia una fractura completa *peri mortem* longitudinal a nivel del tercer molar inferior izquierdo, y un corte recto nítido completo el cual secciona oblicuamente a la apófisis coronoides.

Cintura escapular

- Fractura completa conminuta *peri mortem*, que secciona la clavícula izquierda en tres partes a nivel del tercio proximal.

Cintura pélvica

- Se observa un corte rectilíneo en la parte posterior-externa del ilion derecho, que secciona el resto posterior del ala iliaca y articulación sacro-iliaca.

Húmero y cúbito izquierdos (codo izquierdo)

- Se observa un corte rectilíneo perfecto *peri mortem* que secciona completamente el epicóndilo medial.
- En la parte proximal de la diáfisis del cúbito, se evidencia una fractura completa *peri mortem* con bordes irregulares y pérdida del olecranon.

Cúbito derecho

- En la parte distal de la diáfisis se registran al menos ocho huellas transversales irregulares de cortes, en un área de 4cm, en lado lateral interno y fractura completa con pérdida de la parte distal del hueso. Estas son lesiones *peri mortem*.



Examen EAAF, 12 de septiembre del 2016: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, encontraron la siguiente evidencia no biológica asociada a los restos:

- "Venda color blanco de 3,28 metros de longitud."

V. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

La *Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver* del 8 de abril del 2011 sobre los restos AP39 F6 C1 señala:

- "Fe de lesiones: Se le aprecia fractura de cráneo en la parte frontal y la parte trasera del mismo".

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, señala:

- "Fe de lesiones: Múltiples fracturas craneales y falta de algunas partes del frontal occipital y herida por proyectil de arma de fuego penetrante en cráneo."
- "...fractura total de piso de cráneo..."

La Necropsia, realizada el 9 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala en relación a las lesiones de los restos AP39 F6 C1:

- "El cráneo presenta múltiples fracturas y falta de algunas partes del frontal, occipital, por dentro esta cavidad es negruzca fétida con flora cadavérica, fracura total del piso del cráneo..."
- "...en cara presenta solo algunos restos de tejido óseo..."
- "CONSIDERACIONES MEDICO LEGALES: COMO CONSECUENCIA DE TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO, POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO..."
- "CONCLUSIONES:

A) La muerte del referido (a): CADÁVER No.1 FOSA 6 N.N. SEXO MASCULINO.

B) Fue como consecuencia de: TRAUMATISMO CRANEO-ENCEFÁLICO

C) Producido por: PROYECTIL ARMA DE FUEGO."

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 17 DE ENERO DE 2017:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el Dr. Pierre Perich, médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

"El 17 de enero de 2017, se practicó el análisis médico forense, en las instalaciones del INCIFO Ciudad de México".



procesamiento que se llevó a cabo de nuevas muestras de estos restos en el 2014, en el marco de la Comisión Forense.

Los familiares de [redacted] portaron en su entrevista con el EAAF en el marco de Comisión Forense que en agosto de 2011, su padre donó muestras hemáticas para análisis genéticos con fines identificatorios ante el Ministerio Público (PGJE), de El Mante, Tamaulipas.

Debido a que las diligencias realizadas por el titular de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 para ubicar a los familiares de [redacted] en México no resultaron satisfactorias desde el 2016, la Comisión Forense no logró contactarse con dicha familia hasta febrero del 2017, fecha en que el EAAF ubicó a la familia a través de Facebook. El 3 de marzo de 2017, con el consentimiento de los donantes y autorización del Ministerio Público de SEIDO/PGR, señalado por escrito en acta circunstanciada, personal del EAAF y CGSP de la PGR recolectaron muestras de sangre de los familiares de [redacted] como parte del Convenio de Comisión Forense. Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Tres muestras codificadas como 21100040, pertenecientes a la [redacted] quien señaló ser el padre de [redacted].
- b. Tres muestras codificadas como 21100041, pertenecientes a la [redacted], quien señaló ser la madre del [redacted].
- c. Tres muestras codificadas como [redacted] pertenecientes a [redacted], quien señaló ser el hermano completo del [redacted].

Una muestra de cada uno de los tres donantes, fueron remitidas por el EAAF al laboratorio Bode Cellmark Forensics el día 18 de abril de 2017. Las dos muestras restantes quedan bajo el resguardo de la CGSP de la PGR, quién procesó una y dejó la otra de resguardo en sus instalaciones.

Se anexa al presente Dictamen, el informe genético familiar emitido por el laboratorio Bode, de fecha 27 de abril de 2017, en donde se incluyen los perfiles genéticos de todos los donantes.

El día 8 de julio de 2014, se tomaron cinco muestras -tres de ellas correspondientes a piezas dentales y otras dos correspondientes a fragmentos de diáfisis de fémur derecho- de los restos AP1198 F2 C4. Dos muestras dentales y una muestra ósea fueron procesadas por el laboratorio genético de la Coordinación de Servicios Periciales de la PGR; las otras dos muestras restantes fueron transportadas al laboratorio de genética del EAAF en Córdoba, Argentina donde se procesó la pieza dentaria tomada por el EAAF y que se señala a continuación. En ambos casos la finalidad del procesamiento de estas muestras es estrictamente identificatorio.

Muestras que tomó el EAAF (ver fotografías en anexo fotográfico del presente dictamen):

- Fragmento de fémur derecho, código: AP1198 F2 C4 o 04202005-H1.
- Tercer molar inferior derecho, código: AP1198 F2 C4 o 04202005-D1 (muestra procesada).

Muestras que tomó PGR:



folio 102709, del 23 de diciembre de 2011³⁴, se indican los resultados del procesamiento de otras muestras de referencia remitidas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala el 5 de diciembre de 2011 a la PGR de México, para ser confrontados con los perfiles genéticos de los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas. Entre las muestras procesadas en dicho dictamen, figura la muestra de sangre del padre del Sr. [REDACTED]. Cabe señalar que en dicho dictamen no se observa un sello de recibido de SEIDO/PGR.

CLAVE DE LA MUESTRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	OBSERVACIONES
GUAT-16846	SANGRE EN FTA ROTULADA COMO [REDACTED]	PATERNIDAD CON [REDACTED]

A pesar de ello, en el listado presentado por SJAI ante la Comisión Forense de familiares de ciudadanos guatemaltecos desaparecidos, posiblemente relacionados con fosas clandestinas de San Fernando, no figura el Sr. [REDACTED].

Con respecto a la selección de muestras genéticas sobre los restos recuperados en los cinco tambos, el EAAF considera que si en el año 2011 se hubieran tomado y procesado genéticamente un número más alto de muestras sobre todos ellos, y en particular sobre los restos encontrados dentro del "Tambo 4" (más aún al haber reconocido desde la autopsia la presencia de restos de por lo menos dos individuos, mezclados entre sí) se podría haber obtenido en ese mismo año, los tres perfiles genético presente en la misma bolsa de cadáver, que en el 2016 tanto EAAF como PGR obtuvieron de las 24 piezas procesadas³⁵, colaborando de este modo a re asociación y entrega de restos a sus respectivos familiares confirmada genéticamente.

Además, si se hubieran considerado los cinco tambos como parte de un contexto general y más complejo, se hubiera detectado genéticamente, la presencia de dos restos óseos en la bolsa de cadáver **AP52 F1 C1BIS** coincidentes al perfil genético del cuerpo **AP52 F1 C4**, hecho que fue resultado del procesamiento de muestras realizadas por la Comisión Forense. Se trata de las siguientes muestras:

- AP52 F1 C1 Bis Tambo 21202009- H4, Fragmento de peroné derecho tercio proximal nominado 2-B.
- AP52 F1 C1 Bis Tambo 21202009- H10, Fragmento de cubito posiblemente derecho.

Es decir, que estas dos piezas óseas correspondían a los restos AP52 F1 C4 y fueron consideradas en exámenes previos a Comisión Forense como parte del caso AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 1BIS, sin dar cuenta del nivel de mezcla que presentaban los tambos internamente, con restos de más de un individuo en algunos casos y consecuentemente, con la presencia de restos óseos de individuos contenidos en otros tambos.

³⁴ Se anexa el Dictamen en materia de Genética Forense.

³⁵ Ver sección inventario del presente dictamen.

Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Aiarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

4. La razón de verosimilitud (RV2) o Índice de parentesco (IP2) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 3.56×10^{12} , indicando que los perfiles genéticos son 3.56×10^{12} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP1173 F1 C14 D1) pertenecen a un hijo biológico de 10100337 y de 10100338, que a una persona de la población al azar de Guatemala.
5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV2 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE GUATEMALA		
Razón de verosimilitud (RV2)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
3.56×10^{12}	0.01 (1/100)	99,999999997%
3.56×10^{12}	0.001 (1/1000)	99,99999997%
3.56×10^{12}	0.0001 (1/10000)	99,9999997%

Frecuencias STR tomadas de: Guatemala Mestizo Population Data on 15 STR Loci (Identifiers Kit), Esther Martínez-Espin, 1 M.S.; Luis J. Martínez-González, 1 M.S.; Francisco Fernández-Rosado, 2 M.S.; Carmen Entrala, 2 Ph.D.; J. Carlos Álvarez, 1 Ph.D.; José A. Lorente, 1 M.D., Ph.D.; Bruce Budowle, 3 Ph.D.; Myriam Ovalle de Monroy, 4 M.A., J Forensic Sci, September 2006, Vol. 51, No. 5.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: Según señalaron sus familiares, el Sr. [REDACTED], llevaba la siguiente vestimenta y efectos personales el día de su partida:

- Pantalón de lona azul, talla 30.
- Camisa a cuadros, café con blanco, de manga larga, talla 15.
- "Chapulines", tenis de color azul, con cinta blanca.
- Calcetines sin especificar el color.
- Cinturón de piel, liso, trae anotado en él, el número de casa y de la prima que vive en Luisiana.
- Le gusta usar sombrero, cuando participaba en los jaripeos, solo en la Aldea.

Entre sus pertenencias, llevaba:

- Billetera de piel: alguna imagen de una Virgen. Fotocopia de su DPI (identificación oficial).
- Una muda de ropa, mochila negra con una calavera blanca, letras rojas y blancas. Huevaras, de una cinta.

Post mortem: La siguiente vestimenta asociada a los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14, según La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver:

- Sudadera, camisa de manga larga, color negro.
- Pantalón de mezclilla, tipo vaquero, y calcetas de color negro.

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver:



— "CONCLUSIONES: LA MUERTE DEL REFERIDO: C.NN MASCULINO SF (66) Esta es como consecuencia de SHOCK HIPOVOLEMICO POR LESION DE ORGANO TORACICO CAUSADA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO."

La **Inspección Ministerial de Cadáver y Autopsia de la PGJE de Tamaulipas** con fecha 26 de agosto del 2010, señala en su sección "FE DE LESIONES": "Una herida de salida del doceavo espacio intercostal de 30 cm. Que llega hasta el músculo en tórax lateral derecha, orificio de entrada a nivel de quinto espacio intercostal para externan derecho, fractura del cuarto y quinto costal derecho, laceración hepática" y no menciona lesiones en cráneo.

ANÁLISIS Y OPINIÓN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, REALIZADA POR EL DR. [REDACTED] EL 18 DE ENERO DE 2017 EN LAS INSTALACIONES DEL INCIFO:

El 18 de enero de 2017, el consultor extremo del EAAF Dr. [REDACTED] practicó el análisis médico forense, en las instalaciones del INCIFO Ciudad de México.

ASPECTOS GENERALES DEL CADÁVER

En el interior de bolsa mortuoria de color blanco, con marcas de identificación, se observan restos de un cadáver único, desnudo y casi-completo, de sexo masculino, en posición decúbito dorsal, previamente necropsiado con apertura mento-pubiana (el cráneo no fue abierto) y en avanzado estado de descomposición.

En la misma bolsa se encuentra la bolsa original.

Vestimenta: Ausente

Examen externo e interno:

Piel sin epidermis, acartonada, de color beige, permanece parcialmente en la región tóraco-abdominal y en los miembros, sin lesión evidente.

Escasos tejidos blandos y músculos desecados.

Escasos restos de vello púbico de color negro.

Examen de la pared torácica y abdominal, y de los miembros no pone en evidencia infiltrado sanguíneo en el estado.

Cabeza y cuello:

— Cráneo con fracturas, orificios y pérdida de sustancia ósea, ver lesiones. Cuello con vértebras cervicales íntegras.

Tórax y abdomen:

— Pared torácica con incisión mento-pubiana.



A pesar de haberlo solicitado en múltiples ocasiones en sesiones de Comisión Forense y por escrito, hasta el 25 de agosto del 2015 el EAAF no había recibido las correspondientes **cadena de custodia** sobre las muestras tomadas por el Servicio Forense de la PGJ del estado de Tamaulipas ni de PGR, entre la documentación entregada al EAAF en el marco de la Comisión Forense. El EAAF únicamente había recibido el perfil genético de los restos, obtenido por la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR en una tabla de Excel, pero no en forma de dictamen. El EAAF tampoco había recibido los correspondientes dictámenes genéticos provenientes del procesamiento de estas muestras. El 25 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR entregó al EAAF las correspondientes cadenas de custodia y el dictamen de genética forense de PGR de fecha 8 de julio del 2011 sobre los perfiles obtenidos del procesamiento de estas muestras⁴⁰. Aquí es importante señalar que parecería haber una duplicación de cadena de custodia. Por un lado hay una cadena de custodia para piezas de los 11 restos de la averiguación previa AP1114/2011 que correspondería a piezas dentarias; por el otro, PGR entregó en el marco de la Comisión Forense una cadena de custodia correspondientes a piezas dentarias de 120 restos, sin especificar.

Respecto al procesamiento de las muestras de los cuerpos, **el perfil genético reportado por PGR para los restos AP1114 S/F C2 del año 2011 es coincidente con el obtenido por el EAAF y la CGSP de PGR sobre los mismos restos en el año 2014 (con excepción del perfil tabulado de PGR del 2011 que muestra una diferencia en un alelo del marcador D7S820) y también coincidente con el obtenido en el año 2011 por los Servicios Forense de Tamaulipas sobre los mismos restos.**

Los familiares de la [redacted] aportaron en su entrevista con el EAAF en febrero de 2017, que realizaron una denuncia sobre su desaparición en Matamoros, Tamaulipas sin recordar la fecha. Efectivamente, en un documento sin número de oficio acumulada en la Averiguación Previa 861 o 867/2015 de la PGJ de Tamaulipas en Matamoros, consta que la Sra. Elsa Yolanda BARBOZA NARVAEZ, madre de la [redacted] compareció el 14 de abril de 2011 en la PGJ de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas. Cabe señalar que en ese momento la madre relata como fecha de desaparición de su hija el día 27 de diciembre de 2010, y no el 28, como relataron sus familiares en la entrevista realizada por el EAAF, en febrero de 2017. En esa misma entrevista los familiares expresaron que habían dado muestras de sangre con fines identificatorios en el año 2011 y en 2015; sin embargo, la familia fue citada por la PGJ de Tamaulipas, de nueva cuenta en 2016, a brindar muestras genéticas. Esto se corrobora con el Dictamen Genético, oficio 19067, PGJ, Ciudad Victoria, Tamaulipas, emitido el 16 de agosto de 2016, en el que se especifica que se recabaron muestras de ADN a la madre, padre y a uno de los hijos de la [redacted] el día 26 de mayo de 2016 y donde se manifiesta que se comprueba la existencia de correspondencia con el perfil genético de las

⁴⁰ En este documento hay un perfil genético catalogado como "Cadáver 2 Sin Fosa" de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, que posiblemente se trate del cuerpo de este dictamen.

Fémur izquierdo

- Fractura completa *peri mortem* de la epífisis distal que parece estar relacionada con un corte nítido en el borde lateral interno y otro en el borde lateral externo.

DISCUSIÓN DEL CASO

- Las lesiones descritas son *peri mortem*.
- El origen de las lesiones en el cráneo, sin un patrón visible, no se pueden precisar, excepto a nivel de la mandíbula, donde las lesiones resultan del uso de una herramienta cortante.
- Las lesiones descritas en los miembros resultan de la acción de instrumento cortante y/o corto-contundente. Los cortes a nivel de los miembros no parecen sistematizados y pueden resultar de un asalto con arma cortante (lesiones de defensa a nivel de los miembros superiores).
- La cronología de las heridas no se puede precisar.

CONCLUSIONES

- La causa de la muerte es por lesiones encefálicas debidas a traumatismo craneo-encefálico, puede ser que un choque hemorrágico, en relación con las heridas a nivel de los miembros, haya contribuido a la defunción.
- La manera de muerte es violenta por homicidio.

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó en la Fosa 1 de la AP1173 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La UEIS/SIEDO/PGR solicita a la Dirección de General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la



ASPECTOS GENERALES DEL CADÁVER

En el interior de bolsa mortuoria de color blanco, con marcas de identificación, se observan elementos óseos esqueléticos de un cadáver único, de sexo masculino.

En la misma bolsa se encuentran:

- Bolsas de papel kraft que contienen elementos óseos que sirvieron por análisis antropológico.
- Bolsas de plástico rojo con bolsas descartadas luego del análisis antropológico.
- Bolsa de plástico transparente que contiene vestimentas.

VESTIMENTA

Descritas en informe de criminalística.

EXAMEN EXTERNO E INTERNO

Cabeza y cuello:

- Cráneo con desprendimiento del macizo facial y pérdida de sustancia ósea, **ver lesiones.**
- Mandíbula **ver lesiones.**
- Vértebras cervicales íntegras.

Tórax y abdomen:

- Arcos costales completos excepto una costilla (11° izquierda), **ver lesiones.**
- Raquis dorso-lumbar completo e íntegro.

Miembros:

- Cintura escapular y pélvica completas, **ver lesiones.**
- Ambos miembros superiores: **ver lesiones;** manos incompletas.
- Ambos miembros inferiores: **ver lesiones;** pies incompletos."

"TRAUMATISMOS Y LESIONES

CABEZA

- Deformación plástica del cráneo, con desprendimiento y desaparición del macizo facial.
- Pérdida de sustancia ósea a nivel de la escama temporal izquierda con dos líneas de fracturas radiales hacia parietal, que terminan en la sutura coronal y sagital; trazo de fractura hacia posterior con desprendimiento de la región mastoidea izquierda. Fractura del arco cigomático derecho.



- Un fragmento de fémur derecho.
- Primer molar inferior izquierdo.
- Segundo molar inferior izquierdo.

CONCLUSIONES DE RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

1. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP1198 F2 C4 D1, 21100040, 21100041 y 21100042 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
2. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 3.47×10^{10} , indicando que los perfiles genéticos son 3.47×10^{10} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP1198 F2 C4 D1) pertenecen a un hijo biológico de 21100040 y de 21100041, y a su vez hermano completo de 21100042, que a una persona de la población al azar de México.
3. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores de probabilidad "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
3.47×10^{10}	0.01 (1/100)	99,9999997%
3.47×10^{10}	0.001 (1/1000)	99,9999997%
3.47×10^{10}	0.0001 (1/10000)	99,999997%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: Los familiares del _____ describieron las siguientes prendas y efectos personales:

- Pantalón de mezclilla, azul oscuro, talla 28.
- Playera, cuello redondo, manga corta, no recuerdan color, talla CH.
- Zapatos negros, tipo botín, de agujetas, de piel, que llegan debajo del tobillo, talla 26.
- Calcetas gruesas, posiblemente color blanco, arriba del tobillo.
- Cinturón negro de piel, con hebilla plateada, sencilla.
- Cartera de piel, café, que se abre en tres partes.
- Celular, posiblemente marca Samsung, chiquito, con botones, negro.



NUEVA TOMA DE MUESTRAS DE FAMILIARES DEL SR. [REDACTED]

El 16 de noviembre de 2016, en el marco de Comisión Forense, con el consentimiento de los donantes, personal del EAAF recolectó muestras de sangre de los familiares del Sr. [REDACTED]. La toma de dichas muestras se realizó en presencia del Sr. Cónsul de México en Guatemala y del Ministerio Público a cargo de la investigación de la AP197/2011. Las muestras de sangre se recabaron en tarjetas FTA, fueron sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios y consisten en:

- a. Tres muestras codificadas como **10100332 (Código PGR GTMMR3559-16)**, pertenecientes al Sr. [REDACTED] quien señaló ser padre del Sr. [REDACTED].
- b. Tres muestras codificadas como **10100333 (Código PGR GTMMR3560-16)**, pertenecientes a la Sra. [REDACTED], quien señaló ser madre del Sr. [REDACTED].

Una muestra de cada uno de los donantes fue remitida con autorización de las autoridades intervinientes por el EAAF al laboratorio Bode Cellmark Forensics (anteriormente The Bode Technology Group), quien las recibió el 30 de diciembre de 2016.

CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS GENÉTICOS DEL EAAF:

1. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP52/2011 F1 C4 Tambo NN516 21202009-H10, 10300332 y 10100333 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
2. La razón de verosimilitud (RV1) o Índice de parentesco (IP1) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 2.64×10^{12} , indicando que los perfiles genéticos son 2.64×10^{12} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP52/2011 F1 C4 Tambo NN516 21202009-H10) pertenecen a un hijo biológico de 10100332 y de 10100333, que a una persona de la población al azar de México.
3. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV1 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV1)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
2.64×10^{12}	0.01 (1/100)	99,999999996%
2.64×10^{12}	0.001 (1/1000)	99,99999996%
2.64×10^{12}	0.0001 (1/10000)	99,9999996%

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Víctor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

- "Camisa de manga larga a franjas verticales color amarillas, marca mexus, talla chica.
- Pantalón de mezclilla, marca quickmamsilver, talla 32.
- Sudadera con gorro, abierta, color negro, sin marca ni talla.
- Bóxer de color verde, con la leyenda MR.HAPPY.
- Una calceta negra".

Acta Médica, PGR:

- Sin información.

En la Ficha de Identidad de los restos AP1173 F1 C14 emitida por PGR y entregada en copia al EAAF, hay una página realizada por el Departamento de Antropología Forense que contiene sólo una tabla en donde, entre otros datos, se registran la vestimenta y efectos personales siguientes:

- Sudadera abierta con gorra, sin marca ni talla visibles.
- Camisa manga larga de color negro con líneas verticales color amarillas verticales, marca NEXOS, talla chica.
- Pantalón de mezclilla, marca QUICKMAMSILVER, talla 32.
- Bóxer de color verde marca MR.HAPPY, sin talla.
- Calcetas de color negro.
- Pañuelo de color negro con líneas azules.

El 24 de agosto del 2015, la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR entregó al EAAF en el marco de la Comisión Forense un Dictamen de Criminalística de Campo de PGR de fecha 6 de mayo del 2011 sobre la descripción de prendas y señas particulares de los 120 restos provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, incluyendo los restos AP1173 F1 C14. El dictamen señala las siguientes prendas:

- "Sudadera abierta con gorra, camisa de manga larga de color negro con líneas amarillas, marca nexos, talla Chica, pantalón de mezclilla azul de la marca "quickmamsilver", calzón tipo bóxer de color verde de la marca "Mr. Happy", talla 32, calcetas de color negro, pañuelo de color blanco con líneas azules".

Examen del EAAF, iniciado el 8 de abril del 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP1173 F1 C14 y hallaron:

- Una chamarra de color claro, posiblemente café, con gorra, cierre de color negro y dos bolsas laterales por enfrente; por la parte de adentro es de color negro. Sin talla ni marca visibles. La prenda presenta regular estado de conservación, se perciben manchas, decoloración y dos costuras a mano de hilo color beige en la bolsa de lado derecho.
- Una camisa de manga larga, con botones al frente, color café y líneas verticales en distintos tonos claros. La prenda presenta una etiqueta interna en el cuello, se lee la marca "NEXOS unlimited", Hecho en México, talla CH.



- Caja torácica con evidencia de apertura: esternón en tres partes, arcos costales completos e íntegros.
- Órganos toraco-abdominales ausentes.
- Raquis dorso-lumbar completo e íntegro, excepto a nivel de la 7ª y 8ª vértebra dorsal, **ver lesiones.**

Miembros:

- Cinturas escapular y pélvica completas e íntegras.
- Ambos miembros superiores completos e íntegros, manos incompletas.
- Ambos miembros inferiores completos e íntegros, pies incompletos.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cabeza

- Orificio de entrada de proyectil de arma de fuego, con bordes regulares de 8 mm de diámetro, en la bóveda, sobre la sutura sagital, 2 cm atrás del vértex.
- Pérdida de sustancia ósea a nivel de la escama temporal derecha, con línea de fractura en parietal derecho radiante desde abajo hacia arriba y atrás.
- Pérdida de sustancia ósea circular en parte posterior del techo de la órbita derecha.
- Pérdida de sustancia ósea en el piso y el borde inferior de la órbita derecha y en la parte anterior del malar derecho.

Tórax:

- Fracturas conminutas con pérdida de sustancia ósea de los cuerpos vertebrales de la 7ª y la 8ª vértebras dorsales, resultado de la acción de un proyectil con alta transferencia de energía.

DISCUSIÓN DEL CASO

- Las lesiones descritas en la cabeza y en la columna dorsal son peri-mortem y resultan de la acción de proyectiles de arma de fuego.
- En la cabeza, el trayecto de la bala, que atraviesa el encéfalo, se describe de arriba hacia abajo, de atrás hacia adelante y del medio hacia la derecha.
- En la columna el trayecto parece antero-posterior.

Dos fragmentos metálicos y magnéticos que parecen de proyectil se encuentran en la bolsa.

CONCLUSIONES

- **La causa de la muerte es por lesiones encefálicas debidas a traumatismo por acción de un proyectil de arma de fuego.**



piezas dentarias extraídas del Cuerpo Dos (NN631). Se adjunta dicho dictamen al anexo del presente dictamen.

Hasta enero del 2017, a pesar de haberlo solicitado por escrito al Ministerio Público a cargo de la Averiguación Previa, el EAAF tampoco había recibido por parte de SEIDO/PGR documentación pericial o ministerial sobre el procesamiento de muestras de familiares de [redacted] y por parte de los servicios periciales de PGR ni tampoco sobre la comparación de dichos perfiles genéticos con los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, con anterioridad a la creación de la Comisión Forense.

A partir de la notificación de la PGJ de Tamaulipas al Ministerio Público titular de la AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011 sobre la coincidencia genética entre los restos AP1114 S/F C2 y los familiares de la [redacted] la Comisión Forense contactó a dichos familiares y se procedió a iniciar los procedimientos periciales para clarificar esta identificación.

El 15 de febrero de 2017, en el marco de Comisión Forense y con la autorización del Ministerio Público a cargo, se recolectó muestras de sangre a los familiares la [redacted] Dichas muestras se recabaron para ser sometidas a análisis genéticos con exclusivos fines identificatorios. Las muestras de sangre consisten en:

- a. Tres muestras codificadas como **21100031**, pertenecientes a Jesús [redacted] quien señaló ser padre de la [redacted]
- b. Tres muestras codificadas como **21100032**, pertenecientes a [redacted] quien señaló ser madre de la [redacted]
- c. Tres muestras codificadas como **21100033**, pertenecientes a [redacted] quien señaló ser esposo de la [redacted]
- d. Tres muestras codificadas como **21100034** pertenecientes a [redacted] quien señaló ser hijo de la [redacted]
- e. Tres muestras codificadas como **21100035**, pertenecientes a [redacted] quien señaló ser hijo de la [redacted]

Una muestra de cada uno de los cinco donantes, fueron remitidas por el EAAF al laboratorio Bode Cellmark Forensics el día 20 de febrero de 2017. El laboratorio Bode recibió dichas muestras 22 de febrero de 2017.

El laboratorio Bode Cellmark Forensics procesó dichas muestras y el 13 de marzo de 2017 envió al EAAF los resultados genéticos. Se anexa al presente Dictamen, el informe genético familiar emitido por el laboratorio Bode, de fecha 9 de marzo de 2017, en donde se incluyen los perfiles genéticos de todos los donantes.

El día 14 de julio de 2014, con autorización y en presencia del Ministerio Público de la PGR, peritos del EAAF y PGR tomaron muestras de los restos AP1114 S/F C2 para análisis genéticos con fines identificatorios en el INCIFO de la Ciudad de México. Las muestras tomadas por la Comisión Forense

construcción."²¹ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."²²

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**²³

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscópicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"²⁴

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenolftaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**²⁵

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."²⁶ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer

²¹ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

²² Ídem.

²³ Ídem.

²⁴ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

²⁵ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

²⁶ Dictamen en Criminalística, PGR, 18 de mayo del 2011.



- Pérdida de sustancia ósea: una de 4 cm x 2 cm en occipital, área izquierda y dos en parietal derecho cerca de la sutura occipital de 1 cm de diámetro, con biseles irregulares y craterización externa. Probablemente respondan a lesiones debidas a un objeto contundente y no a orificios de salida por proyectil de arma de fuego.
- La mandíbula presenta un corte nítido de 1 cm con pérdida de sustancia ósea a nivel del borde anterior de su rama ascendente derecha.

TORAX

- Fractura de tallo verde en área proximal del octavo arco costal derecho.

MIEMBROS

Omóplato derecho:

- Fracturas en la cavidad glenoidea con pérdida de sustancia, resultado de tres cortes nítidos profundos.
- Sección completa de la parte distal del acromion resultado de un corte nítido.

Húmero derecho:

- Sección completa, oblicua, desde el exterior hasta el interior y de arriba hacia abajo de la parte proximal resultado de un corte nítido.
- Se aprecian al menos 6 cortes nítidos en parte antero-externa en tercio proximal de la diáfisis.

Húmero izquierdo:

- Fractura completa en tercio medio de la diáfisis, con al menos tres huellas de corte en cara anterior externa.

Fémur derecho:

- Evidencia de al menos tres huellas de cortes rectos muy nítidos en borde lateral externo del cóndilo externo, con corte de 2 cm aproximadamente de profundidad.

Tibia derecha:

- Sección completa del borde antero-interno de la meseta tibial.
- Sección completa de la eminencia intercondílea.

Fémur izquierdo:

- Sección completa de los dos cóndilos, con dos cortes nítidos.

- IFE y CURP

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver señala la siguiente vestimenta asociada a los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4:

- Playera negra con estampados al frente de color rosa y celeste
- Pantalón azul de mezclilla.
- Cinto trenzado entretejido color café.
- trusa gris.
- Zapatos negros tipo petrolero con la leyenda que dice "INDUSTRIAL" en la parte trasera.
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE: NINGUNA."

Por otra parte, la Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:

- Pantalón de mezclilla color azul, de la marca GOLD.
- Cinturón de piel entretejido color vino, hebilla metálica cubierta con el mismo material.
- Par de zapatos de tipo industrial color negro, de la marca INDUSTRIAL
- Un par de calcetín tipo tines.
- Pedazo de playera color blanca marca GILDAN, con estampados en forma de vehículo.
- Trusa en color blanco.
- Playera cuello rendo color azul marca STAR.

El Dictamen en Criminalística³³ del 27 de mayo de 2011 de PGR, con folio 39802, hace una descripción de las pertenencias y señas particulares de 120 cadáveres, entre los que se encuentra el AP1198 F2 C4:

- Playera de manga corta marca "Star tree" con la leyenda "SURF BOARD".
- Pantalón de mezclilla de color azul marca GOLD
- Calzón tipo trusa color blanco
- Zapatos de tipo industrial de la marca "Industrial".
- Calcetines tipo tin de color gris.
- Un pedazo de playera de color blanco de la marca "GOLDEN" con la leyenda Jhon Eagle al frente.

En la Ficha de Identidad emitida por PGR en el 2011, señala:

- Playera de manga corta marca "Star tree" con la leyenda "Surf board",
- Pantalón de mezclilla de color azul marca "Gold",
- Calzón tipo trusa de color blanco,
- Cinturón de piel entretejido de color vino con hebilla metálica cubierta con piel,
- Zapatos de tipo industrial de la marca "Industrial",

³³ Se anexa al presente dictamen.

4. La razón de verosimilitud (RV2) o Índice de parentesco (IP2) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 1.44×10^{12} , indicando que los perfiles genéticos son 1.44×10^{12} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP52/2011 F1 C4 Tambo NN516 21202009-H10) pertenecen a un hijo biológico de 10100332 y de 10100333, que a una persona de la población al azar de Guatemala.

5. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV2 obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE GUATEMALA		
Razón de verosimilitud (RV2)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
1.44×10^{12}	0.01 (1/100)	99,999999993%
1.44×10^{12}	0.001 (1/1000)	99,999999993%
1.44×10^{12}	0.0001 (1/10000)	99,99999993%

Frecuencias STR tomadas de: Guatemala Mestizo Population Data on 15 STR Loci (Identifiers Kit), Esther Martinez-Espin, 1 M.S.; Luis J. Martı́nez-Gonzalez, 1 M.S.; Francisco Fernandez-Rosado, 2 M.S.; Carmen Entrala, 2 Ph.D.; J. Carlos Alvarez, 1 Ph.D.; Jose A. Lorente, 1 M.D., Ph.D.; Bruce Budowle, 3 Ph.D.; Myriam Ovalle de Monroy, 4 M.A., J Forensic Sci, September 2006, Vol. 51, No. 5

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: En la entrevista del 16 de noviembre de 2016 los familiares indicaron a la EAAF la siguiente descripción sobre la vestimenta y pertenencias del Sr. [REDACTED]

Bolsa de Nylon negra con:

- Pantalón de tela, Talla 30 (la madre comenta que le mencionaron que se compró pantalones de lona durante el viaje).
- Zapatos negros de agujeta.
- Trusa
- "Chumpa" (suéter), no saben si llevaba.
- Camisa negra de manga larga.
- Cartera de piel (imitación), no saben qué llevaba dentro.
- Solía usar gorra, pero no saben si llevaba.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver, PGJ de Tamaulipas, 2011, señala lo siguiente sobre la vestimenta y las pertenencias de los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4:

- "DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO DEL OCCISO: "Ninguna."
- "PERTENENCIAS DEL OCCISO LLEVA CONSIGO LO SIGUIENTE: Ninguna."

Por otra parte, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver indica:



- Un pañuelo de color blanco con rayas color azul que convergen y forman cuadros. Tamaño aproximado 35 x 35cm.
- Un calzón tipo bóxer de lycra, color verde, alrededor del elástico se lee la leyenda "Mr. Happy", detalle de caracteres orientales en color verde y la palabra "BREATHE", sin talla legible.
- Un pantalón de mezclilla color azul, con cierre y 3 bolsas al frente, una de ellas tiene una etiqueta en color rojo con la leyenda "QUICK MAN SILVER" y 2 atrás con un diseño bordado en colores azul y café. En la parte posterior de lado derecho de la cintura, hay una etiqueta en color verde con la leyenda "QUICK MAN SILVER" en color blanco y "JEANS" en color azul. En el interior se observan 2 etiquetas, con marca "QUICK MAN SILVER" y otra con talla 32, hecho en China.
- En la cintura por la parte anterior interna hay dos cortes horizontales una de lado del botón y otra de lado del ojal y así mismo se observan dos costuras verticales con hilo blanco, la del lado derecho a 12,5 cm y la de lado izquierdo a 21,5 cm del botón metálico central.
- La pierna izquierda en el extremo distal presenta una costura a mano con hilo verde.
- Un par de calcetines cortos de algodón, color gris con la leyenda "CK" a la altura del tobillo en color blanco.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

El *Informe Médico Legal*, realizado el 7 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala sobre los restos AP1173 F1 C14:

- "La muerte del referido N.N. MASCULINO. NÚMERO 14. FOSA 1. Fue consecuencia de: TRAUMATISMO CRANEOCEFÁLICO CON FRACTURA MULTIFRAGMENTADA DE CRÁNEO".

El *Acta Médica*, realizada el 7 de abril del 2011 por peritos de la PGR, no señala causa ni modo de muerte.

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF:

El día veinticuatro de octubre de 2016, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México D.F.

Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con el número de averiguación previa: AP1173-F1-C14, constatándose los siguientes hallazgos:

MATERIAL EXAMINADO

En el interior de la bolsa se observa la presencia de un cadáver previamente autopsiado, en estado de reducción esquelética, con conservación parcial de partes blandas en estado de saponificación, mejor conservadas en tronco y mostrando un mayor deterioro en miembros, especialmente inferiores (Fotografía n°1 y n°2).

El cadáver ha sido examinado con anterioridad para estudio identificativo, lo que ha requerido la limpieza y preparación de las siguientes estructuras óseas:



— La manera de muerte es violenta por homicidio.

SÍNTESIS Y DIFERENCIAS:

Tal como se desprende del texto que antecede, existen diferencias entre los peritajes citados en el número y ubicación de las lesiones por proyectil de arma de fuego, en relación a la interpretación de las áreas de entrada/salida de los proyectiles y en menor medida sobre la dirección de las lesiones.

Finalmente, también existe discrepancia en cuanto a la posibilidad de establecer una secuencia en los disparos de arma de fuego, en la posición de la víctima al momento de recibir dichos impactos y la distancia en la que se encontraba la víctima y el emisor de los disparos.

A continuación, sintetizamos estas diferencias en las dos áreas afectadas, cráneo y tórax:

CRANEO

a. Sobre la presencia de lesiones:

La Fe Ministerial de Cadáver y Autopsia (PGJE de Tamaulipas) y el Informe de Autopsia (PGJE de Tamaulipas) **no mencionan lesión** por proyectil de arma de fuego en cráneo, solo mencionan lesiones por proyectil de arma de fuego en tórax. Consecuentemente, la autopsia de la PGJ de Tamaulipas concluye que la causa de muerte es "SHOCK HIPOVOLÉMICO POR LESIONES DE ÓRGANO TORÁCICO CAUSADA POR PROYECTIL DER ARMA DE FUEGO."

En cambio, el Acta Médica (PGR), el Seguimiento de Necropsia (PGR) y el Informe Médico Legal (EAAF) **si advierten lesiones** provocadas por proyectil de arma de fuego en cráneo.

b. Sobre el número de lesiones e interpretación de los orificios de PAF:

El Acta Médica (PGR) y el Informe de Seguimiento de Necropsia (PGR) señalan la existencia de un **orificio de entrada** de proyectil de arma de fuego en cráneo, y no observan **orificio de salida** del proyectil.

El Dictamen Médico Legal del EAAF, se señala la existencia de un **orificio de entrada** y un **área de salida** del proyectil de arma de fuego.

c. Ubicación de las lesiones:

Sobre la ubicación del orificio de entrada, el Acta Médica y el Informe de Seguimiento de Necropsia, manifiestan observarlo en región parietal. El Informe Médico Legal, lo ubica en la sutura sagital y el área de salida lo ubica en órbita y malar derecho.



consistieron en:

Muestras que tomó el EAAF (Ver fotografías en anexo fotográfico del presente dictamen):

- Fragmento de fémur izquierdo, código: AP1114 C2 SF- H1 o 04202067-H1.
- Fragmento de tibia derecha, código: AP1114 C2 SF- H2 o 04202067-H2.
- Fragmento de clavícula derecha, código: AP1114 C2 SF- H3 o 04202067-H3.
- Tercer molar inferior derecho, código: AP1114 C2 SF- D1 o 04202067-D1.

Muestras que tomó la PGR:

- Fragmento de fémur izquierdo.
- Fragmento de tibia derecha.
- Fragmento de clavícula izquierda.
- Tercer molar inferior izquierdo.
- Primer premolar inferior izquierdo.
- Canino superior derecho.

Los resultados de la reasociación genética ya fueron reportados en la sección de inventario del presente dictamen integrado.

CONCLUSIONES DE RESULTADOS GENÉTICOS IDENTIFICATORIOS DEL EAAF, 20 DE MARZO DE 2017:

1. En todos los sistemas analizados los alelos hallados no permiten excluir el vínculo biológico entre AP1114 C2 SF D1, 21100031, 21100032, 21100034 y 21100035 bajo la hipótesis 1 (H1) ensayada en *Objetivos*.
2. La razón de verosimilitud (RV) o Índice de parentesco (IP) obtenido mediante el análisis de sistemas STR es de 1.39×10^{16} indicando que los perfiles genéticos son 1.39×10^{16} veces contra 1 más probables si los restos analizados (AP1114 C2 SF D1) pertenecen a una hija biológica de 21100031 y de 21100032, a su vez madre biológica de 21100034 y de 21100035, que a una persona de la población al azar de México.
3. Dado que no se conoce el valor "a priori" de los episodios, en la siguiente tabla se indican los valores de Probabilidad de identidad resultantes de la combinación del valor de RV obtenido con distintos valores "a priori":

UTILIZANDO FRECUENCIAS POBLACIONALES DE MÉXICO		
Razón de verosimilitud (RV)	Probabilidad "a priori"	Probabilidad de identidad
1.39×10^{16}	0.01 (1/100)	99,9999999999993%
1.39×10^{16}	0.001 (1/1000)	99,9999999999993%
1.39×10^{16}	0.0001 (1/10000)	99,9999999999993%

orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **Si existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en San Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."²⁷

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

El Certificado de Defunción de los restos AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1 no indica fecha de defunción.

Al respecto, la Autopsia realizada por la PGJ de Tamaulipas indica "Putrefacción: total, 4 o 5 meses de fallecido".

El EAAF no se pronuncia al respecto, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras por el que han pasado los restos AP62 F4 C1 desde su recuperación, hace más de 6 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La fecha aproximada de la muerte de _____ está entre el 3 de marzo del 2011, fecha de su desaparición y el 7 de mayo de 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

²⁷ Ídem.



Tibia izquierda

- Corte oblicuo de 5 cm/0,5 cm en parte antero-interna de la epifisis superior.
- Corte superficial oblicuo de 1 cm, cara interna diáfisis tibial."

DISCUSIÓN DEL CASO:

- Las lesiones descritas son peri mortem.
- El origen de las lesiones en el cráneo, sin patrón visible, no se puede precisar, aunque las lesiones parecen relacionadas con la acción de objeto contundente.
- Las lesiones descritas en los miembros resultan de la acción de instrumentos cortantes y/o corto-contundentes. Los cortes a nivel de los miembros parecen sistematizados y simétricos y pueden estar relacionados con hecho de desmembramiento (descuartizamiento).
- La cronología de las heridas no se puede precisar."

CONCLUSIONES:

- La causa de muerte es por lesiones encefálicas debidas a traumatismo cráneo-encefálico, puede ser que un choque hemorrágico, en relación con las heridas a nivel de los miembros, haya contribuido al fallecimiento.
- La manera de muerte es violenta por homicidio."

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó en la Fosa 1 de la AP1173 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La UEIS/SIEDO/PGR solicita a la Dirección de General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color



- Calcetas tipo tin de color gris,
- Un pedazo de playera de color blanco de la marca "Golden" con la leyenda John Eagle al frente.

Examen EAAF, 8 de abril del 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, encontraron las siguientes prendas de vestir:

- Una playera de algodón cuello redondo y manga corta, color verde, marca "STAR TREE" y un estampado en el cual se lee: "SURFBOARDS WE CAN WAIT FOR JUN THE SUMMER WERE ON SURFARI STAY" en frente en color azul y blanco, sin talla.
- Un pantalón de mezclilla color azul oscuro, marca "SOLID GOLD SPECIAL", talla 16, con dos bolsas delanteras y dos traseras, las posteriores presentan detalles bordados en hilo color negro y café.
- Un par de botas de color negro, marca "INDUSTRIAL by LEOJ", Hecho en México, corte vacuno, aproximadamente talla 25 cm. La lengüeta presenta una leyenda: "LEOJ WORK MEN".
- Un remanente de la parte posterior de una playera de algodón color claro, posiblemente blanco, con estampado que dice: "John Eagle Honda", Texas World Speedway February 10-11-2001. Marca GILDAN, Activewear, talla XL.
- Un cinturón de piel color café "trenzado", sin talla, ni marca, mide aproximadamente 122 cm, incluyendo la hebilla.
- Un calzón de algodón color claro, sin talla ni marca.
- Un par de calcetas cortas de color gris, sin talla ni marca.
- Una agujeta color claro integra.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

El Informe Médico Legal, elaborado el 9 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala las siguientes lesiones encontradas en el examen de los restos AP1198 F2 C4:

- "La **causa de muerte**: Fue consecuencia de: Traumatismo craneoencefálico secundario a herida por objeto contundente".

El *Acta Médica*, elaborado por PGR, de fecha 9 de abril del 2011, señala:

- "Lesiones al Exterior: Presenta fractura en región frontal con proyección a temporal y occipital"

El "*Informe Pericial en Técnicas de Campo y Fotografía*" de la PGJ de Tamaulipas, emitido el 22 de abril del 2011, señala:



- "La descripción del vestuario del occiso es la siguiente: no se aprecia prenda de vestir alguna, toda vez que se observa calcinado."

Cadena de custodia del traslado de 21 cuerpos de San Fernando a SEMEFO de Ciudad Victoria, Tamaulipas:

- "No se aprecia prenda de vestir alguna, toda vez que se observa calcinado."

Examen EAAF, 18 de enero de 2016: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos dentro de la bolsa de cadáver "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4" sin encontrar elementos no biológicos.

IV. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

Tal como se señaló con anterioridad, la Diligencia de Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver de PGJ de Tamaulipas da cuenta de procedimientos de autopsia practicados sobre los restos AP52 F1 C4:

- "EL MEDICO LEGISTA QUE ASISTE A LA PRESENTE DILIGENCIA PROCEDE A PRACTICAR LA AUTOPSIA AL CADAVER ANTES DESCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA: "Una vez abierto el tambo identificado como número 4 se procede a vertir su contenido en la plancha, observándose partes Oseas, procediendo a su identificación, siendo imposible la valorización de su conjunto debido a que la osamenta presenta quemaduras de 4° grado, solo pudiéndose observar que se trata de 2 osamentas..."

La Autopsia realizada el 17 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala las siguientes lesiones en el "examen traumatológico" de los restos AP52 F1 C4:

- "SE RECIBE EN TAMBO CONTENIENDO 2 OSAMENTAS INCOMPLETAS POR QUEMADURAS DE 4 GRADO."
- "EXAMEN DE CAVIDADES:
 - CRANEO: NV.
 - TORAX: NV.
 - ABDOMEN: NV."
- "LA MUERTE DEL REFERIDO: EL ARENAL CUERPO 4, FOSA 1 TAMBO (14-ABRIL-2011) FUE COMO CONSECUENCIA DE: NO DETERMINADO."

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2016:

El Dictamen Médico Legal se realizó sobre todos los restos encontrados dentro de la bolsa de "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4". Sin embargo, a través de análisis genéticos posteriores practicados

- Cráneo y mandíbula.
- 1ª y 2ª vértebras cervicales (C1-Atlas – C2-Axis).
- Manubrio esternal.
- Clavícula derecha.
- Extremo esternal de 4ª costilla derecha e izquierda.
- Ambos pubis.
- Coxal izquierdo.
- Fémur derecho - muestra la ausencia de una 'ventana' en la superficie anterior diafisaria.
- El fémur izquierdo se encuentra articulado, mostrando la sección de su porción medio-diafisaria con ausencia de su mitad distal.

El pie derecho se encuentra incompleto, así como ambas manos (ver inventario)

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cráneo y Mandíbula

El cuero cabelludo, parcialmente conservado, muestra una solución de continuidad de contorno irregular, en región occipital derecha, sin que se aprecien cambios de coloración en la superficie interna del colgajo.

El cráneo se encuentra multifragmentado, con importante deformación plástica que impide una correcta adaptación de los fragmentos para su reconstrucción. Se procede a su limpieza, reconstrucción y preparación para su análisis médico forense dirigido a la observación de lesiones y signos de violencia que pudieran relacionarse con la causa de la muerte.

Muestra signos de apertura necrósica mediante serrado en un plano oblicuo infero-posterior que interesa la porción antero-superior del frontal hasta el borde posterior de ambas porciones mastoideas, donde intersecciona con una línea de fractura occipital.

Se observan fracturas múltiples, que se concentran principalmente en: (1) región esfeno-temporo-parietal derecha y (2) región occipital.

Las fracturas que asientan en la región esfeno-temporo-parietal derecha (Fotografía n°3) se asocian a deformación plástica y fracaso óseo que interesa a la base craneal (esfenoides y techo de órbita derecha) y provoca la diástasis de la sutura coronal hasta bregma, donde intersecciona en una pequeña área de lascado, con una fractura parasagital izquierda del hueso frontal ligeramente oblicua descendente, que finaliza en el corte de sección necrósica (Fotografías n°4 y n°5: detalle). Esta área de fractura se asocia a la fractura del pómulo derecho, y de los huesos y palatino ipsilateral (Fotografías n°6 y n°7).

Fractura de hueso nasal izquierdo (Fotografía n°8)

En la región occipital media se observa una fractura de morfología semicircular, concéntrica a la protuberancia occipital, cuyo trazo engloba la porción posterior del foramen magno, y circunscribe una serie de fracturas radiales



d. Dirección de la lesión:

Todos los dictámenes citados coinciden en señalar que la trayectoria del proyectil fue de arriba hacia abajo, de atrás hacia adelante y de izquierda/medio hacia derecha.

TÓRAX:

a. Sobre la presencia de lesiones:

Todos los peritajes observan la presencia de lesiones en tórax.

b. Sobre el número de lesiones e interpretación de los orificios de PAF:

La Fe Ministerial de Cadáver y Autopsia (PGJE de Tamaulipas) y el Informe de Autopsia (PGJE de Tamaulipas) mencionan tres áreas de lesión 1) orificio de salida a nivel de 12vo espacio intercostal derecho. 2) orificio de entrada a nivel de 4to espacio intercostal derecho. 3) fractura de 4to y 5to arco costal derecho. En cambio en el Acta Médica y el Seguimiento de Necropsia, expresan solo una lesión en tórax, descrita como orificio de entrada en el 5to espacio intercostal derecho. Por otro lado, el Informe Médico Legal EAAF observa un área de fractura conminutas en 7ma y 8va vertebrales dorsales como consecuencia de PAF. Es decir, que no solo hay discordancia en cantidad de lesiones observadas, sino en la interpretación del orificio de PAF que afecta al 4to o 5to espacio intercostal derecho.

c. Ubicación de las lesiones:

La diferencia radica en que en La Fe Ministerial de Cadáver y Autopsia (PGJE de Tamaulipas) y en el Informe de Autopsia (PGJE de Tamaulipas) se ubica al orificio de entrada de PAF de una de las lesiones, en el 4to espacio intercostal derecho, en cambio en el Acta Médica y en el Seguimiento de Necropsia, lo ubican como orificio de entrada en 5to espacio intercostal derecho. Y el EAAF ubica lesión a nivel de columna dorsal: 7ma y 8va vertebrales.

d. Dirección de la lesión:

Según Informe de Autopsia, "la trayectoria es de derecha a izquierda de adelante para atrás", conforme al Informe de Seguimiento de Necropsia "siguió una dirección de derecha a izquierda, de adelante hacia atrás, abajo hacia arriba", según opinión del EAAF: "En la columna el trayecto parece antero-posterior". No se observan discrepancias en relación a la dirección de la lesión.

POSICIÓN, DISTANCIA Y SECUENCIA DE LESIONES POR ARMA DE FUEGO:

El Informe de Seguimiento de Necropsia (PGR) señala: "De acuerdo a las lesiones encontradas en el cadáver, se puede inferir con alto grado de probabilidad que la posición que guardaba el **pasivo** en relación al **activo** al momento de ser privado de la vida el primero, fue que éste se encontraba en posición sedente y/o hincado con las manos sujetas a nivel de articulación de muñecas en la parte

Frecuencias STR tomadas de: Genetic admixture and diversity estimations in the Mexican Mestizo population from México City using 15 STR polymorphic markers, Teresa Juárez-Cedillo, Joaquín Zuñiga, Victor Acuña-Alonzo, Nonanzit Pérez-Hernández, José Manuel Rodríguez-Pérez, Rodrigo Barquera, Guillermo J. Gallardo, Rosalinda Sánchez-Arenas, María del Carmen García-Peña, Julio Granados, Gilberto Vargas-Alarcón, Forensic Science International: Genetics, - 2 (2008) e37-e39.

III.7. VESTIMENTA Y EFECTOS PERSONALES

Ante mortem: Los familiares de la

describieron las siguientes

prendas y efectos personales:

- Pantalón de mezclilla color azul petróleo, talla chica.
- Una blusa azul marino con morado, rayas horizontales talla chica.
- Zapatos de meter tipo "valerina" oscuros.
- Talla de calzado: 24cm.

Post mortem: La Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver:

- Pantalón de mezclilla color azul marino.
- Camisa a cuadros de color blanco con negro.

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, señalan la siguiente vestimenta asociada a los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2:

- Pantalón de mezclilla color azul marino.
- Camisa a cuadros de color blanco con negro.

En la "Ficha de Identidad" emitida por PGR, se describe la siguiente vestimenta asociada al "Cadáver 02":

- Pantalón de Blusa de color azul tipo casual, sin marca ni talla,
- Sudadera de color rojo con capucha, talla L/G, marca AeroPostale, la cual presenta la leyenda "AERO AUTHENTIC DIV1997" en la parte anterior,
- Pantalón de mezclilla de color azul de la marca "YOLASMI" sin talla aparente,
- Brasiere color morado marca H15 sin talla aparente,
- Calzón tipo bóxer de color verde, sin marca ni talla aparente,
- Calcetas de color negro tipo deportivo sin marca,
- Zapatos deportivos color negro, marca NIKE, numero 24.
- Bufanda de estambre color café,
- Pañuelo de tela en color blanco con líneas horizontales y verticales de color café.

Examen EAAF, 7 de abril del 2014: Los peritos del EAAF adscritos a la Comisión Forense examinaron los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, encontraron las siguientes prendas de vestir, como evidencia no biológica asociada a los restos:

- Sudadera sintética, con cierre al frente, cordón ajustable, capucha y bolsillos delanteros. Color probablemente rosado en su exterior y rojo en su interior. Presenta una inscripción en un aplique



V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un **cadáver de sexo masculino**, de una edad al momento de la muerte de **23 a 35 años**, y una estatura de **157.6cm +/- 4.89 cm (152.71cm – 162.49cm)**.
2. La **identificación positiva** de los restos **AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1**, con quien en vida respondiera al nombre de _____, ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; de la comparación del perfil biológico de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares al respecto; y por la información de antecedentes de la desaparición del Sr. Jesús Eduardo CERDA VERA y fecha y lugar de hallazgo de los restos AP62 F4 C1.
3. En cuanto a **causa de muerte la conclusión del EAAF es la siguiente:**
 1. La causa de la muerte es por lesiones encefálicas debidas a traumatismo craneo-encefálico; puede ser que un choque hemorrágico, en relación con las heridas a nivel de los miembros, haya contribuido a la defunción.
 2. La manera de muerte es violenta por homicidio.

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que, a pesar de reiterados pedidos desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio y marzo del 2015, el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales ni de PGR, ni de la PGJ de Tamaulipas respectivamente en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología. El EAAF tampoco tuvo acceso hasta el 2015 a las averiguaciones previas de PGR y PGJ de Tamaulipas que le competen sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y que incluyen los restos **AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1, así como a la investigación sobre la desaparición del**

Dentro del marco de la Comisión Forense, en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en forma casi completa, que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114, AP1173, AP1198 y AP197), accediendo entonces a algunos dictámenes e información relevante que se encuentran ahí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR. En abril del 2011, 122 de los 195 restos recuperados en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas quedaron bajo jurisdicción de la PGR; los restantes 73 restos quedaron bajo jurisdicción de



café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."²² Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."²³

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**²⁴

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscopicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas."**²⁵

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenolftaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**²⁶

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"...Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."²⁷ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer

²² Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

²³ Idem.

²⁴ Idem.

²⁵ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

²⁶ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

²⁷ Dictamen en Criminalística, PGR, 18 de mayo del 2011.

- "Presenta herida por proyectil disparado por arma de fuego de aproximadamente 1.2 centímetros en región occipital izquierda el cual corresponde a orificio, presenta herida por proyectil disparados por arma de fuego de 2.5 centímetros en región parietal derecho el cual corresponde al orificio de salida, trayecto de adelante hacia atrás de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo"
- "La causa de muerte fue consecuencia de: Traumatismo craneoencefálico con fractura de cráneo, secundario a herida por proyectil disparados por arma de fuego".
- "...las circunstancias indican que "la manera o forma de muerte fue VIOLENTA, siendo homicidio por lesión por proyectil de arma de fuego, teniendo las lesiones relación directa con la causa de muerte."³⁴.

Es decir, hay una contradicción importante entre la causa de muerte señalada por el Informe Médico Legal y la señalada por el Informe Pericial en Técnicas de Campo y Fotografía.

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 2016:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el Dr. José Luis Prieto Carrero, médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

El día diez de marzo de 2016, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México D.F.

Se procede a la apertura de la bolsa de cadáver con el número de averiguación previa: AP1198-F2-C4, constatándose los siguientes hallazgos:

MATERIAL EXAMINADO

En el interior de la bolsa se observa la presencia de un cadáver previamente autopsiado.

El cadáver ha sido examinado con anterioridad para estudio identificativo, habiéndose procedido a su completa esqueletización (Fotografía n°1).

El fémur derecho muestra la ausencia de una sección en forma de 'ventana' en la superficie anterior medio-diafisaria. Así mismo se observa la sección medio-diafisaria del fémur izquierdo, con ausencia del fragmento distal.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

Cráneo y Mandíbula

Orificio redondeado de 6mm de diámetro situado en fosa cerebelosa, parasagital derecho, a -10mm- de la línea media y -15mm- del margen posterior del foramen magno (Fotografía n°2). El perímetro externo de dicho orificio muestra un pequeño desprendimiento de la cortical externa, así como tres fracturas radiales que se sitúan a las 4, 8 y 10 horas (Fotografía n°3). La fractura situada a las 4 horas finaliza en otra línea de fractura, situada en la

³⁴ Se anexa el informe mencionado al presente dictamen.



por peritos de la Comisión Forense (CGSP y EAAF) revelaron la presencia no solo de dos individuos entre estos restos, sino también la presencia de restos del cadáver F1 C4 en la bolsa del caso AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 1BIS (Ver sección de inventario y genética del presente informe). La mayoría de los restos corresponden al Sr. [REDACTED] mientras que un segmento de frontal/parietal, isquion izquierdo, radio derecho y temporal derecho no pertenecen a los restos identificados con el dichos restos, sino que se corresponden genéticamente con el cuerpo denominado C4BIS FOSA 1.

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el Dr. [REDACTED] médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones sobre los restos óseos encontrados dentro de la bolsa de cadáver "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4":

"El día siete de marzo de 2016, se practicó el análisis médico forense en las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO), en la Ciudad de México D.F.

"MATERIAL EXAMINADO

Los restos óseos se encuentran clasificados por región anatómica en bolsas de papel, procediendo a la apertura de las mismas, extracción de los huesos y fragmentos que contienen y análisis de los mismos.

Se trata de un conjunto de restos fragmentados y algunos huesos completos correspondientes a:

- Cráneo
- Columna vertebral
- Arcos costales
- Escápulas
- Miembro superior (húmero, cúbito y metacarpianos)
- Coxales (tres coxales dos de ellos izquierdos)
- Miembro inferior (rótula, fémur, peroné y astrágalo)
- Fragmentos no identificados correspondientes en su mayoría a corticales de huesos largos.

El grado de afectación por el fuego es dispar en su intensidad y distribución. Algunos fragmentos muestran una afectación homogénea con carbonización completa, mientras otros presentan una afectación irregular con áreas preservadas junto a otras afectadas en diversos grados, habitualmente separadas por una banda de coloración más clara, indicando que en su estado original se encontraban, al menos parcialmente, cubiertos por partes blandas.

El estado de multifragmentación, y la intensidad de la acción del fuego a que han sido sometidos los restos, limitan de forma significativa la adecuada valoración de eventuales signos de violencia. No obstante, algunos de los fragmentos exhiben alteraciones compatibles con lesiones de características perimortales que se describen a continuación.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

situadas a las 10, 5 y 7 horas, dirigiéndose estas dos últimas hacia la base craneal en dirección divergente, formando un fragmento triangular y finalizando en ambos procesos petrosos (Fotografía n°9 y n°10).

Adicionalmente, el parietal izquierdo muestra dos pequeñas fracturas de la tabla externa que se dirigen en sentido ascendente desde el tercio medio y posterior del borde escamoso (Fotografía n°11).

La mandíbula presenta una fractura parasinfisaria derecha, oblicua infero-posterior, de márgenes espiculados, irregulares, con algún pequeño defecto óseo, que interesa el proceso alveolar correspondiente a los incisivos central y lateral derechos (4.1 y 4.2). Así mismo se observa la fractura de la tabla vestibular desde el incisivo central hasta el canino izquierdos (3.1 a 3.3) (Fotografías n°12 y n°13). Los cóndilos no muestran alteraciones de carácter traumático.

Vértebras cervicales

Sin alteraciones de carácter traumático.

Tórax y Abdomen

Se observa una incisión en forma de 'Y', propia de apertura necrópsica estándar con sección de cartílagos costales derechos y extremos esternales del 2° al 7° arcos izquierdos.

Los tejidos blandos del hemotórax derecho muestran varios orificios de diferente tamaño, de márgenes lisos, en probable relación con la preparación previa de los arcos costales para su examen. Se procede a la revisión de la pared torácica y, en concreto de los arcos costales, sin que se observen alteraciones de carácter traumático.

Los órganos se han transformado en una masa informe de adipocira, lo que impide su examen y valoración.

DISCUSIÓN DEL CASO

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones.- Las lesiones descritas en el cráneo poseen características propias de la acción de instrumento(s) contundente(s), dotado de una importante inercia, que ha actuado sobre la superficie craneal provocando la rectificación de sus diámetros con fracturas múltiples y colapso de los fragmentos resultantes.

Las características morfológicas y la distribución de las fracturas son consistentes con al menos dos impactos que habrían asentado (1) región esfeno-temporo-parietal derecha y (2) occipital media (protuberancia occipital), con tal



dorsal con **cintillas plásticas**; toda vez que éste encontrándose totalmente sometido, con la cabeza en semiflexión; el **segundo** en posición de pie a la derecha de la víctima, procede a accionar el arma de fuego. En relación a la **distancia** a la cual fue accionada el arma, se considera que esta fue a menos de **50 centímetros**.

Los dos documentos citados de PGJE no se pronuncian sobre estos temas.

Los peritos del EAAF consideran que en este caso no hay suficiente evidencia para sostener la postura de la víctima y victimario al emitir y recibir los impactos de proyectil de arma de fuego, existiendo múltiples posibilidades. Consecuentemente, al señalar como altamente probable una posición de victimario y de víctima al emitir y recibir los disparos de arma de fuego en este caso creemos se incurre en un terreno altamente especulativo.

ALTERACIONES POST MORTEM

El Informe de Seguimiento de Necropsia señala que "...Se realiza incisión retro auricular con colgajo anterior y posterior se retira bóveda craneal con **sierra eléctrica manual** encontrando meninges cerebrales perforadas con pérdida anatómica de hemisferios cerebrales, con fractura de piso anterior de base de cráneo."

El Dictamen de Antropología Forense del EAAF, observa lo siguiente:

- Fémur izquierdo: Presenta un corte completo en tercio proximal de diáfisis con ausencia de epífisis proximal, posiblemente correspondiente con un muestreo para ADN realizado por PGR en el año 2010, previo a la Comisión Forense.
- Fémur derecho: Presenta un corte completo en diáfisis, correspondiente con un muestreo para ADN por la Comisión Forense en 2017.

El Análisis Médico Legal EAAF, señala que el cadáver 66, se observa previamente necropsiado con apertura mento-pubiana. "Pared torácica con incisión mento-pubiana...caja torácica con evidencia de apertura: esternón en tres partes, arcos costales completos e íntegros..."

MODO DE MUERTE:

Tanto el Acta Medica como el Informe de Seguimiento de Necropsia de PGR emitidos en el 2010, indican que presenta "surco blando circundante a nivel de la articulación de las muñecas."

En su Análisis y Opinión Médico Legal el perito consultor del EAAF en Medicina Forense señala que el **modo de muerte fue "HOMICIDIO"**. Los dictámenes de PGJE de Tamaulipas y de PGR no se pronuncian sobre modo de muerte.

de tela de color claro: "AERO" "AUTHENTIC DIV". En otro aplique se observa: "1987". Presenta una etiqueta interna que dice: "AEROPOSTALE" "L/G" y una etiqueta de papel con precinto plástico adherida al interior de la capucha (etiqueta de compra que no fue removida) que indica: "AEROPOSTALE" "L/G" y un código de barras. Además presenta otra etiqueta de papel que indica: "\$44,50".

- Un par de medias tipo soquete, sintéticas, color oscuro
- Dos suelas de tenis "NIKE" que dicen WWW.NIKERUNNING.COM
- Fragmento de *silver tape* adherido a un segmento de género anudado de color claro con rayas oscuras. El género es un fragmento de camisa de color claro con botones y cabello asociado.
- Pantalón de mezclilla con bolsillos traseros y delanteros, con etiqueta interna de color negro, ubicada en la cintura con la inscripción: "YOLOSMI" y otra etiqueta interna con la talla "7".
- Dos precintos de plástico color verde, cortados y asociados al pantalón.
- Pañuelo sintético color claro con patrón de líneas que se entrecruzan.
- Un par de tenis oscuros, con agujetas oscuras, cuya marca está ubicada en las lengüetas de los mismos: "MAX AIR". En lateral externo se observa el símbolo de la marca NIKE. Presenta etiqueta en el interior de la lengüeta que dice: "MADE IN VIETNAM" "TALLE UK 5/EUROPEO 38/CM24"
- Brasiere sintético color morado, con encaje en copa externa, gancho metálico en parte posterior, copa ajustable y tirante ajustable. Presenta una etiqueta que dice: "ILYS 38B MADE IN CHINA".
- Calzón sintético tipo bóxer, color verde, con elástico a la cintura, sin etiquetas.
- Playera sintética de color claro, de manga corta con inscripción en el cuello que dice: "AEROPOSTALE XS/TP. En parte posterior presenta inscripción que dice: "AEROPOSTALE TYC EST. NINETEEN EIGHTY SEVEN ORIGINAL BRAND". La prenda se encuentra deteriorada.
- Bufanda sintética, anudada, con patrón longitudinal multicolor (negro, café y amarillo) asociada a gran cantidad de cabello.

V. CAUSA, MODO Y TIEMPO DE MUERTE

El *Informe Médico Legal*, realizado el 3 de abril del 2011 por los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas, señala en relación a las lesiones de los restos AP1114 S/F C2:

- Examen traumatológico: El cadáver se encuentra en estado de esqueletización".
- "La muerte del NN Femenino Número 2, fue consecuencia: No es valorable".

El *Acta Médica*, elaborado por PGR, de fecha 2 de abril del 2011, señala:

- Lesiones al exterior: "No se encuentran lesiones óseas.
- "Signos tanatológicos: Estado de putrefacción en su fase de reducción esquelética..."
- No señala causa de muerte



la PGJ de Tamaulipas. El expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 **no contenía hasta marzo del 2017 información sobre los restos AP62/2011, FOSA 4, CUERPO 1**, porque los mismos quedaron dentro de los **73 restos bajo jurisdicción del estado de Tamaulipas**.

En el caso de la información entregada al EAAF por parte de PGR, de los 120 cuerpos que llegaron a la Ciudad de México, constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en otra hoja suelta una tabla con el perfil genético de los restos; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez, SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

Por otro lado, en el **caso del acceso a los expedientes que involucran a los cerca de 73 restos que quedaron bajo custodia de la PGJ de Tamaulipas el acceso continuó siendo limitado a algunas diligencias ministeriales y algunos dictámenes relacionados con dichos restos, pero no se ha logrado un acceso pleno de los mismos hasta mayo del 2017 en donde se amplió dicho acceso**.

Las dificultades en el acceso a los expedientes, tanto de SEIDO/PGR como de la PGJ de Tamaulipas, retrasaron y dificultaron significativamente el trabajo de la Comisión Forense. Si bien la situación ha mejorado en la actualidad a partir de junio del 2015, a casi cuatro años de trabajo de la Comisión Forense, el acceso a expedientes continua siendo restrictivo particularmente en lo que hace a expedientes anexos a las averiguaciones tales como Actas circunstanciadas que típicamente en el caso de SEIDO/PGR muchas veces almacenan las denuncias de desaparición que incumben a los casos bajo investigación por mandato de Comisión Forense. La Comisión Forense tampoco ha recibido información forense completa sobre los restos identificados por la PGJ de Tamaulipas.

El acceso a los dictámenes periciales se encuentra estipulado en el acuerdo de creación de la Comisión Forense, así como también a las averiguaciones previas correspondientes y es de fundamental



orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **Si existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en San Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."²⁸

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

En el Certificado de Defunción de los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, no indica la fecha de defunción.

Al respecto, a la Necropsia realizada por la PGJ de Tamaulipas el 9 de abril de 2011, manifiesta sobre tiempo de muerte lo siguiente: "...ESTA PERSONA TIENE DE FALLECIDO MAS DE 30 DIAS..."

El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace casi 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La fecha aproximada de la muerte de [REDACTED], estaría entre el 28 de enero del 2011, fecha en que los familiares lo vieron por última vez, y el 8 de abril del 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

²⁸ Idem.

región retromastoidea, que describe una trayectoria ascendente hasta la protuberancia parietal derecha desde donde se dirige en sentido horizontal hacia la escama del temporal izquierdo. La superficie endocraneal muestra biselado periférico del margen superior y medial (Fotografía nº4). Esta lesión se corresponde morfológicamente con un **orificio de entrada de proyectil de arma de fuego (PAF)**.

Opuesto a éste se observa una extensa área de pérdida de sustancia ósea (PSO) en región frontal y hemifacial derecha, con fracturas radiales que parecen confluir hacia la región supraorbitaria derecha. **Salida de PAF**. En su extremo opuesto, estas fracturas radiales se dirigen por ambos frontales en sentido posterior, siendo interrumpidas por la sutura coronal que muestra su completa fractura-dehiscencia. Estas lesiones se asocian a la multifragmentación y fracaso del macizo facial (Fotografía nº5).

Asociadas a dichas lesiones se observan dos fracturas longitudinales, que discurren por ambos parietales entre la sutura coronal y la fractura de trazo transversal parieto-occipital descrita inicialmente en relación al orificio de entrada, así como diversas fracturas-diástasis de la base craneal (Fotografías nº6, nº7 y nº8).

Tórax y Abdomen

El peto costo-esternal se encuentra cortado como resultado de la apertura necrópsica previa, observándose la sección de los extremos esternales del 4º a 6º arcos costales izquierdos.

Asimismo se observa la fractura transversal del tercio medio distal del cuerpo esternal, con ausencia de una porción de la cortical externa y exposición trabecular.

Fisura longitudinal de la superficie interna del tercio vertebral del 7º arco costal izquierdo.

Fractura completa a nivel del tercio medio esternal del 11º arco costal izquierdo, de bordes irregulares, espiculados.

Fractura longitudinal de la apófisis espinosa de la 4ª vértebra torácica (T4). Presenta, así mismo unos márgenes irregulares y espiculados.

DISCUSIÓN DEL CASO

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Mecanismo de las lesiones.- Las lesiones descritas en el cráneo poseen características propias de la acción de un proyectil de arma de fuego (PAF) con entrada en fosa cerebelosa parasagital derecha y salida por región supraorbitaria derecha, describiendo una trayectoria posterior-anterior, inferior-superior y muy ligeramente de izquierda a derecha.

Cráneo

Múltiples fragmentos craneales, destacando los siguientes hallazgos.

Fragmento de calota craneal. Muestra fractura lineal que discurre paralela a la sutura coronal afectando a ambos parietales. En su margen parietal derecho ensambla con un pequeño fragmento que presenta una superficie externa ennegrecida por acción del fuego, indicando que los fragmentos se vieron afectados de forma heterogénea por la acción térmica (dicha fractura debió producirse en un momento anterior a la acción del fuego: fotografía n°1).

Fractura en tres fragmentos de la porción mastoidea derecha, con deformación plástica, sin que se observe en los mismos afectación por el fuego (fotografía n°2).

Fractura conminuta de fragmento correspondiente a maxilar superior izquierdo, sin signos de afectación por el fuego.

Escápulas

Derecha.- Fractura completa oblicua descendente externa, de márgenes irregulares, con ausencia del fragmento craneal, que discurre por el tercio craneal de la fosa subacromial. De su margen parten dos soluciones de continuidad en forma acanalada, de unos -1mm- de anchura, paralelas y descendentes en sentido longitudinal, que se asocian a múltiples fracturas de la lámina escapular y fractura completa horizontal de la espina con ausencia de acromion (fotografía n°3).

Izquierda.- Solución de continuidad irregular, de unos -10x15mm- en el tercio distal de la lámina escapular asociada a múltiples fracturas radiales y perimetrales con eversión de fragmentos hacia el plano dorsal (fotografía n°4).

Costillas

Fractura axial de la cabeza y cuello de un arco derecho superior (probablemente segundo) (fotografía n°5),

Fractura completa del extremo vertebral del 2° arco costal izquierdo, de bordes irregulares, espiculados, asociada a pérdida de sustancia de la superficie inferior (fotografía n°6 y n°7).

Otros fragmentos costales muestran así mismo fracturas asociadas a la acción más o menos intensa del fuego, no siendo posible descartar que se trate de artefactos.

Huesos Largos

Fémur.- Sección completa de uno de sus extremos que muestra estriación de la superficie cortical expuesta en forma de estrias paralelas, finas y uniformes de unos -1mm- (serrado) y un defecto cortical biselado anfractuoso (notch) (fotografía n°8 y n°9: detalle).

intensidad que ha provocado la fractura y colapso de estructuras de la bóveda y base craneal (fosa anterior, media y posterior).

No se han observado patrones lesivos que permitan establecer la morfología del instrumento(s) utilizado(s).

Las lesiones observadas en parietal izquierdo y esplacnocráneo podrían corresponder a lesiones por contragolpe.

Origen de las lesiones

La deformación plástica y el lascado asociado a los márgenes de algunas de las fracturas se consideran asociados a un origen *perimortem*.

Causa y Manera de muerte. La muerte se produjo como consecuencia de la hemorragia y lesión traumática de centros vitales encefálicos. Atendiendo al tipo y distribución espacial de las fracturas observadas y al contexto en que fue hallado el cadáver, se considera que responde a una etiología homicida.

CONCLUSIONES

1. Se trata de una muerte **VIOLENTA** de etiología **HOMICIDA**.
2. La causa inmediata de la muerte ha sido un **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y/O DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES**.
3. Ésta ha tenido su origen en la acción de **OBJETO(S) CONTUNDENTE(S)**.

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recupera en una de las fosas un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La PGR/SEIDO/UEIS³⁴ solicita a la Dirección Coordinación General de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13 cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."³⁵ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."³⁶

³⁴ UEIS: Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la (SEIDO) Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la (PGR) Procuraduría General de la República.

³⁵ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

³⁶ *Idem*.



TIEMPO DE MUERTE:

La Autopsia practicada por peritos de la PGJ Tamaulipas el 26 de agosto del 2010 indica como tiempo de muerte: "**cronología de muerte: más de 72 horas**"...y refiere además "rigidez: instalada...livideces: cadavéricas dorsales...Putrefacción: presente..."

El Acta Médica y el Informe de Seguimiento de Necropsia emitidos por el mismo perito de PGR el 25 y 26 de agosto del 2010 respectivamente, señalan: "El cadáver se encuentra en estado de putrefacción en sus fases cromático enfisematoso, con presencia de red venosa superficial, fauna cadavérica y desprendimientos dérmicos". No se especifica qué tipo de fauna cadavérica ni en que estadio vital se encuentra dicha fauna cadavérica. En sus conclusiones, el Informe Seguimiento de Necropsia señala: "...De acuerdo a los signos tanatológicos observados en el cadáver, se establece un cronotanatodiagnóstico de **mayor de 36 horas y menor de 7 días**".

Según **análisis y opinión médico legal de perito del EAAF**: el CADÁVER 66, luego de ser recuperado el 24 de agosto del 2010 en el rancho Huizache, ubicado sobre la brecha conocida como Brecha 90, a 16 kilómetros al Noreste de la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas, fue trasladado a fines de agosto o comienzos de septiembre del 2010 a las instalaciones del INCIFO en Ciudad de México y colocado bajo refrigeración durante aproximadamente 9 meses. Posteriormente, el día 22 de junio del 2011 fue inhumado dentro de una bolsa de cadáver de plástico, en una fosa común en el Panteón Civil Dolores, Distrito Federal, Ciudad de México donde permaneció durante aproximadamente 2 años y 9 meses, hasta ser exhumado el 21 de marzo del 2014 por peritos de la Comisión Forense. Por estos motivos, en opinión del EAAF, la estimación de tiempo de muerte o cronotanato diagnóstico no puede realizarse en el examen actual de los restos.

Según la información proporcionada por la familia del Sr. [REDACTED] al Banco Forense de Honduras en noviembre de 2016, el Sr. [REDACTED] inició su viaje migratorio con destino a Estados Unidos el día 2 de agosto de 2010. Los familiares señalaron que el último contacto con el Sr. [REDACTED] fue el 15 de agosto de 2010, desde Tenosique, Tabasco, México. Es decir, la fecha y lugar de hallazgo del CADÁVER 66 el día 24 de agosto de 2010, no es inconsistente con la fecha y lugar de la última comunicación del Sr. [REDACTED]

VI. CONCLUSIONES DEL EAAF EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Según el examen del EAAF, los restos del CADÁVER 66 corresponden a un individuo de sexo **masculino**, de entre **18 y 24 años** al momento de la muerte y de una **estatura de entre 157.792cm y 167.572cm**.



La *Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver* del 1 de abril del 2011 sobre los restos AP1114 S/F C2 señala:

- "Fe de lesiones: No se pueden apreciar debido al completo estado de putrefacción".

La Fe Ministerial de Autopsia e Inspección de Cadáver, señala:

- "Fe de lesiones: No se puede apreciar debido al completo estado de putrefacción y esqueletización del cuerpo".

DICTAMEN MÉDICO LEGAL DEL EAAF, 17 DE ENERO DE 2017:

El *Dictamen Médico Legal* del EAAF, realizado por el Dr. Pierre Perich, médico forense consultor del EAAF, presenta las siguientes conclusiones:

"El 17 de enero de 2017, se practicó el análisis médico forense, en las instalaciones del INCIFO Ciudad de México".

ASPECTOS GENERALES DEL CADÁVER

En el interior de bolsa mortuoria de color blanco, con marcas de identificación,

Se observan elementos óseos esqueletizados de cadáver único, de sexo femenino, previamente necropsiado con incisión mento-pública, (el cráneo no fue abierto) solo permanecen tejidos blandos a nivel del tórax y de los pies, en estado avanzado de descomposición.

En la misma bolsa se encuentran:

- Bolsas de papel kraft que contienen elementos óseos (cráneo, mandíbula,...), que sirvieron por análisis antropológico.
- Bolsas de plástico rojo con restos de tejidos blandos putrefactos, y bolsas anteriores.
- Bolsa de plástico transparente que contiene las prendas.

VESTIMENTA

Descritas en informe de criminalística.

EXAMEN EXTERNO E INTERNO

Piel sin epidermis, acartonada, de color beige, sin lesión evidente y escasos tejidos blandos y músculos desecados a nivel del tórax y de los pies.

Se evidencia el pezón izquierdo.

Examen de la pared torácica no pone en evidencia infiltrado sanguíneo en el estado.

CABEZA Y CUELLO:



importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

EL EAAF continuará solicitando a las instancias correspondientes mayor acceso a los expedientes que involucran el mandato de la Comisión Forense.

2. INVESTIGACION FRAGMENTADA EN EXPEDIENTES: Como ya se mencionó anteriormente, sobre la totalidad de aproximadamente 195 restos recuperados de aproximadamente 47 fosas clandestinas, aproximadamente 122 cuerpos pasaron al fuero federal, quedando dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Esta Averiguación Previa agrupa cuatro averiguaciones previas: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos, están agrupados en 13 averiguaciones previas de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011. En marzo del 2017, PGR SEIDO finalmente trajo las 13 AP de la PGJ de Tamaulipas, seis años después del inicio de las investigaciones.

Esta división de expedientes y restos entre fuero federal y fuero estatal y a su vez la división de toda la investigación en un total de 17 Averiguaciones Previas, un número aún no claro de Actas Circunstanciadas asociadas a las mismas y cuadernillos especiales, incrementó enormemente la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, ya que se fragmentó la información sobre una misma investigación. En relación a las Actas Circunstanciadas, al revisar el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, la Comisión Forense constató que los ministerios públicos cargo, colocaron un número alto de denuncias de personas desaparecidas realizadas por sus familiares que podrían estar entre las víctimas de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, en Actas Circunstanciadas; no dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Por ejemplo, una de estas AC importantes para esta investigación es la AC PGR/SIEDO/044/2011. Algo similar sucede con denuncias de familiares de personas desaparecidas iniciadas en actas circunstanciadas en la PGJ de Tamaulipas, las que aún no hemos podido tener acceso.

3. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos de la Fosa 4 de la AP62/2011 (donde se encontraron los restos AP62 F4 C1 el 7 de mayo del 2011). Tampoco se ha encontrado ninguna documentación pericial sobre la exhumación de restos de las restantes 46 fosas clandestinas halladas en abril del 2011 y semanas siguientes.



V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un individuo de sexo masculino, de una edad al momento de la muerte de entre 17 y 23 años, y de una estatura de 177.295 cm +/- 4.15 cm (173.145 cm – 181.445 cm).
2. La **identificación positiva** de los restos **AP39 F6 C1** con quien en vida respondiera al nombre de _____ ha sido confirmada a través de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; comparación del perfil biológico de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares; y comparación de información de antecedentes de la desaparición del _____ y fecha y lugar de hallazgo de los restos AP39 F6 C1 .
3. En opinión del EAAF, la **causa de muerte es:**
 - La causa de muerte es por lesiones encefálicas debidas a traumatismo craneo-encefálico, puede ser que un choque hemorrágico, en relación con las heridas a nivel de los miembros, haya contribuido al fallecimiento.
 - La manera de muerte es violenta por homicidio.

DISCUSIÓN DEL CASO:

- Las lesiones descritas son *peri mortem*.
- El origen de las lesiones en el cráneo, sin patrón visible, no se puede precisar, aunque las lesiones parecen relacionadas con la acción de objeto contundente.
- Las lesiones descritas en los miembros resultan de la acción de instrumentos cortantes y/o corto-contundentes. Los cortes a nivel de los miembros parecen sistematizados y simétricos y pueden estar relacionados con hecho de desmembramiento (descuartizamiento).
- La cronología de las heridas no se puede precisar."

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES:** Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP39/2011 F6 C1, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al _____. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en



La dimensión del orificio de entrada es consistente con la acción de un PAF de calibre 22" (5,6mm). El pequeño lascado exocraneal del orificio es consistente con un disparo de los denominados a 'quemarropa' o 'cañón' tocante.

No es posible descartar que parte de las fracturas descritas en la bóveda craneal tengan su origen en un trauma contuso adicional a la acción del proyectil de arma de fuego. No obstante, la ausencia de una extensa área de las estructuras óseas craneales y la eventual manipulación sufrida por el cadáver durante la autopsia realizada en su momento, no permiten establecer conclusiones determinantes a este respecto.

La fractura de la apófisis espinosas de la T4 obedece a un trauma contuso. Este tipo de lesiones se producen habitualmente por mecanismo directo.

Origen de las lesiones.-

Se considera que las lesiones descritas tienen un origen *perimortem*.

Causa y Manera de muerte.- La muerte se produjo como consecuencia de la hemorragia y lesión traumática de centros vitales encefálicos. Atendiendo al tipo de lesión y a su localización, se considera que responde a una etiología homicida, consistente con un mecanismo de 'ejecución' (disparo a quemarropa en región nugal).

CONCLUSIONES

1. Se trata de una muerte **VIOLENTA** de etiología **HOMICIDA**.
2. La causa inmediata de la muerte ha sido un **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES**
3. Ésta ha tenido su origen en la acción de un **PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (Calibre 22")** disparado a quemarropa o cañón tocante.

TIEMPO DE MUERTE:

En el Certificado de Defunción y otros documentos de los restos AP1198/2011, FOSA 2, CUERPO 4, está asentado el 7 de abril del 2011 como la fecha de defunción, aunque en realidad se trata de la fecha de exhumación de los restos.

Al respecto, el Informe Médico Legal del 9 abril del 2011 realizado por la PGJ de Tamaulipas no otorga un tiempo de muerte específico en relación a los restos AP1198 F2 C4.

Del mismo modo, el Acta Médica del 9 de abril del 2011, realizada por la PGR, no se pronuncia al respecto, pero menciona: "Habitus exterior: El cadáver se encontró en estado de putrefacción en sus fases cromato enfisematoso, con presencia de red venosa superficial, fauna cadavérica y desprendimientos dérmicos".

El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace casi 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.



Fragmento cortical no identificado.- Fragmento cortical, aparentemente correspondiente a húmero, que muestra en su cara interna un surco de unos -1mm- de anchura con pequeñas estrías en el fondo (fotografía n°10).

Algunos fragmentos correspondientes a porciones diafisarias de huesos largos muestran defectos corticales biselados, y/o fracturas lineales longitudinales de contorno irregular y superficie lisa, sin pérdida de la consistencia del tejido óseo, no atribuibles de la acción de las altas temperaturas.

Coxales

Izquierdo.- Fractura con ausencia de la porción superior del ala iliaca asociada a una pequeña área de hundimiento cortical de unos -19mm- de diámetro, con pequeñas fisuras radiales asociadas (Fotografía n°11)

Fractura de márgenes irregulares, espiculados del extremo isquiático de la rama isquio-púbica (Fotografía n°12).

Izquierdo.- Incompleto con pérdida de sustancia ósea en la región que comprende la espina y la cresta iliaca, en la cara antero superior, con signos de alteración térmica (Fotografía n°13).

Derecho.- Fractura de la rama isquio-púbica de márgenes irregulares, espiculados, asociada a una sección incompleta de unos milímetros de recorrido y unos -1,2mm- de anchura, así mismo de márgenes irregulares (Fotografías n°14 y n°15).

Se observan tres incisiones lineales situadas en la cresta iliaca anterior. La más anterior se localiza a nivel de la espina iliaca antero-superior y se asocia a un área de alteración térmica con pérdida de sustancia que muestra en su margen interno pequeñas improntas lineales (Fotografía n°16).

CONSIDERACIONES MÉDICO FORENSES

Las presentes consideraciones se efectúan sobre la base del material examinado. Dado el estado evolutivo del cadáver no se descarta la existencia de otras lesiones coadyuvantes respecto de la causa y mecanismo de muerte. Así mismo ha de tenerse en cuenta la acción de procesos tafonómicos desconocidos y las limitaciones derivadas de actuaciones previas (necropsia con apertura de las cavidades), no pudiéndose descartar que parte de las lesiones observadas se encuentren en relación con dichas actuaciones. Por todo ello, el diagnóstico se basa en la evaluación de los patrones morfológicos y de distribución de las lesiones de forma global y no en el análisis individualizado de las mismas.

Debido a la multifragmentación de los restos que no permite la reconstrucción adecuada de las estructuras esqueléticas y la posibilidad de que se encuentren fragmentos mezclados de cuerpos distintos (hay evidencia de dos coxales izquierdos) las descripciones de las lesiones deben considerarse de forma individualizada, sin que se puedan asociar a un individuo concreto.

Mecanismo y origen de las lesiones

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**³⁷

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscópicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"³⁸

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenoltaleína en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**³⁹

En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."⁴⁰ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **SI existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en san Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto

³⁷ *Idem.*

³⁸ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

³⁹ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁴⁰ Dictamen en Criminalística de PGR, 18 de mayo del 2011.



2. La **identificación positiva** de los restos **CADÁVER 66**, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] en el marco de la Comisión Forense ha sido confirmada a través de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; la comparación de la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares con el perfil biológico y otros datos físicos de los restos mencionados; y la comparación de información de antecedentes de la desaparición del Sr. [REDACTED] la fecha y lugar de hallazgo de los restos **CADÁVER 66**.

3. En cuanto a **causa y modo de muerte**, el EAAF concluye lo siguiente:

3.1. La causa de la muerte es por lesiones encefálicas debidas a traumatismo por acción de un proyectil de arma de fuego

3.2. La manera de muerte es violenta por homicidio.

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. **DIFERENCIAS EN PERFIL BIOLÓGICO:** En las pericias realizadas en el año 2010 por peritos de PGJ de Tamaulipas como de PGR se asignaron tres edades distintas para el **CADÁVER 66**: el Acta Médica de PGR le otorgó una edad "en la tercera década de vida"; el informe de Seguimiento de Necropsia le otorgó entre 30 y 35 años, el informe odontológico de PGR le asignó una edad de 35 años más/menos 2 años y finalmente la Ficha de Identidad de PGR le otorgó una edad al fallecimiento de 25 a 30 años.

La edad estimada por EAAF para los restos **CADÁVER 66** fue de 18 a 24 años. El Sr. [REDACTED] tenía 21 años al momento de su fallecimiento. Es decir, todas las estimaciones de edad realizadas en el 2010 hubieran excluido la posibilidad de identificar al **CADÁVER 66** con el Sr. [REDACTED]. Esto podría probablemente haberse resuelto con un análisis antropológico en el año 2010.

2. **DIFERENCIAS ALTAMENTE SIGNIFICATIVAS EN LOS DICTÁMENES SOBRE CAUSA DE MUERTE:** Los médicos forense de la PGJ de Tamaulipas describen lesiones por proyectil de arma de fuego sólo en tórax mientras que los peritos de la PGR describen lesiones por arma de fuego tanto en cráneo como en tórax. Consecuentemente la causa de muerte es distinta para cada uno de ellos:

- a. Para la PGR: "...LA PERSONA DE SEXO MASCULINO IDENTIFICADA COMO **CADÁVER 66** FALLECIO DE LAS ALTERACIONES TISULARES Y VISCERALES CAUSADAS POR EL CONJUNTO DE LESIONES PROVOCADAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO, EN NUMERO DE DOS PENETRANTES Y PERFORANTES DE CRANEO Y TORAX QUE SE CLASIFICAN MORTALES."; y



- Cráneo con desprendimiento del macizo facial y pérdida de sustancia ósea, ver lesiones...
- Presencia de cabellos largos de color castaño,
- Mandíbula, ver lesiones...
- Cuello con vértebras cervicales integrales.

TÓRAX Y ABDOMEN:

- Caja torácica aperturada, con plastrón esterno-costal,
- Órganos toraco-abdominales desaparecidos,
- Raquis dorso-lumbar completo e íntegro.

MIEMBROS:

- Cinturas escapular y pélvica completas e integrales,
- Ambos miembros superiores íntegros, manos incompletas,
- Ambos miembros inferiores completos e integrales.

TRAUMATISMOS Y LESIONES

CABEZA

- Deformación plástica del cráneo, con desprendimiento del macizo facial,
- Fractura de los dos arcos cigomáticos, con pérdida de sustancia ósea,
- Pérdida de sustancia de la pared interna y del piso de la órbita izquierda,
- La mandíbula presenta a nivel del ángulo mandibular derecho un corte nítido de 1 cm, con pérdida de sustancia en el ángulo mandibular.

DISCUSIÓN DEL CASO

- Cuerpo íntegro excepto en la extremidad cefálica,
- Las lesiones descritas a nivel del macizo facial son peri-mortem. No se ha observado ninguna lesión patrón, permitiendo determinar la naturaleza del objeto hiriente.
- La lesión descrita en la mandíbula es peri-mortem y resulta de la acción de un objeto cortante.

CONCLUSIONES

- La causa de la muerte se debió a lesiones encefálicas debidas a traumatismo cráneo-facial.
- La manera de muerte es violenta por homicidio.

HALLAZGO DE MAZO O MARRO:

Al parecer, en abril del 2011 en el curso de las exhumaciones de fosas clandestinas en San Fernando, Tamaulipas, el Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas recuperó en la Fosa 1 de la AP1173 un mazo o marro, sobre el que los peritos de PGR realizan diferentes peritajes que se citan a continuación. La



La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos y un informe del Ejército Mexicano informando sobre el hallazgo de fosas clandestinas. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

4. AUSENCIA DE CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó la ausencia de cadena de custodia de los aproximadamente 195 cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y a Ciudad Victoria y en el traslado de 120 de estos restos de la Ciudad de Matamoros la Ciudad de México. Es parte del mandato de la Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de realizar una cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.

6. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: Desde el 2011, las autoridades de PGJ de Tamaulipas cuentan con información de la desaparición del _____ y con los perfiles genéticos de familiares del _____

λ. Sin embargo, hasta 2016, su familia fue citada de nueva cuenta por parte de la PGJ de Tamaulipas para dar muestras genéticas y como resultado de ello, el Ministerio Publico de la PGJ de Tamaulipas manifestó la posibilidad de identificación, antes de que la Comisión Forense realizará la entrevista en febrero de 2017, sin respetar el acuerdo de creación de Comisión Forenses por el cual esta Comisión es quien identifica y notifica a los familiares de las víctimas de las investigaciones bajo su mandato.

Cabe resaltar de ello, es que hace 6 años que podría haberse resuelto esta identificación a partir del procesamiento de las muestras genéticas donadas por la familia del _____ y la comparación con los restos de esta investigación, agregando familiares donantes y/o test adicionales, en caso de ser necesario.

Sin embargo, los familiares de _____ lamentablemente tuvieron que esperar hasta la formación de la Comisión Forense, la exhumación de estos restos de la fosa común de Panteón de Ciudad Victoria, Tamaulipas, donde habían sido inhumados, la realización de nuevos exámenes genéticos y en otras disciplinas forenses; para poder finalmente concluir el proceso de identificación de su familiar.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011,



donde en hojas separadas se encontraban: huellas dactilares; un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; una tabla con el perfil genético de los restos; una sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, fotos del cadáver, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento.

PGR también entregó al EAAF en el 2013 y 2014 tablas conteniendo perfiles genéticos de restos correspondientes a las fosas clandestinas de San Fernando, acompañados en parte por electroferogramas; pero recién en agosto del 2015 entregó todos los dictámenes de restos no identificados. En cuanto a restos identificados dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, información que debía entregarse a Comisión Forense según mandato de la misma desde el inicio, después de más de seis meses de iniciada la Comisión Forense, entregó información forense sobre restos ya identificados de esta investigación ante inconsistencias encontradas en los estudios genéticos realizados por PGR en el 2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, **recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114/2011, AP1173/2011, AP1198/2011 y AP197/2011), accediendo entonces a dictámenes e información de contexto de suma relevancia para la identificación de restos que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, directamente por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.**

El acceso a los dictámenes periciales e información de contexto de este caso así como también a las averiguaciones previas bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

En mayo del 2017 el EAAF tuvo acceso más amplio a la AP39/2011 de la PGR de Tamaulipas a partir de la atracción ejercida por el fuero federal en marzo del 2017 de esta y otras averiguaciones previas de la misma investigación. De todos, aun falta información acceder a diversos expedientes y actas circunstanciadas relacionadas con esta investigación.

2. INVESTIGACIÓN FRAGMENTADA EN EXPEDIENTES: Como ya se mencionó anteriormente, de los 195 restos recuperados de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y meses siguientes, aproximadamente 122 cuerpos pasaron a fuero federal ese mismo año; 120 de estos 122 restos se enviaron a la Ciudad de México a mediados de abril del 2011, y quedaron dentro de la



La fecha de fallecimiento en función de la fecha de desaparición del la del hallazgo de los restos AP1198 F4 C2 sería entre el 2 y el 7 de abril del 2011.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un **cadáver de sexo masculino**, de una edad al momento de la muerte de entre **17 y 25 años** y una estatura de **159,13 cm +/- 4,49 cm (154,64 cm – 163,63 cm)**
2. La **identificación positiva** de los restos **AP1198 F2 C4** con quien en vida respondiera al nombre de ha sido confirmada a través de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; comparación del perfil biológico y otros datos observados en los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares; y comparación de información de antecedentes de la desaparición del , fecha y lugar de hallazgo de los restos **AP1198 F2 C4**.
3. En opinión del EAAF, la **causa de muerte es:**
 - Traumatismo craneoencefálico severo con hemorragia y destrucción traumática de centros encefálicos vitales.
 - Ha tenido su origen en la acción de un proyectil de arma de fuego (calibre 22") disparado a quemarropa o cañón tocante.
- 4.- **Se observó una CONTRADICCIÓN EN LA CAUSA DE MUERTE** señalada en el 2011 con la señalada por peritos de PGR y EAAF en el marco de la Comisión Forense:
El Informe Médico Legal del 2011 de los Servicios Forenses la PGJ de Tamaulipas pero firmado tanto por peritos de dicha procuraduría como por peritos de la delegación de PGR en Matamoros señala como causa de muerte
 - "La **causa de muerte**: Fue consecuencia de: Traumatismo craneoencefálico secundario a herida por objeto contundente".

Los peritos del EAAF y de la CGSP de la PGR acordaron la presencia de lesiones compatibles con el paso de un proyectil de arma de fuego en cráneo como la causa de muerte. Esta lesión había sido mencionada en un dictamen de Criminalística de la PGJ del año 2011, tal como se señala en la sección de causa de muerte del presente dictamen.

El EAAF expresa esta situación del siguiente modo en su informe Médico legal:

"**Mecanismo de las lesiones.**- Las lesiones descritas en el cráneo poseen características propias de la acción de un proyectil de arma de fuego (PAF) con entrada en fosa cerebelosa parasagital derecha y salida por región



Las lesiones descritas son consistentes con maniobras de descuartizamiento con la finalidad de impedir la identificación del cadáver o deshacerse más fácilmente del mismo, no siendo posible descartar ese mismo origen en las fracturas craneales, ya que éste habría tenido lugar supuestamente en un periodo temporal *peri-mortem*.

La mayor parte de las lesiones tienen una morfología consistente con un origen contuso.

Adicionalmente se han observado lesiones de sección que muestran estriaciones paralelas en su superficie, así como lesiones de 'tanteo' (hesitation marks) propias de la acción de instrumentos cortantes. Este patrón es consistente con la acción de una sierra eléctrica lineal.

Se recomienda un examen más detallado de las lesiones mediante técnicas de magnificación de la imagen, que permitan una evaluación más precisa de las características individualizantes del(os) instrumento(s) empleado(s)

CONCLUSIONES

1. El material analizado consiste en un conjunto de fragmentos óseos que muestran diverso grado de afectación por el fuego, cuando se encontraban, al menos en parte, cubiertos de partes blandas.
2. Los restos humanos analizados muestran signos de violencia consistentes con la acción de diversos objetos vulnerantes.
3. Parte de las fracturas observadas corresponden a lesiones de origen perimortem, sin que guarden relación con la acción del fuego.
4. Las lesiones de serrado son consistentes con maniobras de descuartizamiento consistentes, éstas últimas, con la acción de una sierra eléctrica lineal."

TIEMPO DE MUERTE:

El Certificado de Defunción de los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4 no indica fecha de defunción.

Al respecto, la Autopsia realizada por la PGJ de Tamaulipas no indica un tiempo de muerte y sobre el estado de conservación de los restos AP52 F1 C4 que típicamente pudieran contribuir a brindar información al respecto, se pronuncia como "no valorable": "Rigidez: NV...livideces: NV...enfriamiento: NV...putrefacción: NV..."

El EAAF no se pronuncia al respecto, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras por el que han pasado los restos AP52 F1 C4 desde su recuperación, hace más de 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."⁴¹

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" o "posibilidad de coincidencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

En el **Certificado de Defunción** se establece el **6 de abril del 2011** como la fecha de defunción de los restos AP1173/2011, FOSA 1, CUERPO 14. Cabe señalar que esa fecha no puede corresponder a la fecha de muerte ya que la fecha de exhumación de los restos de la fosa clandestina en San Fernando, Tamaulipas, fue el día 5 de abril del 2011.

Al respecto, el Informe Médico Legal realizado por la PGJ de Tamaulipas manifiesta que "se estima que el tiempo de muerte según las características del cadáver es de más de 7 días y menos de 14 días."

El Acta Médica no se pronuncia al respecto, pero menciona que se encuentra "...en estado de putrefacción en sus fases cromático-enfisematosa, con desprendimientos de la epidermis, pérdida de los rasgos faciales, distensión del escroto y red venosa superficial". No se brinda una clasificación de la fauna cadavérica recuperada ni de su ciclo de vida, elementos que podrían colaborar en el diagnóstico de tiempo de muerte.

El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace un poco más de 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada. La **fecha aproximada de la muerte del Sr. [REDACTED]** sería entonces entre el **28 de marzo del 2011**, fecha de la última comunicación, y el **5 de abril del 2011**, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Según el examen del EAAF, los restos **AP1173 F1 C14** corresponden a un individuo de sexo **masculino**, de entre **17 y 25 años** al momento de la muerte y de una **estatura de entre 162.23 cm y 171.21 cm**.
2. La **identificación positiva** de los restos **AP1173 F1 C14**, con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] en el marco de la Comisión Forense ha sido confirmada a través de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; la comparación del perfil biológico y otros datos físicos de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares; y la

⁴¹ Ídem.



- b. Para la PGJ "...LA MUERTE DEL REFERIDO: C.NN MASCULINO SF (66) Esta es como consecuencia de SHOCK HIPOVOLEMICO POR LESION DE ORGANO TORACICO CAUSADA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO."

La lesión en cráneo es clara y precisa y ha sido observada tanto por los peritos del EAAF como aquellos de la CGSP en el 2017; la misma podría haberse documentado si en el año 2010 hubieran realmente abierto el cráneo durante la autopsia, practicado una craneotomía o un examen más profundo del cráneo. Dos documentos del 2010 señalan que se abrió el cráneo pero hasta la actualidad, el cráneo no presenta craneotomía.

3. CONDICIONES DE INHUMACIÓN DE LOS RESTOS: Las condiciones de inhumación de los restos del CADÁVER 66 en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad, que se encontraban en mal estado al momento de la exhumación realizada por la Comisión Forense en el 2014, se encuentra completamente en contra de las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas forenses de protocolos de inhumación de restos no identificados, toda vez que **invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.**

Se recomienda fuertemente la estructuración de una política de inhumación de restos no identificados por parte del Ministerio Público en panteones de todo el país utilizando fosas individuales o, en su defecto, fosas en donde cada cadáver se encuentre por lo menos a 50cm uno de otro, tanto en sus lados como verticalmente, con registros de inhumación y exhumación de cadáveres ajustados y actualizados por parte de los panteones, con códigos claros que se correspondan con los códigos de cadáveres presentes en las averiguaciones previas correspondientes para cada cadáver y señalamientos de dichas fosas en el terreno fácilmente ubicables.

4. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta agosto del 2016 el EAAF no tuvo acceso completo a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre los 72 cadáveres de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos CADÁVER 66, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al Sr. [REDACTED]. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en el 2013 constaba hasta el 2016 de cuadernillos elaborados para los doce cuerpos no identificados hasta la creación de la Comisión Forense.

En agosto del 2016, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de PGR, finalmente dio acceso a la Comisión Forense a los expedientes de la actual averiguación previa



UEIS/SIEDO/PGR solicita a la Dirección de General de Coordinación de Servicios Periciales tres tipos de exámenes del marro mencionado: dactiloscópico, genético y criminalística.

El Dictamen de Criminalística de peritos de la PGR de fecha 26 de abril del 2011 señala que se trata de una herramienta manual, "...de 89.5cm de largo, con mango de madera de color café la cual se encuentra astillada y deteriorada, presenta tierra de color café en toda su estructura, en algunas partes de la misma se observa humedad, la forma de su base es ovalada y mide 13cm de circunferencia en su parte superior es de metal de forma rectangular, mide 18cm por 7cm de color naranja, el cual en algunas partes presenta desprendimiento de pintura en sus extremos su forma es octogonal, misma que presenta tierra de color café. El uso de esta herramienta es utilizada en la industria de la construcción."⁴¹ Entre sus observaciones señala que "...El olor que tiene dicho objeto tiene [sic] olor fétido."⁴²

El dictamen concluye que "...por las características físicas del [sic] herramienta antes descrita esta si puede ser utilizada para causar lesiones corporales de tipo contundente a una persona o incluso la muerte; esta dependerá de la fuerza e intensidad con que sea utilizada la misma y el área anatómica que lesiones...". **El dictamen concluye que el mazo o marro "...puede ser utilizado para causar lesiones de tipo contundente, no constándole a la suscrita [es decir, a la perita criminalística de PGR que realiza el dictamen] que este objeto haya sido utilizado para causar la muerte, tormento, lesiones u homicidio."**⁴³

El Dictamen de Dactiloscopia Forense de la PGR de fecha 27 de abril del 2011 concluye que "...derivado del rastreo de fragmentos lofoscopicos sobre una herramienta manual (mazo o marro) de mango de madera y cabeza de metal se determinó que **NO se encontraron huellas latentes para ser estudiadas.**"⁴⁴

El Dictamen de Genética Forense de la PGR de fecha 12 de mayo del 2011 se centra sobre la posibilidad de "...recabar muestras hemáticas, lofoscópicas, óseas, etc..." que pudieran encontrarse en el marro bajo investigación. El dictamen señala que se observó fluorescencia al exponer la superficie externa del marro a luz ultravioleta. Así mismo, señala que al someter a las 88 muestras recolectadas en hisopos de las manchas café rojizo presentes en la superficie metálica del mazo a la reacción de Kastle-Meyer, se obtuvo una reacción positiva ante la fenolftaleina en la muestra con clave 28MI12908. Pero que **"no se encontró material biológico UTIL en el mazo identificado con clave 28MI12908, con el cual obtener perfil genético."**⁴⁵

⁴¹ Dictamen de Criminalística de Campo, PGR, 26 de abril del 2011, AP1173/2011, pág. 2.

⁴² Ídem.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Dictamen de Dactiloscopia Forense, PGR, 27 de abril del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

⁴⁵ Dictamen de Genética Forense, PGR, 12 de mayo del 2011, AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.



**EQUIPO ARGENTINO DE
ANTROPOLOGIA FORENSE**

Fundado en 1984

AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6646

HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

enviando un número importante de restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos a fosa común o individual, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 y a la Comisión Forense dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la Republica sobre las serias irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Dra. Mercedes Celina Doretti
Antropóloga, EAAF

Mtra. Alicia Lusiardo
Antropóloga, EAAF

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado: Dr. Pierre Perich, Lic. María Monserrat Nájera González, Lic. Karla Vanessa Hernández Mares, Tesista Selva Varela Istueta, Tesista Alejandra Ibáñez y Tesista Carmen Eulalia Osorno Solís.

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
MAYO 2017



AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Esta Averiguación Previa agrupa cuatro averiguaciones previas: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos sobre el total de 195 cuerpos, están agrupados en 13 averiguaciones previas de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.

Esta división de expedientes incrementó la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, ya que se fragmentó la información sobre la investigación. Al revisar el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, la Comisión Forense constató que los ministerios públicos cargo, colocaron un numero alto de denuncias de personas desaparecidas que podrían estar entre las víctimas de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, realizadas por sus familiares en Actas Circunstanciadas; no dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Una de estas AC importantes para esta investigación es la AC PGR /SIEDO/044/2011.

En marzo del 2017, la PGR atrajo finalmente las 13 averiguaciones previas que se encontraban en el fuero común de Tamaulipas correspondientes a los 73 restos mencionados.

3. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP39 F6 C1 el 8 de abril del 2011 y de todos los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total aproximado de 195 cuerpos.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación de la PGJ de Tamaulipas sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

4. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

(a) Ausencia de cadena de custodia de los cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por parte de la PGJ de Tamaulipas, y ausencia de cadena de custodia en el traslado de 120 cuerpos por parte de la PGR desde la Ciudad de Matamoros a la Ciudad de México.



supraorbitaria derecha, describiendo una trayectoria posterior-anterior, inferior-superior y muy ligeramente de izquierda a derecha.

La dimensión del orificio de entrada es consistente con la acción de un PAF de calibre 22" (5,6mm). El pequeño lascado exocraneal del orificio es consistente con un disparo de los denominados a 'quemarropa' o 'cañón' tocante.

No es posible descartar que parte de las fracturas descritas en la bóveda craneal tengan su origen en un trauma contuso adicional a la acción del proyectil de arma de fuego. No obstante, la ausencia de una extensa área de las estructuras óseas craneales y la eventual manipulación sufrida por el cadáver durante la autopsia realizada en su momento, no permiten establecer conclusiones determinantes a este respecto.

La fractura de la apófisis espinosas de la T4 obedece a un trauma contuso. Este tipo de lesiones se producen habitualmente por mecanismo directo.

Origen de las lesiones.-

Se considera que las lesiones descritas tienen un origen *perimortem*.

Causa y Manera de muerte.- La muerte se produjo como consecuencia de la hemorragia y lesión traumática de centros vitales encefálicos. Atendiendo al tipo de lesión y a su localización, se considera que responde a una etiología homicida, consistente con un mecanismo de 'ejecución' (disparo a quemarropa en región nugal).

CONCLUSIONES

- Se trata de una muerte **VIOLENTA** de etiología **HOMICIDA**.
- La causa inmediata de la muerte ha sido un **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES**
- Ésta ha tenido su origen en la acción de un **PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (Calibre 22")** disparado a quemarropa o cañón tocante.³⁵

La documentación pericial sobre la existencia de un disparo de proyectil de arma de fuego es no solo importante en términos periciales sino también en términos de la investigación. Por esta razón, el EAAF solicita al Ministerio Público titular de esta investigación realice los trámites necesarios para que este nuevo hallazgo sea incluido en el certificado de defunción del

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015, el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones

³⁵ Informe Médico Legal, EAAF 2017.



La fecha aproximada de la muerte del Sr. [REDACTED] estaría entre marzo del 2011, fecha en que partió de su comunidad con destino a EEUU y el 13 de abril del 2011, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. En función de la revisión documental ministerial y pericial realizada por peritos del EAAF y PGR adscritos a la Comisión Forense se desprende lo siguiente:

- a. El 13 de abril del 2011, el Ejército de México dio aviso al Ministerio Público de la PGJ de Tamaulipas sobre el hallazgo de 5 tambos o tanques con restos humanos en su interior dentro de lo que se denominó "Fosa 1" de la AP52/2011, ubicada en la brecha El Arenal, Ejido La Joya, Municipio de San Fernando.
- b. En el examen de los restos humanos presentes dentro del cuarto Tambo durante su autopsia que tuvo lugar el 17 de abril del 2011 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, pericialmente se observó la presencia de dos individuos por duplicación de piezas óseas.
- c. En el año 2011, el laboratorio de genética de los servicios periciales de la PGJ de Tamaulipas designó a la muestra proveniente del CADÁVER 4 como NN516 y a la muestra proveniente del CADÁVER C4BIS como NN517. Se procesaron y obtuvieron exitosamente ambos perfiles genéticos.

2. Del examen de los restos encontrados en la bolsa de cadáver "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4" por peritos del EAAF y PGR adscritos a la Comisión Forense, se desprenden las siguientes conclusiones:

- a. En la bolsa de cadáver rotulada con la leyenda "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4," de la PGJ de Tamaulipas, los peritos de Comisión Forense encontraron restos pertenecientes a por lo menos tres individuos. Esta conclusión se basa en los resultados obtenidos del procesamiento genético de 24 muestras extraídas de los restos encontradas en la bolsa de cadáver.
- b. De los 19 perfiles genéticos con los que se cuentan a la fecha del presente dictamen, del total de 24 muestras tomadas en el marco de Comisión Forense, provenientes de fragmentos de restos óseos encontrados dentro de la bolsa de cadáver rotulada como "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4", 8 correspondieron al perfil genético de los restos codificados como "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4BIS" o NN517, obtenido por el laboratorio de genética de la PGJ de Tamaulipas en el año 2011.
- c. Como resultado del procesamiento de las muestras del cuerpo AP52/2011 F1 C1BIS por peritos de la Comisión Forense, se detectó la presencia de dos piezas óseas que coincidieron con el perfil genético asignado al cadáver AP52/2011 F1 C4 o NN 516 por PGJ Tamaulipas en el año



comparación de información de antecedentes de la desaparición del Sr. [REDACTED] y la fecha y lugar de hallazgo de los restos AP1173 F1 C14.

3. En cuanto a causa y modo de muerte, el EAAF concluye lo siguiente:

3.1. Se trata de una muerte **VIOLENTA** de etiología **HOMICIDA**.

3.2. La causa inmediata de la muerte ha sido un **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES**.

3.3. Ésta ha tenido su origen en la acción de **OBJETO(S) CONTUNDENTE(S)**.

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP1173 F1 C14, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al Sr. [REDACTED]. La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en hojas separadas se encontraban: huellas dactilares; un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; una tabla con el perfil genético de los restos; una sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, fotos del cadáver, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento.

PGR también entregó al EAAF en el 2013 y 2014 tablas conteniendo perfiles genéticos de restos correspondientes a las fosas clandestinas de San Fernando, acompañados en parte por electroferogramas; pero recién en agosto del 2015 entregó todos los dictámenes de restos no identificados. En cuanto a restos identificados dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, información que debía entregarse a Comisión Forense según mandato de la misma desde el inicio, después de más de seis meses de iniciada la Comisión Forense, SEIDO/PGR entregó información forense sobre restos ya identificados de esta investigación ante inconsistencias encontradas en los estudios genéticos realizados por PGR en el 2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, **recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114/2011, AP1173/2011, AP1198/2011 y AP197/2011), accediendo entonces a dictámenes e información**



PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016. Sin embargo, hasta la fecha, la información entregada en copias se encuentra incompleta.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre los 72 cadáveres de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina, **recién en agosto del 2016**, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de PGR, finalmente permitió a la Comisión Forense poder ver los expedientes de la actual averiguación previa PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016, **y solicitar la información que considerara relevante. Sin embargo, hasta la fecha, la Comisión Forense no ha recibido la información completa solicitada.**

El acceso a los dictámenes periciales e información de contexto de este caso bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, así como también a las averiguaciones previas correspondientes, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

El EAAF solicita a la **Comisión Forense y al Ministerio Público de la** Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes de PGR, a cargo de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/UIDPM/M2/001/2016, **que de vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se ilustran en el presente dictamen para su investigación y establecimiento de responsabilidades al respecto.**

Respetuosamente,

Dra. [REDACTED]

Antropóloga, EAAF

Mtra. [REDACTED]

Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

MARZO 2017

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado: Dr. [REDACTED],
Tesista [REDACTED] Mtro. [REDACTED], Mtra. [REDACTED], Tesista [REDACTED], Lic.
[REDACTED] y Lic. [REDACTED].



En un segundo Dictamen de Criminalística de Campo de PGR, del 18 de mayo del 2011, el peritaje se centra en tratar de establecer "...si existe un nexo causal entre el objeto o arma (contundente) consistente en un "marro"....Con el tipo de lesiones descritas con aquellas que causaron la muerte a los cadáveres encontrados en las fosas de San Fernando, Tamaulipas de acuerdo con las respectivas necropsias..."⁴⁶ de la A.P. PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

El perito señala que después de haber tenido acceso y analizado las necropsias de 120 restos recuperados de dichas fosas, señala lo siguiente: "...Por el estado físico que guarda el marro motivo de estudio, como son el olor fétido y los restos de tejido, se infiere que estos pudieran ser restos al parecer orgánicos. Por el lugar en donde fue localizado el referido marro, mismo que corresponde a una de las fosas relacionadas con la presente indagatoria, se infiere que este objeto si pudo estar relacionado con los hechos." Agrega: "...por el tipo de lesiones que presentaron la mayoría de los cadáveres localizados dentro de las diversas fosas clandestinas, las cuales corresponden a traumatismo craneoencefálico producido por objeto contundente, estas lesiones se pudieron producir con un objeto de las mismas características que el marro en cuestión, por lo tanto se llega a la siguiente Conclusión UNICA: Se establece que **SI existe correspondencia directa** entre el marro motivo de análisis y los diversos cadáveres localizados en las fosas ubicadas en San Fernando, Tamaulipas, además de que las lesiones presentadas por la mayoría de los cadáveres corresponden en general a las producidas por un objeto contundente de las mismas características que el marro motivo del estudio, lo cual se podría corroborar con los resultados de Genética Forense."⁴⁷

El EAAF considera que teniendo en cuenta que no ha habido una corroboración por la vía genética de la relación entre el marro en cuestión y las víctimas, la conclusión de criminalística citada con anterioridad debería hablar de "consistencia" en lugar de "correspondencia directa" entre el mazo y los cadáveres de las fosas de San Fernando, Tamaulipas.

TIEMPO DE MUERTE:

En el Certificado de Defunción de los restos AP1114/2011, S/F, CUERPO 2, está asentado el 3 de abril del 2011 como la "fecha de defunción". Sin embargo, dicha fecha es incorrecta dado que los restos AP1114 S/F C3 fueron encontrados y exhumados el día 1 de abril del 2011.

Al respecto, el *Informe Médico Legal* realizado por la PGJ de Tamaulipas el 3 de abril de 2011, no manifiesta tiempo de muerte, pero menciona que se encuentra "el cadáver se encuentra en estado de esqueletización".

El *Acta Médica* no se pronuncia al respecto, pero menciona que se encuentra "en estado de putrefacción, en su fase de reducción esquelética..."

⁴⁶ Dictamen en Criminalística, PGR, 18 de mayo del 2011.

⁴⁷ Ídem.



(b) Ausencia de cadena de custodia de muestras para análisis genéticos de la PGJ de Tamaulipas; existe un documento al respecto, pero en opinión del EAAF no cumple con las reglas básicas de una cadena de custodia. La Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, recién el 25 de agosto del 2015 entregó al EAAF cadenas de custodia sobre las muestras de los 120 cadáveres que recibe de Tamaulipas en abril del 2011.

(c) Ausencia de cadena de custodia sobre equipajes dejados por el Ministerio Público de la Federación en la estación de autobuses de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015.

Nuevamente, es parte del mandato de Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. **La necesidad de cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.**

5. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE

RESTOS: Según la información provista por los familiares del [redacted] en la entrevista realizada el 24 de febrero de 2017 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la PGR en el marco de la Comisión Forense, la familia reportó su desaparición en la ciudad de Matamoros en la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas el 16 de marzo del 2011 y luego, en abril del 2011, su padre donó muestras de sangre para análisis genéticos con fines identificatorios, en Ciudad Valles, San Luis Potosí.

A mediados del año 2016, la CGSP informó en sesión de Comisión Forense sobre la coincidencia genética entre familiares del [redacted] a partir de muestras recibidas en el 2011, es decir, con anterioridad a la creación de la Comisión Forense, y los restos AP39 F6 C1. La CGSP de la PGR presentó a la Comisión Forense un dictamen en materia de Genética Forense de la entonces Dirección General de Servicios Periciales de la PGR de fecha 4 de julio de 2011, Folio 43433, donde se especifica que los mencionados servicios periciales recibieron por parte de SEIDO/PGR 56 muestras de ADN de familiares de personas desaparecidos que acudieron a la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí para donar muestras y deben confrontarlos con los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. Entre esas 56 muestras se encontraba la muestra del [redacted] padre del [redacted]. El resultado en dicho informe es negativo en cuanto a la posibilidad de que el padre del señor [redacted] presentara una coincidencia genética con alguno de los cuerpos cuyo perfil genético estaba en poder de los servicios periciales de PGR al momento de la escritura de dicho dictamen. Considerando la fecha del dictamen, 4 de junio del 2011, posiblemente la confronta genética se realizó sólo con los 122 cuerpos que quedaron bajo jurisdicción del fuero federal. Sin embargo, considerando que la CGSP de PGR recibió también los perfiles genéticos de los 73 restos que quedaron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas al poco tiempo, en el año aparentemente 2012, llama la atención que la comparación no se haya ampliado a



previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP1198 F2 C4, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al

La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en otra hoja suelta una tabla con el perfil genético de los restos; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento.

PGR también entregó al EAAF en el 2013 y 2014 tablas conteniendo perfiles genéticos de restos correspondientes a las fosas clandestinas de San Fernando, acompañados en parte por electroferogramas; pero recién en agosto del 2015 entregó todos los dictámenes de restos no identificados. En cuanto a información sobre restos identificados con anterioridad a la existencia de la Comisión Forense obrantes dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, información que debía entregarse a Comisión Forense según mandato de la misma desde su inicio, fue entregada después de más de seis meses de iniciada dicha Comisión, ante inconsistencias encontradas en los estudios genéticos realizados por PGR en el 2011 y los realizados en el 2014 y ante inconsistencias encontradas por la Comisión Forense al inicio de su trabajo en los listados SEIDO/PGR y la CGSP de la PGR sobre restos identificados y restos no identificados.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114/2011, AP1173/2011, AP1198/2011 y AP197/2011), accediendo entonces a dictámenes e información de contexto de suma relevancia para la identificación de restos que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, directamente por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

El acceso a los dictámenes periciales e información de contexto de este caso así como también a las averiguaciones previas bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2011.

- d. Los restos que corresponden genéticamente a "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4" corresponden a un individuo masculino, de una edad de entre 19 a 34 años; sin una estimación de estatura, por no ser estimable en función de los restos disponibles.
- e. Los 8 restos correspondientes genéticamente con los restos AP52 F1 C4BIS corresponden a: segmento de frontal/parietal, segmento de isquion izquierdo (coxal izquierdo), fragmento de radio izquierdo (extremo proximal), fragmento de temporal derecho, fragmento de cuarta o quinta vértebra cervical (apófisis espinosa), fragmento de cubito izquierdo (externo proximal), fragmento de temporal derecho (porción petrosa), y fragmento de occipital, región derecha.
- f. El único resto correspondiente genéticamente a los restos AP52/2011 F1 C5 corresponden a: fragmento de rótula izquierda (borde lateral externo).

3. La **identificación positiva** de los restos representados mayoritariamente en la bolsa de cadáver "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4", con quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] ha sido confirmada a través: de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados, la comparación de perfil biológico en cuanto a sexo y edad de los restos AP52 F1 C4 con los datos ante mortem del Sr. [REDACTED], por la comparación de la información de antecedentes de la desaparición del Sr. [REDACTED] con la fecha y lugar de hallazgo de los restos AP52 F1 C4.

4. En cuanto a **causa de muerte**, los restos coincidentes genéticamente con los familiares del Sr. [REDACTED] son insuficientes para estimar una causa de muerte. Los mismos se encuentran fragmentados y presentan alteración térmica parcial.

1. "El material analizado consiste en un conjunto de fragmentos óseos que muestran diverso grado de afectación por el fuego, cuando se encontraban, al menos en parte, cubiertos de partes blandas.
2. Los restos humanos analizados muestran signos de violencia consistentes con la acción de diversos objetos vulnerantes.
3. Parte de las fracturas observadas corresponden a lesiones de origen perimortem, sin que guarden relación con la acción del fuego.
4. Las lesiones de serrado son consistentes con maniobras de descuartizamiento consistentes, éstas últimas, con la acción de una sierra eléctrica lineal."

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. **ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES:** Es importante señalar que, a pesar de reiterados pedidos desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015, el



de contexto de suma relevancia para la identificación de restos que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, directamente por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

El acceso a los dictámenes periciales e información de contexto de este caso bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, así como también a las averiguaciones previas correspondientes, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2. INVESTIGACION FRAGMENTADA ENTRE FUERO ESTATAL Y FUERO FEDERAL: Como ya se mencionó anteriormente por razones que se desconocen, en abril del 2011 sobre el total aproximado de 195 restos recuperados, 122 restos quedaron bajo el fuero federal y 73 bajo el fuero estatal de la PGJ de Tamaulipas. De los 122 cuerpos que quedaron bajo el fuero federal, aproximadamente 120 cuerpos se enviaron a la Ciudad de México a mediados de abril del 2011. Estos restos están incluidos en la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. A su vez, esta AP agrupa cuatro averiguaciones previas: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011 y se originan a su vez en cuatro AP de la PGJ de Tamaulipas.

De los restantes aproximadamente 73 cuerpos restantes, están integrados en 13 averiguaciones previas de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.

Esta división de expedientes, cuerpos e investigaciones incrementó la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, ya que se fragmentó la información sobre la investigación. Al revisar el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, pudimos constatar, que aunado a ello, muchas de las denuncias de los familiares que buscan a sus desaparecidos relevantes para las fosas clandestinas de san Fernando de abril del 2011, no se encuentran en este AP si no agrupadas en Actas Circunstanciadas.

Si la investigación de fosas clandestinas de abril del 2011 de San Fernando, Tamaulipas estuviera toda unida el proceso de identificación sería menos complejo.

2. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS: Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP1173 F1 C14 el 5 de abril del 2011 y de todos los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total de más de 195 cuerpos. En particular, en el caso de la Fosa 1 de la AP1173/2011 (que incluye a los restos AP1173 F1 C14), donde se encontraron 43 cadáveres, la presencia de peritos hubiera sido de suma importancia.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la



En el Dictamen de Dactiloscopia de la PGJ, del 5 de abril de 2011, señala: "Fenómeno cadavérico de esqueletización, indicando "tiempo aproximado de muerte dos meses".

El EAAF no se pronuncia al respecto tampoco, debido a que las múltiples inhumaciones, exhumaciones y periodos de conservación en heladeras desde su recuperación, hace casi 5 años, ya han modificado la posibilidad de brindar una estimación aproximada.

La **fecha aproximada de la muerte** de la Sra. _____ **estaría entre el 28 de diciembre del 2010**, fecha en que su esposo la vio por última vez, **y el 1 de abril del 2011**, fecha del hallazgo de sus restos.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN DEL EAAF, EN EL MARCO DE LA COMISIÓN FORENSE

1. Se trata de un individuo de sexo femenino, de una edad al momento de la muerte de entre 28 y 38 años, y de una estatura de 168.352 cm +/- 4.49 cm (163.862 cm – 172.842 cm).
2. La **identificación positiva** de los restos **AP1114 S/F C2** con quien en vida respondiera al nombre de _____ ha sido confirmada a través de la comparación de perfiles genéticos de sus familiares y los restos mencionados; comparación del perfil biológico de los restos mencionados con la información *ante mortem* o física proporcionada por sus familiares; y comparación de información de antecedentes de la desaparición de la _____ y fecha y lugar de hallazgo de los restos AP1114 S/F C2 .
3. En opinión del EAAF, la **causa de muerte es:**
 - La causa de la muerte se debió a lesiones encefálicas debidas a traumatismo craneo-facial.
 - La manera de muerte es violenta por homicidio.

VI. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. ACCESO A EXPEDIENTES Y DICTÁMENES: Es importante señalar que desde septiembre del 2013, fecha de inicio de la Comisión Forense, hasta junio del 2015 el EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología ni a las averiguaciones previas sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, que le competen y que incluyen los restos AP1114 S/F C2, identificados a partir del presente dictamen como pertenecientes al _____ La documentación entregada al EAAF por parte de PGR en este sentido constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en hojas separadas se encontraban: huellas dactilares; un pequeño cuadro del departamento de



los mismos con anterioridad a la creación de la Comisión Forense. La identificación del _____
_____ corresponde a uno de los restos bajo jurisdicción hasta marzo del 2017 de la PGJ de
Tamaulipas.

La **Comisión Forense debe acceder con urgencia a todas las denuncias de desaparición** que existan
tanto en SEIDO/PGR como en la PGJ de Tamaulipas, que puedan estar relacionadas con los restos de las
fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril y meses siguientes del año 2011.

La obstaculización, retraso y dificultades en el acceso por parte de Comisión Forense a estas
averiguaciones previas y actas circunstanciadas por parte de instituciones federales y estatales atenta
directamente contra el derecho a la verdad y a la justicia de los familiares de víctimas de desaparición y a
la identificación de los restos de sus seres queridos desaparecidos.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de
esta misma investigación en donde los procesos de identificación de restos parecen haberse detenido al
poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, dejando un número muy alto de identificaciones en
suspense o en estadios intermedio o inconclusos, con el consiguiente sufrimiento de las familias
involucradas.

El EAAF solicita a la **Comisión Forense y al Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada
en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de la averiguación previa
AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, que de vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la
Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se ilustran en el presente
dictamen para su investigación y establecimiento de responsabilidades al respecto.** En particular, se
solicita investigar el grave retraso en la identificación de los restos AP39/2011, FOSA 6, CUERPO 1, con el
Sr. Salvador RODRÍGUEZ LOREDO.

Respetuosamente,

Dra. Mercedes Celina Doretti
Antropóloga, EAAF

Mtra. Alicia Lusiardo
Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
JUNIO 2017



2. INVESTIGACIÓN FRAGMENTADA EN DIVERSOS EXPEDIENTES FEDERALES Y ESTATALES: Como ya se mencionó anteriormente, de los 195 restos recuperados de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y meses siguientes, aproximadamente 122 cuerpos pasaron a fuero federal ese mismo año, resultando en el envío de 120 de estos 122 restos a la Ciudad de México a mediados de abril del 2011. En la actualidad, la documentación pericial y ministerial sobre estos 122 restos se encuentra dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

Esta Averiguación Previa agrupa desde el 2011 las cuatro averiguaciones previas referentes a estos 122 restos: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos sobre el total de 195 cuerpos, están agrupados en 13 averiguaciones previas adicionales de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.

Esta división de expedientes incrementó la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas al fragmentar la información sobre la investigación. Además, al revisar el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, la Comisión Forense constató que los ministerios públicos a cargo, colocaron un número alto de denuncias de personas desaparecidas que podrían estar entre las víctimas de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, realizadas por sus familiares en Actas Circunstanciadas; no dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Una de estas AC importantes para esta investigación es la AC PGR/SIEDO/044/2011.

En marzo del 2017, 6 años después del inicio de esta investigación, la PGR atrajo finalmente las 13 averiguaciones previas que se encontraban en el fuero común de Tamaulipas correspondientes a los 73 restos mencionados.

3. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS: Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP1198 F2 C4 y de todos los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total aproximado de 195 cuerpos.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación de la PGJ de Tamaulipas sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.



EAAF no tuvo acceso a los dictámenes periciales de PGR en el área de genética, criminalística, odontología, dactiloscopia y antropología. El EAAF tampoco tuvo acceso hasta el 2015 a las averiguaciones previas de PGR y PGJ de Tamaulipas que le competen sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y que incluyen los restos **AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4 y CUERPO 4BIS, así como a la investigación sobre la desaparición del Sr. [REDACTED]**

Dentro del marco de la Comisión Forense, recién en junio de 2015 el EAAF tuvo acceso al expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 en forma casi completa, que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114, AP1173, AP1198 y AP197), accediendo entonces a algunos dictámenes e información relevante que se encuentran ahí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR. En abril del 2011, 122 de los 195 restos recuperados en las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas quedaron bajo jurisdicción de la PGR; los restantes 73 restos quedaron bajo jurisdicción de la PGJ de Tamaulipas. El expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 **no contiene información sobre los restos AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4, y AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4 BIS**, porque los mismos quedaron dentro de los **73 restos bajo jurisdicción del estado de Tamaulipas.**

En el caso de la información entregada al EAAF por parte de PGR, de los 120 cuerpos que llegaron a la Ciudad de México, constaba hasta junio del 2015 sólo de cuadernillos por cadáver titulados "Fichas de Identidad", en donde en una hoja se encontraban huellas dactilares; en otra hoja, un pequeño cuadro del departamento de antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; en otra hoja suelta una tabla con el perfil genético de los restos; en varias hojas, se encuentra la sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, finalmente, se incluyen fotos del cadáver en hojas sueltas que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento. En el año 2014 a petición del EAAF debido a inconsistencias encontradas en el área de genética entre perfiles genéticos del 2011 y aquellos sobre los mismos restos pero sobre muestras tomadas en el 2014, ya en el marco de la Comisión Forense, la CGSP de PGR entregó al EAAF electroferogramas de la mayoría de los 120 restos bajo su custodia desde abril del 2011, provenientes de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas. A su vez, SEIDO remitió un número mínimo de dictámenes genéticos de coincidencia y dactiloscópicos de coincidencia aislados de un número mínimo de casos que se encontraban en cuadernillos especiales, al parecer fuera del expediente AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011.

Por otro lado, en el **caso del acceso a los expedientes que involucran a los cerca de 73 restos que quedaron bajo custodia de la PGJ de Tamaulipas el acceso continua siendo limitado a algunas diligencias ministeriales y algunos dictámenes relacionados con dichos restos, pero no se ha logrado un acceso pleno de los mismos.**

AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CONDICIONES DE INHUMACIÓN DE LOS RESTOS: Las condiciones de inhumación de los restos AP1173 F1 C14 en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en una fosa común, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad, que se encontraban en mal estado al momento de la exhumación realizada por la Comisión Forense en el 2014, y con cadáveres de otra averiguación previa de SEIDO/PGR no relacionada con esta investigación por encima de estos se encuentra completamente en contra de las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas forenses de protocolos de inhumación de restos no identificados, toda vez que **invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.**

Se recomienda fuertemente la estructuración de una política de inhumación de restos no identificados por parte del Ministerio Público en panteones de todo el país utilizando fosas individuales o, en su defecto, fosas en donde cada cadáver se encuentre por lo menos a 50cm uno de otro, tanto en sus lados como verticalmente, con registros de inhumación y exhumación de cadáveres ajustados y actualizados por parte de los panteones, con códigos claros que se correspondan con los códigos de cadáveres presentes en las averiguaciones previas correspondientes para cada cadáver y señalamientos de dichas fosas en el terreno fácilmente ubicables.

4. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

(a) Ausencia de cadena de custodia de los cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por parte de la PGJ de Tamaulipas, y del traslado de 120 cuerpos por parte de la PGR desde la Ciudad de Matamoros a la Ciudad de México.

(b) Ausencia de cadena de custodia de muestras para análisis genéticos de la PGJ de Tamaulipas; existe un documento al respecto, pero en opinión del EAAF no cumple con las reglas básicas de una cadena de custodia. La Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, recién el 25 de agosto del 2015 entregó al EAAF cadenas de custodia sobre las muestras de los 120 cadáveres que recibe de Tamaulipas en abril del 2011, entre los que se encontraban los restos AP1173 F1 C14, que también es deficiente como tal.

(c) Ausencia de cadena de custodia sobre equipajes dejados por el Ministerio Público de la Federación en la estación de autobuses de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015.

Nuevamente, es parte del mandato de Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. **La necesidad de cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.**



antropología, donde en general sólo se repite la información que consta en el Acta Médica de PGR; una tabla con el perfil genético de los restos; una sección sobre odontología, sin duda la más completa; y, fotos del cadáver, que tampoco forman parte de un dictamen. Ninguna de estas hojas está firmada por peritos. Odontología Forense de PGR presentó al EAAF otra documentación titulada "Informe", en donde los peritos de PGR tampoco firman el documento.

PGR también entregó al EAAF en el 2013 y 2014 tablas conteniendo perfiles genéticos de restos correspondientes a las fosas clandestinas de San Fernando, acompañados en parte por electroferogramas; pero recién en agosto del 2015 entregó todos los dictámenes de restos no identificados. En cuanto a restos identificados dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, información que debía entregarse a Comisión Forense según mandato de la misma desde el inicio, después de más de seis meses de iniciada la Comisión Forense, entregó información forense sobre restos ya identificados de esta investigación ante inconsistencias encontradas en los estudios genéticos realizados por PGR en el 2011.

A pesar de reiterados pedidos en el marco de la Comisión Forense sobre acceso a los expedientes de esta investigación sobre fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, y en particular, a los dictámenes periciales de cada disciplina para cada caso, **recién en junio del 2015 el EAAF tuvo acceso a la Averiguación Previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que concentra 4 averiguaciones previas anteriores sobre esta investigación (AP1114/2011, AP1173/2011, AP1198/2011 y AP197/2011), accediendo entonces a dictámenes e información de contexto de suma relevancia para la identificación de restos que se encuentran allí y recibiendo otros dictámenes hasta el 25 de agosto del 2015, directamente por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.**

El acceso a los dictámenes periciales e información de contexto de este caso así como también a las averiguaciones previas bajo mandato de investigación de la Comisión Forense se encuentra estipulado en su acuerdo de creación, y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso, así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

2. INVESTIGACION FRAGMENTADA EN EXPEDIENTES: Como ya se mencionó anteriormente, de los 195 restos recuperados de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, en abril del 2011 y meses siguientes, aproximadamente 122 cuerpos pasaron a fuero federal ese mismo año; 120 de estos 122 restos se enviaron a la Ciudad de México a mediados de abril del 2011, y quedaron dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Esta Averiguación Previa agrupa cuatro averiguaciones previas: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011.

Los restantes aproximadamente 73 cuerpos sobre el total de 195 cuerpos, están agrupados en 13 averiguaciones previas de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.



4. CONDICIONES DE INHUMACIÓN DE LOS RESTOS: Las condiciones de inhumación de los restos AP1198 F2 C4 en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en una fosa común junto con otros cerca de 70 restos, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban en mal estado al momento de la exhumación realizada por la Comisión Forense en el 2014, y con otros cadáveres arriba cuyas leyendas en las bolsas de cadáveres mostraban que pertenecían a otra averiguación previa no relacionada con esta investigación pero perteneciente a SEIDO/PGR, se encuentra completamente en contra de las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas forenses de protocolos de inhumación de restos no identificados, toda vez que **invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.**

Se recomienda fuertemente la estructuración de una política de inhumación de restos no identificados por parte del Ministerio Público en panteones de todo el país utilizando fosas individuales o, en su defecto, fosas en donde cada cadáver se encuentre por lo menos a 50cm uno de otro, tanto en sus lados como verticalmente, con registros de inhumación y exhumación de cadáveres ajustados y actualizados por parte de los panteones, con códigos claros que se correspondan con los códigos de cadáveres presentes en las averiguaciones previas correspondientes para cada cadáver y señalamientos de dichas fosas en el terreno fácilmente ubicables.

5. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

(a) Ausencia de cadena de custodia de los cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por parte de la PGJ de Tamaulipas, y ausencia de cadena de custodia en el traslado de 120 cuerpos por parte de la PGR desde la Ciudad de Matamoros a la Ciudad de México.

(b) Ausencia de cadena de custodia de muestras para análisis genéticos de la PGJ de Tamaulipas.

Existe un documento al respecto, pero en opinión del EAAF no cumple con las reglas básicas de una cadena de custodia. La Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, recién el 25 de agosto del 2015 entregó al EAAF cadenas de custodia sobre las muestras de los 120 cadáveres que recibe de Tamaulipas en abril del 2011, entre los que se encontraban los restos AP1114 S/F C2 pero sin indicar cuales y cuantas piezas por cuerpo tomó para análisis genéticos.

(c) Ausencia de cadena de custodia sobre equipajes dejados por el Ministerio Público de la Federación en la estación de autobuses de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015.

Nuevamente, es parte del mandato de Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. **La necesidad de cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.**

6.- CONTRADICCIÓN EN LA CAUSA DE MUERTE.

El Informe Médico Legal del 2011 de los Servicios Periciales de la PGJ de Tamaulipas pero firmado tanto por peritos de dicha procuraduría como por peritos de la delegación de PGR en Matamoros señala como causa de muerte



Las dificultades en el acceso a los expedientes, tanto de SEIDO/PGR como de la PGJ de Tamaulipas, retrasaron y dificultaron significativamente el trabajo de la Comisión Forense. Si bien la situación ha mejorado en la actualidad a partir de junio del 2015, a tres años de trabajo de la Comisión Forense, el acceso a expedientes continúa siendo restrictivo particularmente en lo que hace a expedientes anexos a las averiguaciones tales como Actas circunstanciadas que típicamente en el caso de SEIDO/PGR muchas veces almacenan las denuncias de desaparición que incumben a los casos bajo investigación por mandato de Comisión Forense.

El acceso a los dictámenes periciales se encuentra estipulado en el acuerdo de creación de la Comisión Forense, así como también a las averiguaciones previas correspondientes y es de fundamental importancia para contar con toda la información pertinente a cada caso así como para poder avanzar en nuevas identificaciones de restos aún no identificados.

EL EAAF continuará solicitando a las instancias correspondientes mayor acceso a los expedientes que involucran el mandato de la Comisión Forense.

2. INVESTIGACION FRAGMENTADA EN EXPEDIENTES: Como ya se mencionó anteriormente, sobre la totalidad de aproximadamente 195 restos recuperados de aproximadamente 47 fosas clandestinas, aproximadamente 122 cuerpos pasaron al fuero federal, quedando dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Esta Averiguación Previa agrupa cuatro averiguaciones previas: AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1173/2011, AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1198/2011 y AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1114/2011.



Los restantes aproximadamente 73 cuerpos, están agrupados en 13 averiguaciones previas de la PGJ de la Tamaulipas: AP36/2011, AP37/2011, AP38/2011, AP39/2011, AP59/2011, AP141/2011, AP151/2011, AP152/2011, AP154/2011, AP35/2011, AP52/2011, AP53/2011 y AP62/2011.

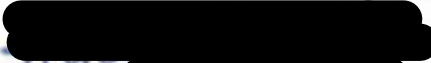

Esta división de expedientes y restos entre fuero federal y fuero estatal y a su vez la división de toda la investigación en un total de 17 Averiguaciones Previas, un número aún no claro de Actas Circunstanciadas asociadas a las mismas y cuadernillos especiales incrementó enormemente la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, ya que se fragmentó la información sobre una misma investigación. En relación a las Actas Circunstanciadas, al revisar el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, la Comisión Forense constató que los ministerios públicos cargo, colocaron un número alto de denuncias de personas desaparecidas realizadas por sus familiares que podrían estar entre las víctimas de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, en Actas Circunstanciadas; no dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Por ejemplo, una de estas AC importantes para esta investigación es la AC PGR/SIEDO/044/2011. Algo similar sucede con denuncias de familiares de personas desaparecidas iniciadas en actas circunstanciadas en la PGJ de Tamaulipas.



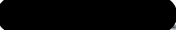
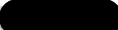
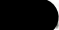
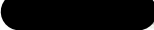

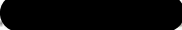
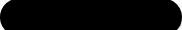
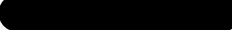
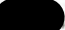
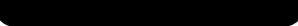
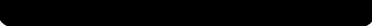
El EAAF solicita a la Comisión Forense y al Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, que de vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se ilustran en el presente dictamen para su investigación y establecimiento de responsabilidades al respecto.

Respetuosamente,


Dra. 
Antropóloga, EAAF


Mtra. 
Antropóloga, EAAF

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
FEBRERO 2017

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado: Dr. , Mtra. , Lic. ,
, Tesista , Mtro. , Mtra. , Tesista , Lic. 
 y Lic. 



Esta división de expedientes incrementó la dificultad para identificar los restos de las fosas de San Fernando, Tamaulipas, ya que se fragmentó la información sobre la investigación. Al revisar el expediente de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, la Comisión Forense constató que los ministerios públicos cargo, colocaron un número alto de denuncias de personas desaparecidas que podrían estar entre las víctimas de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, realizadas por sus familiares en Actas Circunstanciadas; no dentro de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011. Una de estas AC importantes para esta investigación es la AC PGR /SIEDO/044/2011.

En marzo del 2017, la PGR atrajo finalmente las 13 averiguaciones previas que se encontraban en el fuero común de Tamaulipas correspondientes a los 73 restos mencionados.

3. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos AP1114 S/F C2 el 1 de abril del 2011 y de todos los restos de las fosas clandestinas en donde fueron hallados en abril y semanas siguientes del 2011, que suman un total aproximado de 195 cuerpos.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación de la PGJ de Tamaulipas sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

3. CONDICIONES DE INHUMACIÓN DE LOS RESTOS: Las condiciones de inhumación de los restos AP1114 S/F C2 en el Panteón Dolores de la Ciudad de México en una fosa común junto con otros cerca de 70 restos, sin ningún tipo de señalamiento, donde los cuerpos se encontraban uno encima del otro, en bolsas de cadáveres de mala calidad que se encontraban en mal estado al momento de la exhumación realizada por la Comisión Forense en el 2014, y con otros cadáveres arriba cuyas leyendas en las bolsas de cadáveres mostraban que pertenecían a otra averiguación previa no relacionada con esta investigación pero perteneciente a SEIDO/PGR, se encuentra completamente en contra de las recomendaciones internacionales sobre buenas prácticas forenses de protocolos de inhumación de restos no identificados, toda vez que **invisibiliza y dificulta la posibilidad de recuperarlos en caso de ser identificados y atenta contra la conservación de los mismos.**

Se recomienda fuertemente la estructuración de una política de inhumación de restos no identificados por parte del Ministerio Público en panteones de todo el país utilizando fosas individuales o, en su defecto, fosas en donde cada cadáver se encuentre por lo menos a 50cm uno de otro, tanto en sus lados como verticalmente, con registros de inhumación y exhumación de cadáveres ajustados y actualizados por parte



- "La causa de muerte: Fue consecuencia de: Traumatismo craneoencefálico secundario a herida por objeto contundente".

Los peritos del EAAF y de la CGSP de la PGR acordaron la presencia de lesiones compatibles con el paso de un proyectil de arma de fuego en cráneo como la causa de muerte. Esta lesión había sido mencionada en un dictamen de Criminalística de la PGJ del año 2011, tal como se señala en la sección de causa de muerte del presente dictamen.

El EAAF expresa esta situación del siguiente modo en su Informe Médico legal:

"Mecanismo de las lesiones.- Las lesiones descritas en el cráneo poseen características propias de la acción de un proyectil de arma de fuego (PAF) con entrada en fosa cerebelosa parasagital derecha y salida por región supraorbitaria derecha, describiendo una trayectoria posterior-anterior, inferior-superior y muy ligeramente de izquierda a derecha.

La dimensión del orificio de entrada es consistente con la acción de un PAF de calibre 22" (5,6mm). El pequeño lascado exocraneal del orificio es consistente con un disparo de los denominados a 'quemarropa' o 'cañón' tocante.

No es posible descartar que parte de las fracturas descritas en la bóveda craneal tengan su origen en un trauma contuso adicional a la acción del proyectil de arma de fuego. No obstante, la ausencia de una extensa área de las estructuras óseas craneales y la eventual manipulación sufrida por el cadáver durante la autopsia realizada en su momento, no permiten establecer conclusiones determinantes a este respecto.

La fractura de la apófisis espinosas de la T4 obedece a un trauma contuso. Este tipo de lesiones se producen habitualmente por mecanismo directo.

Origen de las lesiones.-

Se considera que las lesiones descritas tienen un origen *perimortem*.

Causa y Manera de muerte.- La muerte se produjo como consecuencia de la hemorragia y lesión traumática de centros vitales encefálicos. Atendiendo al tipo de lesión y a su localización, se considera que responde a una etiología homicida, consistente con un mecanismo de 'ejecución' (disparo a quemarropa en región nugal).

CONCLUSIONES

- Se trata de una muerte **VIOLENTA** de etiología **HOMICIDA**.
- La causa inmediata de la muerte ha sido un **TRAUMATISMO CRÁNEOENCEFÁLICO SEVERO CON HEMORRAGIA Y DESTRUCCIÓN TRAUMÁTICA DE CENTROS ENCEFÁLICOS VITALES**



3. APARENTE AUSENCIA DE PERITOS EN EXHUMACIONES DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS:

Hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna documentación pericial ni ministerial que acredite la presencia de peritos en la exhumación de los restos de la Fosa 1 de la AP52/2011 (donde se encontraron los restos AP52 F1 C4 y AP52 F1 C4BIS) el 13 de abril del 2011. Tampoco se ha encontrado ninguna documentación pericial sobre la exhumación de restos de las restantes 46 fosas clandestinas halladas en abril del 2011 y semanas siguientes. En particular, en el caso de la Fosa 1 de la AP52/2011 (que incluye a los restos AP52 F1 C4), donde se encontraron restos quemados, y restos de más de una persona dentro por lo menos tres de los cinco tambos, la presencia de peritos hubiera sido de suma importancia para documentar las condiciones de hallazgo de los mismos.

La Comisión Forense ha realizado numerosos pedidos desde su inicio a la PGJ de Tamaulipas sobre esta información en forma directa a sus Ministerios Públicos, así como a través del titular de la AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011, sin que hasta la fecha se cuente con dictámenes de criminalística de campo, u otra disciplina interviniente como fotografía y videos, sobre dichas exhumaciones. La única documentación sobre estas exhumaciones hasta la fecha consiste en la "Inspección Ministerial y Levantamiento de Cadáver" para cada uno de los restos y un informe del Ejército de México informando sobre el hallazgo de fosas clandestinas. Los peritos de la CGSP de la PGR manifestaron en Comisión Forense que no participaron en dichas diligencias de exhumación inicial de las fosas clandestinas.

4. AUSENCIA DE CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó la ausencia de cadena de custodia de los aproximadamente 195 cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y a Ciudad Victoria y en el traslado de 120 de estos restos de la Ciudad de Matamoros la Ciudad de México. Es parte del mandato de la Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. La necesidad de realizar una cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.

6. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: Desde el 2011, las autoridades de PGR cuentan con información de la desaparición del Sr. [REDACTED], sin embargo, hasta el presente dictamen, su familia manifestó no tener noticias por parte de las autoridades sobre la identificación de sus restos.

En el análisis de los restos encontrados en la bolsa correspondiente al AP52 F1 C4 los peritos de la Comisión Forense detectaron a través de procesamiento genético de 24 muestras, la presencia mayoritaria de restos correspondientes al Sr. [REDACTED]

Ante un caso claramente de restos mezclados y quemados dentro de cinco tambos, la metodología desde un punto de vista forense debería haber sido la aplicada por la Comisión Forense en su re-examen de estos restos; es decir, un fuerte análisis antropológico de los restos, y ampliar fuertemente el número de muestras óseas a ser procesadas genéticamente.



de los panteones, con códigos claros que se correspondan con los códigos de cadáveres presentes en las averiguaciones previas correspondientes para cada cadáver y señalamientos de dichas fosas en el terreno fácilmente ubicables.

4. CADENA DE CUSTODIA: El EAAF notó las siguientes ausencias en esta área:

(a) Ausencia de cadena de custodia de los cadáveres en su traslado desde la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, hacia la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, por parte de la PGJ de Tamaulipas, y ausencia de cadena de custodia en el traslado de 120 cuerpos por parte de la PGR desde la Ciudad de Matamoros a la Ciudad de México.

(b) Ausencia de cadena de custodia de muestras para análisis genéticos de la PGJ de Tamaulipas; existe un documento al respecto, pero en opinión del EAAF no cumple con las reglas básicas de una cadena de custodia. La Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, recién el 25 de agosto del 2015 entregó al EAAF cadenas de custodia sobre las muestras de los 120 cadáveres que recibe de Tamaulipas en abril del 2011, entre los que se encontraban los restos AP1114 S/F C2.

(c) Ausencia de cadena de custodia sobre equipajes dejados por el Ministerio Público de la Federación en la estación de autobuses de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, desde abril del 2011 hasta diciembre del 2015.

Nuevamente, es parte del mandato de Comisión Forense recomendar buenas prácticas forenses. **La necesidad de cadena de custodia toda vez que se moviliza la evidencia y cambia la custodia de la misma es fundamental en todo procedimiento pericial.**

6. PERFIL BIOLÓGICO: En varios de los documentos periciales y ministeriales del año 2011 **el sexo de los restos AP1114 S/F C2 aparecen como MASCULINO en lugar de aparecer como FEMENINO. Esta confusión de género de los restos ya fue corregida por los peritos de la Comisión Forense.**

7. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS: Según la información provista por los familiares del [redacted], la entrevista realizada el 15 de febrero de 2017 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la PGR en el marco de la Comisión Forense, la familia reportó su desaparición en la ciudad de Matamoros de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas el 14 de abril del 2011, donde donaron muestras de sangre para análisis genéticos con fines identificatorios. Esta comparecencia fue confirmada por documentación ministerial aportada por la PGJ de Tamaulipas a SEIDO/PGR y luego a Comisión Forense.

En dicha documentación se señala que la PGJ de Tamaulipas volvió a tomar muestras de los familiares de la [redacted] en el año 2015. Adicionalmente, en dictamen de diciembre del 2016 de PGJ Tamaulipas se presenta una coincidencia genética con los restos AP1114 S/F C2, informando al titular de la AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011 en enero del 2017.

Es decir, habiendo tomado muestras los familiares de la [redacted] en abril del 2011 y habiendo procesado los restos AP1114 S/F C2, tanto los servicios periciales tanto de la PGR como los de



- Ésta ha tenido su origen en la acción de un PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO (Calibre 22") disparado a quemarropa o cañón tocante.³⁶

La documentación pericial sobre la existencia de un disparo de proyectil de arma de fuego es no solo importante en términos periciales sino también en términos de la investigación. Por esta razón, el EAAF solicita al Ministerio Público titular de esta investigación realice los trámites necesarios para que este nuevo hallazgo sea incluido en el certificado de defunción de

7. SERIAS DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS:

Según la información provista por los familiares de [REDACTED] EZ, en la entrevista realizada el 3 de marzo 2017 por el Equipo Argentino de Antropología Forense y la PGR en el marco de la Comisión Forense, la familia reportó su desaparición en el Ministerio Público de la PGJE de El Mante, Tamaulipas, en agosto de 2011, donde el [REDACTED] padre de [REDACTED] donó muestras de sangre para análisis genéticos con fines identificatorios. Esta comparecencia no pudo ser confirmada por documentación ministerial o pericial ya que como Comisión Forense, a pesar de reiterados pedidos, aún no hemos podido acceder y/o conocer el listado de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas que por fecha y lugar de desaparición pudieran corresponder con los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas.

En febrero del 2016, la CGSP de la PGR informó a la Comisión Forense sobre una coincidencia dactiloscópica entre los restos AP1198 F2 C4 y ([REDACTED])

La CGSP no pudo brindar una explicación clara de porque recién en febrero del 2016 se entregó esta información a la Comisión Forense o porque este cotejo no fue realizado con anterioridad a esta misma Comisión.

El dictamen dactiloscópico al respecto señala que el cotejo dactilar se realizó como parte de un acuerdo entre Servicios Periciales de PGR y el Instituto Nacional Electoral (INE). Con el fin de tratar de clarificar esta coincidencia dactiloscópica, la Comisión Forense solicitó al titular de la AP PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 que iniciara la búsqueda de familiares del [REDACTED] en primera lugar, el Ministerio Público de la Federación se dirigió al INE para obtener datos sobre el domicilio del [REDACTED] y sus familiares. Sin embargo, a pesar de ser una institución con los datos personales de los ciudadanos mexicanos, y de que esta coincidencia dactiloscópica podía significar la identificación de los restos del [REDACTED]

El INE consideró que no podía compartir con PGR los datos necesarios para contactar a su familia como lo refiere el oficio INE/DC/SAP/8841/2016, del Instituto Nacional Electoral, de fecha 12 de abril de 2016, en respuesta a la solicitud de SEIDO:

"En términos de lo previsto en el artículo 126, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los documentos datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores,

³⁶ Informe Médico Legal, EAAF 2017.



Si se hubiera seguido la estrategia señalada, no habríamos encontrado un número alto de restos del cadáver "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4BIS", dentro de la bolsa de cadáver "CUERPO 4, FOSA 1, TAMBO", así como tampoco restos de "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 4" en la bolsa de cadáver "AP52/2011, FOSA 1, CUERPO 1BIS", porque habrían sido detectados con anterioridad a la entrega de restos a sus familiares y les habrían sido entregados.

Con respecto a las muestras de referencia de este caso, no hemos podido recuperar la documentación que de que cuenta cómo llegó la muestra del padre del Sr. [REDACTED] a los Servicios periciales de PGR de México pero su muestra fue analizada y procesada en el 2011 por dichos servicios periciales. Este dictamen recién fue entregado al EAAF en el marco de la Comisión Forense por parte de la CGSP de PGR en sesión de dicha comisión el 13 de enero del 2017. A partir de ese perfil, PGR podría haber identificado u observado una coincidencia inicial entre los restos AP52 F1 C4 y el padre del Sr. [REDACTED], a partir de la cual, podría haber solicitado un número adicional de donantes para completar análisis genéticos a esta familia en el año 2011, tal como hizo al Comisión Forense en el 2016, ahorrando 5 años de incertidumbre a esta familia.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación y notificación a sus respectivos familiares de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, enviando un número importante de restos con identificaciones confirmadas, en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos a fosa común o individual, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita al Ministerio Público a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEIS/197/2011 y a la Comisión Forense dar vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se describen en el presente dictamen para que inicie la investigación y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Respetuosamente,

Dra. [REDACTED]

Antropóloga, EAAF

Mtra. [REDACTED]

Antropóloga, EAAF

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado: Dr. [REDACTED], Lic. [REDACTED], Lic. [REDACTED], Tesista [REDACTED], Tesista [REDACTED] y Tesista [REDACTED]

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

ENERO 2017



la PGJ de Tamaulipas en ese mismo año, la identificación de los restos debería haberse producido en el 2011 y no en el 2017.

Los familiares no deberían tener que haber dado muestras nuevamente y esperado todos estos años para saber lo que había sucedido con la

La **Comisión Forense debe acceder con urgencia a todas las denuncias de desaparición** que existan tanto en SEIDO/PGR como en la PGJ de Tamaulipas, que puedan estar relacionadas con los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril y meses siguientes del año 2011.

La obstaculización, retraso y dificultades en el acceso por parte de Comisión Forense a estas averiguaciones previas y actas circunstanciadas por parte de instituciones federales y estatales atenta directamente contra el derecho a la verdad y a la justicia de los familiares de víctimas de desaparición y a la identificación de los restos de sus seres queridos desaparecidos.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, dejando un número muy alto de identificaciones en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.

El EAAF solicita a la **Comisión Forense y al Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, que de vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se ilustran en el presente dictamen para su investigación y establecimiento de responsabilidades al respecto.** En particular, se solicita investigar la falla en la identificación de los restos AP114 S/F C2 con la

con anterioridad a la creación de la Comisión Forense y el envío de sus restos a una fosa común a inicios del 2012 y los problemas de reasociación mencionados.

Respetuosamente,

Dra. Mercedes Celina Doretti
Antropóloga, EAAF

Mtra. Alicia Lusiardo
Antropóloga, EAAF

Los siguientes peritos consultores del EAAF contribuyeron al examen antropológico de los restos codificados como AP11141 S/F C2

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

ABRIL 2017



en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por esta Ley, en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente el Registro nacional Ciudadano o por mandato de juez competente".

Más allá de si es o no correcta la interpretación que el INE hace de su mandato o sus obligaciones legales, no es claro para el EAAF porqué ante una situación tan grave como es la asistencia para corroborar la altamente posible identificación de restos de una persona desaparecida, el INE no puede incluirlo dentro de las excepciones que menciona en su misma cita. En la ponderación entre la protección de datos personales de una persona desaparecida y la posibilidad de la resolución legal y pericial de esa desaparición que acarrea además el consiguiente sufrimiento de sus familiares, debería primar esto último.

Tampoco resultaron efectivas las búsquedas de los familiares del [redacted] realizadas por parte de otras instituciones del estado a quien el titular de la investigación AP PGR /SIEDO/UEIS/197/2011 solicitó asistencia. Finalmente, la localización de los familiares de [redacted] a realizada a través del hallazgo en febrero del 2017 por parte del EAAF de una cuenta de Facebook de un hermano [redacted] n donde solicitaba a la población información sobre el. Esta cuenta aparentemente había sido activada a fine del 2016.

Los familiares no deberían tener que haber dado muestras nuevamente y esperado todos estos años para saber lo que había sucedido con él.

La Comisión Forense debe acceder con urgencia a todas las denuncias de desaparición que existan tanto en SEIDO/PGR como en la PGJ de Tamaulipas, que puedan estar relacionadas con los restos de las fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, de abril y meses siguientes del año 2011.

La obstaculización, retraso y dificultades en el acceso por parte de Comisión Forense a estas averiguaciones previas y actas circunstanciadas por parte de instituciones federales y estatales atenta directamente contra el derecho a la verdad y a la justicia de los familiares de víctimas de desaparición y a la identificación de los restos de sus seres queridos desaparecidos.

Consideramos importante como parte del mandato de la Comisión Forense examinar este y otros casos de esta misma investigación en donde los procesos de identificación de restos parecen haberse detenido al poco tiempo de haber comenzado en el año 2011, dejando un número muy alto de identificaciones en suspenso o en estadios intermedio o inconclusos, con el consiguiente sufrimiento de las familias involucradas.



**EQUIPO ARGENTINO DE
ANTROPOLOGIA FORENSE**

Fundado en 1984

AV. RIVADAVIA 2443 - 2° PISO, OFICINAS 3 Y 4 (C1043ACD)
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (5411) 4951-8547 - FAX (5411) 4954-6546

HTTP://WWW.EAAF.ORG
E-MAIL: EAAF@EAAF.ORG
E-MAIL NEW YORK: NY.OFFICE@EAAF.ORG

El EAAF solicita a la Comisión Forense y al Ministerio Público de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de PGR, a cargo de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIS/197/2011, que de vista a la Visitaduría General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República sobre las serias irregularidades que se ilustran en el presente dictamen para su investigación y establecimiento de responsabilidades al respecto.

Respetuosamente,

Dra. Mercedes Celina Doretti
Antropóloga, EAAF

Mtra. Alicia Lusiardo
Antropóloga, EAAF

Los siguientes consultores del EAAF contribuyeron en este informe integrado: Dr. José Luis Prieto, Lic. María Monserrat Nájera González, Mtro. Raymond Pettit, Tesista Selva Varela, Lic. Mirian Erica Palma y Lic. Karla Vanessa Hernández Mares.

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
JUNIO 2016